BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.604

EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia
Rivadavia 418 — U. T. 33-8991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director. 33 2274
informes. 33-279

Buenos Aires, Viernes 3 de Septiembre de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR — Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA — Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de rectificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 2 de Septiembre de 1943

	m$n.
Por avisos	3.926.—
Por marcas	660.—
Por adicionales de marcas	275.—
Por suscripciones	99.10
Por venta de ejemplares	34.—
Por venta de folletos	
Total	4.994.10

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Spedrog", Sociedad Anónima para elaborar productos químicos y farmacéuticos". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1943.

6241. — 628. — Expte. N.º 4482. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Spedrog", Sociedad Anónima para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos", que consisten en lo principal en el aumento del capital autorizado de $ 200.000 m|n., a $ 700.000 moneda nacional, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas veintinueve (29) y treinta (30), para los artículos 7.º y 8.º y treinta y tres y vuelta (33 y vta.), para los artículos 6.º y 9.º, las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Spedrog", Sociedad Anónima para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos", por la asamblea celebrada el 20 de julio de 1943.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

"Biblioteca y Asociación Vecinal de Fomento "Nueva Chicago". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1943.

6242. — 629. — Expte. N.º 4486. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Biblioteca y Asociación Vecinal de Fomento "Nueva Chicago"; y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas ciento once y vuelta (111 y vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Biblioteca

y Asociación Vecinal de Fomento "Nueva Chicago", por la asamblea celebrada el 22 de noviembre de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

RAMIREZ
ELBIO CARLOS ANAYA

Ministerio de Obras Públicas

Se autoriza llevar a cabo por vía administrativa trabajos de conservación, reparaciones y construcciones a la D. G. de N. y Ptos.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1943.

5730. — 2244. — Expte. 11.187|1943. — Siendo necesario dictar normas que aseguren la buena marcha de los trabajos comunes de conservación y reparación general, que por vía administrativa ejecuta la Dirección General de Navegación y Puertos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas;

Teniendo en cuenta:

Que es preciso imprimir un ritmo más acelerado a esos trabajos por implicar un mejor aprovechamiento de la obra de mano y planteles para lo cual es indispensable ampliar las facultades de la Repartición, en lo que respecta a los trabajos permanentes de conservación, reparación y explotación de servicios públicos vinculados a sus tareas específicas, así como las pequeñas construcciones necesarias y complementarias de las mismas.

Que en concordancia con las medidas de economías a que se halla abocado actualmente el Gobierno Nacional es necesario reducir los trámites administrativos y evitar el cumplimiento de formalidades que redundan en perjuicio de la más rápida ejecución de los trabajos, tanto más cuanto las disposiciones vigentes establecen normas precisas en lo atinente a la inversión de los recursos legales que acuerdan las leyes de presupuesto cuya responsabilidad recae sobre los funcionarios que autoricen gastos que no cuenten con fondos especiales para ellos; y

CONSIDERANDO:

Que por otra parte, por Decreto número 1638 del 1.° del mes en curso, se asignan a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos amplias funciones de fiscalización,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección General de Navegación y Puertos, queda facultada para llevar a cabo por vía administrativa, los trabajos de conservación, reparaciones y construcciones motivadas por las mismas, como así para atender los servicios permanentes de explotación que sus funciones específicas le asignan, siempre que cuente con recursos apropiados para ello en la Ley de Presupuesto.

Art. 2.° — Dentro de la autorización que se confiere por el artículo 1.°, establécese:

a) Los trabajos y servicios cuya realización está facultada la Repartición Técnica, dentro de presupuesto que deberá confeccionar y aprobar en cada caso:
Salvatajes y extracción de cascos a pique, reparación de averías que impidan el trabajo normal de la embarcación, carenajes y conservación de embarcaciones, conservación y mantenimiento de instalaciones fijas portuarias, muelles, amarraderos, calles, aceras, plantaciones, jardines, plazoletas, alumbrado, redes eléctricas y telefónicas, edificios relacionados con la explotación portuaria, como así los de talleres y oficinas de la repartición. Conservación y mantenimiento de puentes, cañerías hidráulicas y de aguas corrientes, de esclusas y compuertas, tinglados, vías férreas y sus accesorios, montacargas y cabrestantes ww. cc., encarrilamiento de vehículos ferroviarios y su reparación, reposición de vidrios, reparaciones de locomotoras, vehículos automotores, maquinarias, guinches, grúas flotantes y terrestres, diques flotantes y de carena, varaderos, cañería de dragado, embarcaderos, atracaderos, planchadas, balizas, boyas, faros, boyarines, pilotes, planteles y atención de los servicios de explotación a su cargo.
b) Trabajos para cuya atención la repartición técnica está autorizada a ejecutar hasta la suma de $ 5.000 m|n.
Reparaciones de aparatos, instrumentos, máquinas de oficinas, muebles, útiles y herramientas. — Construcción para reposición de materiales de uso corriente, construcción de repuestos para planteles y máquinas, construcción de moldes y modelos, construcciones y modificaciones de elementos de inventario.

Art. 3.° — Cuando las erogaciones que se prevean realizar en trabajos de la naturaleza especificada en el apartado b) del artículo 2.°, excedan de $ 5.000 m|n. deberá recabarse la previa autorización de la superioridad elevando el respectivo presupuesto.

Art. 4.° — Anualmente, antes del 31 de marzo del año siguiente, la Dirección General de Navegación y Puertos elevará una memoria descriptiva de los trabajos realizados en las condiciones a que se refieren los apartados a) y b) del artículo 2.°, consignando las sumas invertidas en cada uno de ellos y las imputaciones que las hubieran atendido, debiendo para los que se autoricen según lo determinado en el artículo 3.°, dar cuenta de las inversiones realizadas a su terminación.

Art. 5.° — Déjase sin efecto el Acuerdo de Gobierno N.° 58.835 de fecha 7 de marzo de 1940 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

RAMIREZ. — I. Galíndez. — Alberto Gilbert. — Benito Sueyro. — Diego I. Mason. — Jorge A. Santamarina.

F. C. Nord Este Argentino. — Est. Alvear (Corrientes). — Autorizando venta directa de terreno sobrante.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1943.

5389. — 2246. — Expediente 107.831-1942. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 8 y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro a fojas 9,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase, como caso de excepción, a la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, para vender en forma directa, por la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m|n.) la fracción de terreno de 13.778,54 m², de superficie, ubicado en la ciudad de Alvear (provincia de Corrientes), lindero con la zona de vía, según plano N° 6592|11, que se aprueba, debiendo acreditarse el producto líquido de la operación, a la cuenta Capital.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Compañía General FF. CC. Proy. Buenos Aires. — Autorizando vender fracción terreno en subasta pública.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1943.

5492. — 2249. — Expte. N° 101.872-1942. — Atento a lo solicitado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fojas 20),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, a vender en subasta pública, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Decreto número 124.328, del 27 de enero de 1938, una fracción de terreno de 17.956,75 m², ubicada en la estación Berdier.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMIREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Dirección General de Irrigación. — Obras Dique Río Dulce, en Quiroga. — Convenio celebrado con propietarios p. adquisición terreno en Depto. La Banda, Santiago del Estero.

Buenos Aires, agosto 18 de 1943.

5240. — 2260. — Expte. N° 147.199-1943. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Irrigación eleva el adjunto convenio que ha celebrado "ad-referendum", del P. E., con las señoras Apolinaria Cisneros de Barraza y Aurora Alarcón de Barraza, por el cual éstas venden al Estado el terreno de su propiedad, de una superficie de 17 hs., 83 á., 19 cs., 81 dm², que forma parte de la finca denominada "Cañada Rica" situada en el Departamento La Banda, de la provincia de Santiago del Estero, y que se halla afectado a las obras de Riego del Río Dulce, por la suma total de $ 2.674,78 m|n., que incluye toda indemnización de cualquier natraleza, y

De acuerdo con lo informado por el Banco Hipotecario Nacional, la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y no mereciendo el convenio acompañado (fojas 41|42), reparo que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el plano de fojas 4 y el convenio celebrado "ad-referendum" del P. E., entre la Dirección General de Irrigación y las señoras Apolinaria Cisneros de Barraza y Aurora Alarcón de Barraza, mediante el cual éstas venden al Estado la fracción de terreno a que se ha hecho referencia.

Art. 2° — Desígnase al Director de las Obras de Riego del Río Dulce, ingeniero Luis Michaud, para que, en representación del Gobierno Nacional, suscriba la escritura traslativa de dominio del mencionado terreno.

Art. 3° — Autorízase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, para que incluya en orden de pago, por el expresado concepto, la cantidad de ($ 2.854,78 m|n.) dos mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, incluídos los gastos de escrituración, con imputación al Anexo A, Inciso 2°, Partida 84 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos e Irrigación, pase a la Escribanía General de Gobierno, para que extienda el poder correspondiente a favor del ingeniero Luis Michaud.

RAMIREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

FF. CC. Estado. — Línea Avia Terai a Barranqueras km. 926. — Adquisición de un ramal particular. — Se autoriza.

Buenos Aires, agosto 18 de 1943.

5.496. — 2.283. — Expediente N° 110.009|1942. — Visto este expediente relativo a la proyectada adquisición por el Estado del ramal de trocha de 0.75 mts., de propiedad particular, que partiendo del kilómetro 926 de la línea de Avia Terai a Barranqueras, en las inmediaciones de la estación Lapachito (Chaco), se interna hacia el Norte hasta la Colonia Zapallar, con un recorrido total de 77,054 kilómetros, así como también del material rodante e instalaciones anexas, y del desvío correspondiente, conforme se indica en el plano que corre agregado a fs. 141|142; y

Resultando:

Que la construcción del ramal de que se trata, iniciada sin autorización, por el señor J. Hortensio Quijano en el año 1922, y su prolongación, en varias etapas, se realizaron utilizando los materiales que se detallan a fs. 27, cedidos en arrendamiento por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, con arreglo a los términos de los convenios respectivos que en copia corren agregados a fs. 25|28;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, en general, los materiales de vía y obras, se encuentran en buenas condiciones, pero las demás instalaciones mal conservadas;

CONSIDERANDO:

Que las dificultades financieras con que tropieza el propietario del ramal, derivadas del exceso de pasivo que lo afecta, en el que el Banco de la Nación Argentina figura como principal acreedor con una suma, que con intereses, a mediados de 1942 excedía del [illegible] o|o del monto total de su deuda, colocan a aquél en el trance de suspender su explotación;

Que la zona de influencia del ramal, calculada en más de 180.000 hectáreas, ofrece buenas perspectivas de desarrollo, siempre que a la misma se la dote de medios de locomoción apropiado a sus necesidades;

Que, por otra parte, la prolongación del ramal hasta Presidencia Roca, pedida insistentemente por un vasto núcleo de población, y desde allí en dirección al Norte, para conectar el sector Este de la línea de Embarcación a Formosa con la de Metán a Barranqueras, implicaría un apreciable acercamiento entre la Gobernación de Formosa y el litoral de la República y facilitaría el acceso a los puertos fluviales y marítimos, así como a los centros de consumo de las cargas a transportarse, proporcionando al ramal un tráfico importante;

Que atento al propósito del P. E., de estimular la economía de las diversas regiones del país, y dadas las dificultades por las que atraviesa el actual poseedor de la línea, que hacen que efectúe un servicio precario sin posibilidades de ulterior desarrollo, resulta conveniente su adquisición por el Estado, en base al régimen de la Ley N° 4.064 y su ampliatoria la N° 4.872;

Que la solución indicada, constituye el mejor procedimiento para que el Banco de la Nación Argentina recobre sin quebranto su crédito, así como la Administración de los FF. CC. del Estado, podrá evitar la pérdida del suyo que, incluídos los intereses, representa alrededor del 17 o|o del pasivo del señor J. Hortensio Quijano, ya que los gravámenes hipotecarios y prendarios que corresponden al Banco de la Nación Argentina absorberían el valor recuperable de la obra;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la Administración General de los FF. CC. del Estado para convenir con el señor Juan Hortensio Quijano la adquisición, libre de todo gravamen, del ramal de propiedad particular que corre desde las inmediaciones de la estación Lapachito del F. C. Central Norte Argentino hasta la Colonia Zapallar (Territorio Nacional del Chaco), comprendiendo la totalidad de las vías, material rodante e instalaciones anexas de acuerdo al inventario ya practicado por la citada Administración General.

Art. 2° — Fíjase como precio de esta compra la cantidad de un millón cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos

ochenta y tres pesos con sesenta y siete centavos ($ 1.439.983.67 m|n.) moneda nacional de la cual deberá descontarse la deuda de ciento veintiocho mil pesos ($ 128.000 m|n.) moneda nacional que tiene pendiente el vendedor con la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 3º — Autorízase asimismo a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para convenir con el Banco de la Nación Argentina la financiación del saldo de un millón trescientos once mil novecientos ochenta y tres pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.311.983.67 m|n.), en los plazos establecidos y demás condiciones de la resolución del H. Directorio de ese Banco de fecha 24 de junio de 1942.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda y del Interior y, previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, pase a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

RAMÍREZ. — Ismael J. Galíndez. — Jorge A. Santamarina. — Segundo R. Storni. — Edelmiro J. Farrell. — Elbio Carlos Anaya. — Benito S. Sueyro. — Alberto Gilbert. — Diego I. Mason.

Ad. G. de O. Sanitarias. — Aut. p. realizar licitaciones privadas p. adquirir mosaicos para Distrito Córdoba.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1943.

4.733. — 2.268. — Expte. 10.230|1943. — Visto que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, solicita autorización para realizar sucesivas licitaciones privadas, para adquirir los mosaicos que se necesitan urgentemente en la refección de las veredas afectadas por las obras de ampliación de la red de colectoras de Córdoba, en virtud de la imposibilidad de realizar licitaciones públicas para dichas adquisiciones, pues las firmas locales manifiestan que no pueden cumplir las exigencias de los pliegos de condiciones en lo que se refiere a la constitución de los depósitos de garantía;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, a realizar licitaciones privadas para la adquisición de mosaicos destinados al Distrito Córdoba.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

FF. CC. del Estado. C.N.A. Est. La Rioja. —Autorizando, con carácter precario, arrendamiento terreno p|instalar un campo de deportes.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1943.

6227. — 2.286. — Expte. 117.073-1943. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano número 28|40|B y contrato cuya copia se halla agregada a fojas 12|13 a celebrarse con el señor Ramón Navarro Meléndez, relativos al arrendamiento de una fracción de terreno de 42.433,11 m², en la estación La Rioja, para instalar un campo de deportes para uso del Club Atlético Defensores de la Boca; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 17,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase, con carácter precario, a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para que, de conformidad con los documentos presentados, que se aprueban, proceda al arrendamiento de la fracción de terreno a que se ha hecho referencia, y para los fines expresados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de La Rioja; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

D. G. de FF. CC. — Eliminación de cuenta Capital de los FF. CC. Sud y Oeste de Bs. As., valor terrenos escriturados a nombre del F. C. Midland.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1943.

5493. — 2294. — Expte. N.º 107020-1942. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta a fojas 16 haber comprobado que el costo de varias fracciones de terreno existentes en la estación Intercambio Midland, escrituradas a nombre del mencionado ferrocarril, ha sido distribuído entre dicha empresa y las cuentas capitales de los Ferrocarriles Oeste y Sud de Buenos Aies, por lo que aconseja se disponga la eliminación de inmediato de los cargos de $ 1.331.758,62 moneda nacional y pesos 848.326,87 moneda nacional, imputados respectivamente a la referida cuenta de las empresas últimamente citadas; y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Elimínese de la cuenta Capital de las empresas de los Ferrocarriles Sud y Oeste de Buenos Aires, los cargos netos de que se trata, llamándoseles seriamente la atención por el irregular procedimiento contable seguido en el presente caso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

D. G. de FF. CC. — Ferrocarriles de jurisdicción nacional. — Autorizando instalaciones y transferencias particulares.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1943.

6.228. — 2.295. — Expte. 116.241-1943 y agregados, sin acumular. — Vistos los adjuntos expedientes y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional que seguidamente se determinan para que, con sujeción a las disposiciones vigentes, lleven a cabo los trabajos y transferencias de instalaciones particulares a que se refieren los documentos correspondientes, que se aprueban, conforme al carácter que en cada caso se indica:

Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe

Expte. 116.291-1943. — Estación Villa María (Córdoba). — Con carácter precario. — Instalación de una planta industrial provisoria para la fabricación de caños de hormigón, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la firma Polledo Hnos. y Cía.

Ferrocarril Central Argentino

Expte. 117.074-1943. — Estación Laudeta (Córdoba). — Con carácter precario. — Transferencia a favor del señor Pedro Gamarra, de una casilla y báscula, para pesar carros, cuya instalación se acordó por Decreto N.º 019.636, de fecha 25 de junio de 1932 (fs. 6), por cuenta y para el servicio exclusivo del señor José Gamarra.

Expte. 116.240-1943. — Estación Río Tercero (Córdoba). — Con carácter precario. — Transferencia a favor de los señores Bautista Bongioanni e Hijos, de un galpón de propiedad del señor Pedro Gioda, que le fuera acordado por el Decreto N.º 76.476 del 11 de febrero de 1936 (fs. 61).

Art. 2.º — Déjase establecido que en virtud de tratarse de instalaciones particulares, no se hallan exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán la cuenta de las referidas empresas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a quienes corresponda y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

D. G. de Navegación y Puertos. — Caducidad concesión acordada a la firma La Plata Cereal Co., S. A., en el Puerto de Quequén.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1943.

6.125. — 2.298. — Expte. 71.909-943. — Visto que la firma La Plata Cereal Co. S. A., arrendataria de una superficie de terreno de 60 m.² y 40 m.², en la sección de cabotaje del puerto de Quequén, para instalar una casilla para oficinas, acordada por los Decretos números 80.285 de fecha 15 de abril de 1936 y 119.084 del 16 de noviembre de 1937, respectivamente, y posteriormente fijada en 56 m.² por el Decreto número 126.144 del 19 de febrero de 1938, solicita al presente la caducidad de esa concesión; y

Teniendo en cuenta que, según manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos a fojas 36, las instalaciones de la recurrente emplazadas en el terreno de referencia, fueron levantadas el 17 de marzo ppdo., de acuerdo a los datos suministrados por la Receptoría de Rentas Aduaneras de Necochea y el pago del arrendamiento correspondiente fué hecho efectivo hasta el 31 de marzo de 1943, por lo que nada obsta para proveer de conformidad con lo peticionado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase la caducidad de la concesión acordada a la firma La Plata Cereal Co. S. A., en el Puerto de Quequén, por los decretos a que se ha hecho mención.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos para su conocimiento y archivo.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Dirección General de Irrigación. — Deuda canon de riego, propiedad ingeniero José M. Páez. — Desestímase el pedido para que se deje sin efecto el pago.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1943.

5239. — 2303. — Expte. 6.779-1942. — Visto que el señor José M. Páez, que oportunamente remitió al Estado, por acogerse a la opción determinada por los artículos 7 y 8 de la Ley 6546 y 6º de su decreto reglamentario su propiedad ubicada en la Isla de Choele-Choel (Río Negro), la que fué aceptada por resolución del 27 de febrero de 1938, al reclamársele la suma de $ 1.872 m|n., en concepto de deuda del canon de los años 1925|30, manifiesta que la misma no le corresponde, desde que los canales de riego en dicha isla fueron construídos en virtud de lo dispuesto por la Ley 4.151 del 9 de diciembre de 1901 y no por la 6546 del 9 de diciembre de 1909, que fué dictada 7 años después de construídos dichos canales, por lo que no le comprenden las disposiciones de esta última, y

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Irrigación manifiesta al respecto que las razones aducidas por el recurrente no son valederas, desde que el referido canal fué construído con fondos del Estado y en terrenos de éste, por cuya causa se le siguió juicio por el pago de dicha deuda, oportunidad en la cual el interesado no opuso excepción alguna contra el apremio, recayendo en el mismo sentencia que ordena continuar la ejecución adelante, la que se halla paralizada en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución del 11 de setiembre de 1942 (fojas 176);

Que en consecuencia independientemente de las demás cuestiones que se suscitan en estas actuaciones, que deben ser tratadas por separado, corresponde no tomar en consideración las manifestaciones del interesado, quien tiene abierta la vía judicial, para reclamar cuanto estime conveniente, porque la sentencia de apremio no es definitiva y puede demandarse su revisión en juicio ordinario, conforme a lo preceptuado por el artículo 320 de la Ley Nº 50, que rige el caso, y

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fójas 167 y vuelta y 183 vuelta),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase el pedido que para que se deje sin efecto el reclamo por el pago del canon de riego atrasado, formula el señor José M. Páez, el que deberá hacer efectivo la suma de un mil ochocientos setenta y dos pesos moneda nacional ($ 1.872 m|n.), a que asciende el mismo, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de seguir adelante el juicio de apremio a que se ha hecho referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación, la que deberá notificar al interesado lo que se deja dispuesto y tratar por separado las demás cuestiones iniciadas en estas actuaciones.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el edificio fiscal de la Avenida Alvear Nro. 2802.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1940.

80.556. — 3864. — Expediente 17.622-C-1938. — Visto que la Dirección General de Arquitectura remite los antecedentes y resultado de la licitación pública que, en virtud de lo dispuesto por Decreto Nº 57.004 del 7 del marzo ppdo., ha realizado para contratar la ejecución de obras ampliatorias en el edificio fiscal sito en la Avenida Alvear Nº 2802, ocupado por la Comisión Nacional de Cultura, Museo Nacional de Arte Decorativo y las Academias Nacional de Bellas Artes y Argentina de Letras, y

Teniendo en cuenta:

Que la citada licitación fué realizada de acuerdo con el presupuesto actualizado importe de $ 174.830,31 m|n., incluída la suma de $ 14.134,77 m|n., para dirección, inspección e imprevistos, y con las nuevas bases y pliego de condiciones, documentos preparados por la mencionada repartición en orden a lo autorizado por el expresado decreto, el que a la vez anulara el remate público efectuado anteriormente;

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto por las seis empresas concurrentes al mismo, se desprende que la de la firma Enrique G. Daverio es la más ventajosa por ajustarse a las condiciones que sirvieron de base al remate y ser su importe de pesos 153.142,85, m|n., el más económico de los obtenidos, representando una rebaja de un 4,70 o|o con respecto al monto del presupuesto oficial;

Que para atender el gasto que originarán las obras de referencia se dispone de los fondos necesarios depositados en oportunidad en la cuenta "D. G. A. - Trabajos por cuenta de terceros", por lo que nada obsta para aprobar lo actuado y adjudicar las obras de que se trata;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 564), por la Contaduría General de la Nación (fojas 565), por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 602 v.), y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fojas 603);

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de que se trata, efectuada por la

Dirección General de Arquitectura, de conformidad con el presupuesto de ciento setenta y cuatro mil ochocientos treinta pesos con treinta y un centavos moneda nacional ($ 174.830,31 m|n.), pliego de condiciones y bases respectivas, que también se aprueban y adjudícase las obras ampliatorias de referencia a la empresa Enrique G. Daverio, en la suma total de ciento cincuenta y tres mil ciento cuarenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 153.142,85 moneda nacional).

Art. 2º — Apruébase, asimismo, el adjunto contrato por este último importe, celebrado ad-referéndum del P. E. entre la Dirección General de Arquitectura y la empresa adjudicataria, relativo a las obras de que se trata, con la salvedad de que se incorporarán al mismo las cláusulas dispuestas por resolución del 9 de octubre ppdo., sobre el cumplimiento del pago del personal obrero ocupado en la obra, debiendo dicho documento ser protocolizado en oportunidad, por ante la Escribanía General de Gobierno.

Art. 3º — Este gasto se atenderá con los fondos depositados en la cuenta "D. G. A. - Trabajos por cuenta de terceros" (Subcuenta Obras edificio Avenida Alvear Nº 2802).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

CASTILLO

SALVADOR ORÍA

Dirección General de Arquitectura. — Comisión Nacional de Cultura. — Ampliación edificio. — Acuérdase prórroga de 4 meses al contratista Enrique G. Daverio, para la total terminación de los trabajos.

Buenos Aires, 1 diciembre de 1941.

106.935. — 3305. — Expte. 24.131-A-1941. — Visto que la empresa Enrique G. Daverio, contratista de la ampliación del edificio destinado a Comisión Nacional de Cultura, solicita se prorrogue hasta el 24 de enero próximo, el plazo fijado en el respectivo contrato, aprobado por Decreto número 80.556, de fecha 26 de diciembre ppdo., para la total terminación de los trabajos, que venció el 14 de setiembre último, fundando su pedido en las interrupciones parciales que sufrieron los trabajos con motivo de las modificaciones introducidas al proyecto de esa obra;

Teniendo en cuenta que las causales invocadas por el contratista son exactas, según se desprende de las informaciones producidas, por lo que nada obsta para que se le acuerde la prórroga que solicita, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 6), por la Contaduría General de la Nación (fojas 7), y por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fojas 7 v.),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase una prórroga de cuatro (4) meses, libre de penalidades, a la empresa Enrique G. Daverio, contratista de los trabajos de que se ha hecho referencia, quedando fijada como nueva fecha para la terminación de los mismos, el día 24 de enero próximo.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

CASTILLO

SALVADOR ORÍA

Arquitectura: — Edif. Fiscal Com. Nac. de Cultura Avda. Alvear 2802. — Se aprueba procedimiento al encomendar a Empresa Enrique G. Daverio trab. complementarios por $ 35.252,60 m|n., y se acuerdan 45 días de prórroga a partir del vencimiento de la anterior 24|1|942.

Señor Ministro:

En cuanto refiere a las nuevas obras, adhiero a lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio a cargo de V. E. en marzo 13 cte. (fs. 719).

En lo que ataña a la prórroga, teniendo en cuenta lo dictaminado uniforme y reiteradamente por esta Procuración del Tesoro, soy de opinión que V. E. podría acordarla.

Pienso, pues, que el Poder Ejecutivo podría prestarle su aprobación postergando su realización hasta tanto el Congreso acuerde los fondos necesarios, a menos que si fueran impostergable y excepcionalmente necesarios se impute a rentas generales o compensación de partidas por razones de economía. — Marzo 17 de 1942. — Bernardo Velar Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 23 de 1942.

123.048. — 2.579. — Expte. 40.541-1942. — Visto nuevamente este expediente y resultando:

Que por Decreto número 80.556 de fecha 26 de Diciembre de 1940 (fs. 574) se aprobó la licitación pública efectuada por la Dirección General de Arquitectura para la realización de los trabajos ampliatorios indispensables en el edificio fiscal de la Avenida Alvear número 2802, ocupado por la Comisión Nacional de Cultura, Museo Nacional de Arte Decorativo, Academia Nacional de Bellas Artes y Argentina de Letras, los que se adjudicaron a la Empresa Enrique G. Daverio por la suma de pesos 153.142,85 moneda nacional, como así también el contrato respectivo suscripto en consecuencia con la misma;

Que la expresada Repartición manifiesta a fojas 729 haber encomendado a la referida empresa la ejecución de diversos trabajos complementarios de terminación y de excesos y defectos de metraje, que se detallan a fojas 681, en virtud de la urgencia y necesidad de realizarlos, puesta recién en evidencia durante el curso de los de carácter principal, dentro de la suma convenida de pesos 35.252,60 moneda nacional, descompuesta en los rubros que a continuación se indican, por lo que solicita la aprobación de tal procedimiento:

	m$n.
"Obras con precios aprobados"	8.040.74
"Obras con precios nuevos"	28.950.45
	36.991.19
Reducción del 4.70 o|o en concepto de rebaja, según contrato	1.738.59
	35.252.60

Cantidad ésta que agregada a la de pesos 352,53 moneda nacional, equivalente al 1 o|o para muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas y pesos 5.340,77 moneda nacional, (15 o|o) para "dirección, inspección e imprevistos", hace un total de pesos 40.945,90 moneda nacional;

Que en razón de lo expuesto y en mérito al pedido formulado por la citada empresa, la Dirección técnica nombrada aconseja se le acuerde a la misma, un nuevo plazo contractual de 93 días a contar del 24 de Enero ppdo., fecha en que venció la prórroga acordada por Decreto número 106.935 de diciembre 1.º de 1941 (fs. 697) hasta el 27 de Abril último, en que fueron terminados los trabajos referidos, según se expresa a fojas 731 vuelta, abarcando el citado plazo, el tiempo que los mismos estuvieron paralizados por falta de recursos legales y el que demandaron los de carácter complementarios encomendados;

Que no surgiendo de lo actuado en forma precisa que las obras hayan estado paralizadas en el lapso comprendido entre el 24 de Enero, término de la prórroga anterior concedida a la empresa y el 13 de Marzo fecha de aprobación del Plan de Trabajos Públicos vigente, sólo procede acordar la nueva prórroga de 45 días solicitada a partir del vencimiento de la anterior, en atención a los trabajos adicionales que se le encargaron a la misma, aprobándose a la vez el procedimiento de que se da cuenta, referente a las obras de ampliación realizadas, para lo cual en el mencionado plan se ha fijado una partida de pesos 80.000 moneda nacional, tomados de Rentas Generales en calidad de anticipo a los recursos que por igual cantidad se han incluido para la obra de referencia en el reajuste de la Ley de Créditos número 12.576, sometido a consideración del H. Congreso de la Nación, que ya cuenta con la aprobación de la H. Cámara de Diputados;

Que al presente no corresponde suscribir un nuevo contrato con la mencionada empresa, en virtud de lo dispuesto por el Decreto número 37.292 de fecha Julio 27 de 1939 que en su Art. 2.º establece como indispensable ese requisito cuando los trabajos ampliatorios a encomendarse representen un costo superior a pesos 50.000 moneda nacional;

Por tanto visto lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 717), Contaduría General de la Nación (fs. 718) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 720),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al encomendar a la Empresa Enrique G. Daverio, contratista de las obras de ampliación del edificio fiscal de la Avenida Alvear número 2802, ocupado por la Comisión Nacional de Cultura, los trabajos complementarios de que se ha hecho referencia, por el importe de ($ 35.252.60 m|n) treinta y cinco mil doscientos cincuenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional, que agregado a la suma de pesos 352,53 moneda nacional, equivalente al 1 o|o para muebles, útiles, instrumental y vistas fotográficas y pesos 5.340,77 moneda nacional, (15 o|o) para gastos de "dirección, inspección e imprevistos", hace un total de ($ 40.945,90 m|n.), cuarenta mil novecientos cuarenta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional, que deberá imputarse a la partida 256, inciso 1.º, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.º — Acuérdase a la empresa Enrique G. Daverio un nuevo plazo contractual de (45) cuarenta y cinco días a contar del 24 de Enero ppdo., hasta el 10 de Marzo último.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

CASTILLO

SALVADOR ORÍA

Direc. Gral. de Arquitectura. — Daverio G. Enrique. Solicita reconsideración plazo contractual terminación obras ampliatorias aprobadas por Decreto 123.048.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1943.

142.093. — 250. — Expte. 40.541-1942. — Vistas nuevamente estas actuaciones, de las que resulta:

Que por Decreto N.º 123.048, de fecha 23 de junio de 1942 (fs. 735|736), se acordó a la firma Enrique G. Daverio, contratista de las obras ampliatorias del edificio fiscal sito en la Avenida Alvear N.º 2802, ocupado por la Comisión Nacional de Cultura, una prórroga de 45 días a contar del 24 de enero de ese año, que venció el 10 de marzo del mismo, para el término de tales trabajos complementarios, que le fueron encomendados por un valor de $ 35.252.60 m|n.;

Que mediante nota de fojas 738|739, la citada firma solicita se reconsidere lo dispuesto por el aludido decreto (artículo 2.º), en lo relativo a esa prórroga, pidiendo que los 45 días concedidos se cuenten a partir desde el 13 de marzo próximo pasado, en que recibió la orden de comenzar los trabajos complementarios de que se trata, en lugar de serlo desde el 24 de enero, conforme se ha resuelto, en razón de contarse recién en esa fecha con los recursos indispensables para atender a los mismos y durante cuyo período sólo ejecutó tareas preparatorias inherentes a los que en su oportunidad se le impartieron;

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto, que conforme a las disposiciones en vigor, los trabajos no pueden iniciarse si no se cuenta con los recursos respectivos, en el presente caso no ha ocurrido tal circunstancia, en virtud de que por Decreto N.º 112.371, del 28 de enero de 1942, se autorizó a las reparticiones de este Ministerio que tienen a su cargo la realización de obras públicas, a proseguir las que estuvieran en curso de ejecución, por administración o contrato, siempre que hubieren figurado en el Plan de Trabajos Públicos del año anterior y que cuenten con crédito en la Ley N.º 12.756, hasta tanto se aprobara el Plan a regir durante dicho año;

Que de las planillas agregadas a fojas 908|10, demostrativas de los informes diarios emitidos por la Inspección de la precitada obra, referente al número de obreros ocupados diariamente en la misma, no surge la paralización de los trabajos durante el período aludido;

Que de acuerdo a ese análisis, los trabajos de que se trata, han tenido un desarrollo normal sin interrupción alguna, empleándose al efecto obreros que por su especialidad se supone que no han sido ocupados para simples tareas de vigilancia y atención de la obra;

Que el expediente N.º 44.518-1942, adjunto, relacionado con el certificado de liquidación final de las obras ampliatorias de que se ha hecho referencia, corresponde sea desglosado, para su trámite por separado, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 751), y Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 752),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase el pedido formulado por la empresa Enrique G. Daverio, referente a la prórroga del plazo contractual establecido por el Decreto N.º 123.048, de fecha 23 de junio de 1942 (fs. 735), para la terminación de las obras ampliatorias de que tratan estas actuaciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, desglósese por la Sección Licitaciones y Contratos, el expediente N.º 44.518-1942, para su trámite por separado, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos, la que notificará a la firma recurrente repuesto que sea el sellado.

CASTILLO

S. ORÍA

Direc. Gral. de Arquitectura. — Comisión Nac. de Cultura. — Ampliaciones edificio. — Fijando fecha definitiva terminación obras y liberando a empresa contratista de la multa aplicada.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1943.

5.038. — 2.212. — Exp. 40.541|1942.

Resultando:

Que por Decreto N.º 123.048 de Junio 23 de 1942 (fs. 735|736), se acordó, con motivo de la realización de trabajos adicionales por $ 35.252,60 m|n., a la firma Enrique G. Daverio, contratista de las obras ampliatorias del edificio fiscal que

en la Avenida Alvear N.º 2802, ocupa la Comisión Nacional de Cultura, un nuevo plazo contractual de 45 días a contar del 24 de Enero de 1942, en que venció una prórroga anterior (Decreto N.º 106.935-Dic. 1.º|941-Fs. 697), hasta el 10 de Marzo del mismo año;

Que, posteriormente, por Decreto número 142.093, de Febrero 3 de 1943, se desestima el pedido que formulara la empresa en el sentido de que el nuevo plazo se contara a partir de la fecha en que se le impartió la orden de iniciar los adicionales, vale decir, el 13 de Marzo de 1942, fundándose este decreto en que no había existido paralización de obra entre el 24 de Enero y la fecha anterior;

Que como consecuencia de lo dispuesto por los referidos decretos se ha hecho efectivo a la empresa una multa de pesos 3.360 m|n., por la demora de 48 días, incurrida en la entrega provisional de la obra que se efectuó el 27 de Abril de 1942;

CONSIDERANDO:

Que a raíz de una nueva presentación de la empresa (fs. 921), la División Construcciones de la Dirección General de Arquitectura, analiza en el detallado informe de fojas 922|925, que esa Repartición hace suyo los hechos producidos del cual se desprende que:

1.º La obra, contratada en principio en $ 153.142.85 m|n., con cargo a recursos transferidos por la Comisión Nacional de Cultura y sujeta a un plazo de 8 meses, fué iniciada el 24 de Enero de 1941;

2.º Durante su ejecución (Junio de 1941), se introducen modificaciones y obras nuevas, que no es posible encarar sin un previo refuerzo de fondos, el que se efectúa en Octubre y sólo por $ 13.000 m|n. Así se llevan a cabo aquéllas, pero en forma parcial quedando en suspenso diversas obras por falta de recursos, acordándose, además, a pedido de la empresa una prórroga de 4 meses por el citado Decreto N.º 106.935;

3.º Estimándose conveniente normalizar la financiación de la obra se incluye una partida en el reajuste de la Ley número 12.576, pero no sancionándose éste en el año 1941, se dispone tomar de Rentas Generales un crédito que se incluye en el Plan de Trabajos Públicos: esto ocurría en Diciembre 29 de 1941 (Decreto número 109.634);

4.º Tales recursos no pudieron utilizarse pués prácticamente su otorgamiento coincidió con su caducidad (31 de Diciembre) por el régimen anual que rige a los de ese origen, siendo sólo el 13 de Marzo de 1942, que se dispone definitivamente del crédito necesario para atender los adicionales, al repetirse en el Plan del mismo año (Decreto N.º 115.675), la partida del ejercicio anterior;

5º Es entonces que la Repartición regulariza su situación con la empresa, emitiéndole la orden de ejecución de los adicionales y ello sin estar éstos aun autorizados por el P. E., cosa que se efectúa en Junio de 1942 (Decreto N.º 123.048);

6.º Además, se hace notar que las características de esos adicionales imponían su realización simultánea con algunos trabajos principales, lo cual obligó a suspender la parte de éstos que podría ser afectada, hasta que se resolviera la ejecución de aquéllos con evidente economía, ya que se evitaba hacer dos veces un mismo trabajo;

Que de lo expuesto surge claramente el trámite irregular seguido, tanto en la compleja financiación de la obra, como en la parte administrativa que dilató con medidas innecesarias la rápida solución de los inconvenientes surgidos que, resueltos en el momento oportuno habríanse evitado con gran beneficio para la conducción normal de los trabajos;

Que la referida situación no debe atribuirse a la empresa, la que, conforme lo manifiesta la Repartición, ha colaborado en la más pronta solución de esos problemas, tanto es así que pudiendo haber paralizado los trabajos a la espera de la orden que le permitiría la certificación y pago de los mismos, no lo hizo, prosiguiéndolos siempre, aun ante la incertidumbre de lo que se resolvería, con un ritmo adecuado a las circunstancias;

Que, por último, el Decreto N.º 142.093, funda la denegatoria del pedido de la empresa en el hecho de que los trabajos no fueron interrumpidos entre el 24 de Enero y el 13 de Marzo de 1942, siendo precisamente ésto lo que facilitó la recepción de la obra a sólo 45 días de emitida la orden y mucho antes que se aprobara el presupuesto que permitió la certificación y pago de los adicionales y estructuras principales que debieron realizarse en forma simultánea por estar técnicamente ligadas en su ejecución;

Que en consecuencia no sería justo mantener una disposición que lesiona intereses de una empresa sobre la cual no recae culpabilidad alguna, tanto más cuanto que no han existido perjuicios para el Estado y sí beneficios;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto lo dispuesto por los Decretos Nros. 123.048 y 142.093 de Junio 23 de 1942 y Febrero 3 de 1943, en cuanto se refieren al plazo de terminación de las obras de que se trata, y fíjase como fecha definitiva, a los fines del contrato respectivo el día 27 de Abril de 1942, quedando liberada la empresa de la multa aplicada con motivo de las citadas disposiciones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a los efectos de la devolución de la expresada multa; fecho, a la de Arquitectura.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

D. G. de Arquitectura. — Aprobando licitación privada p|suministro muebles con destino biblioteca H. Congreso, por valor $ 2.911,90 m|n., incluído recargo del 15 o|o, por dirección, inspección e imprevistos.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1942.

131.289. — 3.873. — Expediente 41.500|1942. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, en orden a lo autorizado por resolución de fecha 25 de abril del año en curso (fs. 73), y con ajuste al presupuesto de $ 2.135 m|n., y documentación anexa, procedió a licitar privadamente el suministro de los muebles que requiere a fojas 1 la Dirección de la Biblioteca del H. Congreso de la Nación, elevando estas actuaciones, con el resultado obtenido, el 23 de junio ppdo. (fojas 160 y vuelta);

Teniendo en cuenta:

Que en dicho remate que se llevó a cabo el día 8 de este último mes, presentaron ofertas cinco casas especialistas del ramo, según consta en el acta de fojas 153;

Que hecho el estudio comparativo de tales propuestas, la aludida Dirección Técnica, aconseja efectuar la adjudicación a la firma Salvador Burgio, en base a menor precio dentro de las estipulaciones fijadas, la que cotiza la suma de $ 2.532 m|n., que representa un aumento del 20 o|o sobre el monto calculado, solicitando la aprobación respectiva, así como la del nuevo presupuesto que acompaña a fojas 155, por la cantidad de $ 2.911,90 m|n., equivalente al importe de la referida oferta, más el recargo de $ 379,80 m|n., en concepto del 15 o|o por dirección, inspección e imprevistos, y que reemplaza al de pesos 2.455,25 m|n., de fojas 66;

Que no alcanzando el valor de la adquisición al límite establecido para suscribir contrato, la expresada Repartición deja constancia que servirá como tal el pliego de condiciones que rigió para este acto, el cual ha sido firmado de conformidad, lo mismo que las bases del remate, presupuesto oficial y planos, por la casa que se propone como adjudicataria; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 161), y por la Contaduría General de la Nación (fs. 162),

El Presidente Provisorio del Honorable Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada que llevó a cabo la Dirección General de Arquitectura para adquirir los muebles de que se ha hecho referencia, y adjudícase el suministro de los mismos a la firma Salvador Burgio, por el importe total de dos mil quinientos treinta y dos pesos moneda nacional ($ 2.532 m|n.).

Art. 2º — Apruébase, igualmente, el presupuesto de dos mil novecientos once pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 2.911,80 m|n.), de fojas 155, en reemplazo del que lo fué por resolución del 25 de abril del año en curso, de $ 2.455,25 m|n., (fs. 66), debiendo imputarse aquella suma total al inciso 1º, partida 78 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

PATRON COSTAS
SALVADOR ORIA

D. G. de Arquitectura. — Obras en el Palacio del Congreso

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943.

4.732. — 2197. — Exp.: 41.500|1942.

Resultando:

— Que la firma Salvador Burgio, adjudicataria por Decreto Nº 131.289, de Septiembre 23 de 1942, de la provisión de muebles para el despacho del Director de la Biblioteca del Congreso de la Nación, no ha cumplido con las obligaciones contractuales en razón de las dificultades que se le presentaron para obtener las materias primas necesarias, algunas de ellas de procedencia extranjera, como lo prueba a fojas 185, con la manifestación de la única casa que provée de chapas de viraró;

Que, no obstante, por nota de Febrero 17 ppdo., expresa que está en condiciones de efectuar el trabajo y solicita se le acuerde un nuevo plazo de 90 días para la entrega total de los muebles, ya que el estipulado primitivamente por igual lapso ha vencido el 5 de enero último;

Que, si bien la causal invocada por la empresa para justificar el incumplimiento de su compromiso no es de las previstas en los documentos de la licitación, debe considerarse que la actual situación de la plaza supone lógicamente una incertidumbre en las transacciones comerciales, tanto más en los pedidos de reserva de materiales a la espera de una presunta adjudicación de obra;

Que la empresa no podría perseguir la obtención de un beneficio con la postergación de los trabajos, toda vez que es de conocimiento público que los materiales sufren día a día aumentos considerables en su costo;

Que, por otra parte, el P. E., tiene dispuesto la postergación de toda obra o provisión innecesaria, en cuyo caso se encuentran estos trabajos, medida a la que deberá ajustarse los mismos, por lo que el Estado no será perjudicado en este caso. — Esta razón impone no aplicar una penalidad pecuniaria de la que resulte beneficiado sin causa en detrimento de un contratista que ha demostrado voluntad para cumplir sus obligaciones;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta por el citado Decreto Nº 131.289, a favor de la firma Salvador Burgio, eximiendo a la misma de toda penalidad.

Art. 2º — Postérgase hasta mejor oportunidad la ejecución y provisión de los muebles de que se trata.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, la que procederá a la devolución del depósito efectuado por la citada firma en garantía de dicha adjudicación, y vuelva a la de Arquitectura.

RAMÍREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Instituto "San Miguel", de San Miguel (Buenos Aires) — Incorporación

Buenos Aires, 23 de agosto de 1943.

75. — E. 127. — Vistas estas actuaciones por las que la Directora del Instituto "San Miguel" de San Miguel (Buenos Aires), solicita se le acuerde los beneficios de la incorporación a la enseñanza comercial; atento que el citado instituto reúne los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933 y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Acordar, a partir desde el 15 de marzo último, los beneficios de la incorporación al Instituto "San Miguel" de San Miguel (Buenos Aires), al primer año del curso nocturno de la Escuela de Comercio de San Isidro (Buenos Aires).

Hágase saber, publíquese, anótese y vuelva a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza; fecho, remita este expediente para su archivo.

ANAYA

Instituto "Nuestra Señora del Rosario" de Olavarría (Buenos Aires). — Ampliación de incorporación.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1943.

76. — E. 224. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que formula el Instituto "Nuestra Señora del Rosario" de Olavarría (Buenos Aires), atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el establecimiento peticionario reúne los requisitos exigidos por el decreto de 24 de marzo de 1933, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

Ampliar, a partir desde el 15 de marzo último, los beneficios de la incorporación de que actualmente goza el Instituto "Nuestra Señora del Rosario" de Olavarría (Buenos Aires), hasta el segundo año del ciclo básico de estudios del Colegio Nacional de Azul (Buenos Aires).

Comuníquese, publíquese, pase a los efectos correspondientes a la precitada Inspección General de Enseñanza y fecho, vuelva para su anotación y archivo.

ANAYA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

DIVISION DE ESTADISTICA

Síntesis de las retribuciones abonadas por la Empresa: Neumáticos Goodyear S. A., durante el 1er. semestre del año 1943, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a la Resolución de la Presidencia del Departamento Nacional del Trabajo de fecha 28 de junio de 1939, en ejecución de los decretos del Poder Ejecutivo dictados en 29 de enero de 1937 y 28 de abril de 1939, a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación prevista por el artículo 40 de la Ley número 12.345.

Categorías obreras	Casos	Cifras generales			Promedios		
		Meses trab.	Horas trab.	m$n. percibidos	Meses p|obrero	Horas p|obrero mes	m$n. p|obrero mes
I.—PERSONAL PERMANENTE — 1.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	250	1.500	255.856	339.867.—	6	171	227.—
No calificados	53	318	53.746	62.779.—	6	169	197.—
Total	303	1.818	309.602	402.646.—	6	170	222.—
2.—Varones menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
3.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	—	—	—	—	—	—	—
No calificados	—	—	—	—	—	—	—
Total	—	—	—	—	—	—	—
4.—Mujeres menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
II.—PERSONAL EVENTUAL — 5.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	164	675	97.928	109.565.—	4.1	145	162.—
No calificados	38	107	14.780	13.350.—	2.8	138	125.—
Total	202	782	112.708	122.915.—	3.9	144	157.—
6.—Varones menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
7.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	—	—	—	—	—	—	—
No calificados	—	—	—	—	—	—	—
Total	—	—	—	—	—	—	—
8.—Mujeres menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—

Para que conste y a los simples efectos de su publicación en el ''Boletín Oficial'', expido la presente certificación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.° de la Resolución citada, en Buenos Aires, a 25 de Agosto de 1943. — José Figuerola, Jefe de la División de Estadística.

e.3 sept.-N.° 7335-v.3 sept.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

Ministerio de Hacienda

EL CONDOR
Compañía Anglo Argentina de Seguros

Res. Nº 402. — Prov. Nº 2.553. — Expediente Nº 1.697|943. — Visto que la entidad del rubro solicita autorización para operar en seguros marítimos (mercaderías, flotante y cascos); y considerando que las condiciones técnico-contractuales y demás elementos propuestos son adecuados a dichos seguros, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1º) Autorízase a la entidad ''El Cóndor'', Compañía Anglo Argentina de Seguros, con sede en la ciudad de Buenos Aires, para operar en el territorio de la República en seguros ''Marítimos'' (pólizas de mercaderías, flotante y de cascos), con las condiciones particulares y generales de fs. 2 a 4, modificadas y aclaradas de fs. 13 a 15; endosos y cláusulas adicionales de fs. 5 y 17; propuestas de seguro —en las que se transcribirán las condiciones generales aprobadas— y anexo de fs. 6 y 16; tarifas de fs. 7 y 18; y procedimiento de constitución de reserva para riesgos en curso de fs. 8.

2º) Notifíquese la recurrente, que antes de la iniciación de operaciones, deberá:

a) Comunicar la fecha que se fijare para ello, acompañando seis (6) juegos de cada una de las pólizas y anexos, en la forma aprobada, uno de ellos sellado y firmado por presidente o gerente;

b) Transcribir en lugar visible del frente de las pólizas, el siguiente texto: ''Esta póliza ha sido aprobada por Resolución Nº 402 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 27 de agosto de 1943'';

c) Acompañar tarifa impresa correspondiente a la Costa Sud; como así también tabla de anulaciones y devoluciones previstas en la póliza flotante (Apartado 4º de las Condiciones Particulares).

3º) Notifíquese asimismo la entidad, que deberá:

a) Presentar, dentro de los seis (6) meses, nuevos modelos de pólizas de mercaderías y flotante y endosos respectivos, en los que se tendrán en cuenta las condiciones de equidad y claridad requeridas por el régimen legal vigente;

b) Informar semestralmente sobre los resultados obtenidos en la explotación de estos seguros.

4º) Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 27 de agosto de 1943. — César Saenz, Superintendente de Seguros.

LA ANGLO ARGENTINA
Compañía de Seguros

Res. Nº 400. — Prov. Nº 2.549. — Expediente Nº 1.678|943. — Visto que la entidad del rubro solicita autorización para operar en seguros marítimos (mercaderías y flotante); y considerando que las condiciones técnico contractuales y demás elementos propuestos son adecuados a dichos seguros, sin perjuicio de los reajustes que esta Superintendencia estime del caso introducir oportunamente,

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1º) Autorízase a la entidad ''La Anglo Argentina'' Compañía de Seguros, con sede en la ciudad de Buenos Aires, para operar en el territorio de la República en el ramo de seguros ''Marítimos'' (pólizas de mercaderías, flotante y en idioma inglés), con las condiciones particulares y generales de fs. 2, 3 y 6, modificadas a fs. 31|2, y traducción de fs. 4|5, debiéndose reemplazar en los artículos 20º de la póliza marítima y 3º de la póliza flotante, las palabras ''por escrito'', por ''carta certificada o telegrama colacionado''; propuestas de seguro y anexo de fs. 17; endosos y cláusulas adicionales de fs. 7 a 15, y traducción de fs. 23 a 29; tarifas de fs. 16, 18 vta. y 30; y procedimiento de constitución de reserva para riesgos en curso indicado a fs. 18.

2º) Notifíquese la recurrente, que antes de la iniciación de operaciones, deberá:

a) Comunicar la fecha que se fijare para ello, acompañando seis (6) juegos de cada póliza y anexos, en la forma aprobada, uno de ellos sellado y firmado por presidente o gerente;

b) Consignar en lugar visible del frente de las pólizas, el siguiente texto: ''Esta póliza ha sido aprobada por Resolución Nº 400 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, de fecha 27 de agosto de 1943'';

3º) Notifíquese asimismo la entidad, que deberá informar semestralmente sobre los resultados obtenidos en la explotación de estos seguros.

4º) Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 27 de agosto de 1943. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

ADVERTENCIA

La Dirección de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los territorios nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley número 10.273 y el Art. 400 de la Ley número 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca ''ipso-facto'' por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley número 10.273, la

Dirección de Minas y Geología publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al segundo semestre del año 1943 (correspondiendo su estado hasta el 30 de junio de 1943), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de junio de 1943 y el importe del canon por e segundo semestre de 1943.

e.26 ago.-N.º . . . .-v.13 sep.

Manifestación de descubrimiento de carbón, mina «Santa Teresita» presentada por el señor Juan Carlos Bacigalupe, en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 210.138-43.

«Buenos Aires, Enero de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. — Juan Carlos Bacigalupe, argentino, empleado, casado, mayor de edad, constituyendo domicilio en la calle Rivadavia 409, de esta Capital, ante el señor Director me presento y digo: Que habiendo descubierto un yacimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, en el área abarcada por el permiso de cateo concedido por expediente 187.649-1939, vengo a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que manda la ley. — La muestra legal que acompaño ha sido extraída de un punto situado a 905 metros (novecientos cinco metros) al Norte de un punto situado, a su vez, a 1.315 metros (un mil trescientos quince metros) al Oeste del vértice Sud-Este del lote N.º 18 de la fracción D, de la Sección XXX del Neuquén. — La mina llevará el nombre de «Santa Teresita». — Sírvase el señor Director mandar registrar y publicar el presente escrito de manifestación de descubrimiento. — Será justicia. — Fdo.: Juan Carlos Bacigalupe. — Recibido en mi Oficina, hoy veinte de enero de mil novecientos cuarenta y tres siendo las nueve horas diez y seis minutos. — Acompaña muestra y duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Enero 21 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Rivadavia 409. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Terriotrio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, presentada por el señor Juan Carlos Bacigalupe, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Mayo 10 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe Interino del Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 12 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos .— Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Registrado bajo el N.º 837, folio 329, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Juan Carlos Bacigalupe. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 sep.-N.º 7317-v.3 sep.
e.11 sep.-N.º 7317-v.11 sep.
e.20 sep.-N.º 7317-v.20 sep.

Manifestación de descubrimiento de carbón mina "La Honradez", presentada a nombre del señor Jorge Oscar Ros, Departamento Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 178.880-1942.

Buenos Aires, septiembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Jorge Oscar Ros, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que habiendo descubierto un yacimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, en el área abarcada por el permiso de cateo concedido por expediente 188.079-1939, vengo a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que la ley determina. — La muestra legal que acompaño ha sido extraída de un punto situado a 1750 metros (un mil setecientos cincuenta mts.) al Oeste de un punto situado a su vez, a 1.600 metros (un mil seiscientos mts.) al Norte de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — La mina llevará el nombre de "La Honradez". — Sírvase el señor Director mandar registrar y publicar este escrito de manifestación de descubrimiento. — Será justicia. — Fdo.: Jorge Oscar Ros. — Recibido en mi oficina hoy siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las trece horas diez y siete minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto y muestra. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 10 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal, presentada a nombre del señor Jorge Oscar Ros, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad de don Emilio L. Gregorini, domiciliado en la calle Maipú número 1228 Capital Federal. — Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119, del Código de Minería. — —Marzo 5 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 11 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1943. — Registrado bajo el número 833 folio 326 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén a favor del señor Jorge Oscar Ros. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 sep.-N.º 7319-v.3 sep.
e.11 sep.-N.º 7319-v.11 sep.
e.20 sep.-N.º 7319-v.20 sep.

Manifestación de descubrimiento de carbón "Mina Santa Rosa", presentada por el señor Eduardo Rodríguez Larreta, en el Departamento Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 210.139-43.

Buenos Aires, Enero de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. — Eduardo Rodríguez Larreta, mayor de edad, argentino, viudo, comerciante, constituyendo domicilio en esta Ciudad calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que habiendo descubierto un yacimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, en el área abarcada por el permiso de cateo concedido por expediente 1188.232-1939, vengo a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que manda la ley. — La muestra legal que acompaño ha sido extraída de un punto situado a 5.500 metros (cinco mil quinientos mts.) al Norte de un punto situado, a su vez, a 5.800 mts. (cinco mil ochocientos mts.) al Oeste de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — La mina llevará el nombre de "Santa Rosa". — Sírvase el señor Director mandar registrar y publicar el presente escrito de manifestación de descubrimiento. — Será justicia. — Fdo.: E. R. Larreta. — Recibido en mi oficina hoy veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y tres siendo las nueve horas diez y seis minutos. — Acompaña muestra y duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Enero 22 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal, presentada por el señor Eduardo Rodríguez Larreta, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad de don Emiliano L. Gregorini, domiciliado en esta Capital, calle Maipú 1228. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Mayo 10 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 12 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Registrado bajo el número 838, folio 330 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Eduardo Rodríguez Larreta. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 sept.-N.º 7316-v.3 sept.
e.11 sep.-N.º 7316-v.11 sep.
e.20 sep.-N.º 7316-v.20 sep.

Manifestación de descubrimiento de carbón mina "Porvenir", presentada a nombre del señor Jorge Oscar Ros, Departamento Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 178.881-1942.

Buenos Aires, septiembre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. Jorge Oscar Ros, mayor de edad, argentino, casado, empleado constituyendo domicilio en esta Ciudad calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que habiendo descubierto un yacimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, en el área abarcada por el permiso de cateo concedido por expediente 188.079-1939, vengo a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que manda la ley. — La muestra legal que acompaño ha sido extraída de un punto situado a 1.800 mts. (un mil ochocientos mts.) al Oeste de un punto situado a su vez a 1.100 mts. (un mil cien mts.) al Norte de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — La mina llevará el nombre de "Porvenir". Sírvase el señor Director mandar registrar y publicar el presente escrito de manifestación de descubrimiento. Será Justicia. — Fdo.: Jorge Oscar Ros. — Recibido en mi Oficina, hoy siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las trece horas diez y siete minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto y muestra. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 10 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Chos-Malal, presentada a nombre del señor Jorge Oscar Ros, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad de don Emilio L. Gregorini, domiciliado en esta Ciudad, calle Maipú N.º 1228. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Marzo 5 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, marzo 11 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1943. — Registrado bajo el N.º 834, folio 327 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén a favor del señor Jorge Oscar Ros. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 sept.-N.º 7321-v.3 sept.
e.11 sept.-N.º 7321-v.11 sept.
e.20 sept.-N.º 7321-v.20 sept.

Manifestación de descubrimiento de carbón mina "La Fortuna", presentada a nombre del señor Juan Carlos Bacigalupe, en el Departamento Pehuenchés, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.º 210.142-1943.

Buenos Aires, enero de 1943. — Señor Director de Minas y Geología. — Juan Carlos Bacigalupe, mayor de edad, argentino, casado, empleado, constituyendo domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: Que habiendo descubierto un yacimiento de carbón en el Territorio Nacional del Neuquén, en el área abarcada por el permiso de cateo concedido por expediente 84.178-1940, vengo a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que manda la ley. — La muestra legal que acompaño ha sido extraída de un punto situado a 7.200 metros (siete mil doscientos metros) al Sud-64º-Este de la cúspide del Cerro Negro del Tromen. — La mina llevará el nombre de "La Fortuna". — Sírvase el señor Director mandar registrar y publicar el presente escrito de manifestación de descubrimiento. — Será justicia. — Fdo.: Juan Carlos Bacigalupe. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las ocho horas cuarenta y seis minutos. Acompaña muestra y duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, enero 22 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de carbón en el Territorio Nacional Neuquén, Departamento Pehuenchés, presentada a nombre del señor Juan Carlos Bacigalupe. — Estando en forma la solicitud, corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119, del Código de Minería. — Mayo 19 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 21 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Registrado bajo el número 839, folio 330 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Juan Carlos Bacigalupe. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 sept.-N.º 7322-v.3 sept.
e.11 sept.-N.º 7322-v.11 sept.
e.20 sept.-N.º 7322-v.20 sept.

Manifestación de descubrimiento de plomo mina denominada "Atahualpa", presentada por el señor Antonio Pafundi, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín — Expte. N.º 210.247-1943.

Zapala, 28 de enero de 1943. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe, Antonio Pafundi, argentino, soltero, de 28 años de edad, constructor, con domicilio en Zapala (Neuquén) al señor Director se presenta y expone que: Habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén un yacimiento de plomo, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado en el lote 6 de la Sección XXXIII, fracción C, Departamento de Ñorquín, a 15 metros de la margen derecha del Río Neuquén, distando 2.200 metros a medir con rumbo Este desde la desembocadura del arroyo El Cholar en el Río Neuquén, y a 80 metros al Este desemboca el arroyo El Saltillo en el Neuquén. El terreno es de propiedad L. F. Lafontaine, no existiendo minas colindantes. La mina llevará el nombre "Atahualpa". — Es justicia. Fdo.: Antonio Pafundi. — Mi representante ante esa Dirección es el señor Carlos Cáceres Bertodano, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere 2379, Capital Federal, poder registrado bajo el número 759 del Libro III de Poderes. Fdo.: Antonio Pafundi. — Recibido en mi Oficina hoy cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once horas cuatro minutos, acompaña muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Febrero 6-43. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Gregorio de Laferrere 2379, tome nota en su oportunidad Escribanía de Minas; pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de plomo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquín, presentada por el señor Antonio Pafundi, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad del señor Pedro Andrés Lafontaine, domiciliado en Azúl, F. C. S. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Agosto 5 de 1943. — Fdo.: E. A. Martinelli. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 9 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, agosto 12 de 1943. — Registrado bajo el número 846, folio 335 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Antonio Pafundi. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 ago.-N.º 6558-v.16 ago.

e.25 ago.-N.º 6558-v.25 ago.

e.3 sept.-N.º 6558-v.3 sept.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. número 179.535-1942.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, domiciliado en Cangallo 444, por don Eduardo Sergio García Pinto, argentino, soltero, minero, mayor de edad, con idéntico domicilio, a mérito del poder registrado en esa Dirección, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en terrenos fiscales no edificados cultivados ni cercados en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, con esta ubicación: Desde el Cerro Guanaquero, sobre el límite con Chile, se medirán tres kilómetros hacia el Sud para ubicar el esquinero Nord Oeste de un polígono cuyos lados Norte y Sud tendrán cinco kilómetros de Oeste a Este, coincidiendo su lado Oeste con el límite Chileno y siendo su lado Este paralelo a este último. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi oficina hoy siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos siendo las dieciséis horas veintidós minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de polígono irregular, siendo sus lados Norte y Sud dos rectas de dirección Este-Oeste, de 5.000 m de longitud, mediando entre ellas una distancia de 4.000 m y pasando el límite Norte a 3.000 m al Sud del Cerro Guanaquero, medidos sobre el límite internacional con la República de Chile; los lados Este y Oeste son dos poligonales paralelas de las cuales la situada más al Oeste, está inscripta en el límite internacional citado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 1.º de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 2 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 ago.-N.º 7164-v.10 sep.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y zinc, en el Departamento San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 210.790-43.

"Buenos Aires, 6 abril 1943. — Señor Director de Minas y Geología. —S|D. — Juan M. de Ezcurra hijo, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Sarmiento 643, con el mayor respeto digo: Solicito un permiso de cateo de 2.000 hectáreas en el Departamento San Antonio de los Cobres, del Territorio de Los Andes, que se ubicará así: Rectángulo de 5.000 metros por 4.000 metros ubicado de manera que su límite Sudeste formado por uno de los lados mayores, coincide con el límite Este del Departamento mencionado, y, su vértice Sud coincide con el centro del lugar denominado Cónderhuasi. — A los objetos de la exploración usaré 6 hombres con los útiles y herramientas necesarias, y excluyo el petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común. — Es justicia. — Fdo.: Juan M. de Ezcurra. — Recibido en mi Oficina hoy seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las dieciséis horas, tres minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de fecha 17 de diciembre de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento San Antonio de los Cobres, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con la ubicación descripta por el recurrente a fojas 1. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 22 de 1943. — Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, junio 23 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 ago.-N.º 6990-v.7 sep.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de carbón, asfaltitas, y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común en el Departamento Minas, y Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén — Expediente N.º 210.794-1943.

Buenos Aires, abril 6 de 1943. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra. S|D. — El suscripto Martín Bernardo Etcheverry, argentino, casado, mayor de edad, de profesión industrial, constituyendo domicilio legal en la Avenida Leandro N. Alem 1418 (1er. piso), al señor Director respetuosamente expone: Que deseando efectuar una exploración de minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos flúidos) viene a solicitar se le conceda un permiso de cateo de una extensión de dos mil hectáreas (2.000) en terrenos de propiedad fiscal y que no están cultivados, labrados ni cercados, situados en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en forma de cuadrilátero, de 5.000 metros por 4.000 metros, ubicado en forma que su vértice Nord-Oeste coincida con el vértice Nord-Este del cateo que lleva el número 200.854-41 y su lado Oeste apoye en el lado Este de dicho cateo. — Saluda al señor Director muy atentamente. M. B. Etcheverry. — Recibido en mi oficina hoy seis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres siendo las dieciséis horas cuatro minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de Octubre de 1941 y 17 de Diciembre de 1942, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Minas y Chos-Malal, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro de los lotes 5 de la Fracción C y 1 de la Fracción D, de la Sección XXXIII de dicho territorio, en forma de rectángulo de 5.000 m en dirección Este-Oeste por 4.000 m, de modo que su esquinero Noroeste coincide con la intersección de las márgenes derecha del Arroyo Lista Blanca e izquierda del Arroyo Chacay Melehué. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 28 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 7, de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 ago.-N.º 6841-v.3 sep.

Solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 177.903-1942.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe Vicente R. Sammartino, argentino, mayor de edad, ingeniero, domiciliado en Santa Fe 3124, al señor Director expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con excepción del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, sustancias de aprovechamiento común y carbón, asfaltitas y sus derivados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio del Neuquén, Departamento Loncopué, y cuya ubicación es la siguiente: Fijo un punto P, que es la intersección de cuatro visuales dirigidas a los cerros Rayoso y Volcán Tromen, Volcán Dumuyo y Naunaucó, visuales dirigidas a los puntos más elevados de cada cerro a excepción del Rayoso, que lo es al mojón del Instituto Geográfico Militar, colocado sobre él. — Los ángulos formados entre las visuales citadas, tienen las siguientes medidas: entre el Rayoso y V. Tromen 31°47'; entre V. Tromen y V. Dumuyo, 14°8; entre V. Dumuyo y Naunaucó 10°55. — Desde el punto P, se miden hacia el Norte, sobre la visual al V. Dumuyo, 1.500 metros y, desde allí, cuadrando al Este, se miden 200 metros ubicando allí al esquinero Nord-Este, desde aquí, se cuadra al Sud y a los 3.000 metros se ubica el esquinero Sud-Este. — Desde aquí se cuadra al Oeste y a los 6.666 metros se ubica el esquinero Sud-Oeste. — Desde aquí se cuadra al Norte y a los 3.000 metros se ubica el esquinero Nord-Oeste. — Al pie incluyo croquis relacionádolo a los accidentes del terreno. — El terreno es de propiedad fiscal, sin labrado y sin cercado y en los trabajos emplearé 4 operarios y las herramientas necesarias. — Hay un croquis. — Fdo.: V. R. Sammartino. — Recibido en mi Oficina, hoy diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las quince horas, dieciocho minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell en Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en los Superiores Decretos de fechas 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1912, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 14 y 15 de la Fracción A, de la Sección XXXI de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 6.666 m por 3.000 m, ubicada de manera que su límite Noreste, formado por uno de los lados menores, tiene el mismo rumbo de una visual dirigida desde un punto P, hacia la cúspide del Cerro Domuyo, y el punto medio de dicho límite dista 200 m, hacia

el Noreste, medidos sobre una recta paralela al límite Noroeste y a partir del punto P, dicho punto, es la intersección de cuatro visuales dirigidas hacia las cúspides de los Cerros Rayoso, Volcán Tromen, Domuyo y Naunaucó, estas tres últimas forman con la primera, ángulos de 31°47'; 45°55' y 56°50', respectivamente, medidos indirectamente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de la mina "Toro". —En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 1º de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, abril 2 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Franco Pastore, Subdirector. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.28 ago.-Nº 7105-v.9 sept.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre y cinc, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 210.645-1943.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — El que suscribe Germán Meyer, de nacionalidad suizo, mayor de edad, de estado casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en la calle Sarmiento número 75 de la ciudad de Salta, y con domicilio accidental en la Capital Federal en la calle Ventura Bosch número 7147 (Liniers), respetuosamente a U. S. se presenta y expone: Que deseando realizar trabajos de exploración y cateo en busca de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los minerales para los que ha decretado reserva el Gobierno Nacional, en terrenos que no están cultivados ni cercados cuyos propietarios desconozco y de los que daré nombres oportunamente, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas o sean cuatro unidades situadas en el Departamento de Pastos Grandes del Territorio Nacional de Los Andes, en el lugar conocido por "Cerro El Alumbre", y que deberá ser ubicado en la siguiente forma: Tomando como punto de partida el centro del Pueblo "Catua" el que está ubicado sobre el límite departamental de Susques y Pastos Grandes, se trazará una línea recta con azimut verdadero de 170 grados midiéndose sobre ella 17.000 metros para ubicar el punto (1) que figura en el croquis adjunto, desde este punto con azimut 260 grados se medirán 5.000 metros para ubicar el punto (2), de aquí con azimut 170 grados se medirán 4.000 metros ubicándose el punto (3), desde este punto y con azimut de 80 grados se medirán 5.000 metros para ubicar el punto (4), y por último desde este punto y con azimut de 350 grados se medirán 4.000 metros para encontrar el punto (1), quedando así determinado por este rectángulo el pedimento que se solicita. — En los trabajos de exploración y cateo se emplearán 3 obreros, palas, picos, carretillas, barrenos, explosivos etc. — Que, por el presente confiere poder especial al señor Marcos Galappo, con domicilio en la calle Ventura Bosch 7147 (Liniers) de esta Capital Federal, tan ampliamente como fuera menester para que en mi nombre y representación prosiga la tramitación de este expediente, quien firma también en prueba de aceptación de este mandato. — Será justicia. — Fdos.: Germán Meyer, Marcos Galappo. —— Recibido en mi oficina hoy diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres siendo las quince horas treinta y seis minutos. — Acompaña: Croquis, duplicado con croquis que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Superior Decreto de diciembre 17 de 1942, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs., de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con la ubicación descripta por el recurrente en el escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 1.º de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — —Buenos Aires, Julio 3 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.1 sep.-N.º 7219-v.11 sep.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación pública N.º 89

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de: Materiales de importación para Dirección de Telégrafos, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 27 de Septiembre de 1943, a las 16 y 30 horas, en el local N.º 642 de la Repartición, calle Corrientes N.º 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.º 172, 6.º piso, de 12 a 15 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1943. — Carlos E. Gal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.3 sep.-N.º L-1724-v.11 sep.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de libros, que se abrirá el día 23 del corriente, a las 16 horas, en la Gerencia de Casa Central. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Reconquista 46. — Buenos Aires, Setiembre 3 de 1943. — El Gerente.

e.3 sept.-Nº L-1740-v.8 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada Nº 257; ramo: mimeógrafo eléctrico; apertura: Sepbre. 7; 15,20 horas.

Licitación privada Nº 258; ramo: máquina de escribir; apertura: Sepbre. 9; 15,10 horas (D. 08.912|43).

Buenos Aires, 2 de Sepbre. de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 sept.-Nº L-1748-v.7 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, contados hasta las 15 del 17 de setiembre de 1943, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el servicio de alimentación, con destino a las escuelas al Aire Libre y Jardines de Infantes, de la Capital. — Datos en División Compras. Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.3 sept.-Nº L-1726-v.16 sept.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha del acto de la apertura de las licitaciones públicas números 3953 (material eléctrico) y 3971 (muebles metálicos), para los días, 14 de septiembre y 25 de octubre de 1943, respectivamente, a las 16,15 y 14,30 horas.

e.3 sept.-Nº L-1739-v.6 sept.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 31.186 - DIP.943

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de carga y transporte de materiales en el Distrito Córdoba. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina del citado distrito y las propuestas se presentarán en la oficina del mismo, calle Humberto Iº y Fragueiro hasta el 1º de octubre próximo, a las 16, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1943. — El Secretario General.

e.3 sept.-Nº L-1746-v.8 sept.

Expte. 24.741-DC-943

Llámase a licitación pública, para la provisión de 6.000 toneladas de cal viva, destinada a la alcalinización del agua. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de octubre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — El Secretario General.

e.3 sept.-Nº L-1719-v.20 sept.

Expte. 26.524.DC.943

Llámase a licitación pública, para la provisión de bulonería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de octubre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 27 de 1943. — El Secretario General.

e.3 sept.-Nº L-1718-v.8 sept.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 2 de Septiembre de 1943

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.32	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	73.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pto

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de Rosario

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Ricardo Culaciati, se hace saber a los dueños o consignatarios de (22) veintidós bolsas de porotos, marca T. C. s|n., aparecidas en el Depósito Fiscal N.º 23, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana. — Jefatura de Alcaidía, agosto 31 de 1943. — José S. Casalegno, Alcaide Principal.

e.3 sep.-N.º L-1723 v.20 sep.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CONSTANTE ROMAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 144-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVIO CESARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 141-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NARCIZO BAZAN que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 142-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO JOSÉ MAFFIA que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 143-v.7 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don EUGENIO NAPOLITANO. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-N.º 120-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROGELIO AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 145-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO DESASO ETCHEVERRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 146-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN VILLAR SOUTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 147-v.7 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JULIO RODOLFO CÓRDOBA. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-Nº 101-v.6 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ADOLFO DEL CARMEN ARRILLAGA. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-Nº 102-v.6 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don CONSTANTINO LORENZO. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-Nº 103-v.6 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don HÉRCULES SANTOIANNI. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-Nº 104-v.6 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don MANUEL CARDOZO. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-Nº 105-v.6 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex subcomisario de la Gobernación del Neuquén, don ANDRÉS BOTTO. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-Nº 106-v.6 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don VALERIO VILLAGRA. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-Nº 107-v.6 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don DOMINGO SPINELLI. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-Nº 108-v.6 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex profesor de la Escuela de Comercio de Rosario (San Fe), don ALBERTO JOSÉ MAZZA. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-Nº 109-v.6 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUSTO BECERRA. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-Nº 110-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE PASCUAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 121-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MANETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 122-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN RACCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 123-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ FIORILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 124-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CECILIO MORA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 125-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO BALVERDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 126-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO SCHERER, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 127-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS DE GIORDANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 128-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL PAVÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 129-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PENTCHO TRIFHONOFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sept.-N.º 130-v.7 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, don PEDRO JOSÉ MAHIEU. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 71-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex marinero de la Prefectura General Marítima, don SERAPIO MEDINA. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 72-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos de la ex maestra de 2a. de la Escuela 23 de Mendoza, doña CELMIRA HAYDEE IGARZABAL de ESPINA. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 73-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex agente de Policía de la Capital, don JOSÉ BARREIRO. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 74-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Policía del Territorio Nacional de Río Negro, don JOSÉ BRUNO DÍAZ. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 75-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don JUAN RODRÍGUEZ DÍAZ. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 76-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don RUFINO GARCÍA. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 77-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don MATEO BUSSO. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 78-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura de la Nación, don ATILIO SEGUNDO IACAZZI. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 79-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 80-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, la sucesión del ex empleado de Correos y Telégrafos don PABLO MAGNOLFI. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 91-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don LORENZO MAGARZO. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 92-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349 los herederos del ex empleado de la Dirección General de Arsenales de Guerra don MANUEL ROGE. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 93-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349 los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura don ANTONIO FRANCISCO PAGANO. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 94-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don MIGUEL VENEZIALE. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 95-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del art. 51 de la ley 4349 los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don EULALIO NICOMEDES TORRES. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 96-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don JOSÉ MARTÍN. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 97-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don MAURICIO DE SAN MARTÍN. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 98-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don OCTAVIO BELLINI. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 99-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don MANUEL GONZÁLEZ. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 100-v.6 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELEODORO URQUIZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 131-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERVILLANO CEJAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 132-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSÉ VARELA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 133-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE LONGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 134-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO LA VERDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 135-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE JACINTO OJEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 136-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERÓNIMO MARTÍNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 137-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HONORIO DEBLOC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 138-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN ANTONIO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 139-v.7 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAMUEL TOCONAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 sep.-N.º 140-v.7 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANTONIO GRAZIANO. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 81-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN FEDERICO CASARINO. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 82-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don JOSÉ GABINO MARTÍNEZ. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 83-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN JOSÉ URANGA. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 84-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don FROILÁN SUÁREZ. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e .3 sep.-N.º 85-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don LUIS FELIPE OLLER. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 86-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don RAMÓN BLANCO. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 87-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN BORGNINO. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 88-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don EMILIANO HILARIO BLAZA. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sep.-N.º 89-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ALFREDO HIPÓLITO BARTOLOMÉ. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e 3 sep.-N.º 90-v.6 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don EDUARDO ATILIANO LLERA. — Buenos Aires 16 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-N.º 111-v.6 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANTONIO RAMOS. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-N.º 112-v.6 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex Profesor de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", don ARNOLDO CÉSAR CRIVELLI. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-N.º 113-v.6 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don JOSÉ LUCIANO ALMEIDA. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-N.º 114-v. 6 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don VALENTÍN FEILBERG. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-N.º 115-v.6 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don HÉCTOR VICENTE MALDONADO. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-N.º 116-v.3 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don LUIS BRIANCESCHI. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-N.º 117-v.6 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don BALTAZAR FERNÁNDEZ. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-N.º 118-v.6 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don BENITO COMETTA MANZONI. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — El Prosecretario.

e.3 sept.-N.º 119-v.6 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 6

Por disposición del doctor R. Ramaugé, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 6, se hace saber por el término de tres días a don LORENZO DAMONTE, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados adeudados por el terreno sito en la calle Río de Janeiro entre Arengreen y Franklin, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Junio veinticinco de 1943. — Autos y Vistos:.... Y de acuerdo con lo que establece el Art. 486, del C. de Procedimientos, llévese esta ejecución adelante hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, con sus intereses y costas. — Notifíquese al señor Agente Fiscal. — R. Ramaugé. — Ante mí: A. Z. Pérez. — Buenos Aires, Agosto siete de 1943. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 sep.-N.º 3565-s|p.p.-v.6 sep.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Horacio Fox, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de la presente, a LUIS VÁZQUEZ CORRAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al artículo 28 de la Ley 12.150, se le instruye, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.3 sep.-N.º 3566-s|p.p.-v.7 oct.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Horacio Fox, se hace saber por el término de tres días a JAIME KULIK CARLOVSKA, que el expediente caratulado "Kulik Carlovska Jaime — Aduana N.º 143|G|942 — Contrabando", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones legítimas el apoderado del ejecutado Jaime Kulik Carlovska, en el término emplazado no obstante estar debidamente notificado, de conformidad con lo solicitado por el señor Procurador Fiscal a fojas 72 vta., y lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley 50, hácese efectivo el apercibimiento decretado a fojas 69 vta. sentenciándose esta causa de venta, ordenando llevar adelante la presente ejecución hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas del juicio. — Notifíquese y archívese. — Firmado: Horacio Fox". — Secretaría a cargo del doctor Ambrosio Romero Carranza.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1943. — A. Romero Carranza, secretario.

e.3 sept.-N.º 3567-s|p.p.-v.6 sept.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"NUTRIGAN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción del contrato de sociedad "Nutrigán", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice textualmente:

Entre los señores Marcos Hojman, casado, argentino, comerciante, de treinta y cinco años de edad, y doña Ana Hojman de Marshall, casada, rusa, quehaceres domésticos, de cuarenta y un años de edad, ambos domiciliados en la calle General Urquiza N.º 1120 de esta Capital, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las cláusulas siguientes: Primero: La denominación de la Sociedad será "NUTRIGÁN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se dedicará a la compra-venta de productos artículos y artefactos agropecuarios en general, con todos sus derivados y anexos, como asimismo a otros negocios lícitos, siendo su domicilio en la calle Alsina N.º 2681|83 de esta Capital. — Segundo: El capital social ascenderá a la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000 m|n.) dividido en sesenta (60) cuotas de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) cada una, correspondiendo al socio Marcos Hojman cincuenta (50) cuotas y a la socia Ana Hojman de Marshall, diez (10) cuotas. — Estas cuotas han sido integradas en mercaderías y en efectivo según resulta del inventario que se acompaña por separado. — Tercero: Se designa Gerente al señor Elías Marshall, con todas las facultades ilimitadas, de acuerdo al Art. 16 de la Ley 11.645. — Cuarto: El plazo de constitución de la Sociedad es indeterminado, debiendo cualquiera de los socios que quiera retirarse, avisar al otro con seis (6) meses de anticipación mediante telegrama colacionado. — Quinto: Todos los años, al 31 de Diciembre se efectuará un balance que requerirá la aprobación unánime de los socios. — Las utilidades se repartirán en la siguiente forma: Se destinará un cinco por ciento (5 o|o) al fondo de reserva legal consagrado en el Art. 20 de la Ley 11.645, y la diferencia se repartirá: el cincuenta por ciento (50 o|o) para el socio señor Hojman y el cincuenta por ciento (50 o|o) para la socia señora Ana Hojman de Marshall. — Sexto: La voluntad de los socios se expresará en reuniones sobre las cuales se levantará un acta, que se registrará en un libro especial que a tal efecto será llevado. — En todos los casos las resoluciones han de tomarse por mayoría de capital. — Igualmente en caso de liquidación, tal decisión deberá tomarse en la forma precedentemente mencionada, consagrándose expresamente que el liquidador debe ser o el Gerente o alguno de los socios. — Séptimo: Expresamente se faculta al señor Aníbal B. Archenti, para que realice todos los trámites necesarios para la inscripción del presente contrato y su retiro. — En prueba de absoluta conformidad de partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original extendido en los sellos nacionales de diez centavos moneda nacional números trescientos sesenta y dos mil doscientos noventa y nueve y el presente y su duplicado en los sellos de igual valor números trescientos sesenta y dos mil trescientos uno y trescientos sesenta y dos mil trescientos dos, en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Ana Hojman de Marshall. — M. Hojman. — Cláusula Adicional: El gerente señor Elías Marshall es de nacionalidad ruso, estado civil casado, de cuarenta y seis años de edad y con domicilio en la calle General Urquiza N.º 1120 de esta Capital. — Ana Hojman de Marshall. — M. Hojman.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 sept.-N.º 7361-v.8 sept.

"TOULEMONDE SUD AMÉRICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 609 vto. — Primer testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí: Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, comparecieron los Señores Mauricio H. Huygevelde, de estado casado, francés, comerciante, domiciliado en la Avenida Quintana número quinientos veinte; Beltrán Fevre, casado, argentino,

comerciante, domiciliado en la de Charcas mil cincuenta y ocho y Don Roberto Boivin, de estado soltero, de nacionalidad argentino, comerciante y domiciliado en la de Corrientes cuatrocientos veinticuatro, siendo todos mayores de edad, hábiles para este acto y de mi conocimiento doy fe. — Y dijeron: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y la que se regirá por los siguientes artículos: Primero. — La Sociedad se denominará "TOULEMONDE SUD AMÉRICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo desprender sucursales o agencias en el territorio de la República o en el extranjero y asignarles o nó un capital determinado. — Segundo La Sociedad tendrá por objeto principal el comercio de lanas y cualquier otros textiles, pudiendo realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se relaciones a ese objeto o a otros similares, tendientes a favorecer o desarrollar el objeto de la Sociedad. — Tercero. — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar desde la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y hasta tanto una asamblea de socios resuelva su disolución y liquidación. — Cuarto. — El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una y aportados por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: el señor Mauricio H. Huygevelde doscientas ochenta cuotas; el señor Beltrán Fevre quince cucta y el señor Roberto Boivin cinco cuotas. — Cada socio depositará en el Banco de la Nación Argentina, a la Orden de la Sociedad el cincuenta por ciento del valor de sus respectivas cuotas, obligándose a entregar el saldo cuando los negocios sociales así lo requieran. — Cada uno de los socios en su calidad de fundadores tendrán el derecho de transferir sus cuotas de capital o disponer libremente de ellas a favor de terceros extraños. — Quinto. — La administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Mauricio H. Huygevelde a quien se designa Gerente y quien además de las facultades de que como tal está investido de acuerdo con el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, representará y obligará a la sociedad con relación a cualquier negocio, acto o asunto mencionado en el artículo segundo del presente contrato y sin perjuicio de la generalidad de dichas facultades podrá resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, pudiendo hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces a título oneroso o gratuito, hacer y aceptar donaciones, abrir cuentas bancarias, girando contra las mismas o contra fondos existentes en descubierto; firmar cheques, pagarés u otros documentos endosables; prestar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria o real; dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por más de seis años, aceptar depósitos, dar y aceptar fianzas y prendas agrarias; constituir y ceder derechos reales sobre inmuebles, reconocer obligaciones preexistentes, operar con cualquier institución de crédito, inclusive el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, y realizar cuanto más actos de administración o disposición de bienes crea necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, dado que la enunciación que antecede es meramente explicativa. — El Gerente está facultado para nombrar uno o dos gerentes, ya sea entre los socios o personas extrañas y conferirles poderes generales amplios para que dichos mandatarios puedan actuar por sí o en forma conjunta, o alternativamente y revocar tales designaciones o delegaciones. — La firma social no podrá ser usada en negocio extraños a la sociedad ni en fianzas o garantías de terceros. — Sexto. — El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales, el que será sometido a la consideración de los socios para su aprobación dejándose constancia del mismo en el libro de actas; la invitación a los socios se hará mediante citación por carta certificada con diez días de anticipación y dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio. — El balance se sujetará a las bases que al efecto se convengan en dicha reunión de socios. — De las utilidades líquidas que resulten previa deducción de la reserva legal del cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del capital social y de las demás cantidades que se resuelvan deducir a título de amortizaciones y reservas facultativas, la Asamblea o Junta de Socios resolverá el destino de las mismas, ya sea mediante su remisión a un fondo de previsión especial o a la distribución entre los socios, siempre en proporción a sus respectivos aportes. — Séptimo. — Se llevará un libro de Actas donde se asentarán todas las decisiones que los socios estimen necesarias. — Octavo. — Esta sociedad no se disuelve por la muerte, interdicción o quiebra de ninguno de los socios. — En caso de fallecimiento de un socio, la Junta de Socios podrá resolver ya sea la adquisición de la parte del capital del socio fallecido, por el precio que se conviniere de acuerdo al último balance anual o la incorporación de los herederos o legatarios como socios. — Noveno. — En caso de que esta Sociedad deba disolverse y entrar en liquidación. ésta se llevará a cabo por el gerente que entonces lo sea de la Sociedad, si es que otra cosa no se resolviera por la Asamblea que resuelva la liquidación y dicho gerente tendrá las facultades inherentes a la liquidación, bajo el imperio de este mismo contrato y las disposiciones pertinentes de las leyes vigentes, debiendo repartirse el remanente entre los asociados en la proporción de sus respectivos capitales, una vez pagados y saldados los créditos pasivos de la sociedad. — La obligación a que se refiere el artículo sesenta y siete del Código de Comercio quedará a cargo del socio que en el acto de la liquidación tenga mayor capital integrado y en caso de igualdad de capitales al de menor edad. — Décimo. — En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto, que los fueron Don Fructuoso Merino y Don Francisco Losada, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. H. Huygelvelde. — B. Fevre. — R. Boivin. — Fructuoso Merino. — Francisco Losada. — Está mi sello. — Ante mí: César V. O'Farrell". — Concuerda con la escritura número ciento setenta y uno que pasó ante mi al folio seiscientos nueve vuelto del Registro ochenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para "Toulemonde Sud América, Sociedad de Responsabilidad Limitada", autorizo este testimonio en Buenos Aires, a diez y ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, en los sellos de actuación números del seiscientos diez y siete mil ciento cuatro al seiscientos diez y siete mil ciento seis, inclusive, todos Series C. Entrelíneas: H — H — Valen. — César V. O'Farrell. — Hay una estampilla y un sello".

Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Roberto E. Rosas, 2.° Jefe. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 sept.-N.° 7359-v.8 sept.

SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL NORTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", "S. I. D. E. N."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en el local de la calle Corrientes N.° 857 (altos), los abajos firmados, don Guillermo Renzi, italiano, casado, de 59 años de edad, domiciliado en la calle Ambroseti N.° 84; don Pablo César Cavallo, argentino, soltero, de 49 años de edad, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón N.° 1360; don Joaquín Alberto Lautaret, argentino, casado, de 44 años de edad, con domicilio en la Avenida Alvear N.° 1917; doña Bruna Ossimani de Renzi, italiana, casada, de 53 años de edad, con domicilio en la calle Ambroseti N.° 84; doña María Rosa Tanoira de Lautaret, argentina, casada, de 44 años de edad, y domiciliada en la Avenida Alvear N.° 1917; todos dichos domicilios de esta Ciudad, resuelven asociarse para comerciar en común, y, al efecto, establecen, por el presente, las siguientes cláusulas, como base del contrato que los habrá de regir. Primera: Que, a partir del 1.° de septiembre de 1943, queda constituída entre los comparecientes, en el carácter de socios, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, por tiempo indeterminado, que girará bajo la razón social de "SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL NORTE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" "S. I. D. E. N.", la cual tendrá su asiento principal y domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Corrientes 857 (altos). — Segunda: El objeto de la Sociedad, es principalmente, la compra de cualquier inmueble ubicado en la República Argentina, que se destinarán, en especial, para la explotación de los negocios cinematográficos y teatrales, y otros espectáculos públicos afines o similares. — Sin embargo, la Sociedad podrá extender sus negocios o todas las actividades comerciales e industriales o de otro género sin limitación, salvo las de Bancos, seguros, capitalización o ahorro y demás que se hallan prohibidas por leyes especiales o generales. — La Sociedad podrá en consecuencia, efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales o industriales y podrá hacerlo por su exclusiva cuenta, por su cuenta y la de terceros, o por cuenta de terceros, pudiendo, también formar sociedades con otras personas o compañías. — Podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender muebles e inmuebles, construirlos, arrendarlos, hipotecarlos o gravarlos con cualquier derecho real o personal, operar con el Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de Tucumán, y demás Bancos Oficiales y particulares, así como en cualquier otra persona pública o privada, sin excepción. — Tercera: El Capital social lo constituye la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ m|n. 2.000.000 c|l.), dividido y representado por dos mil cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, que han suscripto los socios totalmente en la siguiente proporción: Don Guillermo Renzi, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos; doña Bruna Ossimani de Renzi, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos; don Pablo César Cavallo, quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos; don Joaquín Alberto Lautaret, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos y doña María Rosa Tanoira de Lautaret, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos. — De dicho importe los nombrados socios integrarán sus respectivas suscripciones así: Don Guillermo Renzi y doña Bruna Ossimani de Renzi, en bienes en especie, que por mitades a ambos le corresponden $ 900.000 m|n. de c|l. y pesos 100.000 m|n., en dinero efectivo; y los otros tres socios, señores Lautaret y Cavallo y señora Tanoira de Lautaret, en dinero efectivo únicamente. — Los bienes en especie aportados por los socios señor Renzi y señora Ossimani de Renzi, los cuales les correspondían a ambos por partes iguales, son los siguientes: 1.°) Inmueble ubicado en la Ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, con frente a la calle Facundo de Zuviría, entre las de Caseros y España, frente a la plaza 9 de Julio, señalados los edificios y terreno baldío, existentes con los números 60|62|64|68, que comprenden las fracciones denominadas "Teatro Victoria" y Jockey Bar", unidas entre sí; 2.°) Inmueble ubicado en la Ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, sobre la calle Facundo de Zuviría, entre las de Caseros y España, frente a la plaza 9 de Julio, señalado el edificio existente con el N.° 28|30|32 y en el cuál se halla edificado e instalado el cine denominado "Güemes" 3.°) Inmueble ubicado en la Ciudad de Tucumán, provincia del mismo nombre, sobre la calle 24 de Septiembre; señalado el edificio existente con los Nros. 660|666|668, y en el cual se halla edificado e instalado el cine denominado "Majestic Palace"; 4.°) Inmueble ubicado en la Ciudad de Tucumán, provincia del mismo nombre, en el ángulo Nor-Oeste de la esquina General Paz y 9 de Julio, conjuntamente con un terreno anexo, calle General Paz N.° 549, señalado el edificio existente con los Nros. 529|35 de la cale General Paz y 9 de Julio 397 (altos y bajos), y en los cuales se halla edificado e instalado el cine denominado "Edison", y demás locales para negocios, depósitos y escritorios ocupados, éstos por la "Compañía Cinematográfica del Norte", S. A."; 5.°) Inmueble ubicado en la Ciudad de Tucumán, provincia del mismo nombre, en el ángulo Sud-Oeste de la intersección de las Avenidas Mitre y Belgrano, en el cual se halla edificado e instalado el cine denominado "Mitre"; 6.°) Inmueble ubicado en la Ciudad de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre, sobre la calle Tucumán, entre las Avenidas Rivadavia y Alvear, señalado el edificio existente con el N.° 461 y en el cuál se halla edificado e instalado el cine denominado "Renzi"; 7.°) Inmueble ubicado en la Ciudad de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre, sobre sobre la calle 24 de Septiembre, señalado el edificio existente con el N.° 81 y en el cual se halla edificado e instalado el cine denominado "Petit Palace"; 8.°) Inmueble ubicado en la Ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero, sobre la Avenida Besares y en el cual se halla edificado e instalado el cine teatro "Renzi", y casa habitación para renta; 9.°) Todas las maquinarias, instalaciones, butacas, muebles y útiles, mobiliario, ventiladores, alfombras, cortinados, etc. relativos y actualmente existentes en los cines aludidos en los puntos antecedentes. — El señor Renzi y señora Ossimani de Renzi, quedan obligados a otorgar, dentro de los treinta días de la fecha del presente, las correspondientes escrituras traslativas de dominio, de los bienes relacionados antecedentemente a favor de la Sociedad, que por este acto se constituye. — Todos los bienes muebles e inmuebles antes referidos constan detalladamente, con determinación de sus respectivos precios, gravámenes y obligaciones que sobre los mismos pesan, en un inventario que, firmado por los cinco socios, se agrega al presente contrato por separado, como formando parte integrante del mismo. — Según este inventario tales bienes están valuados y se transfieren por la suma global de $ 1.223.000 m|n., debiendo tomar a su exclusivo cargo la Sociedad que por este acto se constituye, los siguientes gravámenes y obligaciones que pesan sobre los mismos, a saber: a) Una hipoteca en primer término que afecta a los inmuebles referidos en los puntos 3.° y 4.°, constituída a favor de la "Sociedad Neolux Publicidad, S. A.", por la suma de $ 140.000.— m|n; b) Otra hipoteca también en primer grado, por la suma de $ 27.000, que grava el in-

mueble referido en el punto 5.º), constituída a favor del Banco Hipotecario Nacional; c) Otra hipoteca en primer término, que grava el inmueble referido en el punto 8.º), constituída a favor de la señora Elvira Ostinelli de Ricci, por la suma de $ 70.000 m|n.; d) Una obligación por la suma de $ 86.000 m|n., en total, como saldo que aun resta abonar al señor Carlos Roberto Mazure, por el inmueble relacionado en el punto 7.º); gravámenes y obligaciones éstos, que, en total, según dicho inventario y relación antecedentes, ascienden a 323.000 m|n., y, de ahí que el valor de tal aporte en especie, por parte de los dos nombrados socios en igual proporción mitad para cada uno de ellos, alcance a $ 900.000 m|n. — La diferencia existente enetre el total que ambos socios han suscripto y esa integración en especie, o sea la suma de $ 100.000 m|n., los nombrados, señor Renzi y doña Osimani de Renzi, quedan obligados a satisfacer, dentro de los treinta días de la fecha del presente, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de ese último importe, o sean $ 50.000, en total a razón de $ 25.000 cada uno, de los nombrados; quedando obligados dichos socios a completar el saldo de pesos 50.000 restantes, o sean $ 25.000 cada uno de ellos, cuando el desarrollo de los negocios así lo requieran. — Los demás socios señores Joaquín Alberto Lautaret, doña María Rosa Tanoira de Lautaret y don Pablo César Cavallo, quedan obligados a satisfacer, dentro de los treinta días de la fecha del presente, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones, o sean $ 125.000 cada uno de los socios, señor Lautaret y señora Tanoira de Lautaret y $ 250.000, el señor Cavallo; lo que hace la cantidad global de $ 500.000 m|n., quedando obligados dichos tres socios a completar la integración respectiva a cada uno de ellos, cuando el desarrollo de los negocios así lo requieran. — Cuarta: La Administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los antes nombrados socios señores Guillermo Renzi, Joaquín Alberto Lautaret y Pablo César Cavallo, en calidad de Gerentes. — Los tres socios nombrados tendrán indistintamente el uso de la firma social, debiendo usar su firma particular precedida de un sello con la denominación social; con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de los negocios sociales o en prestaciones, garantías o fianzas gratuitas a favor de tercereos. — Para las siguientes operaciones será necesario un acuerdo, por unanimidad, de los tres socios antes nombrados, hoy Gerentes Administradores; a) Adquirir, por cualquier título, bienes raíces, transferirlos o gravarlos; b) Alquilar o comprar nuevas salas de espectáculos, renovación de arrendamientos, traspaso o venta de los actuales y de las que en el futuro se adquieran; c) Aprobar los balances; d) Convenir las modificaciones que consideren convenientes, tanto por el monto del capital, nombramiento de Gerentes Administradores, facultades de éstos y otras que se estimen necesarias; así como cualquier decisión administrativa que modifique alguna disposición del presente, modificaciones, éstas, para las cuales deberán llenarse las formalidades exigidas por la ley; e) tomar dinero prestado con o sin interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente del Banco de la Nacinó Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Tucumán, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo, en cada caso, la forma de pago, el tipo de interés y garantías. — Quinta: Anualmente, al vencimiento de cada ejercicio comercial, se practicará un balance general con cuenta de ganancias y pérdidas y nuevo inventario terminado el primer ejercicio el 31 de diciembre de 1944, y sucesivamente, todos los años el mismo día y mes, ello, sin perjuicio, de los balances parciales o de comprobación que se practicarán mensualmente. — Al fin de cada uno de esos ejercicios, se fijará la retribución de los socios, Gerentes Administradores. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, después de deducir los gastos de administracin, las asignaciones de los Gerentes y hechas las amortizaciones correspondientes, se distribuirán en la siguiente forma: 5 o|o para formar el fondo de reserva legal y cubierto este para acrecimiento del capital y el remanente se distribuirá como utilidad entre los socios, a repartirse en proporción a sus aportes; soportándose las pérdidas que pudieran producirse en igual proporción. — Los balance serán aprobados por unanimidad de los Gerentes Administradores, dentro de los cinco días de su realización, para lo cual serán convocados todos los socios con 15 días de anticipación al 31 de diciembre de cada año. — El día de la reunión los socios deberán formular sus observaciones por escrito, y serán resueltas por unanimidad de Gerentes Administradores. — En caso de ausencia de algún socio o Gerente Administrador, el ausente podrá autorizar a cualquier otro socio u otra persona, por medio de carta, para votar y firmar los acuerdos en su nombre. — Los socios hoy Gerentes Administradores, señores Renzi Lautaret y Cavallo, podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que son objeto de esta Sociedad, así como asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza el mismo comercio; para todo lo cual quedan expresamente facultados por medio de la presente. — Sexta: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios contratantes, ni por la del Gerente Administrador o Gerentes Administradores designados en este contrate o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, en su caso, podrá optar: a) por el reembolso a los herederos del haber que pudiera corresponder al socio fallecido, según el último balance realizado, o del que los socios resolvieran practicar de inmediato, debiendo abonarlo los socios sobrevivientes, por partes proporcionales a sus respectivos capitales en cuatro cuotas iguales, a los uno, dos, tres y cuatro años de plazo, con un interés del 5 o|o anual; y b) por incorporar a la sociedad, en calidad de socios, a los herederos del socio fallecido, en cuyo caso los herederos deberán unificar la representación en el heredero de parentesco más cercano en grado del difunto, o en su defecto, en el que se convenga con los socios soobrevivientes. — Séptima: Cualquiera de los socios aquí contratantes podrán solicitar su retiro, si el balance general de cualquier año comercial, a partir del que se efectuará el 31 de diciembre del año 1944, acusara pérdidas. — Si los socios restantes en conjunto o cualquiera de ellos por su cuenta no quisiera abonar el socio saliente su capital, el socio que desee retirarse podrá pedir la liquidación. — En este caso, la sociedad entrará de inmediato en liquidación, nombrándose liquidador o liquidadores entre los mismos socios por unanimidad. — En caso de disolución de la sociedad los bienes se pondrán en venta entre los mismos socios, y el que desee podrá hacer una oferta por cada bien, bajo sobre cerrado. — Las ofertas serán abiertas ante un escribano y los bienes serán adjudicados al mejor ofertante y en caso de iguales ofertas se hará un sorteo. — Si no hubiera oferteas para cualquier bien, será puesto en venta, al público, aceptándose la mejor oferta, debiendo mientras no se venda continuar la explotación del mismo para todos los socios. — Si alguno de los socios al hacer el reparto de los bienes, quedara debiendo a los demás socios suma alguna, deberá abonarla al contado. — Octava: Los acuerdos y decisiones entre los socios, tanto en lo referente a la aprobación de los balances, designación de gerentes, como en general respecto a todas las cuestiones que interesen a la sociedad, se transcribirán en un libro especial de actas otorgándose y firmándose las copias que se requieran para los socios. — Novena: Los socios no podrán ceder parcial o totalmente sus cuotas sociales sin el consentimiento unánime de los demás socios. — Si cualquiera de los socios deseare vender sus cuotas, dará prioridad a los demás socios, quienes, en caso de negársele autorización necesaria, tendrán opción para adquirirlas por partes proporcionales a sus respectivos capitales. — En ningún caso se abonará al socio vendedor más del doble del valor nominal de sus cuotas. — Los socios se comprometen a no entregar sus cuotas en garantía ni en ninguna otra forma gravarlas, sin la autorización unánime de los demás socios. — Décima: Para dar ejecución a todas las providencias de práctica, para el reconocimiento legal de la sociedad, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y para establecer todos los arreglos previos y necesarios, quedan delegados y autorizados los Gerentes Administradores, señores Pablo César Cavallo y Joaquín Alberto Lautaret, conjunta, separada o indistintamente, para lo cual se les inviste, en este acto, de los más amplios poderes. — Décima Primera: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de Comercio de esta Capital Federal y constituyen domicilio legal para cualquier notificación y efectos judiciales o extrajudiciales, en los indicados en el comienzo de este contrato. Bajo las once cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formulado el presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, en la parte, que a cada uno concierne, por lo que, conformes con lo estipulado y pactado y previa lectura y ratificación, fírmanse cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, en la Ciudad de Buenos Aires, fecha utsupra. Guillermo Renzi. — Bruna O. de Renzi. — María R. Tanoira de Lautaret. — P. Cavallo y J. A. Lautaret.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.
e.3 sept.-N.º 7312-v.8 sept.

SUD AMERICA, EMPRESA NAVIERA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que se expresarán, comparecen los señores: don León Alfredo Kaiser, que firma L. A. Kaiser, soltero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Ayacucho mil doscientos treinta y uno, don Juan Simón Kaiser, que firma J. S. Kaiser, soltero, de treinta y dos años de edad, también domiciliado en Ayacucho mil doscientos treinta y uno, y don Juan César Pozzo, que firma Juan C. Pozzo, casado en primeras nupcias con doña Rosa Ida Paolini, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Lamadrid seiscientos veintinueve; los tres comparecientes argentinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y expusieron: Que, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con lo establecido en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las estipulaciones siguientes: Primero: Queda desde ya formalizada entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con el fin de dedicarse, en especial, al negocio de limpieza, pintura y reparación de barcos; estibajes, lanchajes y demás tareas portuarias, fletamentos, compraventa de barcos y toda otra actividad vinculada con los negocios marítimos y, en general, a toda operación que a juicio de la Sociedad sea beneficiosa o lucrativa para la misma. — Segundo: La Sociedad girará para todas sus operaciones bajo el rubro de "SUD AMERICA, EMPRESA NAVIERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: Este contrato empezará a regir desde el momento en que sea inscripto en el Registro Público de Comercio y se constituye por el plazo de cinco años, a cuyo término se procederá a la disolución y liquidación de la Sociedad, cuya liquidación estará a cargo de los Gerentes quienes para ello gozarán de las facultades legales pertinentes y de las que se le otorgan por este contrato. — En caso de que se optara por continuar con el giro de los negocios sociales, se otorgará al efecto la prórroga respectiva por ante Escribano público. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas e integradas en su totalidad por los socios, en la siguiente forma: veinte mil pesos, en dinero efectivo, por el socio señor León Alfredo Kaiser; diez mil pesos, en dinero efectivo, por el socio don Juan César Pozzo; y los veinte mil pesos restantes, por el socio don Juan Simón Kaiser, descompuesto así: catorce mil ochocientos pesos nacionales, en dinero efectivo y los cinco mil doscientos pesos moneda nacional restantes, representados por los muebles, útiles e instalaciones existentes en el actual domicilio de la Sociedad, calle Cangallo trescientos sesenta y dos, los que han sido valuados teniendo como antecedentes los precios de la actualidad con las mermas producidas por el uso, lo que resulta del inventario que privadamente tienen levantado entre los comparecientes y que firmado en tres de un mismo tenor, conservan en su poder. — Quinto: La administración de la Sociedad, así como el trato y contrato con el personal de la misma y con terceros, estará exclusivamente a cargo de los socios señores Juan Simón Kaiser y Juan César Pozzo, a quienes en este acto se nombra Gerentes de la Sociedad, y los que en tal carácter podrán actuar conjunta, separada o alternativamente en el manejo de los asuntos y negocios sociales, haciendo uso del rubro social en todos los actos que fuere menester para el mejor desenvolvimiento y marcha de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al giro de sus negocios ni en fianzas o prestaciones a título gratuito o en garantía de obligaciones de terceros. — Los cheques, vales y pagarés, deberán llevar la firma conjunta de los dos Gerentes. — Sexto: La Sociedad podrá, por intermedio de sus Gerentes, actuando conjuntamente, además de los actos propios de su giro, comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales, hipotecar o gravar con cualquier otro derecho real los bienes que posee o posea en adelante, hacer cesiones y adquisiciones de derechos reales y renovarlos, contratar sus préstamos con particulares e instituciones bancarias particulares u oficiales, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentin, Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus casas matrices, agencias o sucursales y de acuerdo con sus estatutos y leyes especiales, hacer pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración, firmar contratos de locación que excedan o no de seis años, otorgar recibos y cancelaciones y cartas de pago; conferir poderes especiales o generales, con facultades amplias, aún las de transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer cualquier renuncia gratuita o remisión o quita de deudas, percibir sumas de dinero y practicando, en fin, todos los demás actos y gestiones necesarios para la mejor marcha de la administración

que se les encomienda y firmen todos los documentos privados y escrituras públicas que fueren menester. — Séptimo: Los Gerentes no podrán dedicarse por cuenta propia ni de terceros a actividades similares a las de esta Sociedad, entendiéndose como realizadas a beneficio de la misma todas aquellas en que dichos Gerentes intervengan. — Podrán ser removidos de sus cargos en cualquier momento que la voluntad de los socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital social asi lo resuelva. — Igual procedimiento se adoptará para el caso de nombramiento de sustituto de cualquiera de dichos Gerentes. — Octavo: Se fija como retribución a los servicios de los Gerentes señores Juan Simón Kaiser y Juan César Pozzo, el treinta por ciento y veinte por ciento respectivamente de las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance anual; dichos Gerentes podrán retirar mensualmente: el señor Kaiser la suma de mil pesos moneda nacional y el señor Pozzo, la de quinientos pesos moneda nacional, cuyas cantidades serán imputadas en cada ejercicio a sus respectivos porcentajes determinados como retribución, con cargo de devolución a la Sociedad si los retiros mensuales excedieran al porcentaje antes establecido. — Noveno: Anualmente, dentro del mes de Diciembre, y a partir desde este año mil novecientos cuarenta y tres, se practicará un balance general para conocer el activo y pasivo de la Sociedad, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán formularse cuando alguno de los socios lo solicitare. — Conjuntamente con la formación de los balances anuales, se practicará un inventario de las instalaciones, muebles, inmuebles, dinero y créditos activos y pasivos, imputándose a la cuenta de ganancias y pérdidas el importe que se creyere equitativo hacer sobre el valor de las existencias e instalaciones. — Dichos balances e inventarios serán puestos a consideración de los socios, quienes dentro del término de diez días, a contar desde la notificación, que se hará por telegrama, se constituirán en Asamblea y manifestarán su conformidad o disconformidad, haciendo constar sus observaciones; hecho lo cual, dichos balances se aprobarán por el voto favorable de las dos terceras partes del capital social. — El silencio guardado por alguno o algunos de los socios, dentro del plazo antes fijado, será considerado sin más trámite como una conformidad con dichas operaciones, computándose automáticamente su voto como favorable a los mismos. — Décimo: Las ganancias que denunciare el balance, previa deducción de un diez por ciento que será destinado a Fondo de Reserva y que se acumulará hasta cubrir el diez por ciento del capital social, serán distribuídas en esta forma: — El cincuenta por ciento, para los Gerentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo octavo; y el cincuenta por ciento restante, entre los socios, en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas, en todo caso, serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Undécimo: Las resoluciones que interesen a la Sociedad, serán asentadas en un libro especial de actas, foliado y rubricado por dos de los socios, cuyas resoluciones serán firmadas en cada caso por los socios asistentes, con la expresión de su conformidad o disconformidad. — Duodécimo: En caso de que alguno o algunos de los socios vendiera voluntaria u obligadamente su participación en la sociedad, ésta o cualquiera de sus miembros tendrá prioridad sobre cualquier otro para adquirir la parte que se vende en las mismas condiciones que las pactadas con terceras personas. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de alguno o algunos de los socios, sus herederos deberán nombrar un representante único, el cual tomará intervención en la Sociedad con las mismas atribuciones, derechos y obligaciones de los demás socios. — En caso de que el fallecido fuera Gerente, no podrá ser reemplazado por el representante de los herederos y se procederá de inmediato al nombramiento de su reemplazante. — Si los herederos del o los socios fallecidos no quisieran continuar en la Sociedad, se les abonará lo que corresponda por capital, intereses y todo concepto en la forma y plazos establecidos en el artículo tercero de este contrato. — Décimo Cuarto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la marcha social o interpretación de este contrato, será resuelta por mayoría que represente por lo menos las dos terceras partes del capital social. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando ante mí, con los testigos del acto, que lo fueron don José María Podestá y don Bartolomé C. Podestá, vecinos y hábiles, doy fe. — J. S. Kaiser. — Juan C. Pozzo. — L. A. Kaiser. — Tgo.: J. M. Podestá. — Tgo.: B. C. Podestá. — (Hay un estampilla y un sello). — Ante mí: P. H. Iturralde. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio setenta y nueve del Registro número cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Sud América Empresa Naviera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio, en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el ciento dieciocho mil ciento cuarenta y siete al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — (Firmado) Pedro H. Iturralde. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.3 sept.-N.º 7306-v.8 sept.

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DEL ESTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Número trescientos setenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano público y testigos que suscriben, comparecieron los señores Ingeniero Heriberto Enrique Guillermo Clausen, argentino, casado, que acostumbra firmar «H. E. Clausen», con domicilio en la calle Florida número seiscientos setenta y uno; don Eduardo Vogel, suizo, casado, con domicilio en la calle Defensa número ciento diez y nueve, y el Ingeniero Armando Sèvero Antonio Ulled, argentino, casado, que acostumbra firmar "A. Ulled", domiciliado en la calle Veinte y Cinco de Mayo número doscientos sesenta y siete, todos los concurrentes de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que han resuelto de común acuerdo constituir entre ellos, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará «ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DEL ESTE», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, actualmente en la calle Venezuela número ciento diez o donde los socios lo convengan para lo futuro, sin perjuicio de poder extender sus operaciones a cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto de la Sociedad es: la construcción, colocación y compra-venta de equipos industriales y afines, como también la compra-venta, consignación, representación, depósito y reparación de máquinas en general, podrá asimismo comerciar en cualquier forma con las materias primas, repuestos y accesorios que sirvan para el funcionamiento de máquinas y equipos. — Tercera: El capital de la Sociedad está constituído por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, habiendo suscripto don Heriberto E. G. Clausen, ciento noventa y ocho cuotas; el señor Armando S. A. Ulled, ciento setenta y ocho cuotas; y don Eduardo Vogel, veinte y cuatro cuotas. — Los socios, señores Clausen y Ulled, han aportado sus cuotas en dinero efectivo, el señor Vogel en herramientas y materiales según el inventario que forma parte de este contrato. — El capital social podrá ser aumentado, y los aumentos se harán en la siguiente proporción: Señor Clausen, cincuenta por ciento; señor Ulled, cuarenta y cuatro por ciento; señor Vogel seis por ciento. — Si alguno de los socios no hiciera uso del derecho que se le acuerda de aumentar su capital, en las proporciones indicadas, se variarán los porcentajes, de acuerdo al aporte real de cada uno. — Cuarta: La Sociedad será administrada por los socios, señores Clausen y Ulled, quienes quedan designados «Gerentes», los que indistintamente tendrán derecho de representar a la sociedad con el uso de la firma social adoptada, estándoles prohibido emplearla para operaciones ajenas a las que constituyen el objeto de la sociedad, y mucho menos para garantir o afianzar obligaciones suyas personales ni de terceros. — Además de las atribuciones que por la Ley les corresponden, los socios administradores o «Gerentes», quedan expresamente autorizados para: a) Aceptar en seguridad y garantía de los créditos activos de la sociedad, todo género de fianzas, prendas, cauciones, hipotecas y otros derechos reales y personales de cualquier naturaleza. — Aceptar en pago de dichos créditos, toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos, acciones y valores de cualquier especie y en cualquier punto de la República o del extranjero que se hallen situados, otorgando y firmando cancelaciones, así como vender, ceder, permutar y de cualquier modo mantener o transferir el dominio de aquellos bienes, ya sean muebles, inmuebles o semovientes, por los precios, plazos, pactos, condiciones y formas de pago que estimen convenientes, otorgando y firmando las escrituras públicas y documentos privados en que, por cualquier causa sea parte o tenga interés la Sociedad. b) Hacer depósitos de dinero o valores en los Bancos particulares o del Estado, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, firmando los correspondientes cheques o documentos que se exijan. — c) Tomar dinero prestado de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, incluso del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Comprar y vender bienes inmuebles, cederlos o permutarlos por los precios, plazos y condiciones que vieren convenir — g) Constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, cancelarlos, total o parcialmente. — h) Conferir poderes de cualquier índole y con la amplitud que fuese necesario. — i) Otorgar y firmar las escrituras públicas, documentos y cuantos justificativos fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social — j) Constituir filiales y formar parte de otras sociedades de cualquier naturaleza que ellas sean, en el país y en el extranjero. — Quinta: Los señores Clausen y Ulled podrán retirar mensualmente la cantidad de un mil pesos nacionales cada uno, en retribución de sus funciones, imputándose esta partida a «Gastos Generales». — Sexta: Los socios «Gerentes» deben llevar un «Libro de Actas», donde se anotarán mensualmente los asuntos de importancia resueltos. — Las operaciones comerciales deben efectuarse de común acuerdo entre los «Gerentes», en caso contrario deben ser sometidas a una Asamblea General. — Los demás socios podrán observar la marcha de los negocios y operaciones sociales pudiendo pedir explicaciones y aclaraciones, exhibición de libros y constancias. — El «Libro de Actas», podrá ser observado por los socios entre sí, pero la sociedad no estará obligada a exhibirlo o dejar constancias para terceros contratantes. — Séptima. — Anualmente el treinta de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios estimen conveniente practicar. — Por mayoría de votos la Asamblea de socios resolverá sobre el destino de las utilidades y reservas extraordinarias, una vez efectuada la exigida por el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los beneficios se distribuirán en proporción a las cuotas de cada socio. — Para el caso de que hubiese una pérdida del quince por ciento del capital en cada ejercicio, durante tres años consecutivos, puede pedirse la disolución social por la Asamblea que se resolverá por simple mayoría del capital. — Octava. — Los socios serán citados al domicilio que deberán registrar en la Sociedad para concurrir a las Asambleas. — Para que se realicen bastará la asistencia de la simple mayoría de los capitales. — Para la aprobación de los balances será necesario el voto de las tres cuartas partes de los capitales asistentes a las asambleas que se realizarán a ese efecto. — Para el nombramiento o remoción de los «Gerentes» hará falta el voto de la mayoría de los capitales, cualquiera sea el número de los asistentes a la asamblea respectiva. — Novena. La sociedad, que tendrá efecto retroactivo al primero de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, durará hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, prorrogándose automática y sucesivamente por períodos de un año, salvo que alguno de los socios, con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento del contrato o de las prórrogas comunique por telegrama colacionado a los otros socios su decisión de disolverla. — Décima. — Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento, incapacidad física o legal o el retiro en las condiciones del artículo noveno de uno de los socios, la Sociedad se disolverá parcialmente y los socios restantes tendrán opción, la que deberá expresarse dentro de los seis meses siguientes al del fallecimiento, incapacidad o retiro para: a) Decidir por las tres cuartas partes del capital la entrada en la misma de los herederos del socio fallecido o incapacitado. — b) Tomar a cargo de la Sociedad o en su defecto de cualquiera de los socios, la parte de ese socio, abonándoseles a los herederos la cuota del socio fallecido o incapacitado en las condiciones establecidas en el artículo séptimo. — Los herederos o legatarios del socio fallecido o incapacitado estarán representados por una sola persona. — En ningún caso podrán pretender una cantidad mayor de la que le corresponda al socio, de acuerdo con los libros de la Sociedad al producirse el deceso o incapacidad. — Undécima. — Todas las cuestiones o desavenencias que se susciten entre los socios, incluso la prevista en el artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación o disolución de la sociedad, serán resueltas por medio de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte que deberán expedirse dentro del término de quince días, hábiles, bajo apercibimiento de aceptarse sin apelación la solución propuesta por el árbitro que se hubiera expedido en

ese término, y un tercero para el caso de discordia, con el que constituirán tribunal y el laudo o fallo de la mayoría de éste será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ahora renuncian expresamente a toda acción y recurso. — Bajo las once cláusulas que anteceden dejan formalizada la presente sociedad a cuyo fin se obligan recíprocamente y con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, la firman con los testigos del acto, don Enrique A. Barassi y don José A. Micheli, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — H. E. Clausen. — Eduardo Vogel. — A. Ulled. — Tgo.: Enrique A. Barassi. — Tgo.: José A. Micheli. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Petracchi.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.3 sept.-N.° 7309-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, y por el término de cinco días, se hace saber: Que el señor José López Blanco, vende, cede y transfiere al señor Juan Saltarello, por cinco mil doscientos cuarenta pesos m|n. de c|l., las cuotas, acciones y derechos que respecto a utilidades, fondo de reserva y cualesquiera otros títulos, causas o conceptos tenía en la Sociedad denominada «CASA JUAN SALTARELLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», por cuyo motivo el señor López Blanco, deja de ser socio gerente de la sociedad. — Nombrándose gerente de la referida sociedad a la señora María Francisca Palazzo de Saltarello, de cuarenta y dos años de edad, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Juan Saltarello, domiciliada Bartolomé Mitre setecientos diez y ocho, para que conjuntamente con el señor Alberto Cricelli, tenga el uso de la firma social, según documento privado de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Agosto 31 de mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.3 sep.-N.° 7338-v.8 sep.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 3 de septiembre próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de septiembre de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941 serie "F" v$n. 1.680.300.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 258|74 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de septiembre hasta el 14 de octubre del corriente año inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943.

e.21 ago.-v.3 sept.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 752, y concordante del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los títulos "Gobierno de la Nación Argentina, Empréstito Externo 1927, Leyes 11.266 y 11.378" — 6 o|o Pesetas 100.000.000, que se detallan a continuación:

Serie "A" (de pesetas 500).

6.957|62; 7.654|703; 7.755; 7.872|73; 7.878|80; 9.227|31; 13.385|87; 21.198|207; 21.451; 22.542|55; 22.572|73; 22.591; 22.931|40; 24.069|73; 24.094|144; 25.732; 27.039|42; 27.045|67; 27.079.

Serie "B" (de pesetas 2.500).

31.257|58; 31.295; 31.300|02; 35.365; 35.413|14; 36.069; 36.097|98; 36.105|06; 36.686; 36.688|92; 36.997; 37.024|25; 37.307|08.

Serie "C" (de pesetas 5.000).

38.627|28; 39.447; 40.231; 40.258|309; 40.924; 40.966|68; 42.518|19; 44.029|33; 44.519; 45.794|803; 45.804|13.

Serie "D" (de pesetas 10.000).

47.151|54; 47.195; 47.420|23; 47.488; 47.507|08; 47.521; 47.581.

Serie "E" (de pesetas 25.000).

47.712|17; 47.883|84; 47.929; 47.955; 47.988.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1943.

e.2 sep.-N.°. . .-v.6 oct.

LEDESMA SUGAR STATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
Corrientes 378, Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 6 de septiembre corriente, se entregará los certificados representativos de las acciones de la 3ª serie, contra presentación de acciones de la 1ª y 2ª series. — El Directorio.

e.2 sept.-Nº 7231-v.4 sept.

SELECCION CONTABLE
Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza
Tacuarí 119 - Buenos Aires
Emisión de acciones

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto emitir la tercera serie de acciones ordinarias.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — El Presidente. —

e.1 sept.-Nº 7217-v.3 sept.

SELECCION MINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 5º del estatuto, se avisa la emisión de nuevas acciones, inclusive la quinta serie. — El Directorio.

e.25 ago.-Nº 6948-v.3 sept.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa: José Martínez, San José 143: que: Juan Font Bibiloni vende a Alfredo Arzilli y Andrés Dobarro, negocio restaurant, vinos y cervezas, calle LAVALLE 1999, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones en mis oficinas.

e.3 sept.-N.° 7303-v.8 sept.

José Novellino, escribano, Avda. de Mayo 634, domicilio de las partes, avisa que, Rafael Dominelli vende a Bruno Dominelli, su negocio de lotería, cigarrería, y salón de lustrar, sito en AV. de MAYO 620. — Reclamos término de ley.

e.3 sept.-Nº 7352-v.8 sept.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, Bartolomé Mitre 1470, U. T. (37) Rivadavia 0571, que con su intervención se vende el hotel, sito en la calle PARANÁ 224, de esta Capital. — Vendedor: Américo Juan Farina, domiciliado Bartolomé Mitre 1470, comprador: Ramón Fernández Viéitez, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas.

e.3 sept.-Nº 7332-v.8 sept.

Avisan: Barba y Fernández, martilleros públicos, Pozos 61 (48-1903), con su intervención Abelardo Rodríguez vende a Cándido Rodríguez, su hotel, 25 de MAYO 277, domicilio contratantes. — Pasivo a cargo comprador. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.3 sept.-Nº 7351-v.8 sept.

Avisa: Teodoro D. Decapua, martillero público: Miguel Cirre y Faustino M. Fernández, venden a José M. Fernández, una tercera parte panadería BOEDO 365, constituyendo sociedad Fernández y Cía. — Reclamos ley, Solís 160, domicilio partes.

e.3 sept.-Nº 7357-v.8 sept.

E. Linos y Cía., venden a la sociedad Padín y Billone, su negocio fábrica de soda, sito CALDERON 1521. Domicilio ambas partes y reclamos término de ley, Pasaje Bolonia 5350.

e.3 sept.-Nº 7360-v.8 sept.

José Buceta, vende a Nicolás Bengoechea, negocio de peluquería, sito CARLOS CALVO Nº 1400. — Reclamos de ley Escribano Ramírez, Diag. Norte 615, donde las partes constituyen domicilio especial. — Buenos Aires, Setiembre 2 de 1943.

e.3 sept.-Nº 7362-v.8 sept.

Se hace saber que el señor José Girona Anguera, vende al señor Carlos Alberto Muntaner Coll, el negocio de impresiones a varios colores, sobre madera y tela de cualquier clase, cuya denominación comercial es "Irsa", sito en la calle PAMPA 4979, domicilio de las partes. — Reclamos de ley: Escribano Mario L. Régoli, Uruguay 466, piso 3º.

e.3 sept.-Nº 7364-v.8 sept.

Juan A. Wegessy, Venezuela N.° 1835, U. T. 38 Mayo 0697, Academia de Baile "Elvira", BARTOLOMÉ MITRE número 1032, propiedad del señor José Lafiandra, domiciliado en el mismo. Rematará sin base, al detalle el día Jueves 9 de Septiembre, a las 14 horas. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Informes y reclamos en mis oficinas.

e.3 sept.-N.° 7300-v.8 sept.

José Lagüela, oficinas Pozos N.° 467, con mi intervención María Mercedes B. de Mastronardi, vende despacho pan, facturas, NÚÑEZ N.° 6186 a Andrés Iglesias. — Reclamos mis oficinas, Pozos N.° 467. Domicilio contratantes.

e.3 sept.-N.° 7302-v.8 sept.

Avisa Fernández Solís, Sarmiento 2761, U. T. 48-2675, Capital; Antonio Pellegrino vende café, cancha bochas, BURELA 3482|88, allí domiciliado, a Santiago Rial, domiciliado Sarmiento 2761.

e.3 sept.-N.° 7358-v.8 sept.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Bernabé Blanco vende a Emilio Rodríguez, su parte mitad del negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas por copas, sito en esta Capital, calle BLANCO ENCALADA 5602 esquina CERETTI, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rodríguez. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley. — Bs. As., 3 de septiembre de 1943.

e.3 sept.-N.° 7350-v.8 sept.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle CARLOS CALVO 4195|9 esquina MÁRMOL. — Vendedores: Antonio Herrera y Leonardo Herrera. — Compradores: José Fernández y Daniel Oural. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 3 de septiembre de 1943.

e.3 sept.-N.° 7348-v.8 sept.

La sociedad "Prenzlau y Compañía, sucesores de Puig y Bosch", constituída por los Sres. Juan Julio Prenzlau y Luis Castelló, en el carácter de socios colectivos y Ramón Morra, Puig y Jesús María Bosch en el carácter de comanditarios y que se dedica a explotar el ramo de compra y venta de maderas y su industrialización, transferirá su activo y pasivo a la sociedad "Maderas Puig y Bosch, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 400.000 y estará formada por la sociedad "Puig y Bosch, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y por los señores Juan Julio Prenzlau, Luis Castelló, Miguel Jesús Bosch y Jorge Pedro Miguel Morral. — Tanto la sociedad enajenante como la adquirente tienen domicilio en la calle MÉJICO N.° 3670. — Reclamaciones escribanos Pedro A. Lartigau y Osvaldo L. Badino, calle Uruguay N.° 412, entrepiso.

e.3 sept.-N.° 7315-v.8 sept.

La sociedad "Pratesi y Compañía", constituída por los señores Julio Pratesi, Miguel Jesús Bosch y Jorge Pedro Miguel Morral, en el carácter de socios colectivos y las sociedades "Prenzlau y Compañía, sucesores de Puig y Bosch" y "R. M. Puig y J. M. Bosch", en el de comanditarias, y que se dedica a la explotación del ramo de tejidos y demás anexos o afines, transferirá su activo y pasivo a la sociedad "Pratesi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 220.000 y ésta estará formada por los señores Julio Pratesi, Juan Julio Prenzlau, Luis Castelló, Miguel Jesús Bosch y Jorge Pedro Miguel Morral y por la sociedad "Puig y Bosch, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tanto la sociedad enajenante como la adquirente tienen domicilio en la calle MÉJICO N.° 3670. — Reclamaciones escribanos Pedro A. Lartigau y Osvaldo L. Badino, calle Uruguay N.° 412, entrepiso.

e.3 sept.-N.° 7314-v.8 sept.

Avisa: José Martínez, San José 143 Luis Ernesto Caggiano & Enrique Cousello venden a César Secundino Corral y Luis De Andrés, café, despacho bebidas y billares, SAN JUAN 2602, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.3 sept.-N.° 7304-v.8 sept.

Manuel Salz, martillero público avisa: José Starck vende a Teodoro Niscovo..es, negocio de artículos de cerámica, IBERA 2965, domicilio de ambos para reclamos de ley

e.3 sep.-N.° 7305-v.8 sep.

Venderé parte mitad indivisa negocio restaurant, despacho vinos, cervezas, AVENIDA ALCORTA 1999, a Agustín Pico. Reclamos ley A. R. Lencina, Maipú 73, piso 3.°, derecha, domicilio de partes. Vendedor: Ramón López Osorio.

e.3 sep.-N.° 7308-v.8 sep.

R. Carlés, balanceador y martillero público, matriculado, oficina calle Corrientes 1327, avisa que Manuel Flores, vende la parte mitad del negocio de panadería mecánica Tte. Gral. DONATO ALVAREZ 645|47, a Gerardo Costa, con el que constituirán sociedad y girarán "Flores y Costa". Reclamos mismo negocio, domicilio ambas partes.

e.3 sep.-N.° 7310-v.8 sep.

Avisa José María Antenzón, martillero público, Leopardi 147, (67) 4728, donde deberán formularse las reclamaciones de ley, que Samuel Gheller vende a José Enrique Domingo Rocchi su tintorería, RIVADAVIA 9552, al 9554, domicilio contratantes.

e.3 sep.-N.° 7320-v.8 sep.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Mario Ballerini y José Novara, venden a Ramón y Manuel Galdo, su negocio de restaurant, café y bebidas alcohólicas, sito ALVAREZ THOMAS 1295|99, esquina EL CANO 3596, domicilio de las partes.

e.3 sep.-N.° 7323-v.8 sep.

Raúl Díez, vende a Elvira R. S. de Airoldi su negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas sito en POLA 302, donde las partes constituyen domicilio.

e.3 sep.-N.° 7345-v.8 sep.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Julio Domínguez, vende a Pedro Alvarez el negocio de depósito de materiales para construcción sito CABILDO 4601 y anexo RAMALLO entre los números 2318 y 2354. — Reclamos ley Cabildo 4601, domicilio partes.

e.3 sep.-N.° 7346-v.8 sep.

Aviso al comercio que doña María Peregrina Miguens Bustelo, domiciliada Cangallo 429, vende a favor de don Ramón Miguens Bustelo, domiciliado Belgrano 1401, la tercera parte indivisa que tiene en el negocio de despensa de comestibles y bebidas denominado "El Luchador", ubicado en la calle BELGRANO 1401, esquina SAN JOSE 373. — Reclamos término de ley al Escribano Jorge Ungaro, Av. de Mayo 570.

e.3 sep.-N.° 7326-v.8 sep.

Sánchez, Portilla y Cía, Carlos Pellegrini 70, avisan Fermín Arribas vende a José Crisóstomo, lechería, restaurant, vinos y cervezas, copeo, AVENIDA MONTES DE OCA 954, domicilio comprador. — Vendedor: en Carlos Pellegrini 70. — Reclamos ley.

e.3 sep.-N.° 7327-v.8 sep.

Gabieiro, Díaz & Ríos, balanceadores y martilleros públicos, Alsina 912, U. T. 37-3583, avisan que Benjamín Gutiérrez vende a Esteban Lobato despensa y despacho de vinos y cervezas, envasadas en BARROS PAZOS número 1888, esta Ciudad, domicilio contratantes. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.3 sep.-N.° 7328-v.8 sep.

Francisco Bootello, martillero público, oficina Atacalco 1783, avisa, vendió negocio café, sito Juan JAURES 972 de Manuel Fernández Lamela a Miguel Vélez, domicilios reales en el negocio, constituído mi oficina, reclamo término ley.

e.3 sep.-N.° 7334-v.8 sep.

Avisan: Ramón Cacheiro balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907, U. T. 48-4785; véndese negocio de chocolatería, vinos y cervezas y venta helados, AVENIDA CORRIENTES 309|11. — Vendedor: Antonio Garrido, domiciliado Victoria 1907. — Compradores: Esteban Vázquez y Antonio Perri domiciliados negocio. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.3 sep.-N.° 7336-v.8 sep.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria número 534, avisa: que Ramón Alonso, vende su negocio, despacho pan y facturas, calle SAN EDUARDO número 1456, su domicilio, a Francisco Sanlés, domiciliado Loria 534.

e.3 sep.-N.° 7340-v.8 sep.

NUEVAS CONVOCATORIAS

MUTUALIDAD DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Charcas 1840

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en el local "La Argentina", sito en la calle Rodríguez Peña N° 361, de esta Capital, el 17 de septiembre próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.
2° Consideración de un nuevo reglamento de subsidio por fallecimiento en reemplazo del actualmente en vigencia, condicionado a las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Ing. Francisco F. Sáenz, secretario.

e.3 sept.-N° 7307-v.3 sept.

S. A. RADIO PRIETO
Sede Social: Herrera 527
U. T. 26 - Garay 0670 - Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Setiembre de 1943, a las 17 horas, en el local social, calle Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1.° de Mayo de 1942 al 30 de Abril de 1943.
2.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes por dos años.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 sept.-N.° 7301-v. 14 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la 16° Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio.
2° Fijación del número de directores titulares y directores suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 y 18 de los Estatutos.
3° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.3 sept-N° 7318-v.20 sept.

J. B. MARTIN & CIA.
Manufactura de Terciopelos y Felpas S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3° Distribución y capitalización de utilidades.
4° Determinar el número de directores para el próximo ejercicio.
5° Elección de dos directores, de un síndico titular y un síndico suplente.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la Caja Social tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.3 sept.-N° 7329-v.14 sept.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA BRAUN MENENDEZ

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día martes 21 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 547, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.3 sept.-N. 7339-v.20 sept.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre del corriente año, a horas 15 en el local de la calle Reconquista 46, 3.°, piso, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección del Síndico Titular y Suplente.
3.° Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea recordamos lo establecido en el artículo número 24 de los Estatutos. — Agosto 24 de 1943. — El Directorio.

e.3 sep.-N.° 7367-v.20 sep.

SIEMENS - BAUUNION
Compañía Platense de Construcciones
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que prescriben los estatutos de la sociedad, los señores accionistas quedan convocados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 869, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y "Cuenta de Ganancias y Pérdidas", e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio de la sociedad.

2° Distribución de utilidades.
3° Elección de dos directores suplentes, por un año.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 869, hasta 3 días antes de la asamblea, de conformidad con el artículo 35° de los estatutos.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.3 sept.-N° 7355-v.20 sept.

CENTRO DE PATRONES CONDUCTORES DE MAQUINAS Y COMBUSTION INTERNA, DE LA MARINA MERCANTE ARGENTINA

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el domingo 26 del corriente, en Olavarría 636, Capital, a las 9,30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma de estatutos.
2° Creación Caja Mutual.

e.3 sept.-N° 7358-v.8 sept.

TEXFICO
Sociedad Anónima
Textil Financiera, Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local social calle San Martín 478, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 7.° ejercicio, cerrado al 31 de julio de 1943.
2.° Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.3 sep.-N.° 7330-v.20 sep.

CASIMIRO POLLEDO S. A. C. G.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de septiembre del corriente año, a las 16 horas, en su local, calle Alsina N.° 2934, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.
3.° Elección por tres años de dos miembros del Directorio en reemplazo de los señores Francisco A. Polledo y Arturo E. Polledo, que terminan sus mandatos.
4.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art. 29 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar las acciones que posean en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la misma. — Arturo E. Polledo, secretario.

e.3 sep.-N.° 7331-v.20 sep.

A R G A S
COMPAÑÍA ARGENTINA DE GASÓGENOS
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, Florida 165, Galería Güemes, escritorio 511, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de las renuncias presentadas por los Directores: Dr. Luis Rojas y Capitán de Fragata (R.) don Armando Jolly, y por el síndico titular, don Luis Borel; y elección de sus reemplazantes.

Segundo: Elevación del capital social hasta $ 500.000 m|n., disponiendo un aumento de $ 400.000 m|n., por encima de los $ 100.000 m|n., que integran el capital autorizado, cuyo aumento de $ 400.000 m|n., será dividido en 4.000 acciones de $ 100 m|n., cada una.

Tercero: Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Conforme al artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o un certificado por el que conste que las mismas se encuentran depositadas en un banco, tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

Bernardo Espil, vicepresidente, en ejercicio de la presidencia.

e.3 sept.-N° 7341-v.20 sept.

IRIS
S. A. Rural, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sep.-N.° 7365-v.20 sep.

CONACO
Compañía de Comercio S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sep.-N.° 7366-v.20 sep.

SAHICO
S. A. Hipotecaria y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el da 20 de Setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.
2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sep.-N.° 7363-v.20 sep.

S U D A M E T A L
S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales para una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local social calle Corrientes 222, a fin de considerar y resolver sobre lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» e Informe del Síndico, correspondiente al eejrcicio concluído el día 31 de mayo de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del Directorio y síndico.
4.° Elección del Directorio, de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 sep.-N.° 7333-v.20 sep.

CONFEDERACION NACIONAL DE BENEFICENCIA

Se convoca a los socios de la Confederación Nacional de Beneficencia en la Capital y Provincias a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 14 de Septiembre a las 16 horas, en la Sede Social, Ayacucho 1236,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del nuevo reglamento.
b) Asuntos varios. — Silvia Saavedra Lamas de Pueyrredón, presidenta. — María del Pilar Maciá de Diehl, secretaria.

e.3 sep.-N.° 7311-v.6 sep.

Convocatorias Rectificadas

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA S. A.
Asamblea General Extraordinaria
Convocada para el día 17 de septiembre de 1943

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 1286, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del Capital Social que actualmente es de $ 500.000 moneda nacional de curso legal, a $ 2.500.000 moneda nacional de curso legal, en acciones nominativas de $ 100 moneda nacional de curso legal cada una.
2° Reforma general y ampliación de los Estatutos Sociales.
3° Declarar un dividendo especial extraordinario del 100 o|o a ser liquidado sobre todas las acciones emitidas hasta la fecha ($ 500.000 m|n.), el cual será abonado en acciones del nuevo Capital.
4° Autorizar al señor Presidente o en su defecto al Vice Presidente del Directorio, para tramitar ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del aumento del Capital Social, y la reforma general y ampliación de los Estatutos Sociales, con amplias facultades al respecto, así como para aceptar cualquier modificación que indique la Inspección General de Justicia o autoridad competente.
5° Designar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de los señores accionistas.

Para asistir a esta Asamblea General Extraordinaria, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía (Cangallo 1286, piso bajo) de acuerdo con el art. 19 de los Estatutos, con dos días de anticipación al de la reunión (hasta el día 14 de septiembre de 1943) para obtener la tarjeta de entrada y de votación. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — H. G. Cooper, presidente. — Luis Mahon, director secretario.

e.27 ago.-N° 7029-v.16 sept.

LA NEGRA
MASCHWITZ, REY LTDA.
Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de septiembre, a las 14.30 horas, en Agüero 352, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.
2.° Retribución al Síndico (Art. 23.° de los Estatutos).
3.° Distribución de Utilidades.
4.° Elección de cuatro Directores.
5.° Elección de Síndico Titular y Suplente para nuevo ejercicio.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.21 ago.-N.° 6776 y 7004-v.8 sept.

"LOS UCLES"
S. A. Comercial, Agrícola y Ganadera
Av. Pte. R. S. Peña 530, 7.° piso
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 10 de Septiembre de 1943, a las 11 horas, en la sede social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y destino de las utilidades.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 7001-v.7 sept.

"A L S A"
Algodonera San Martín, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Septiembre de 1943, a las 11,30 horas en el local de la calle Salta número 172, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del reingreso como presidente del Directorio del señor Kevork K. Tchinnosian.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
3.° Remuneración de Directorio, síndico y gerentes.
4.° Distribución de utilidades.
5.° Elección de síndicos titular y suplente por un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.20 ago.-N.° 6734-v.7 sept.

S. A. I. G. A.
Sociedad Anónima Inmobiliaria General Alvear

Convocatoria de Accionistas

Respondiendo a disposiciones estatutarias se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día quince de septiembre, a las 16, en el local Arroyo N.° 1077|79, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la «Memoria», Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», «Balance General», Informe del Síndico e Inventario al 30 de abril de 1943, y remuneración del Director y Síndico.
2.° Resolución sobre aplicación del artículo nueve de los Estatutos Sociales, y nombramiento de directores por un año.
3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4.° Consideración y resolución respecto a la operación realizada con el Banco Hipotecario Nacional. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — Marcos Segré, director único.

Nota: Se recuerda la necesidad del depósito de acciones para participar en la Asamblea.

e.24 ago.-N.° 6888-v.10 sep.

COMPAÑÍA EXPORTADORA DE GRANOS S. A. COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la calle, Reconquista 336, oficina 26, el 16 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo veintinueve de los estatutos.
2.° Autorización a los Miembros del Directorio, para que tramiten la aprobación de dicha reforma, con facultad de aceptar las modificaciones que se exijan por las autoridades competentes, otorguen las escrituras que correspondan y realicen todas las tramitaciones inherentes y como consecuencia de la misma.
3.° Aumento del capital social a la suma de dos millones seiscientos mil pesos m|nacional de c|legal. El aumento será emitido en series de doscientas acciones de mil pesos m|n. de c|l cada una, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior haya sido completamente suscripta y abonado un diez por ciento por lo menos. La emisión de acciones y su forma de pago, será resuelta por el Directorio.
4.° Autorizar al presidente y|o a cualquier otro miembro del Directorio para que reduzca a escritura pública el aumento mencionado y practique los demás trámites necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su comunicación a la Inspección General de Justicia.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la Sociedad, los accionistas poseedores de acciones que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad y sus votos serán los que correspondan al número de acciones de que conste ser propietario en el Registro de Accionistas indicado. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.25 ago.-N.° 6962-v.11 sept.

SECCION BALANCES

— C. 27—

CAJA DE CREDITO VELEZ SARSFIELD

Sociedad Cooperativa Limitada

Alejandro Magariños Cervantes 4499

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 1° de Febrero de 1939

Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 28 de Abril bajo el N° 437

Capital suscripto .... m$n. 55.000.—
» realizado .... » 53.455.—

Accionistas: 550

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles	31234 51		
Conversion hipotecaria	332 26	31566 77	
Muebles y útiles		1375 04	
Instalaciones		394 47	
Títulos y acciones		1900 —	35236 28
Activo exigible:			
Préstamos	112848 03		
Efectos Desc.	17235 05	130083 08	
Deudores en gest. y mora		5271 50	
Accionistas		1545 —	
Anticipos		155 —	137054 58
Activo disponible:			
Caja		3087 76	
Banco Israelita del Río de la Plata		4689 56	
Banco Holandés		32 28	
Banco Sirio Libanés		6907 51	14717 11
Activo circulante:			
Impresos varios			383 50
			187391 47

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		55000 —	
Fondo de reserva		1519 85	
Cuenta Amortiz. propiedad		4050 40	60570 25
Pasivo exigible:			
Fondo mutual		50222 12	
Redescuentos		46662 85	
Obligaciones a pagar		1000 —	
Deuda hipotecaria		20307 35	
Fondo propiedad, cuenta préstamos		2783 —	
Cuentas pendientes		191 38	121166 70
Pasivo transitorio:			
Utilidad anterior			2792 90
Utilidad líquida del ejercicio			2861 62
			187391 47

José Perel, presidente. — Jaime Slovinsky, secretario. — Máximo Singer, tesorero. — Isaac Fishbein, contador. — Moisés Perel, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales	3224 95	
Sueldos	3340 —	
Intereses pagados	5979 75	
Muebles y útiles (amortizados)	152 78	
Instalaciones (amortizados)	43 83	
Ganancias y pérdidas	2861 62	15602 93

HABER	m$n.	m$n.
Intereses cobrados	14025 49	
Comisiones varias	843 42	
Fondo propiedad	489 02	
Derecho de ingreso	245 —	15602 93

Buenos Aires, Julio 17 de 1943

El presente cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Estado General al 31 de Diciembre de 1942, no ha sido modificado por el Directorio, manteniéndose firme el mismo de conformidad con las cifras que refleja el mismo.

José Perel, presidente. — Jaime Slovinsky, secretario. — Máximo Singer, tesorero. — Isaac Fishbein, contador. — Moisés Perel, síndico.

Publíquese por una sola vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Arts. 32 y 34, del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927). — Buenos Aires, julio 26 de 1943. — **Federico Rodríguez Gómez**, Jefe del Registro de Cooperativas.

e.3 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

C. — 20

CAJA DEL ONCE

Cooperativa de Créditos Limitada

Valentín Gómez 2980

CAPITAL SOCIAL:
Suscripto . . . . $ 20.150.—
Realizado . . . . „ 20.080.—

BALANCE GENERAL DEL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 1942.

Ha sido aceptado el Balance por unanimidad

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja:		
Existencia en efectivo	355.05	
Deudores varios	32.332.50	
Accionistas:		
Saldo a integrar	70.—	
Muebles, útiles e instalaciones	1.314.—	
Utiles de escritorio e impuestos	434.50	
Gastos de organización	149.—	
	34.655.05	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital:		
Integrado	20.080.—	
Suscripto a integrar	70.—	20.150.—
Fondo de previsión		6.463.42
Banco Isr. del Río de la Plata		2.967.45
Obligaciones a pagar		1.000.—
Fondo pro-propiedad		3.576.87
Fondo de reserva		49.75
Fondo de quebrantos		374.26
Ganancias y pérdidas		73.30
		34.655.05

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
DEL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Muebles y útiles: 3 o|o		40.50	
Utiles de Escr. e impresos 5 o|o		22.95	
Gastos de organización 10 o|o		16.70	
Intereses y Descuentos:			
Pagados		360.80	
Alquileres:			
Pagados		2.280.—	
Sueldos		2.080.—	
Gastos generales		513.90	
Gastos asamblea general		144.40	
Publicidad		34.—	
Utilidad del ejercicio:			
Fondo de reserva 10 o|o	8.15		
Ganancias y pérdidas	73.30	81.45	
		5.574.70	

HABER	m$n.	m$n.
Intereses y descuentos		2.637.70
Solicitudes		621.—
Comisión cobranza		938.—
Ingresos		69.—
Transferencias		59.—
Alquileres:		
Cobrados		1.200.—
		5.574.70

Abraham Adolfo Geldstein, vicepresidente. — Enrique Toff, secretario. — Moisés Pelach, contador. — José Elinger, tesorero. — Marcos Balaklav, síndico.

Publíquese por una sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Arts. 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927). — Buenos Aires, junio 25 de 1943. — **Armando Moirano** 2do. Jefe Registro Cooperativas.

e.3 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

—1437—

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

Maipú 255

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 13 de Agosto de 1917, 14 de Enero de 1936. 12 de Septiembre de 1936 y 6 de Julio de 1939

Inscripta en el R. P. de Comercio el 18 de Octubre de 1917, 11 de Marzo de 1936, 14 de Noviembre de 1936 y 28 de Agosto de 1939

CAPITAL:

Autorizado ....
Suscripto .... } m$n. 14.000.000.—
Realizado ....

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

7.º EJERCICIO

Aprobado por unanimidad y sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de Marzo de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles		1021363 63		
Amortizaciones anteriores	93000 —			
Del presente ejercicio	16500 —	109500 —	911863 63	
Maquinarias		125843 56		
Amortizaciones anteriores	124843 56			
Del presente ejercicio	900 —	125743 56	100 —	
Vehículos	47847 17			
Adquiridos en el ejercicio	10902 04	58749 21		
Amortizaciones anteriores	46847 17			
Del presente ejercicio	10902 04	57749 21	1000 —	
Muebles y útiles	18340 68			
Adquiridos en el ejercicio	2266 15	20606 83		
Amortizaciones anteriores	13340 68			
Del presente ejercicio	2266 15	15606 83	5000 —	
Embarcaciones, no amortizado			175100 —	
Reparación de embarcaciones		528704 85		
Amortizaciones anteriores	100000 —			
Del presente ejercicio	100000 —	200000 —	328704 85	
Utiles de las embarcaciones		24613 70		
Amortización del presente ejercicio		1230 70	23383 —	
Participación en otra empresa			891363 64	
Títulos y acciones		4309201 41		
Amortizaciones anteriores		189090 91	4120110 50	6456625 12
II. Activo circulante:				
Yerba mate			4454061 60	
Mercaderías			374460 63	4828522 23
III. Activo disponible:				
Caja			33777 79	
Bancos			640651 47	674429 26
IV. Activo exigible:				
Deudores en Ctas. Ctes.			3514758 64	
Deudores en gestión			500 —	
Garantía instalación telefónica			800 —	
Documentos a cobrar			18460 —	
Agentes			33229 01	3567247 65
V. Activo transitorio:				
Impuesto retenido s/nuestras rentas			931 50	
Anticipo impuesto a los réditos			55715 44	56646 94
VI. Activo nominal:				
Llave de negocio			6818181 82	
Amortizaciones anteriores		2386363 63		
Del presente ejercicio		340909 09	2727272 72	4090909 10
Cuentas de orden:				
Títulos en garantía			4250 —	
Garantía despachantes			42000 —	
Depósito de acciones en garantía			25000 —	71250 —
				19745630 30

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital: 140.000 acciones de $ 100.—		14000000 —	
Fondo de reserva legal		1275035 05	
Fondo de reserva especial		454545 45	
Previsión Ley 11.729		120000 —	15849580 50
II. Pasivo exigible.			
Acreedores en Ctas. Ctes.			1169561 19
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			369358 25
Cuentas de orden:			
Depositantes de títulos en garantía		4250 —	
Títulos en caución		42000 —	
Depositantes de acciones		25000 —	71250 —
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		2049717 39	
Saldo anterior		236162 97	2285880 36
			19745630 30

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Sobre Inmuebles	16500 —	
» Maquinarias	900 —	
» Vehículos	10902 04	
» Muebles y útiles	2266 15	
» Reparación embarcaciones	100000 —	
» Deudores en gestión	2074 47	
» Llave de negocio	340909 09	
» Utiles de las embarcaciones	1230 70	474782 45
Gastos generales:		
Sueldos, gratificaciones, conservación propiedades, gastos de viajes, suscripciones y publicaciones		416252 99
Impuestos y patentes		24794 70
Seguros		17417 31
Rentas y gastos de inmuebles		9190 97
Previsión Ley 11.729		20000 —
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	2049717 39	
Saldo anterior	236162 97	2285880 36
		3248318 78

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		236162 97
Yerba mate y otros rubros de explotación		2166345 82
Intereses, comisiones y bonificaciones		237201 22
Alquileres		15501 01
Rentas de fuente extranjera		588973 98
Explotación navegación		4133 78
		3248318 78

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942

R. Méndes Gonçalves, presidente. — Horacio Durañona, síndico.

NOTA: En el balance original aprobado por la asamblea, figuraba en el Pasivo no Exigible el rubro de «Fondo de Auxilio» con $ 30.000.— que, por indicación de la Inspección de Justicia se ha eliminado, modificando la utilidad del ejercicio de $ 2.019.717.39 a $ 2.049.717.39.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.3 sep.-N.º . . .-v.3 sep.

—C.28—

COOPERATIVA FEDERICO LACROZE LIMITADA DE CONSUMO Y CREDITO ENTRE EL PERSONAL DEL FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Calle Triunvirato Nº. 2103

Autorizada por el P. E. 28 de Noviembre de 1931
Inscripta en el Registro de Cooperativas de la Nación bajo Nº. 278 el 4 de Enero de 1932

CAPITAL:

Autorizado .... Ilimitado
Realizado .... $ 38.102.08
Suscripto .... » 44.100.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1943

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de Junio/43, sin modificaciones

ACTIVO	Curso legal	
	Parcial	Total
I. Activo fijo:		
a) Construcciones	1336 14	
b) Muebles y útiles	4555 66	
c) Instalaciones	1698 50	7590 30

ACTIVO	Curso legal Parcial	Total
II. Activo circulante.		
Mercaderías:		
a) Almacén	19068 55	
b) Bonetería y perfumería	16521 95	
c) Bazar y menaje	6137 89	
d) Zapatería	823 94	
e) Botiquín	487 25	
Acciones-Federación Arg. de Cooperativas de consumo	100 —	43139 58
III. Activo disponible:		
a) Caja	107 21	
b) Banco Popular Argentino — Ag. Fdco. Lacroze	560 52	667 73
IV. Activo exigible:		
a) Sección crédito y mercaderías en transito	35127 78	
b) Varios avisadores en catálogo	717 26	
c) Acciones a integrar	5997 92	41842 96
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		93240 57
Cuentas de orden:		
Banco Popular Argentino — Caja de Ahorros Depósito garantía Gerente		1046 44
		94287 01
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	44100 —	
b) Fondo de reserva legal	2452 34	
c) Fondo de previsión	3809 56	
d) Fondo especial	3456 18	53818 08
II. Pasivo exigible:		
a) Cuentas a pagar	33666 73	
b) Sueldos y jornales a pagar	1366 45	
c) Caja de Maternidad	3 20	35036 38
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias		4386 11
		93240 57
Cuentas de orden:		
Art. 37 de los Estatutos — Garantía Gerente		1046 44
		94287 01

Santiago Boschetti, presidente. — Luis F. Cuman, gerente. — Jorge W. Maeso, tesorero. — José Piaggio, contador. — Carmelo Virginillo, síndico.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1943

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de Junio de 1943 sin modificaciones

DESCRIPCION		HABER (Curso legal)	DEBE (Curso legal)
A Construcciones			148 46
Muebles y útiles			506 18
» Instalaciones			188 72
» Sección credito			209 72
» Catálogo Amortizaciones			151 —
A Gastos generales			22850 01
» Ganancias y pérdidas			4386 11
Excedente de consumo			
			28440 20
DESCRIPCION			
Por mercaderías:			
Almacén	13880 11		
Bonetería y perfumería	8332 22		
Bazar	2310 07		
Zapatería	1423 88		
Botiquín	508 64	26454 92	
Por ingreso y transferencia de acciones		14 50	
Por catálogo		1970 78	
		28440 20	

Santiago Boschetti, presidente. — Luis F. Cuman, gerente. — Jorge W. Maeso, tesorero. — José Piaggio, contador. — Carmelo Virginillo, síndico.

Publíquese por una sola vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Arts. 32 y 34, del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927). — Buenos Aires, julio... de 1943. **F. Rodríguez Gomes**, Jefe del Registro de Cooperativas.

e.3 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

N.° 1380

"COPAMPA"

Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial y Financiera

Sarmiento N.° 424 - Bs. Aires

Fecha de autorización por el P. E. 26 de Agosto de 1942
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 23 de Octubre de 1942

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 5.000.000.—
Suscripto .... » 1.500.000.—
Realizado .... » 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles		1417663 —	
Muebles y útiles	2395 —		
Menos: Amortización	239 50	2155 50	1449818 50
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		226 87	
Bancos		57363 70	57590 57
Activo exigible:			
Deudores por alquileres			1200 —
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
			1508609 07
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		15000 —	
Depósitos de títulos en garantía de alquileres		4000 —	19000 —
			1527609 07
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1500000 —	1500000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.			700 —
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			487 14
Ganancias.			
Utilidad del ejercicio			7421 93
			1508609 07
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		15000 —	
Depositantes de títulos en garantía de alquileres		4000 —	19000 —
			1527609 07

Buenos Aires, Abril de 1943.

Rodolfo Moltedo, presidente. — Julio V. Rasse, director. — Francisco Pociello Argerich, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones	239 50	
Muebles y útiles 10 % sobre $ 2395 —		
Gastos generales	5327 42	
Sueldos, seguros, sellos, honorarios, construcción de propiedades, etc.		
Patentes e impuestos	695 53	
Saldo: Utilidad del año	7421 93	
	13684 38	
HABER		
Alquileres		13684 38
Alquileres devengados durante el ejercicio.		
		13684 38

Buenos Aires, Abril de 1943

Rodolfo Moltedo, presidente. — Julio V. Rasse, director. — Francisco Pociello Argerich, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 16 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

.1133.

AGENCIA DE LA LINEA ROTTERDAM SUD AMERICA
Sociedad Anónima

Calle Sarmiento 327 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E. 9 de Septiembre de 1921.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 23 de Diciembre de 1921.
Fecha de aprobación del cambio de nombre por el P. E. 10 de Septiembre de 1929.

CAPITAL:
Autorizado .... $ 100.000.— c/l.
Suscripto .... » 100.000.— »
Realizado .... » 100.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 1° de Abril de 1943

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles (No amortizado en el ejercicio)		841 05
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	1401 40	
Bancos	42356 57	43757 97
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	20 —	
Van Nievelt, Goudriaan & Co's Stoomvaart Maatschappij, N. V.	41042 95	
Cuentas de vapores	31543 39	
Títulos depositados en garantía	7119 —	79725 34
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo deudor del ejercicio anterior	41937 68	
Saldo del ejercicio		41937 68
		166262 04
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		20000 —
		186262 04
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	100000 —	
Reserva legal	3861 12	103861 12
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	7788 25	
Netherlands Schipping and Trading Committee	33919 57	41707 82
III. Pasivo transitorio:		
Cuenta accidentes de trabajo		20693 10
		166262 04
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		20000 —
		186262 04

L. Genken, presidente. — H. H. Smith, director. — C. Hildering, contador. A. H. Beckett, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior		41937 68
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, honorarios, seguros, gastos de administración, etc.		102790 37
Impuestos		3825 33
		148553 38
HABER		
Comisiones y subvenciones		106203 28
Intereses		412 42
Saldo deudor del ejercicio anterior	41937 68	
Saldo del ejercicio		41937 68
		148553 38

L. Genken, presidente. — H. H. Smith, director. — C. Hildering, contador. A. H. Beckett, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e.3 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

.1429.

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX, S. A.

Sarmiento 1853 — Buenos Aires.

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 8 de Noviembre de 1926 y 5 de Junio de 1934.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Febrero de 1927.

CAPITAL:
Autorizado .... $ 1.000.000.—
Suscripto .... » 200.000.—
Realizado .... » 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas realizada el 2/4/43

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles:			
Saldo anterior		28701 50	
Vendido durante pte. ejercicio	5640 —		
Adquirido » » »	73 —	5567 —	
		23134 50	
Amortización anterior	22051 50		
» actual	108 —	22159 50	975 —
II. Activo circulante:			
a) Películas cinematográficas		63812 88	
b) Títulos y acciones		45267 43	109080 31
III. Activo disponible:			
a) Caja		2144 65	
b) Bancos		50662 33	52806 98
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en Cta. Cte.		47074 20	
b) Deudores varios		56227 81	
c) Agencias		38510 88	141812 89
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos s/films a recibir		39762 95	
b) Operaciones pendientes		12500 —	52262 95
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdida neta del ejercicio			15621 33
			372559 46
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			40000 —
			412559 46
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		200000 —	
b) Reserva de previsión		161923 37	
c) Reserva legal		10526 46	372449 83
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios			109 63
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
			372559 46
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) .			40000 —
			412559 46

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		108 —
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, publicidad, etc.	66383 92	
Impuestos	322 —	66705 92
		66813 92
HABER		
Alquileres de películas cinematográficas y accesorios .		51192 59
Saldo: pérdida del año		15621 33
		66813 92

Carlos Glucksmann, presidente. — Luis B. Joselevich, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e.3 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

1317 ~

ZULEMA

Sociedad Anónima para la Explotación y Administración de Inmuebles e Industrias

Tucumán 141 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 13 de Enero de 1942
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de Marzo de 1942

CAPITAL:
Autorizado .... $ 1.000.000.—
Suscripto y realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 28 de Abril de 1943

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		621865 20		
Mejoras	14773 72			
Menos: Amortizaciones	738 68	14035 04	635900 24	
Muebles y útiles		64856 55		
Menos: Amortizaciones		14357 23	50499 32	
Participaciones en empresas comerciales			74306 58	760706 14
II. Activo circulante:				
Hacienda: Vacuna, yeguariza y lanar a valores básicos		344226 42		
Existencias de semillas, combustibles y lubricantes, forrajes, antisárnicos, etc.		23243 65		367470 07
III. Activo disponible:				
Caja			3242 52	
Bancos			448571 42	451813 94
IV. Activo exigible:				
Cuentas corrientes				16623 42
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
Gastos de organización			6370 20	
Menos: Amortización			1592 55	4777 65
				1601391 22
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			15000 —	
Títulos y acciones de terceros			525 —	15525 —
				1616916 22
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado				1000000 —
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente				507644 90
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				13673 92
Ganancias y pérdidas:				
Utilidad del presente ejercicio				80072 40
				1601391 22
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			15000 —	
Terceros por títulos y acciones			525 —	15525 —
				1616916 22

Carlos Roth, presidente. — P. Calatayud, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Mejoras	738 68	
Muebles y útiles	14357 23	
Gastos de organización	1592 55	16688 46
Gastos generales		17803 01
Intereses		3121 10
Patentes e impuestos		4021 71
Saldo:		
Utilidad del ejercicio		80072 40
		121706 68
HABER		
Explotación establecimientos ganaderos		120455 11
Comisiones		1251 57
		121706 68

Carlos Roth, presidente. — P. Calatayud, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

~ 1324

SOCIEDAD FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL PLATA, S. A. (SOFICOP)

Lavalle 643

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Mayo 1942
Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 7 de Agosto 1942

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 2.500.000.—
Suscripto .... » 1.660.000.—
Realizado .... » 1.660.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 30 de Abril de 1943

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Letras de Tesorería		1600000 —
III. Activo disponible:		
Bancos		52587 73
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de constitución	9960 —	
Amortización 20 %	1992 —	7968 —
Pérdida:		
Pérdida del ejercicio		2692 27
		1663248 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	2000 —	
Depósito de títulos en custodia	1600000 —	1602000 —
		3265248 —
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		1660000 —
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Intereses a vencer		3248 —
		1663248 —
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones en garantía (Directorio)	2000 —	
Títulos en custodia	1600000 —	1602000 —
		3265248 —

Enrique García Merou, presidente. — Carlos M. Mayer, director. — Jorge M. Mayer, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	Totales m$n.	Totales m$n.
Gastos de constitución:		
Amortización 20 %	1992 —	
Gastos generales	795 —	
Impuesto a los réditos	175 94	
	2962 94	
HABER		
Intereses y descuentos		270 67
Saldo:		
Pérdida del ejercicio		2692 27
		2962 94

Enrique García Merou, presidente. — Carlos M. Mayer, director. — Jorge M. Mayer, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

| 1316 |

SELENE, S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial

Melo 2947

Fecha autorización P. E.: 19 Diciembre 1941
Fecha inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 Febrero 1942

CAPITAL:
3.000 acciones ordinarias de m$n. 1.000. — c/u.
Autorizado .... c$l. 3.000.000. —
Suscripto .... » 3.000.000. —
Realizado .... » 3.000.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 15 de Abril de 1943

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Edificios fábrica	300000 —		
Menos: Amortización	4000 —	296000 —	
Propiedad Vidt 2197	302585 —		
Menos: Amortización	1512 90	301072 10	
Instalaciones y equipo fábrica	106313 06		
Menos: Amortización	57536 54	48776 52	645848 62
Activo circulante:			
Trabajos en ejecución		12231 80	
Existencia de materiales		199251 54	
Materiales instalados		1335213 40	1546696 74
Activo disponible:			
Caja		12672 67	
Bancos		152075 53	164748 20
Activo exigible:			
Deudores por cuotas a cobrar		237957 26	
» garantidos		67100 —	
» hipotecarios		640000 —	
» varios		90942 34	
Depósitos en garantía		260 —	1036259 60
Activo transitorio:			
Gastos a vencer			1369 50
Activo nominal:			
Marcas			10000 —
			3404922 66
Cuentas de orden:			
Deud. Contratos a regir y a cumplir			2845813 32
Obligaciones a cobrar (en garantía)			87274 12
Acciones en depósito (Directores)			20000 —
			6358010 10
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital realizado			3000000 —
Pasivo exigible:			
Comisiones a liquidar		6983 76	
Acreedores varios		100080 33	107064 09
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar (del ejercicio)			31298 17
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			266560 40
			3404922 66
Cuentas de orden:			
Contratos a regir y cumplir			2845813 32
Cuentas garantidas con documentos			87274 12
Depositantes acciones (Directores)			20000 —
			6358010 10

Emilio Bauby, director. — Dr. Francisco S. Artuso, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles	5512 90	
Instalaciones y equipo	11670 25	17183 15
Patentes e impuestos		2502 —
Gastos generales:		
Sueldos administración, comisiones, cuentas morosas, gastos de constitución, judiciales y legales, etc.		235206 03
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad de este ejercicio		266560 40
		521451 58
HABER		
Explotación letreros, etc.		470665 57
Intereses, descuentos y alquileres		50786 01
		521451 58

Emilio Bauby, director. — Dr. Francisco S. Artuso, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 sep.-N.º . . .-v.3 sep.

w 1296

COMPAÑIA INDUSTRIAL PROGRESO
Sociedad Anónima

Solís 227

Autorizado por Decreto del P. E. del 17/11/1938
Inscripto en el R. P. de C. el 23/1/1939

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 50.000.—
Suscripto .... » 50.000.—
Realizado .... » 15.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
No hay.		
II. Activo circulante:		
No hay.		
III. Activo disponible.		
Caja	5000 —	
Bancos	9997 50	14997 50
IV. Activo exigible:		
Accionistas		35000 —
V. Activo transitorio:		
No hay.		
VI. Activo nominal:		
Gastos constitución sociedad	1 —	
Marcas	1 —	2 —
VII. Pérdidas:		
1) Pérdidas ejercicios anteriores	8877 13	
2) Pérdida del ejercicio	508 50	9385 63
Cuentas de orden:		
Depósito acciones en garantía (del Directorio)		10000 —
		69385 13
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		50000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		9385 13
III. Pasivo transitorio:		
No hay.		
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones en garantía (los Directores)		10000 —
		69385 13

Otto Tolderlund, presidente. — Adolfo Mumenthaler, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	c$l.	c$l.
I. Saldo anterior	8877 13	
II. Amortizaciones:		
No hay.		
III. Gastos generales:		
Diarios y publicidad, librería, papelería, sellos, papel sellado y varios	208 50	
IV. Impuestos	300 —	
	9385 63	
HABER		
I. Pérdidas:		
1) Pérdidas ejercicios anteriores		8877 13
2) Pérdida del ejercicio		508 50
		9385 63

Otto Tolderlund, presidente. — Adolfo Mumenthaler, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr.: Pardo

Buenos Aires, 14 de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 sep.-N.º . . .-v.3 sep.

1299

COMPAÑIA COMERCIAL PLATENSE
Sociedad Anónima

Cangallo 360 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 22 de Abril de 1937
Inscripta Registro Público de Comercio el 6 de Julio 1937

CAPITAL:
Autorizado ...... m$n. 400.000.— c/l.
Suscripto ...... » 400.000.— »
Realizado ...... » 400.000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
SEXTO EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 Marzo de 1943

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios:		
Chacra en S. Vicente F. C. S.	37183 25	
Herrera 2121/37	87510 12	
Muebles y útiles	1 —	124724 37
Activo circulante:		
Mercaderías		837085 21
Activo disponible:		
Caja	5478 19	
Bancos	120903 61	126381 80
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes		79063 82
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		1167255 20
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (el Directorio)		20000 —
		1187255 20
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	400000 —	
Reserva legal	8935 25	
Reserva facultativa	80414 90	489350 15
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		464027 22
Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		213877 83
		1167255 20
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		20000 —
		1187255 20

José Serra, presidente — Bartolomé Gandolfo síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea anual realizada el 30 de Marzo de 1943

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos:		
Gastos mercaderías, sueldos, jornales, alquileres, seguros, etcétera	112921 84	
Intereses y comisiones	4830 10	
Patentes e impuestos	4022 14	
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	213877 83	
	335651 91	
HABER		
Mercaderías		334576 26
Alquileres y títulos		1075 65
		335651 91

José Serra, presidente. — Bartolomé Gandolfo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 sep.-N.º . . .-v.3 sep.

—1442—

SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA (S. A. R. A.)

Diagonal Roque Sáenz Peña 520 — Buenos Aires

Buenos Aires — Madrid — París — Asunción

Autorizada por Decreto del P. E. del 11 de Agosto 1927
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de Octubre de 1927

CAPITAL:
Autorizado ...... m$n. 2 000.000.—
Suscripto ...... » 2.000.000.—
Realizado ...... » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Balance General aprobado en la Asamblea General de Accionistas del 25 de Abril de 1943

ACTIVO			m$n.	m$n.
I Activo fijo:				
Inmuebles y construcciones			200478 46	
Estaciones de radiotelegrafía			1058852 17	
Herramientas		1471 32		
Amortización anterior	1455 85			
» actual	15 47	1471 32		
Muebles y útiles e instalaciones		106471 12		
Amortización anterior	101999 23			
» actual	4471 89	106471 12		
Animales y rodados		11705 61		
Amortización anterior	785 57			
» actual	454 53	1240 10	10465 51	1269796 14
II. Activo circulante:				
Materiales			128131 89	
Valores negociables			1137 28	129269 17
III. Activo disponible:				
Caja			1794 62	
Bancos			1490526 91	1492321 53
IV. Activo exigible:				
Depósitos en garantía			12692 13	
Deudores varios			102023 93	
Cuentas corrientes			736984 30	
Deudores en gestión			7015 91	
			858716 27	
Menos: reserva para deudores morosos			137331 02	721385 25
V. Activo transitorio				
Adelantos para ejercicios futuros			12369 37	
Otros débitos en suspenso			23453 04	
Dividendo provisional			200000 —	235822 41
VI. Activo nominal:				
Concesiones			1168533 37	
Amortización anterior		142825 95		
» actual		555467 42	698293 37	470240 —
				4318834 50
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas garantía mandato				18000 —
Total				4336834 50
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto e integrado			2000000 —	
Fondo de reserva legal			37055 35	
Fondo de reserva general			32984 69	
Fondo de renovación de equipos e instalaciones			992138 16	3062178 20
II. Pasivo exigible:				
Acreedores varios				69036 45
III. Pasivo transitorio:				
Varios créditos en suspenso			47236 64	
Cuentas a pagar del ejercicio			69233 57	
Acumulación para gastos de válvulas			23103 87	
Previsión para quebrantos y desvalorización de activo en el extranjero:				
Sobre activo disponible		230073 44		
» cuentas corrientes		40931 67	271005 11	410579 19
Ganancias y pérdidas:				
Ganancias anteriores			263466 63	
» del año actual			513574 03	777040 66
				4318834 50
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones garantía mandato				18000 —
Total				4336834 50

Roberto N. Lobos, presidente. — Carlos L. de Bruyn, gerente. — S. H. Larrabee, secretario interino. — Juan H. Ritchie, contador. — Jaime Mateu Pagés, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
S/Herramientas	15 47	
S/Muebles y útiles e instalaciones........................	4471 89	
SAnimales y rodados	454 53	
S/Concesiones........................	555467 42	560409 31
Fondo de renovación:		
S/Edificios, máquinas y equipos radiotelegráficos........		125307 11
Gastos de explotación:		
Gastos de operación, conservación de instalaciones y equipos, alquileres, gastos generales, etc.		892079 45
Previsión para deudas incobrables		70701 39
Previsión para quebrantos y desvalorización de activos én el extranjero:		
Sobre activo disponible	230073 44	
» cuentas corrientes........................	40931 67	
Total	271005 11	
Menos: previsiòn creada en el ejercicio anterior	52334 66	218670 45
Impuestos y patentes		24886 55
Ganancias:		
Ganancias anteriores	263466 63	
» del año actual	513574 03	777040 66
		2669094 72
HABER		
Saldo anterior........................		263466 63
Productos de explotación:		
Saldo de esta cuenta por radiotelegramas y radios manejados durante el año 1942		1964396 85
Intereses, descuentos y cambios		437035 42
Entradas diversas		4195 82
		2669094 72

Roberto N. Lobos, presidente. — Carlos L. de Bruyn, gerente. — S. H. Larrabee, secretario interino. — Juan H. Ritchie, contador. — Jaime Mateu Pagés, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.3 sep.-N.º . . .-v.3 sep.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Arón David Kaminker, avisa que transfiere a la razón social "A. D. y S. W. Kaminker", el activo y pasivo del negocio de tienda y mercería que gira en "La Quiaca", bajo la denominación comercial de "Tienda Caskam", y con escritorios en Buenos Aires, calle CAMARGO 601. — Reclamos de ley, a Camargo 601, domicilio real y constituído de las partes. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943.

e.2 sept.-N.º 7297-v.7 sept.

Avisa Cirilo Reggi, que ha vendido el negocio de compra y venta de mercaderías generales al por mayor, sito en la calle THORNE 555, a la Sociedad en formación "Reggi Hermanos", con asiento en esta Capital calle Thorne 555, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.

e.2 sept.-N.º 7298-v.7 sept.

Ante los escribanos Raúl P. o Raúl C. Molinari, con oficinas en Bartolomé Mitre 720, los señores Angel del Bó y Ramón Calviño constituirán con efecto retroactivo al primero de Junio último una sociedad comercial colectiva bajo el rubro de Del Bó, Calviño ingresando a ella por aporte de capital del constituyente Del Bó su taller mecánico y tornería establecido en la calle GAONA 3330, hoy 3330 y 3336, domicilio de las partes para reclamaciones de ley, el cual han continuado desde esa fecha girando de hecho con dicho rubro. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943.

e.2 sept.-N.º 7250-v.7 sept.

Se disuelve la Sociedad "Trovato & Mallet", con negocio de importación y venta por mayor y menor de casimires, en esta Ciudad calle SALTA N.º 244, retirándose don Oscar Vivián Mallet y haciéndose cargo del activo y pasivo don Carmelo Trovato. — Domicilio ambas partes allí. — Escritura ante Gilberto Casco, Salta 347. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943.

e.2 sept.-N.º 7246-v.7 sept.

Avisan: Castro y Fortuna, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos (sucesores de Francisco Arbe), oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38-1766, que Faustino Souto vendé a Gerardo Vigil y Benjamín Rodríguez, su negocio de comestibles y despacho de vinos y cervezas, sito LAVALLEJA 201 esquina LUIS MARIA DRAGO. — Reclamaciones de ley Bmé. Mitre 1164, domicilio partes.

e.2 sept.-N.º 7249-v.7 sept.

Se hace saber, a los efectos de la Ley 11.867, que el señor Severino Linder, transfiere su negocio de importación de herramientas, calle SANTIAGO DEL ESTERO N.º 466, de esta Capital, a la Sociedad en Comandita por Acciones "Linder y Compañía" (actualmente en fundación) la que se hace cargo del activo y pasivo, fijjando las partes su domicilio en San Martín N.º 201, 2.º piso, escritorio 8, en la Escribanía de don Juan Pedro Oxoby, que es quien interviene.

e.2 espt.-N.º 7299-v.7 sept.

Miguel A. Hasrum, domiciliado Checoeslovaquia 4359, vende a D. Gabino González, su despensa calle MELINCUÉ 2464, Cap. Federal, domicilio comprador. — Reclamos de ley en dicho domicilio.

e.2 sept.-N.º 7294-v.7 sept.

A. Gómez Galiana, Martillero público, ofic. Pringles 95, avisa: El señor Francisco Bruno Casali vende al señor Víctor Oliva, despacho de pan y factura, AVDA. CONSTITUYENTES 4531, domicilio contratantes. Reclamos mi oficina.

e.2 sep.-N.v 7253-v.7 sep.

Por Victorino García, Rivadavia 2617. Se disuelve la sociedad Comercial colectiva Liñeiro Leis y Vilariño, establecida con panadería mecánica y repartos en COSTA RICA 4001, esquina MEDRANO 1502, donde se domicilian las partes, habiéndose cargo del activo y pasivo don Eliseo Liñeiro, retirándose los socios Jesús Leis y Emilio Vilariño. Interpónganse reclamaciones dentro término ley.

e.2 sep.-N.º 7254-v.7 sep.

Se hace saber que José I. Shejtman, domiciliado en calle Edison 339, vende a Samuel Chorny, domiciliado en Corrientes, calle Junín N.º 1247, su negocio de mueblería, denominado "Mueblería Paraná", sito en EDISON 339. Reclamaciones de ley, Junín N.º 1247, Corrientes. — Resistencia, Agosto 28 de 1943.

e.2 sep.-N.º 7248-v.7 sep.

Humberto Grimaldi, avisa que vende a Emilio Balisio su negocio fiambrería, sito en la calle VARELA 1132, Cap. Domicilios; comprador, en el negocio. Vendedor: Morelos 69, Capital. Reclamos término de ley.

e.2 sep.-N.º 7256-v.7 sep.

Julio Rollero, avisa que vende a Genaro De Caro y Vicente Mémoli, su negocio carnicería sito RIVADAVIA 4552, Capital. Domicilios; Compradores, en el negocio, Vendedor: Morelos 69, Capital. Reclamos término de ley.

e.2 sep.-N.º 7257-v.7 sep.

Se hace saber al comercio que por disolución de "O. J. Zibecchi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida con fabricación y compra-venta de calzado, calle SANTA FE 1124, toma su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Enrique Bergón con el mismo domicilio. — Reclamaciones de ley Escribanía Carlos A. Blousson, Reconquista 134, 5º piso.

e.2 sept.-Nº 7258-v.7 sept.

Se hace saber por cinco días, que la sociedad de hecho "Lorenzo Mórtola e Hijo", e integrada por los Sres. Lorenzo Mórtola y Eovaldo Leopoldo Jorge Mórtola vende al señor Nicolás Aversa, su negoio de estación de servicio, engrase y anexos para automóviles sita en la calle AVENIDA SAENZ Nº 130 al 158. — Reclamos en el término de ley al martillero Eduardo M. Zubiría, Esmeralda 155, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943.

e.2 sept.-Nº 7259-v.7 sept.

Segismundo Steinmetz, mart. púb., matrícula Nº 364, doña Carmen Vda. de Santarelli, domiciliada en Cucha Cucha 2090, vende a don Agustín Montero, domiciliado en C. Cucha 2090 su negocio de vinos y aceites ubicado en la calle CUCHA CUCHA Nº 2090.

e.2 sept.-Nº 7261-v.7 sept.

Avisa G. Gimena Cano de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., ofic. Paraná 290, U. T. 35-4599; con mi intervención el señor Antonio Fernández Varela, vde. a los señores Pastor Domínguez, Basilio Domínguez, Secundino Domínguez y Manuel Romero, que giran "Domínguez y Cía.", su neg. de café y bar, denominado "El Mundo", sito en la calle MAIPU Nº 280|82, domic. partes. — Reclamos término ley. — Buenos Aires septiembre 2 de 1943.

e.2 sept.-Nº 7262-v.7 sept.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, MÉJICO 688. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: José Esteban, Méjico 688. — Comprador: Prudencio Castrillón, Bartolomé Mitre 2258.

e.2 sept.-N.º 7278-v.7 sept.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor José Buyo vende a su socio señor Liborio Buyo, la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, JOAQUÍN V. GONZÁLEZ 1249, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo del mismo, disolviéndose por este acto la sociedad "Liborio Buyo & Compañía". — Reclamaciones término ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.2 sept.-N.º 7282-v.7 sept.

Al comercio: Pascual A. Fernández de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Cangallo 1633, comunica que con su intervención y por escritura a otorgarse ante el escribano don Raúl E. Casadó, Diagonal Roque Sáenz Peña número 760, don Eduardo H. Crespo y Mario Jorge Contreras que giran con la razón social "Crespo y Cía." venden libre de pasivo a los señores Sadot Castro y Ramón López Seoane el negocio de confitería-bar "Lyón", establecido LIBERTAD 1000, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley en las oficinas del intermediario.

e.2 sept.-N.º 7289-v.7 sept.

Al comercio: Salvador Natale, comunica que ha adquirido la mitad indivisa del negocio de mosaicos, ubicado en la calle JONTE 2629, a don Salvador Cuocina. — Domicilios de las partes y para reclamos, en la calle Jonte 2629.

e.2 sept.-N.º 7290-v.7 sept.

Se hace saber por el término legal que P. J. Fattá, ha firmado promesa de venta de su negocio de zapatería, CABILDO 2852 a los señores Argimiro y Ramón Fernández. — Reclamos Ley 11.867 a Lacase y Villar, Salta 188, domicilio de las partes.

e.2 sept.-N.º 7291-v.7 sept.

Al comercio: Juan Lladó, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas Bmé. Mitre 1427, primer piso, tel. 38 Mayo 9891, avisa que la venta del negocio, calle CONESA 1302, efectuada por Manuel y José Cueto, domiciliados Conesa 1302, a Manuel Vázquez, domiciliado Nahuel Huapí 3354 ha quedado sin efecto. — Reclamos términos de ley.

e.2 sept.-N.º 7292-v.7 sept.

Avisa la sociedad "Tenenbáum y Núñez" formada por Moisés Tenenboim o Mauricio Tenenbáum y Joaquín Martins Núñez o Joaquín Núñez, que venden a Samuel Warszawski, las maquinarias, muebles y útiles de su fábrica de bombones y confites "La Unión", sita AV. LA PLATA 1252. — Reclamos en Murguiondo 1730, domicilio de las partes.

e.2 sept.-N.º 7266-v.7 sept.

Avisan: Berutti y Zeferino, rematadores públicos, of. Sarmiento 1663, que Valentín Alvarez vende a José María Echenique, el hotel y despacho de vinos y cervezas "Mitre", sito BARTOLOMÉ MITRE 2717, domicilio partes para reclamos.

e.2 sept.-Nº 7234-v.7 sept.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Bartolomé Mitre 1747, Manuel García y Castor Rodríguez, (sociedad de hecho), venden a José Ramón García, chocolatería y restaurante, SAN JUAN 2948, Capital, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.2 sept.-Nº 7236-v.7 sept.

Angel González y Cía., Paso 28 teléfono 48-1516, avisan: María Galandrino de Visconti vende a Primitivo Entreríos negocio fiambrería, bar, pizzería GARAY 1900 esquina POZOS 1602|8, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.2 sept.-N.º 7251-v.7 sept.

Eisenschlas y Compañía, venden a Irrael Eisenschlas el taller de composturas de alhajas sito LIBERTAD número 36. — Reclamaciones Libertad número 36, domicilio de ambas partes.

e.2 sep.-N.º 7276-v.7 sep.

Al comercio: Se hace saber al comercio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2º de la Ley 11.867, que el señor Enrique F. De Benedetti, con domicilio en la calle Lavalle 570, vende a los señores Héctor Barbenza y Luis Vitale, con domicilio en la calle Obligado Nº 1430, el negocio de peluquería, cigarrería, lotería y venta de artículos varios de perfumería y para fumador, conocido por "Salón General San Martín", establecido en esta ciudad, en la calle CORRIENTES Nº 654. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal. — Intervienen los escribanos Oscar E. Carbone y Estanislao M. Rojas, con domicilio en la calle Lavalle 655.

e.2 sept.-Nº 7238-v.7 sept.

Antonio, José y Domingo Muzzi, venden su negocio de café y bar, sito TINOGASTA Nº 3945, a Raúl P. Rigiroli y Francisco Fasano. — Reclamos J. V. González 3366. — Domicilio de las partes.

e.2 sept.-Nº 7239-v.7 sept.

Alberto C. Delfino y Cía., avisa: Domingo Luis Margiotta vende a Alfredo Visconti, farmacia, calle MORENO 2599. — Reclamos término de ley, Díaz Vélez 5581, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.2 sept.-Nº 7240-v.7 sept.

Se hace saber que la sociedad "Petrelli y Cantú", domiciliada BELGRANO Nº 2895, en el ramo de vitraux y decoraciones, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Cantú, mismo domicilio. — Para reclamaciones, escribanía Wuille Bille, Avda. de Mayo 695.

e.2 sept.-Nº 7244-v.7 sept.

Se hace saber que la sociedad "Rosenbusch y González", Instituto de Biología Experimental, LAVALLE 641, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Rosenbusch, mismo domicilio. — Para reclamaciones: Escribanía Alberto H. Wuille Bille, Av. de Mayo 695.

e.2 sept.-Nº 7243-v.7 sept.

Bernardino Castello vende a Eliezer Feigis y Eduardo Lleonart, su parte en la sociedad de hecho Castello y Cía., fábrica de envases de cartón, TREINTA y TRES 2166, disolviéndose la misma. — Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Domicilio de las partes y reclamos; en el mismo negocio. — Buenos Aires, septiembre 1 de 1943.

e.2 sept.-Nº 7263-v.7 sept.

Atilio Plazenzotti y Enrique Lewis, comunican que se retiran de la Sociedad que giraba bajo el rubro de "Plazenzotti, Lewis y Arenaza", conocida en plaza con la denominación de "P. L. A.", dedicada a la explotación de un depósito de leña con venta al por mayor y menor y sus anexos, establecida en esta Capital, calle TACUARI 1830|32, transfiriendo al socio Emilio Arenaza sus partes en la Sociedad y depósito de referencia y tomando éste a su cargo el activo y pasivo social. — Interpónganse reclamos Estudio del doctor Ignacio M. Mónaco, calle Lavalle 1580, piso 5.º, Dto. "H", donde las partes constituyen domicilio legal.

e.2 sept.-N.º 7277-v.7 sept.

Comunico que la Sociedad "Vicente Famularo e hijos", domiciliada Victoria 1550, venden a Florian Herrero, Emma Luisa Zingoni de Herrero y Blás Herrero, domiciliados Santa Fe 2861, departamento A., el negocio de "Lencería, Bonetería, Impermeables, Artículos para bebé", denominado "Casa Famularo", sito BARTOLOMÉ MITRE 860. — Reclamos Escribano Alberto Carlos Queirolo, Avenida de Mayo 760, 5.º piso.

e.2 sep.-N.º 7274-v.7 sep.

Al comercio: Castro López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, avisan: que se vende café, bar y billares "Record", AVDA. SANTA FE 2470. — Vendedores: Manuel Barrial y Francisco Montes, domiciliados Rivadavia 1194. — Compradores: Manuel Domínguez y Avelino Domínguez, domiciliados negocio. — Reclamaciones ley n|oficinas. Bs. As., 2|9|1943.

e.2 sep.-N.º 7271-v.7 sep.

Rebeca Tuba Reznik de Pasut, domiciliada Cangallo 2759, transfiere a "Ferrolit, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada Rivadavia 11061, activo y pasivo de los negocios, calle RIVADAVIA números 11061 y 10351, ramo maquinarias, hierros, caños, molinos, bombas, motores y materiales de construcción nuevos y usados, instalaciones mecánicas electrolíticas y químicas y productos químicos. — Reclamaciones Escribanía Dubson. — Cerrito 466, 4.º piso.

e.2 sep.-N.º 7281-v.7 sep.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallini & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica, fabricación de helados y reparto, establecido en esta Capital, en la calle BERNARDO de IRIGOYEN número 734|40. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor. — José Triñanes. — Compradores: "Cardello & Rodríguez", Bartolomé Mitre 2258.

e.2 sep.-N.º 7284-v.7 sep.

Tomás Corrado (hijo) y Cía., comunican que el 8 del cte., a las 14 horas, rematarán la fiambrería CORRIENTES 5262, orden Domingo Caporale. — Reclamos y domicilio de las partes en nuestras oficinas, Rivadavia 1709.

e.2 sept.-Nº 7260-v.7 sept.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros oficina Belgrano 2639, avisa: Juan Rodríguez vende a Jesús Lovelle negocio lechería lunch AVENIDA SAENZ 730 ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones a mi oficina.

e.2 sept.-N.º 7252-v.7 sept.

Nicolás P. Chiappori. — Avisa que María Roble vende a Enriqueta Cattaneo Vda. de Decaroli y Felipa Modesta Albornoz, despacho pan CHICLANA 4168. — Reclamos en Río Bamba 188, donde constituyen domicilio las partes.

e.1 sept.-N.º 7211-v.6 sept.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188, avisa: Héctor Américo Dentati, firmó promesa venta despensa MORÓN 2999, a favor de Andrés Felpeto. — Domicilio ambos y reclamos de ley en mis oficinas.

e.1 sept.-N.º 7212-v.6 sept.

Cosme Díaz Quintana venderá el "Bar Astur", sito ciudad RESISTENCIA (CHACO), a Pedro Giles y Mario Garello. — Reclamos al escribano Luis Durmüller, domiciliado nombrada ciudad.

e.1 sept.-Nº 7229-v.6 sept.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria N.º 534, avisa que Jorge Busecca, vende su negocio, despacho de pan y facturas, calle FAMATINA Nro. 3138, su domicilio a Héctor Devoto, domiciliado Loria N.º 534.

e.1 sept.-N.º 7220-v.6 sept.

Ley 11.867. Con intervención Escribano, Alfonso Perales, domiciliado Avda. Maipú 292, Vte. López, domicilio de las partes, José Ramón Canellada vende a Teófilo Mastrocola, su negocio de despacho de pan y anexos, sito en esta Capital, BUCARELLI 1224. — Reclamos término ley.

e.1 sept.-N.º 7177-v.6 sept.

Avisa M. Fandiño, balanceador y martillero público, Belgrano 3209, que María Josefa González vende a Miguel Gargaglione su negocio venta de vinos y cervezas envasadas, CARLOS CALVO 2599, domicilio de ambas partes.

e.1 sept.-Nº 7194-v.6 sept.

José Elbaum y Bernardo Frid venden a Hersz Frysz el negocio de peluquería para hombres, calle TUCUMAN 2392, donde ambos constituyen domicilio. — Reclamos de ley a Naftole Kaplan, Uruguay 466, 3er. piso, escr. 137.

e.1 sept.-Nº 7195-v.6 sept.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que René Eduardo Juan Roche venderá a Elena Moulín su farmacia "Roche" sita JONTE 5239, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones, término ley, en mis oficinas.

e.1 sept.-Nº 7199-v.6 sept.

Se hace saber que Bartolomé Donatello vende el negocio de lotería, cigarrería y peluquería, instalado en la AVENIDA DE MAYO Nº 980, a Salvador Donatello. — Reclamaciones por el término de ley en el domicilio constituído por las partes Avenida de Mayo Nº 980.

e.1 sept.-Nº 7207-v.6 sept.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos) matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Isaac Osterblat, mi negocio de panadería mecánica sito en la calle JUFRÉ Nro. 250|52. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Matías Lafuente. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943.

e.1 sept.-N.º 7183-v.6 sept.

El Escribano Francisco V. Grandinetti, notifica que la Sociedad "De Dominicis y Mandrá", cederá a su socio Hipólito Vía Do Pico, las cuotas de capital que tiene en la Sociedad "Vía y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que explota el negocio de mercería y afines, sito en la calle PARAGUAY 643, en virtud de cuya cesión quedará disuelta la misma, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Hipólito Vía Do Pico. — Reclamaciones al Escribano en Av. de Mayo 749, 5.º piso, Dep. 36, donde todos constituyen domicilio.

e.1 sept.-N.º 7180-v.6 sept.

Enrique Tettamanzi, domiciliado en la calle Figueroa N.º 534, vende a Emilio Victorio Oettel, domiciliado en Sarmiento N.º 4470, el cine teatro "Palace Rivadavia", ubicado en RIVADAVIA N.º 9654. — Reclamos ante el Escribano Julio E. Martínez Perri, con oficinas en Corrientes N.º 1447.

e.1 sep.-N.º 7186-v.6 sep.

La sociedad "Manjón y Santaolalla", constituída por Claudio Manjón y Francisco Santaolalla, con negocio de mercería, fantasías y novedades en la calle CABILDO 1983, denominado "Al Siglo de Oro", comunica que por disolución se hará cargo del activo y pasivo Claudio Manjón, domiciliado en Cabildo 1666. — Reclamos a escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385.

e.1 sept.-N.º 7171-v.6 sept.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, U. T. 45-6151, que Lino Piaggi, vende a Luis Annovazzi y Cayetano Moía, restaurant, despacho vinos y cervezas, CABILDO 5520. — Domicilio partes reclamaciones ley.

e.1 sept.-N.º 7221-v.6 sept.

Se hace saber que la Sociedad "Galvano Hermanos', domiciliada calle Bernardo de Irigoyen 1431, vende el negocio de cinematógrafo calle GENERAL JOSÉ G. DE ARTIGAS 1788, denominado "Cine Teatro Presidente Mitre" a Emilio Victorio Oettel, domiciliado calle Sarmiento 4470. — Interviene escribano Federico C. Tombeur, Talcahuano 68, domicilio que se constituye para reclamaciones legales.

e.1 sept.-N.º 7172-v.6 sept.

Avisan Sánchez, Mourente y Vilar, corredores y martilleros públicos, que con su intervención Luis Villaverde y Rosa Villaverde de Villaverde, transfieren en venta a Fermín González Comesaña y Saturnino Quiroga, que girarán González y Quiroga, el negocio de café, bar y restaurant denominado "La Casa de la Troya", sito en esta ciudad AVDA. DE MAYO Nº 1164. — Reclamaciones de ley y domicilio partes nuestras oficinas Bartolomé Mitre 1470, U. T.: 37-0571.

e.1 sept.-Nº 7223-v.6 sept.

Huemul S. R. L. vende a Libros y Arte, S. R. L. (en formación) las existencias de librería y papelería de su comercio calle SANTA FE 1718, domicilios de las partes. — Reclamos hasta el día 20-9-1943, al escribano Alejandro Ayerza, 25 de Mayo 293.

e.1 sept.-Nº 7226-v.6 sept.

Samuel Isaac Benchetrit, transfiere su parte que tiene en la Sociedad "C. Fontán y Compañía", que explota el "Hotel Hispano", de la AVENIDA DE MAYO 861, domicilio ambas partes, a su otro socio César Fontán, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamaciones: Escribano Mario F. Ascounchilo, Avenida de Mayo 953, piso cuarto.

e.1 sept.-N.º 7213-v.6 sept.

Aviso: Don Felipe Santiago Sciavillo vende su parte en la sociedad: "C. A. D. A. (Compañía Argentina de Ascensores), García Ricoy, Fernández y Sciavillo", integrada por don Juan García Ricoy, don Faustino Fernández y don Felipe Santiago Sciavillo, ramos: atención, mantenimiento, conservación y arreglo de ascensores y de bombas centrífugas, fabricación de piezas y afines, con sede en: calle PEDRO ECHAGÜE Nº 1427 (Capital Federal), a los señores don Juan García Ricoy y don Faustino Fernández, los que se hacen cargo del activo y pasivo de la nombrada sociedad, según balance levantado al 31 julio 1943, y continúan el giro constituyendo la sociedad: "C. A. D. A. (Compañía Argentina de Ascensores), García Ricoy y Fernández", integrada por don Juan García Ricoy y don Faustino Fernández, para los mismos ramos y con la misma sede, señalados precedentemente. — Domicilio de las partes el ya mencionado. — Reclamaciones deben interponerse dentro término ley, en: calle Uruguay Nº 680, piso 4º, departamento Nº 14 (Capital Federal), donde las partes constituyen domicilio.

e.1 sept.-Nº 7188-v.6 sept.

Al comercio: Con intervención de "La Unión Panaderil", José Manuel Iglesias & Cía., martilleros públicos matriculados, se vende el negocio de despacho de pan y factura, calle SEGUROLA 2146|48, a la señora Esperanza C. de Zugasti. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde se constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Basilio Fuertes.

e.1 sept.-Nº 7192-6 sept.

Se anuncia la disolución de la sociedad en comandita que gira en esta plaza bajo el rubro de "Rossi, Meneeyra y Compañía", con fábrica de tejidos y escritorios en la calle Rivadavia 12.330 al 12.340 de la localidad de Ciudadela, provincia de Buenos Aires, habiendo constituído su domc. legal, según contrato en la calle CASTELLI 383 y 393 de la Capital Federal, retirándose los socios colectivos, José Alejandro Rossi y Antonio Tomás Meneeyra, y haciéndose cargo del activo y pasivo, los socios comanditarios José y Pablo Prigione. — Reclamos de ley, Escribanía Regoli, Uruguay 466, piso 3.°, domicilio de las partes.
e.28 ago.-N.° 7126-v.3 sep.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Carlos Plassa, vende a Cándido García, su negocio de carnicería, calle CANGALLO 1423. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.28 ago.-N.° 7096-v.3 sept.

Al comercio: Aníbal Fiol Delfino avisa que con intervención del escribano José Julián Augé con oficina en la calle Reconquista 336, piso 5°, dep. "O", ha vendido el negocio de farmacia denominado "Sanosan", calle CANGALLO 3859, esq. a la de MEDRANO 495, de esta Capital, al farmacéutico José María Salvador Lusarreta constituyendo las partes domicilio en la misma. — Reclamaciones de ley ante el escribano.
e.28 ago.-N° 7085-v.3 sept.

Hácese saber que Augusto Jiménez, domiciliado Charcas 2381, transferirá en venta a Patricio Benito Miranda, domiciliado José F. Uriburu 1081, el establecimiento comercial en productos medicinales denominado "Laboratorios Benitol" situado en esta Capital, calle CHARCAS 2381. — Reclamos término de ley ante escribano Raúl F. Gaucherón, con oficinas Avenida Corrientes 447. — Raúl F. Gaucherón.
e.28 ago.-N° 7083-v.3 sept.

Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1636, U. T. (35) 8421, avisan: que Avelino Alvarez, vende al señor Cesáreo Alvarez, la parte que le correspondía negocio despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle NAZCA 1303 esq. VIRGENES 2599, el que explotaban ambos bajo la firma "Alvarez Hermanos" quedando activo y pasivo cargo comprador. — Domicilio partes negocio. — Reclamos ley n|oficinas.
e.28 ago.-N.° 6998-v.3 sep.

Se hace saber que se disolverá la Sociedad Comercial Colectiva que con la denominación de "Emifa" y con la razón social de "Dantiacq y Compañía" gira en esta plaza y se dedica a la industrialización y venta de polvo de jabón para limpieza, piedra pómez y cualquier otro renglón afín, con domicilio en CONCORDIA 643, domicilio de las partes. — El socio Norberto Luis Dantiacq, toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. — Reclamos al escribano doctor José Mª Viacava, Rivadavia 666.
e.28 ago.-N° 7087-v.3 sept.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Bartolomé Mitre 1747: Raúl Prieto vende a José Rey y Ramón Iglesias (sociedad de hecho), lechería y venta helados, CÓRDOBA 2312, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.28 ago.-N.° 7095-v.3 sept.

Al comercio: Pascual A. Fernández de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Cangallo 1633, comunica que con su intervención los señores José Blanco y Eduardo Blanco que giran bajo el rubro de "J. Blanco y Hermano" venden libre de pasivo a los señores Justo Freire, Constantino Alonso y Constantino Comesaña, que giran bajo el rubro de "Freire, Comesaña y Cía.", el negocio de confitería, bar y billares denominado "Oriente" establecido AVENIDA DE MAYO N° 987|999 y BERNARDO DE IRIGOYEN Nros. 14|22, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley en mis oficinas.
e.28 ago.-N° 7086-v.3 sept.

Avisa M. Fandiño, Belgrano 3209 que José Labonia vende su negocio casa de lunch, despacho de bebidas y venta de helados BOEDO 774 su domicilio a Adolfo Serantes y Manuel Castro, domiciliados Belgrano 3209.
e.28 ago.-N.° 7108-v.3 sept.

Luis Bernengo, rematará el 4 de septiembre a las 14 horas, librería y papelería, sita calle NAZCA 2143, orden su dueño, Ricardo Gómez Peralta, allí domiciliado. — Reclamos de ley mis oficinas, Sarandí 35.
e.31 ago.-N.° 7143-v.4 sept.

María Zúñiga vende a Perfecto Cadaya su negocio de restaurant, y bebidas situado FRAGA 1001, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.
e.31 ago.-N.° 7135-v.4 sept.

Domingo R. Spinelli, martillero público, oficinas San Juan 3528, teléfono 45-4008: Avisa: que por orden de su dueño don Ernesto Russo el día siete de Septiembre a las 14 horas, rematará las existencias e instalaciones del negocio de farmacia sita BELGRANO 3078. — Reclamos de ley, domicilio constituído San Juan 3528.
e.31 ago.-N.° 7138-v.4 sept.

José Díaz, domiciliado Cucha Cucha 2569 vende a José Ramón Díaz, domiciliado Cucha Cucha 2565, su negocio de lechería de CUCHA CUCHA 2569. — Reclamaciones por el término de ley.
e.31 ago.-N.° 7139-v.4 sept.

María Díaz viuda de Mulet, vende libre gravámenes a José Domínguez, su negocio garage, calle CUCHA CUCHA 2457|59, domicilio vendedora. — Domicilio del comprador: Solís 458. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.
e.31 ago.-N.° 7140-v.4 sept.

Se comunica al Comercio en general que el señor José Iriarte, domiciliado en la calle Metán número 4260; cede y transfiere su parte en la Sociedad Colectiva "Razetti e Iriarte", con sede en la calle METÁN N.° 4211 dedicada a la fabricación de hielo, al señor Gilberto José Serra, domiciliado en la calle Metán número 4211. — Reclamaciones dentro del término de ley, por ante la Escribanía "Spotorno", calle Esmeralda número 155, piso 4.°.
e.31 ago.-N.° 7145-v.4 sept.

Comunicamos que se ha disuelto la Sociedad de hecho que giraba en Cipolletti Río Negro, bajo el rubro de A. CAROD y CIA, "El Valle", aserradero mecanico, formada por los señores Aniceto Carod Gazulla y Vicente Martín Ferrer, haciéndose cargo del activo y pasivo el primero de los nombrados. — Reclamaciones a los mismos en el domicilio citado. — Cipolletti.
e.31 ago.-N.° 7150-v.4 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y quesería sito en esta Capital, calle ARÉVALO 1889|93. — Vendedor: Amadeo Andriuolo. — Comprador: Jorge Melki. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1943.
e.31 ago.-N.° 7156-v.4 sep.

Justo Lorenzo Lasarte. — Máquinas y útiles marmolería, GRIVEO 3105, remataré el 3 de setiembre a las 15 horas, orden N. B. de Fantón, reclamos ley a mi oficina, Obligado 2660, U. T. 73-7930.
e.28 ago.-N° 7121-v.3 sept.

Doña Genoveva Casarín de Frá, domiciliada en Altolaguirre 2813, vende a doña Tomasa M. González, domiciliada en Humboldt 1695, su negocio de panadería, ubicado en la calle ALTOLAGUIRRE 2813.
e.28 ago.-N° 7122-v.3 sept.

Se avisa, a los efectos de la Ley número 11.867, que doña Clara Bielsky de Rydz vende, libre de pasivo, carpintería sita SEGUÍ N.° 1657 a don Abraham Felman. El contrato se otorgará ante la escribanía Schellemberg, Avda. Roque Sáenz Peña número 917, donde las partes fijan domicilio|
e.28 ago.-N.° 7094-v.3 sept.

Moisés Werber vende a León Milman, su negocio de artículos para hombre, calle AVDA. SÁENZ 883. — Reclamaciones al Dr. A. Hertzriken, Junín 368, 1.° A., domicilio constituído por ambas partes.
e.27 ago.-N.° 7055-v.2 sept.

Matilde Rosalía Frascotto de Taylor; Flora Laurentina Frascotto de Caballero; Antonia Albina Frascotto de Pere y don Ricardo Frascotto, herederos de don Pedro Inocencio Frascotto, avisan al comercio que han vendido su parte mitad, en la sociedad denominada "Frascotto y Sosa", que se dedica a la fabricación de rollos para máquinas de sumar, calcular y afines en la calle LUNA 273, al señor Rodolfo Ubaldo Sosa, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamos de ley, estudio del doctor Santiago A. Ostiglia, Paraná 275, 1° piso, depto. 2, domicilio de las partes.
e.28 ago.-N° 7118-v.3 sept.

S. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos nacionales y provinciales, oficinas Moreno 1836, avisan: Angel De Marco vende su negocio despensa MÉJICO 1069, a Angel Cresente, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.
e.31 ago.-N.° 7151-v.4 sept.

Emilio Rossi, martillero público, Jonte 4917, avisa por término de ley que: Andrés Cee vende a don Lorenzo Del Acquila, su negocio de despensa, VIRGILIO 1588. — Reclamos oficina del martillero, domicilio de las partes.
e.31 ago.-N.° 7129-v.4 sept.

Benito L. Landó, avisa que por cuenta dueño F. P. Pedrós, rematará 6 Setiembre, despensa ESTRADA 402. — Reclamos Victoria 678.
e.31 ago.-N.° 7130-v.4 sept.

Al comercio: Con intervención de "La Unión Panadería", José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Cangallo 2170, Capital, se vende el negocio de despacho de pan, facturas y venta de helados envasados, denominado "La Aurora", sito en la calle TALCAHUANO N.° 364, Capital. — Interpónganse las reclamaciones dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Leovigildo Santalla y Joaquín Jorge, domiciliados Talcahuano 364. — Comprador: Francisco Fernández, domiciliado Cangallo 2170. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1943.
e.31 ago.-N.° 7131-v.4 sept

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251 U. T. 38-Mayo-0372 y 4536, avisan que quedó sin efecto la venta del almacén de comestibles y bebidas, sito en AVDA. AMÉRICA 5402 esq. LLAVALLOL 4690, domicilio de ambas partes, de José Crespo González a Anselmo Bozzalla. Bs. As., Agosto 29 de 1943.
e.31 ago.-N.° 7159-v.4 sep.

A. Blanco y Cía. balanceadores y martilleros públicos, avisan que Nicolás Pedro Angeloni vende negocio despensa ALVAREZ THOMAS 390|400 a Bordet y Damure. — Reclamos ley Charcas 2181. — Domicilio contratantes.
e.31 ago.-N.° 1170-v.4 sept.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital, calle SALGUERO 632 (Mercado Gral. Mitre, Puesto N.° 1). — Vendedor: Ramón Alonso Barroso. — Comprador: José Rodríguez. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As., 31 de agosto de 1943.
e.31 ago.-N.° 7155-v.4 sep.

Avisa Teodoro D. Decapua, martillero público que Egidio Mastropietro vende a Ramón Arredondo su garage calle ENRIQUE DEL VALLE IBERLUCEA 939. — Reclamos ley Solís 160, domicilio partes.
e.1 sept.-N° 7202-v.6 sept.

Avisa: Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público oficinas Victoria 1907, Telf. 48-4785; con mi intervención véndese negocio de restaurant, cancha de bochas, vinos y cervezas, situado en AVENIDA FRANCISCO BEIRÓ 5252|60. — Vendedores María Masse y Domingo Petrollini. — Comprador: José María. — Reclamaciones ley y domicilio de las partes mis oficinas.
e.31 ago.-N.° 7165-v.4 sep.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se firmó promesa de venta del negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle DIRECTORIO 602 esq. RIGLOS. Vendedor: Eulogio Sierra. Comprador: Virgilio Rodríguez. Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1943.
e.31 ago.-N.° 7158-v.4 sep.

Se hace saber que el farmacéutico Eduardo Luis Cotti vende al farmacéutico Oscar Roberto Cotti el negocio de farmacia denominado "Esmeralda", calle ESMERALDA 902, domicilio de ambos contratantes a los efectos de ley.
e.28 ago.-N.° 7112-v.3 sept.

Antonio Baccino, avisa que Mario Sordelli vende a Manuel Couto Amigo y Carolina Genta de Prieto su panadería mecánica HUMBERTO 1° 2331|35. — Reclamos en mis oficinas - Victoria 2596, donde las partes constituyen domicilio.
e.28 ago.-N° 7090-v.3 sept.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Carlos J. Bas.aneli, mi negocio de despacho de pan, calle SAN ALBERTO N.° 2691. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedora, María Domínguez de Fernández. — Buenos Aires, 31 de agosto de 1943.
e.1 sep.-N.° 7185-v.6 sep.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo (de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos), matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Pedro Félix Pérez mi negocio de panadería mecánica, calle SALGUERO N.° 1649. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedor, Sr. Galo Sanz. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943.
e.1 sep.-N.° 7184-v.6 sep.

Guillermo Capilla, escribano público, Bmé. Mitre 430, 4.° piso, avisa: Bautista Alce vende a Grandes Despensas Argentinas, S. A., con domicilio en la calle Canalejas 753, libre de pasivo negocio despensa y despacho de bebidas envasadas por menor sito calle ARREGUI 6563. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio del vendedor: Arregui 6563.
e.1 sep.-N.° 7189-v.6 sep.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, Uruguay 251, que Juan Manuel González vende a Antonio Alvaro González, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el almacén de comestibles y despacho de bebidas, PATOGONES 2100 esq. JUAN CARLOS GOMEZ 102|106, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley en el negocio. Buenos Aires, 29 de 1943.

e.31 ago.-N.° 7160-v.4 sep.

Manuel Pérez López y Jesús Pérez López venden a José Pillado Pérez, su negocio panadería mecánica y fábrica de masas, GUAMINI 5365|69. — Reclamos de ley en Remedios 3025, donde constituyen domicilios las partes.

e.1 sept.-N.° 7175-v.6 sept.

Nicolás P. Chiappori. — Avisa que Esteban Anerdi, vende a Saturnino José López su despacho de pan, facturas y venta helados, calle ROSETTI 428. — Reclamos en Río Bamba 188, donde constituyen domicilio las partes.

e.1 sept.-N.° 7209-v.6 sept.

El escribano Guillermo R. Bernardo, Avda. de Mayo 673, U. T. 33-1782, hace saber que por intermedio del gestor de negocios señor José R. Urgaregui, doña Manuela Franco de Gascón, con domicilio Avda. de Mayo 915, ha vendido a don Panagi (Mario) Cutruvelis con domicilio calle Tucumán 851, 1° Dpto. O, su negocio de hotel, denominado "Novel Hotel", en AVDA. DE MAYO 915. — Reclamos ante el citado escribano o en el domicilio de las partes indicado. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943.

e.1 sept.-N° 7227-v.6 sept.

María Braun de Fedorovich y Zunilda Braun venden a José Pedro Contessa, la pensión FLORIDA 440, domicilio de los contratantes. Reclamos ante Oscar Díaz de Vivar, Reconquista 144.

e.1 sep.-N.° 7190-v.6 sep.

Espina & Cía. (Maipú 71), avisan que Nicolás Jesús Varela vende a Máximo Vaccario, negocio venta cafés, tés, yerbas y golosinas al por menor, calle LOPE DE VEGA 3256, donde ambos constituyen domicilio legal.

e.1 sept.-N.° 7179-v.6 sept.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LINOTEX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convocatoria de Accionistas

De conformidad con la disposición del Art. 41 de los Estatutos Sociales se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas de "Linotex", Sociedad Anónima Comercial e Industrial para el día veintidós de setiembre de 1943, a las 15, en el local calle Avenida Alem N° 693, primer piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de cinco directores titulares conforme a la disposición de los artículos 11, 13, 23 y 36 de los Estatutos Sociales;

2° Designación de síndico titular y síndico suplente de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos;

3° Informe general sobre la marcha de los negocios que hacen al objeto social;

4° Designación de dos accionistas para considerar y aprobar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 30 de los Estatutos Sociales, sobre depósito de acciones. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943. — Mauricio Silbert, Presidente provisorio.

e.27 ago.-N°. 7028-v.14 sept.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 14 de setiembre de 1943 a las 16 horas, en Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 del Código de Comercio.

2° Elección de Directores y Síndicos. — El Directorio.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de setiembre de 1943, a las 17 horas en Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto. — El Directorio.

e.27 ago.-N° 7030-v.14 sept.

LA AGRICOLA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Trigésima Octava Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N° 440, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de mayo de 1943, distribución de los beneficios e informe del Síndico.

2° Elección de 4 Directores titulares: 3 por el término de tres años y 1 por el término de un año, 3 Directores suplentes, síndico y síndico suplente, por el término de un año.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma.

Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.28 ago.-N° 7098-v.4 sept.
e.9 sept.-N° 7098-v.15 sept.
e.23 sept.-N° 7098-v.29 sept.

Sociedad Anónima REMAGGI HERMANOS

Cuchillería, Ferretería y Afines

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local sito en la calle Uruguay N.° 281 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos directores suplentes y síndicos.

3.° Remuneración del presidente, vicepresidente y secretario.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir los accionistas a la Asamblea tendrán en cuenta lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos

e.20 ago.-N.° 6698-v.7 sep

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 18 de septiembre a las 15 horas, en la sede del Banco, Sarmiento 643,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Juan Raggio, Gregorio J. R. Petroni y Domingo L. Zavala, por terminación de su mandato.

3.° Elección de tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 31 de 1943. — El Presidente.

e.31 ago.-N.° 7133-v.16 sept.

CIA. INMOBILIARIA LIBERTAD S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Inmobiliaria "Libertad", S. A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la calle Cangallo N° 444, 7° piso, el día 3 de setiembre de 1943, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Remuneración de los señores Directores.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja Social, por lo menos, con dos días de anticipación a la fecha designada para la asamblea. — El Directorio.

e.11 ago.-N° 6255-v.3 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS PUBLICOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de Septiembre de 1943, a las 16.30 horas en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir síndico y síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sept.-N.° 7287-v.18 sept.

NOTTEBOHM

Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Septiembre de 1943, a las 11 horas en su local Cangallo 380, 1.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de un director titular por tres años y dos directores suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Fijación de honorarios del síndico.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 7154-v.16 sept.

PATRONATO ITALIANO

Asociación de Protección a los Inmigrados

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

De conformidad con el artículo 9 del estatuto social, se convoca para el día 9 de septiembre, a las 18 horas, en su local de Avenida E. Madero 351, la Asamblea General Ordinaria de socios, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1942-1943.

3.° Elección de nueve vocales efectivos; de dos vocales efectivos, por el período de un año, en reemplazo de los cesantes. (Art. 23); de seis vocales suplentes; de dos revisores de cuentas.

Se advierte que la asamblea quedará constituída válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida para la reunión.

Tendrán derecho a votar los socios efectivos que tengan por lo menos un año de inscripción y estén al corriente con el tesoro social, además de los socios beneméritos y honorarios. La Gerencia.

e.31 ago.-N.° 7137-v.8 sept.

"FARO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 del estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 20 de septiembre próximo, a las 14 horas, en la sede social, calle Avenida de Mayo 1161, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico.

2.° Elección de no menos de uno ni más de cinco directores titulares, y de no menos de uno ni más de tres directores suplentes, conforme al artículo 6 del estatuto. — El actual director presidente, y el director suplente, únicos integrantes del Directorio, concluyen su mandato.

3.° Nombramiento de síndico titular y de síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

A los efectos de asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, o un certificado, que acredite su depósito en un Banco, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Director-Presidente.

e.31 ago.-N.° 7168-v.16 sept.

N A V I B A

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Mandataria

Segunda Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de septiembre de 1943, a las catorce horas treinta minutos, en el local social calle Callao 1871, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de julio de 1943.

2.° Remuneración del directorio y de la sindicatura.

3.° Distribución del saldo de las utilidades.

4.° Elección del Directorio, de un síndico titular y de un suplente para el próximo ejercicio.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 7128-v.16 sept.

MALOSETTI & MOSCHINI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 21 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 20 de Setiembre de 1943, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Corrientes N.° 5748, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Víctor Bois y Enrique Burghi.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión. (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.31 ago.-N.° 7166-v.16 sept.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE SHORTHORN

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se hace saber a los señores asociados que, la Asamblea General Ordinaria, que determina el artículo 25 de los mismos, se realizará el miércoles 15 del corriente, a las 18 horas, en su local social, Florida 229, escritorio 409, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance presentados.

2.° Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por dos años en reemplazo de los que terminan su mandato: Presidente, Sr. Julio A. García Victorica; vicepresidente 1.°, Ing. Luis Duhau; secretario, señor José G. Elordy; tesorero, señor Juan Solari; protesorero, señor M. Alfredo Ginocchio; vocales, doctor Juan Carlos Bengolea, señor Juan B. Boero, doctor Héctor F. Bonadeo, señor Miguel Martínez de Hoz y señor Casimiro F. Polledo.

3.° Designación de dos socios para firmar el acta.

4.° Votación de la lista de jurados prescripta en el artículo 30.

Se previene a los señores asociados, que en caso de que la Asamblea no se celebre por falta de quórum, se convocará por segunda vez, para reunirse dentro de los quince días subsiguientes, de acuerdo al artículo 20, realizándose entonces con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — Julio A. García Victorica, presidente. — José G. Elordy, secretario.

e.2 sep.-N.° 7264-v.4 sep.

SUPLEMENTO SEMANAL

Sociedad Anónima Periodística

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 22 de septiembre actual, a las 15 horas, en la sede de la sociedad, Rivadavia N.° 767, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1943.

2.° Elección de dos directores suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente; y

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sep.-N.° 7265-v.18 sep.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LIMITADA

De Importaciones en General

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Septiembre a las 15.15 horas en Moreno 411 entrepiso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria y Balance.
2.° Resolver destino utilidades.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndicos.
5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 ago.-N.° 7117-v.21 sep.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 1943, a las 11.30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, informe del síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vigésimo quinto.

2.° Determinar, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos, el número de miembros titulares y suplentes de que ha de componerse el Directorio en el ejercicio 26° y elección de los que faltaren para integrarlo.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.2 sept.-N.° 7268-v.18 sept.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para poder celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Agosto ppdo., se cita por segunda vez a los señores accionistas, conforme a lo dispuesto en el art. 24 de los estatutos, para celebrar el día 16 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía calle Defensa 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1943.

2.° Elección de tres directores y un suplente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Art. 24. — Si no concurriesen a la primera citación el número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación durante trece días en dos periódicos, con transcripción de este artículo.

e.2 sept.-N.° 7269-v.16 sept.

S A E T A
S. A. ELABORACION Y TRANSFORMACION DE ALAMBRE

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en Jorge Newbery 3963, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio.

2° Elección de directores titulares y suplentes, y de síndicos titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, hay que depositar las acciones con tres días de anticipación, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — El Directorio.

e.2 sept.-N° 7270-v.18 sept.

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE CERDOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en el local de la Asociación, Florida N° 671, Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido.

2° Elección de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva de acuerdo con el Art. 7° de los Estatutos, en reemplazo de los salientes, señores: Vicepresidente, Julián Frers; prosecretario, Alcides F. Casaretto; protesorero, José De Lellis; y vocales: Víctor Bigand, José E. Clement, Ernesto Jousten, Miguel D. Rossbotham, Hernán Pereyra Iraola, Alberto C. Piñeiro y Federico de Achával; y de un tesorero por un año en reemplazo de Héctor G. Pueyrredón, que falleció.

3° Designación de dos socios para firmar el acta.

4° Discusión general. — Juan C. Campion, presidente. — Héctor Peralta Ramos, secretario.

e.2 sept.-N° 7235-v.4 sept.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Septiembre de 1943, a las 18 y 30 hs., en el local social para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 39.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de tres directores titulares por tres años; un director suplente por tres años y síndicos titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Nota: Para asistir e intervenir en la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1943. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e.2 sep.-N.° 7237-v.13 sep.

I R S A
Inversiones y Representaciones, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el 21 de Septiembre de 1943, a las 18 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 46, 2.° piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de las designaciones de Directores efectuadas por el Directorio, o en su defecto designación de un Director para un año y otro para dos.

2.° Designación del Síndico titular y del Síndico suplente.

Nota: Los accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, de los estatutos, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — El Presidente.

e.2 sept.-N.° 7255-v.18 sept.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 24 de Septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de Directorio, Comité y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 sept.-N.° 7286-v.18 sept.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
S. A. Ganadera e Industrial
Avda. R. S. Peña 615 - Capital

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Septiembre en curso, a las 16 horas en Avenida R. S. Peña N.° 615,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Elección de dos directores por terminación de mandato.

Elección de síndico titular y suplente por terminación de mandato.

3.° Designación de 2 accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, 1 de Septiembre de 1943. — El Directorio.

e.2 sept.-N.° 7288-v.18 sept.

Sociedad Anónima
GALERIA GENERAL GUEMES, LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, por resolución del Directorio, se celebrará el día 6 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el Edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 22° ejercicio terminado el 30 de junio último.

2° Asignación del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

3° Elección de un Director, Síndico y Síndico Suplente.

4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente el Acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deben depositar en Secretaría sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para celebrar la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.19 ago.-N° 6647-v.6 sept.

BOREALUX S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Septiembre de 1943 a las 10,30 horas, en Uruguay 440, 9.° piso, escritorios 93|94|95, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al *Primer* Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.

2.° Fijación de la remuneración del Directorio y de los Síndicos por el Ejercicio fenecido (Art. 22).

3.° Fijación del número de Directores para el Ejercicio [illegible] (Art. 9.°).

4.° Elección de un Director-Presidente, Directores titulares, Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en entidad autorizada en la Secretaría de la Sociedad para obtener su recibo que servirá de entrada a la Asamblea, con tres días de anticipación a la fecha fijada para celebrar la Asamblea, por lo menos (Art. 18). — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 6982-v.13 sep.

MONOPOL, S. A.
QUIMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para 14 Septiembre 1943, 11 horas, en 25 de Mayo 145, escritorio 221,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance e Informe Síndico al 30 Junio 1943.

2.° Elección Presidente, tres Directores y Síndicos.

3.° Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.° 6973-v.13 sep.

"AGRO" SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL AGRICOLA GANADERA
Autorizada por Superior Decreto del 7 de noviembre de 1943.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 13 de Septiembre de 1943, a las 10 horas, en San Martín número 132,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de un director y síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.
e.25 ago.-N.° 6923-v.11 sept.

L E L U L A
S. A. RURAL E INMOBILIARIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para 14 Setiembre 1943, 17 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 501, escritorio 222,
ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración Memoria, Balance e Informe Síndico.
2° Distribución utilidades y fijación retribuciones.
3° Elección Presidente, dos Directores y Síndicos.
4° Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
e.21 ago.-N° 6789-v.8 sept.

SOCIEDAD ANÓNIMA TINTORERÍA A. PRAT
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Por disposición del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la trigésima primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de septiembre de 1943, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo 1937, para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al Trigésimo Primer Ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.
2.° Resolver sobre el saldo de utilidades.
3.° Elección de tres Directores Titulares.
4.° Elección de dos Directores Suplentes.
5.° Elección del Síndico Titular y Suplente.
6.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo 1937.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1943. — El Directorio.
e.18 ago.-N.° 6571-v.4 sep.

DELLAZOPPA
SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL
Chacabuco N.° 175
Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 8 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 22.° ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de Junio de 1943.
3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
4.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.
Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.
Buenos Aires, 4 de Agosto de 1943. — El Directorio.
e.18 ago.-N.° 6579-v.8 sep.

COMERCIAL ATLANTICA S. A. I.
Cangallo 439 - Escritorio 513
CONVOCATORIA
Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 7 de septiembre de 1943, a las siete de la tarde, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
a) Aprobación de la gestión del Directorio provisional y Sindicatura de la Sociedad y determinación de retribución para trabajos no comprendidos en las tareas directivas a su cargo;
b) Nombramiento de presidente, directores titulares y suplentes, síndico y suplente;
c) Autorización al Directorio para encomendar al presidente o a cualquiera de los nuevos directores, funciones permanentes en la administración y gestión de los negocios de la Sociedad y asignación, en tal caso, de una retribución fija mensual;
d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán, en cumplimiento del Art. 11 de los Estatutos, depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días por lo menos, de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — Alejandro Gallart Folch, el presidente accidental.
e.18 ago.-N° 6605-v.4 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el sábado 4 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
2° Elección de Directores y Síndicos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 52 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.
e.18 ago.-N° 6569-v.4 sept.

LA INVERNADA
S. A. Ganadera y Pastoril
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 7 de setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,
ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 1943.
2° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.18 ago.-N° 6615-v.4 sept.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES DEL OESTE
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
Segunda Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 8818, el día 4 de Septiembre de 1943, a las 14 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de cuatro directores, en reemplazo de los señores Eugenio Tognin, por fallecimiento; Italo A. Bozzi, Roberto Mongelatte y Pascual Mazza, por haber terminado su mandato.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Por la "Cía. de Construcciones del Oeste", S. A. — Adonis L. Bozzi, director gerente.
e.18 ago.-N.° 6586-v.4 sept.

ALBERTO BRUCHMANN
Comercial y Financiera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de septiembre de 1943, a las 19 horas, en Corrientes 1115, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2° Elegir síndico y síndico suplente.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos.
e.16 ago.-N° 6526-v.3 sept.

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO (S. A.)
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 8 de Septiembre de 1943 a las 15 horas, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, 3.° piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director, Síndico y Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
e.16 ago.-N.° 6524-v.3 sep.

THYSSEN - LAMETAL
Sociedad Anónima Industrial y Mercantil
Belgrano 752
Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de Septiembre de 1943, a las 19 horas,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1943.
2.° Consideración de las gestiones y operaciones realizadas y de los contratos celebrados por el Directorio y gerencia.
3.° Consideración de la situación actual de los negocios y medidas eventuales a tomarse.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — La Gerencia.
e.18 ago.-N.° 6587-v.7 sept.

TIERRAS GUARUMBA
Comercial Industrial y Financiera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que dispone el artículo 20 de nuestros estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de Setiembre de 1943, a las 18,30 horas, en el local social calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de un director titular, síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.
Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.
e.16 ago.-N. 6529-v.3 sept.

HIRSCHBERG SOC. ANON. ARGENTINA DE IMPORTACION
CONVOCATORIA
Por disposición del Directorio de Hirschberg Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de Setiembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Alsina 800,
ORDEN DEL DÍA:
a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir, correspondiente al décimotercer ejercicio, terminado el 31 de Mayo de 1943.
b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (artículo 22).
c) Fijar el número de directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (artículo 11).
d) Designación de síndico y síndico suplente (artículo 23).
e) Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio entrante (artículo 23).
f) Ratificación de la actuación del Directorio (artículos 18 y 19).
g) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás (artículo 30).
Por disposición del Directorio de Hirschberg Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 10 de Setiembre de 1943, a las 16.30 horas, en el local social, Alsina 800,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración y resolución sobre las reformas a introducirse en los artículos 3.° e inciso a) del artículo 19.° de los estatutos, cuyo proyecto preparado por el Directorio está a disposición de los señores accionistas en nuestra sede social.
2.° Autorización especial a otorgarse a dos miembros del Directorio, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten y soliciten de las autoridades nacionales, la aprobación de las modificaciones de los artículos de los estatutos que han sido objeto de sanción por la Asamblea, facultándolos además para aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el Poder Ejecutivo de la Nación, y oportunamente protocolizar e inscribir esas reformas dentro de las formalidades legales.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás.
Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, a lo menos, con tres días de anticipación (artículo 27). — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943. - El Directorio.
e.16 ago.-N.° 6550-v.3 sept.

"LA RURAL DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima de Seguros contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día miércoles 15 de Septiembre próximo, a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo 350, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 30.° ejercicio.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de tres directores por tres años, cinco suplentes, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones. — (Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1943. — El Gerente.

e.27 ago.-N.° 7080-v.14 sept.

PROPIEDADES COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 4 de Septiembre de 1943, a las 17 y 30 horas, en Caseros 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

2° Elección de Directores y Síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberá darse cumplimiento al artículo 51 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.18 ago.-N° 6568-v.4 sept.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD, SIEMENS SCHUCKERT S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de setiembre próximo a las 16 horas en la sede social, Avenida de Mayo 869, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943.

2° Elección de Directores y Síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo con el artículo 37 del estatuto. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.14 ago.-N° 6475-v.6 sept.

DOMUS

S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 4 de setiembre a las 11 horas, en Cangallo 439, 2° piso, escritorio 207, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.

2° Ratificación de lo actuado por Directorio y el Síndico.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de tres directores titulares por tres años; dos directores suplentes por un año; y síndicos titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.16 ago.-N° 6528-v.3 sept.

COMPAÑIA DE TIERRAS VILLA CRESPO
(Sociedad Anónima)

Convócase a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, el día 16 de Septiembre 1943, a las 20 horas, en Humboldt número 540, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

I. Aprobación del informe y estado de cuentas al 31 de Julio 1943, presentado por el Directorio provisorio.

II. Informe sobre el aumento del capital autorizado a $ 600.000 m|n., dividido en acciones, 2.000 clase "A" y 1.000 acciones clase "B".

III. Aceptación por el Directorio provisorio de la Sociedad, de la compra de la fracción de tierra ubicada en la Capital Federal, con frente a la calle Humboldt números 294, 300 y 350.

IV. Elección de no menos de 4 ni más de 14 directores titulares por el término de dos años, y no menos de 2 ni más de 6 directores suplentes por el término de un año, por cesación del Directorio provisorio, y de síndico titular y suplente.

V. Designación de dos aciconistas para suscribir el acta.

Art. 21 "Para obtener de la Sociedad las tarjetas de acceso a las Asambleas deberán los accionistas depositar sus acciones con anticipación de 3 días donde le fuera indicado por edictos (Boletín Oficial)".

e.24 ago.-N.° 6911-v.10 sept

TEXTILIA, S. A.
Franco Argentina Fabricación de Sederías

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Septiembre de 1943, a las 15 horas en la sede de la Sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Capitalización del todo o parte del fondo de reserva extraordinaria.

3.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la caja social tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.19 ago.-N.° 6657-v.6 sept

LA VASCONGADA
Soc. Anón. Com. e Ind.
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 10 de septiembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 2765, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos en sus artículos 7.°, 8.°, 9.°, 11.°, 23.°, 32.° y 35.°

2.° Designación de dos accionistas, entre los presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva y el libro de asistencia. — El Directorio.

Nota: Para que los accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. (Art. 27.° de los estatutos).

e.24 ago.-N.° 6883-v.10 sept.

COMPAÑIA LANERA Y COMERCIAL ALFREDO WELCKER S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 18 Sept. 1943, hora 17, en Campana 3757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2° Elegir directores titulares y suplentes.

3° Designar síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 sept.-N° 7204-v.17 sept.

T I F S A
TEXTIL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, calle Reconquista 336, oficina 26, el 22 de septiembre de 1943, a las 17 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital social hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, conforme al artículo cinco de los estatutos. El aumento será hecho por series de mil acciones cada una, no pudiendo emitirse una nueva serie, mientras la anterior no esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, por lo menos.

2° Autorizar al Directorio para resolver la emisión de series de acciones en el momento y en las condiciones de pago que considere oportuno.

3° Autorizar al Presidente y|o Vicepresidente de la sociedad para que otorguen la escritura pública correspondiente al aumento de capital, y para que hagan todas las gestiones que sean necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas de la sociedad, los accionistas poseedores de acciones, que figuren en el Registro de accionistas de la sociedad y sus votos serán los que correspondan al número de acciones de que conste ser propietario en el Registro de Accionistas indicado.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — El Directorio.

e.1 sept.-N° 7205-v.17 sept.

DROGUERIA DEL ATLANTICO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 21 de setiembre de 1943, a las 19,30 horas, en el local Lavalle 655, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de Presidente de la Sociedad, con mandato hasta el 30 de junio de 1946.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma (Art. 24 de los estatutos).

e.1 sept.-N° 7210-v.17 sept.

P L A N T I E
TALLERES GRAFICOS
Sociedad Anónima
Rivadavia 1265

Convócase a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria, para el 20 de setiembre de 1943, a las 16, en el local Avenida de Mayo 1157, piso 3°, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2° Renovación del Directorio.

3° Designar un síndico y un síndico suplente.

4° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 sept.-N° 7222-v.17 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE ESCRITORES

Asamblea Ordinaria

La Sociedad Argentina de Escritores invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el sábado 4 del corriente a las 17, en su local social, Santa Fe 1243, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 25 de los estatutos, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, correspondientes al período 1942-1943.

2° Designación de dos síndicos revisores de cuentas.

Designación de dos socios para firmar el acta en nombre de la asamblea. — Ezequiel Martínez Estrada, presidente. — Augusto Mario Delfino, Leopoldo Hurtado, secretarios.

Nota: Si a la hora indicada no concurriera la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la asamblea se realizará a las 18, con el número de asociados que estuviere presente (Art. 27).

Es indispensable tener pago el 2° semestre de 1942, para poder participar en la asamblea (Art. 29). — Buenos Aires, 1 de setiembre de 1943. Ezequiel Martínez Estrada, presidente. — Augusto Mario Delfino, Leopoldo Hurtado, secretarios.

e.1 sept.-N° 7200-v.3 sept.

ASOCIACION FRANCESA FILANTROPICA Y DE BENEFICENCIA
Asamblea General Ordinaria del sábado 11 de Septiembre de 1943

CONVOCATORIA

Señor asociado:

En nombre del Consejo de Administración y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, le rogamos quiera tener a bien concurrir a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación, que tendrá lugar en el Hospital Francés, Rioja 951, el sábado 11 del mes en curso, a las 14 y 30 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de 2 asociados para firmar el acta de la asamblea.

2.° Consideración de la Memoria del Consejo de Administración, Balance, Inventario e Informe del señor tesorero así como el dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Inscripción en el Cuadro de Benefactores del nombre del doctor Miguel Laphizondo.

4.° Inscripción en el Cuadro de Donantes de los nombres siguientes: señores Luis Andrés Repetto, Eduardo Soulas, Julio Comble, José Iturrat, señora María Luisa de Comble, Herbin S. A. Industrial y Comercial, y Sociedad "Patrie".

5.° Elección de 5 vocales titulares por 3 años, en reemplazo de los señores E. Baqué, E. Bernard, Dr. A. B. Cabaut, J. B. Capdevielle y F. Etcheverrigaray, que terminaron su mandato y son reelegibles.

6.° Elección de 7 vocales suplentes por 1 año.

7.° Elección de 5 miembros titulares y de 2 suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas por 1 año.

Al contar desde ya con su asistencia no es grato presentar a Vd. el testimonio de nuestra mayor consideración. — A. Girondeau, presidente. — E. Baqué, secretario.

Nota: De conformidad con el artículo 15 de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera sea el número de asociados presentes, media hora después de la indicada en la Convocatoria.

e.1 sept.-N.° 7173-v.3 sept.

ELECTRO MEDICA INTERNACIONAL
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 7 de septiembre, a las 18,30 hs., en el local de la Sociedad, calle Montevideo 447, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2º Elección de dos directores por dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — El Directorio.

e.19 ago.-Nº 6686-v.6 sep.

S. A. FORMIO ARGENTINO
Cochabamba 175 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 18 de septiembre próximo, a las 10 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos (Art. 347, Código de Comercio), y distribución de utilidades.

2.º Elegir directores, síndicos y miembros del Comité.

3.º Designar dos señores accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en cualquier Banco nacional o extranjero, del país o del exterior, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e.28 ago.-N.º 7113-v.15 sep.

DAVID HOGG & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, conforme con las disposiciones legales, a Asamblea General Extraordinaria, en el salón del 1er. piso del City Hotel, calle Bolívar número 160, el día 16 de Septiembre de 1943, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del estatuto, reducción del capital, transformación de las acciones de las categorías "B" y "C" y destino que debe darse a la suma de pesos 3.292.630, proveniente del rescate de las acciones categorías "A" y "Preferidas" y del agio obtenido en el rescate de dichas acciones.

2.º Designación de una persona para que gestione la aprobación de las modificaciones y acepte las que a su juicio correspondan y sean sugeridas por la Inspección de Justicia.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Moreno 968, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e.26 ago.-N.º 6995-v.13 sep.

DAVID HOGG & CIA.
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, conforme con las disposiciones legales, a Asamblea General Ordinaria, en el salón del 1er. piso del City Hotel, calle Bolívar N.º 160, en el día 16 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del octavo ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1943, e informe del Síndico.

2.º Fijar remuneración del Directorio y Síndico (Art. 10).

3.º Elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones de la categoría "B" (Art. 27).

4.º Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por las acciones de la categoría "C" (Art. 27).

5.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Moreno 968, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e.26 ago.-N.º 6996-v.13 sep.

LA METROPOLITANA
Compañía de Acumulación de Ahorro
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle 25 de Mayo 179, primer piso, el día 16 de septiembre de 1943, a las 18 horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar y resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital social mediante la emisión de una nueva serie de acciones de $ 500.000, sujeta a lo dispuesto por los artículos 3.º y 4.º de los estatutos sociales, y demás disposiciones del mismo sobre la materia.

2.º Reglamentar la suscripción de acciones, y autorizar las gestiones necesarias para proceder a la protocolización e inscripción respectiva.

3.º Designación del mayor accionista presente, para que conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva. — Agosto 10 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que las acciones deberán quedar depositados en Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea (Art. 33 de los estatutos sociales).

e.26 ago.-N.º 6983-v.13 sep.

SHEPARD, HAY & CIA. LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1943, a las 17 horas, en la calle Jorge Newbery N.º 3537, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria y Balance al 30 de junio de 1943 y distribución de utilidades.

2.º Elección de Directorio por el término de dos años. Síndicos por un año.

3.º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6989-v.13 sep.

A T A L A Y A
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convocase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de septiembre, a las 15 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 630, para tratar el sighiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por un año y de síndico titular y suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 ago.-N.º 6993-v.13 sep

GRANDES ALMACENES DEL ALTO VALLE "GRAAVA" SOC. ANON.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 10 Setiembre de 1943, a las 11 horas en Avenida Roque Saenz Peña 943, primer piso, escritorio 11,

ORDEN DEL DÍA.

1º Dar cuenta del resultado de la liquidación y destino dado al activo social.

2º Designación de la persona en quien se depositarán los libros de la sociedad durante el tiempo que prescribe la Ley y representante legal de la misma. — La Comisión Liquidadora.

e.19 ago.-Nº 6664-v.6 sept.

SOCIEDAD ANONIMA
PASTORIL SALAMANCA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para septiembre 18 de 1943, a las 18 horas, en Campana 3767, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Designar síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 sept.-Nº 7203-v.17 sept.

ARGENTINA CITRUS SOCIEDAD ANÓNIMA
Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 12, inciso G. de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Setiembre de 1943, a las 10 horas, en el local de la calle Virrey Liniers N.º 639, a fin de considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para controlar la asistencia.

2.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

3.º Designación del síndico y suplente para el ejercicio 1 de Julio de 1943 al 30 de Junio de 1944.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.26 ago.-Nº 6994-v.13 sept.

"S I F A"
Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1943, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 832, Esc. 314, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.

4.º Elección de 3 directores suplentes.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.º Nombramiento de 2 accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 ago.-N.º 7124-v.15 sept.

F E R R U M
Industria Argentina de Metales
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre del corriente año, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del nombre de la Sociedad.

2.º Aumento del capital social.

3.º Reforma de los Estatutos.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El artículo 29 de los Estatutos, dispone: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (calle Bartolomé Mitre 559), para obtener el boleto de entrada.

En reemplazo de las acciones, podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario, aceptado por el Directorio. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — El Directorio:

e.23 ago.-N.º 6803-v.9 sep.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera
Reconquista Nº 200

No habiéndose depositado en las cajas de la Sociedad, la cantidad de acciones que, con arreglo a lo prescripto en el artículo 18º del estatuto social se requiere para celebrarse la Asamblea General Ordinaria de accionistas, convocada para el 24 del actual, el Directorio de esta institución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de dicho estatuto, ha resuelto convocar a una nueva asamblea para el día martes 14 de septiembre próximo, a las 16,30 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 200, la que, según lo previsto en el mismo artículo 24º, quedará en esta segunda vez, legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurran. — Los objetos de la asamblea, son los mismos que anunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 74º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943, y aplicación de utilidades.

2º Elección de dos directores, por tres años, por terminación de mandato; y designación de un síndico y un suplente de síndico.

3º Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19º del estatuto social, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Timoteo Balbín, presidente. — Eduardo Grané, secretario.

e.23 ago.-Nº 6822-v.3 sept.

S A D E L
Sociedad Argentina de Elevadores
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2º Elección de tres Directores. Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.21 ago.-Nº 6800-v.3 sept.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto Social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, en el local Avenida Corrientes 555, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 35º ejercicio terminado el 30 de junio último.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección, por terminación de mandato, de tres Directores titulares, por tres años; tres Directores suplentes, por un año; un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.

4º Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente y Gerente firmen el acta de la Asamblea.

Notas: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada. (Art. 29 del Estatuto).

Los depósitos de acciones deberán efectuarse en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (3er. piso). — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — El Directorio.

e.19 ago.-Nº 6653-v.6 sept.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE, S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Cía. de Publicidad Subte, S. A. a la Asamblea Gentral Ordinaria, que se efectuará el día 17 de Septiembre de 1943, a las 18 horas, en el local social, San Martín 662, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de tres directores y un director suplente.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos aciconistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.31 ago.-N.º 7157-v.16 sept.

REFINERIA AZUCARERA RENE HILERET LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local calle Brasil 149, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificar el contrato concertado con el señor René Hileret con fecha 1.º de Junio de 1943.

2.º Aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943, y ratificar el destino dado a las utilidades que propone el Directorio.

3.º Elegir directores y síndicos.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

e.31 ago.-N.º 7167-v.16 sept.

Compañía Industrial de Maderas "CANALTEX" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores accionistas de la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de septiembre, a las 10 y 30 horas, en la sede social, calle Cangallo N.º 325, piso 4.º, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aceptación del contrato a suscribirse con Compensados de Maderas, Canaleta, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2.º Supresión del inciso c) del artículo 23 de los Estatutos.

3.º Estudio sobre la situación financiera de la Sociedad y resolución al respecto.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, artículo 23 de los Estatutos.

e.27 ago.-N.º 7064-v.14 sept.

Sociedad Anónima Papelería, Librería e Imprenta Argentina CASA JACOBO PEUSER, LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, San Martín 200, el día 15 de septiembre de 1943, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio social, vencido el 30 de junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos.

4º Elección de tantos directores como se necesiten para integrar el número que haya fijado la Asamblea.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Retribución del Presidente y Director Delegado, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos.

7º Designación de dos señores accionistas, para que, conjuntamente con los directores y el síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de las mismas, expedido por un Banco sujeto al régimen de la Ley 12.156, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — El Directorio.

e.23 ago.-Nº 6828-v.13 sep.

ESTANCIAS UNIDAS

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N.º 6912-v.10 sep.

ESTANCIAS BONADEO, SOC. ANÓNIMA

Calle Corrientes 330 — Cap.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de septiembre de 1943, a las 18 horas, en su local, calle Corrientes 330, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades, así como del informe del Síndico.

2.º Elección de un Director Titular por tres años y uno por dos años; de tres Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, todos por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

ESTANCIAS BONADEO, SOC. ANÓNIMA

Calle Corrientes 330 — Cap.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N.º 18 de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 16 de septiembre de 1943, a las 18.30 horas, en el local, calle Corrientes 330, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la reforma proyectada a los Artículos Nros. 23, 28 y 36 de los Estatutos de la Sociedad y conferir las autorizaciones del caso.

2.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.25 ago.-N.º 6941-v.11 sep.

"SANTA RITA"

Compañía de Tierras y Bienes Raíces Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la 19.ª Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de Septiembre de 1943, a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 559, piso 9.º,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación del informe de la Comisión Liquidadora y Balance del ejercicio, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico para su aprobación.

2.º Fijación de los honorarios de la Comisión Liquidadora y del síndico.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1943. — La Comisión Liquidadora.

Se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados bancarios con 3 días de anticipación a la fecha indicada en la caja de la Sociedad.

e.25 ago.-N.º 6940-v.11 sept.

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA

Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera

Avda. Roque Sáenz Peña 636

En conformidad con el artículo 25 de los estatutos se convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 17 de Septiembre de 1943, a las 15 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1.º Designación de dos accionistas que firmen el acta.

2.º Elección de primer Directorio y síndico.

Asamblea Extraordinaria

1.º Designación de dos accionistas que firmen el acta.

2.º Aumento del capital social.

3.º Modificación de la fecha de los ejercicios financieros. — Benjamín Banks, presidente provisorio.

e.27 ago.-N.º 7079-v.14 sept.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de septiembre del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 993, 7.º piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», correspondientes al décimo ejercicio, concluído el 30 de junio de 1943, con Informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares y un suplente por el término de dos años en reemplazo de los salientes y de un director titular por el término de un año.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33 del Estatuto.— Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.

e.24 ago.-N.º 6902-v.10 sep.

ESTANCIAS "EL CABURÉ"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para 15 Septiembre 1943, 11.30 horas en Tucumán 1452 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria y Balance al 30 Junio 1943.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ago.-N.º 6863-v.15 sept.

CAL-CHAQUI S. A.

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 del próximo mes de septiembre, a las 18 horas, en nuestra sede social calle Lavalle 391 (6.º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.º ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.º Elección de seis directores por dos años, en reemplazo de los señores Ingº. Mario L. Negri, Ingº. César Suffriti, Sr. Francisco Villanueva Guerrico, Sr. Nazario E. Dorsi Silva, Sr. Luis Esteban Coronado y Dr. Vicente Stábile, por terminación de mandato.

3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1943|44.

4.º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la Asamblea y voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 25 de los Estatutos. — El Directorio.

e.27 ago.-N.º 7039-v.14 sep.

GUILLERMO PADILLA LTDA. S. A. C.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 8 de septiembre de 1943, a las 11 horas, en el local calle Brasil y Azopardo, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital.

2.º Modificación de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, artículo 15 de los estatutos.

e.20 ago.-N.º 6728-v.7 sept.

SAMAGA
S. A. Mercantil Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Septiembre próximo, a las 17,30 horas, en Sarmiento 329, para tratar la
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2.º Elección de Directorio y Síndicos.
3.º Designación de dos acionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.1 sep.-N.º 7196-v.17 sep.

Sociedad Anónima
"LAS FLORES"
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Septiembre a las diez y ocho horas en las oficinas de la Sociedad, Talcahuano número 860, planta baja, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al vigésimo quinto ejercicio terminado el 31 de Mayo ppdo.
2.º Liquidación de la Sociedad.
3.º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — El Directorio.
e.1 sept.-N.º 7176-v.17 sept.

ASOCIACION MUTUAL CINEMATOGRAFICA
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
Buenos Aires, Agosto 1943.
Estimado consocio:
De acuerdo a lo que disponen los artículo 29 al 39 inclusive, de los estatutos sociales en vigencia, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 15 de Septiembre próximo, a las 24 horas, en el local social Suipacha número 577, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Lectura de la convocatoria.
2.º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la asamblea.
3.º Consideración y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario al 31 de Agosto de 1943.
5.º Designación de dos asociados para integrar la Comisión de Cuentas para el nuevo ejercicio.
6º Designación de cinco asociados para integrar el Tribunal de Apelación para el nuevo ejercicio.
7.º Designación de cinco miembros para integrar la Comisión Electoral que debe actuar en las elecciones.
8.º Ruegos y preguntas.
9.º Pasar a cuarto intermedio hasta el miércoles 22 de Septiembre a las 10 horas, para proceder al acto electoral, conforme a las disposiciones del artículo 39 de los estatutos a los efectos siguientes:
Elección de un vicepresidente, secretario, tesorero, y cuatro vocales por el término de dos años, en reemplazo de los señores Domingo Valenzuela, Enrique Raúl Fox, Fernando Firtuoso, Rafael Segui, Conrado Marischi, Gastón Vandevelde y Enrique Alianelli por terminación de mandato.
Elección de un prosecretario y tres vocales por el término de un año en reemplazo de los señores Juan Sarcione, José Carlos Amery, Enrique Faustín y Celestino Santiso, por acefalía.
Recomendándole puntual asistencia, le saludan muy atte. — Carlos Díez Ferretti, presidente. — Juan Sarcione, secretario.
e.1 sept.-N.º 7182-v.3 sept.

ANTONIO FERRO E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convocatorias
Asamblea General Ordinaria
De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Sociedad invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Septiembre próximo a las 10 horas, en su sede social calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de Utilidades del ejercicio terminado el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.
2.º Elección de un Director Suplente por tres años.
3.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.º Nombramiento de dos accionistas presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Asamblea General Extraordinaria
De acuerdo a lo que establece el artículo 34 de los Estatutos y atento a lo solicitado por un núcleo de accionistas, el Directorio invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 21 de Septiembre próximo a las 10,30 horas en su sede social calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Modificación del artículo octavo de los Estatutos Sociales.
2.º Nombramiento de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
Notas De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios correspondientes a su depósito, hasta tres días antes del señalado para ambas Asambleas. — Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1943. — El Secretario.
e.1 sep.-N.º 7198-v.17 sep.

ELECTROCLOR
S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Paseo Colón 285 - Buenos Aires.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1943, a las 11 horas en el local social. Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico para el ejercicio al 30 de junio de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de seis Directores y fijación de su remuneración.
4.º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente y fijación de su remuneración.
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
e.27 ago.-N.º 7041-v.14 sep.

LA RECIPROCA
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorro entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas 1840, el 17 de setiembre de 1943, a las 10 horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1943.
2.º Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores ingeniero Mario L. Negri, doctor Salvador G. Morrone, ingeniero Pedro Cassou, doctor Agustín R. Branca e ingeniero César Suffriti. Tres suplentes, en reemplazo de los señores ingeniero Miguel Guerrero, ingeniero Héctor D. Pistoni y don Rodolfo J. Salcines, todos por cesar en su mandato. Elección de síndicos: titular, en reemplazo del contador Edmundo Valli y suplente, en reemplazo del contador Armando P. Milou.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo 42 del estatuto).
Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán cumplir las disposiciones del artículo 39 del estatuto. — Buenos Aires, 31 agosto 1943. — Isidro M. Sanoner, vicepresidente.
e.1 sept.-N.º 7228-v.17 sept.

SAIMA
S. A. Industrial y Mercantil Argentina
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de Setiembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,
ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.
2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.21 ago.-Nº 6799-v.8 sept.

ASOCIACION PROTECCION MUTUA DE CONDUCTORES DE VEHICULOS
(Cocheros de plaza)
Buenos Aires, Septiembre de 1943.
Secretaría Provisoria Sarmiento 2419
Estimado consocio:
La Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea Extraordinaria de Socios que se celebrará el día lunes 6 de septiembre, a las 21 horas en el local provisorio de la secretaría.
En dicha Asamblea se tratará lo siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Apertura de la Asamblea.
2.º Lectura del boleto de compra-venta efectuada por la Comisión Directiva y aprobación de las condiciones en ellas convenidas, autorizando a la constitución de la hipoteca sobre el bien vendido.
3.º Autorización para que la compra de la nueva finca se efectúe, mitad al contado y el resto en hipoteca.
4.º Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Por orden del presidente; Joaquín Fernández, secretario administrativo.
Por el artículo 28 de los Estatutos Sociales.
e.28 ago.-N.º 7111-v.3 sep.

SAGRIN
Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Septiembre de 1943, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento N.º 443 (3er. piso), Buenos Aires,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria y Balance General.
2.º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.28 ago.-N.º 7123-v.9 sept.

HERO, S. A. C.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de septiembre de 1943 a las 11 horas, en el local social, calle Belgrano 865.
ORDEN DEL DÍA:
1.º Emisión de las series décima, undécima, duodécima, décimo tercera y décimo cuarta, del capital social por un importe total de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, mediante la capitalización de igual cantidad que se tomará de las reservas facultativas que figuran bajo el rubro de "Cuenta de Reserva de previsión", a cuyo efecto los accionistas recibirán acciones de la nueva emisión en proporción a su capital.
2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que el derecho para asistir a la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos Sociales, resultará de la constancia del libro de Registro de Accionistas, en virtud de lo cual éstos deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o recibo acreditando su depósito en algún Banco de plaza, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea en las oficinas de la Sociedad, calle Belgrano 865. — El Directorio.
e.27 ago.-N.º 7053-v.15 sept.

MONTALEGRE, LTDA.
Soc. Anón. Financiera, Comercial Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 14 de Septiembre 1943 a las 16 hs. en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico al 30 de Junio de 1943.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elegir directores, síndico y síndico suplente.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.19 ago.-N.º 6627-v.9 sept.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 15 de septiembre próximo a las 16 horas, en el local social calle San Martín N.º 66,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1943 y distribución de utilidades.
2.º Elección de directores.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.
e.27 ago.-N.º 7045-v.15 sept.

S. A. INMOBILIARIA
"SAN MIGUEL" LTDA.
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Septiembre de 1943, a las 11 horas en Florida 165 (Galería Güemes), escritorio número 436, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elegir cuatro directores.
4.º Elegir síndico y síndico suplente.
5.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.24 ago.-N.º 6917-v.10 sept.

S. A. COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA
"LOS UCLES"
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 10 de Septiembre de 1943 a las 11.30 horas en la Sede Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.º piso, para,
1.º Reforma del Estatuto Social.
2.º Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto de 1943. — El Directorio.
e.26 ago.-N.º 7002-v.7 sep.

LA PASTORIL ARGENTINA

Asamblea General del 20 de Setiembre de 1943.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará en la calle Bartolomé Mitre 1175, el 20 de Setiembre de 1943, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de Directores y de Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea.

e.27 ago.-Nº 7034-v.14 sept.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días a contar del día 28 de agosto 1943, para la provisión de diversos artículos requeridos para la confección de comprimidos de quinina, con destino a la Dirección General de Paludismo, dependiente de este Departamento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras, Depósito y Suministros, calle Belgrano 666, el día 16 de septiembre próximo, a las 16 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno; de los miembros de la Comisión de Compras y todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — Ricardo A. Parola, Secretario, Jefe Administrativo.

e.28 ago.-Nº L-1651-v.3 sept.

COMISIÓN NACIONAL DE LA TUBERCULOSIS

Adquisición de artículos generales para el año 1944

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de drogas, medicamentos, desinfectantes, artículos de curación, instrumental científico, materiales de construcción, artículos de ferretería, bazar, menaje, de escritorio, muebles de oficina, ampollas, aparatos, maquinarias, ropas de vestir, lencería, calzado, libros, revistas, lavado, planchado, etc., etc., con destino a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María», Hospital para Tuberculosas «Familia Domingo Funes», Hospital Nacional Central y Dispensarios Públicos Antituberculosos de la Boca, Nueva Pompeya, Norte, Lanús Oeste y Capital.

El acto de apertura tendrá lugar el día 2 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María» (Córdoba), y Hospital para Tuberculosas Familia Domingo Funes» (Bialet-Massé, Córdoba), en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Dr. Alejandro A. Raimondi, Presidente.

e.6 ago.-N.º L-1495-v.20 ago.
e.28 ago.-N.º L-1495-v.11 sep.

Adquisición de artículos generales para el año 1944

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de drogas, medicamentos, desinfectantes, artículos de curación, instrumental científico, materiales de construcción, artículos de ferretería, bazar, menaje, de escritorio, muebles de oficina, ampollas, aparatos, maquinarias, ropas de vestir, lencería, calzado, libros, revistas, lavado, planchado, etc., etc., con destino a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María», Hospital para Tuberculosas «Familia Domingo Funes», Hospital Nacional Central y Dispensarios Públicos Antituberculosos de la Boca, Nueva Pompeya, Norte, Lanús, Oeste y Capital.

El acto de apertura tendrá lugar el 27 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de bases y condiciones dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Sanatorio Nacional de Tuberculosos «Santa María» (Córdoba) y Hospital para Tuberculosas «Familia Domingo Funes» (Bialet-Massé, Córdoba), en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1943.

e.28 ago.-N.º L-1652-v.15 sep.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación pública N.º 86

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de: Maderas, muebles y artículos varios para habilitación nuevos edificios fiscales, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 21 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local N.º 642 de la Repartición, calle Corrientes N.º 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.º 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1943. — Carlos H. Sal.

e.28 ago.-N.º L-1663-v.9 sep.

Expte. 24.230-DC|42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar del 2 de setiembre de 1943, para la contratación del transporte local de correspondencia en Godoy Cruz - Dto. 8º y atención de trenes en Mendoza o General Gutiérrez (mismo distrito), cuando no tengan parada en aquélla, y distribución de encomiendas a domicilio en Godoy Cruz.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 8º Distrito, Mendoza, o en la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 sept.-Nº L-1632-v.7 sept.

Expte. 11.160 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, desde el 2 de setiembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Goya (Dto. 13º) y de ésta a Estafeta "Puerto Goya", misma jurisdicción.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13º Distrito —Corrientes— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 sept.-Nº L-1591-v.7 sept.

Expte. 7414 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar del 2 de setiembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Miguel e Ita-Ibaré - Dto. 13º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 13º Distrito —Corrientes— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 sept.-Nº L-1594-v.7 sept.

Expte. 7422 DC|43

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de setiembre de 1943, para la ejecución del transporte de correspondencia, entre la Oficina de Correos de Diamante, estación y puerto locales, pasando por la Sucursal "Puerto" - Dto. 12º.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12º Distrito —Paraná— o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

Antonio Deluca, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 sept.-Nº L-1592-v.7 sept.

LICITACION PUBLICA Nº 85

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días para la provisión de "materiales para talleres industriales y carátulas", durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 17 de Setiembre de 1943 a las 17 y 15 horas, en el local Nº 642 de la Repartición, calle Corrientes Nº 172, 6º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas), calle Corrientes Nº 172, 6º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1943. — Carlos H. Sal.

e.24 ago.-Nº L-1666-v.4 sept.

LICITACION PUBLICA Nº 84

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Postes de madera dura, impregnados y hormigón armado flexibles, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 17 de setiembre de 1943 a las 17 horas, en el local 642 de la Repartición, calle Corrientes Nº 172, 6º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes Nº 172, 6º piso de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. —Buenos Aires, agosto 24 de 1943. — Carlos H. Sal.

e.24 ago.-Nº L-1664-v.4 sept.

Expte. 3-O-1942

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales a levantarse en las manzanas 7 y 8 de la ciudad de Santa Rosa, Territorio de La Pampa, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan 250, todos los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Institución, calle San Juan 250, el día 24 de Septiembre del año en curso, a las 16 horas, ante el Escribano del Gobierno de la Nación. — El Secretario Int.

e.19 ago.-N.º L-1631-v.23 sep.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la provisión de: Vestuario de invierno y de verano para el personal uniformado de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 25 de Septiembre de 1943 a las 16 horas, en el local número 642 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1943. Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.25 ago.-N.º L-1665-v.11 sep.

LICITACION PUBLICA N.º 88

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Materiales telegráficos y para sección electromecánica durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 23 de setiembre de 1943 a las 16 y 15 horas en el local 642 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, agosto 25 de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.25 ago.-N.º L-1679-v.11 sep.

Licitación pública N.º 83

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Camiones, bicicletas y materiales para movimiento, durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 14 de septiembre de 1943, a las 16 horas, en el local 642 de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes número 172, 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.21 ago.-N.º L-1646-v.8 sept.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 20 de septiembre de 1943, a las 15 horas, para la construcción de un tanque de hormigón para almacenar petróleo y formación de un depósito de inflamables, en el Hospital Común Regional en San Carlos de Bariloche, Gobernación de Río Negro. — Tal licitación tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.º 450, 3.º piso, Capital Federal y en el Juzgado Letrado de la Ciudad de Viedma. — Los documentos relacionados con esta licitación, pueden consultarse desde ya en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar N.º 1128|30, Capital Federal y en el citado Juzgado Letrado, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Septiembre 1 de 1943. — El Director General de Administración.

e.1 sep.-N.º L-1732-v.6 sep.

Llámase a licitación pública, para el día 21 de Septiembre de 1943, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de "ampliaciones, modificaciones y reparos" en el Hospital Regional "Dr. Jaime Ferré", en Rafaela, Provincia de Santa Fe. — Tal licitación se llevará a

cabo el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria N.º 450, 3.º piso, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe. — Los antecedentes correspondientes a dicha licitación, pueden consultarse desde ya en el citado Juzgado Federal y en la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Bolívar números 1128|30, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1943. — El Director General de Administración.

e.21 ago.-N.º L-1649-v.8 sept.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P|259

Llámase a licitación pública para el día 15 de Setiembre de 1943, desde las 15 y 30, por la provisión de leche y manteca durante el término de tres meses a contar del 1º de Octubre próximo, a los siguientes establecimientos dependientes de la Institución: a las 15 y 30: establecimientos situados en la Capital Federal; a las 15 y 40: Asilo de A. de Lomas - Temperley - F. C. S.; a las 15 y 50: Asilo Gral. Martín Rodríguez - Mercedes - F. C. O.; a las 16: Hospital Vte. López y Planes - Gral. Rodríguez, F. C. O. y a las 16 y 10 al Sanatorio Marítimo, Asilo S. E. Unzué y Solarium de Mar del Plata. — Las propuestas serán abiertas en día y hora indicados, por la Comisión de Proveedurías, en la calle Reconquista 269, Cap. Fed., donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.23 ago.-Nº L-1639-v.3 sept.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL POLIVALENTE, EN AZUL

Llámase a licitación pública, para el día 31 del mes de agosto, del año 1943, a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino al Dispensario Público Nacional Polivalente, en Azul. — La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Drogas, instrumental de cirugía, útiles de laboratorio, muebles, artículos de escritorio, papelería e impresos, bazar y menaje, artefactos eléctricos, varios, etc. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. —El Director General de Administración.

e.12 ago.-Nº L-1570-v.6 sept.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Nuevo edificio.

Licitación «protección de plomo y de malla metálica (jaula de Faraday)''. — Retirar documentación $ 10 m|n., c|juego en Of. de Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 13 de septiembre próx., 11 horas, en Gerencia de C. Central. — Buenos Aires, Agosto 29|943. — El Gerente.

e.1 sep.-N.º L-1727-v.14 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamado a:

Licitación privada número 251; ramo: Réplicas, copas, medallas y escudos; apertura de las propuestas: Setiembre 7, 15 horas. (E. 13.090|43).

Licitación privada número 252; ramo: Clavos de bronce; apertura de las propuestas: Setiembre 7, 15.10 horas. (D. 08069|43.) — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.28 ago.-N.º L-1715-v.3 sept.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamado a:

Licitación privada número 253; ramo: Confección e impresión de sobres y tarjetas; apertura de las propuestas: Setiembre 8, 15 horas. (D. 13.186|43).

Licitación privada número 254; ramo: Elementos para laboratorio de química; apertura de las propuestas: Septiembre 8, 15.10. (D. 14.015|43). — Buenos Aires, 27 de Agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.28 ago.-N.º L-1716-v.3 sept.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 8 de setiembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material de limpieza y artículos varios con destino a las oficinas de la Repartición, durante el corriente año. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.20 ago.-N.º L-1636-v.6 sep

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Intrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 255; ramo: traslado de papel. — Apertura de propuestas: septiembre 8, a las 15 y 20 horas (D. 14735|43).

Licitación privada N.º 256; ramo: limpieza periódica de cristales. — Apertura de las propuestas: septiembre 9, a las 15 horas (E. 13496|43).

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.1 sep.-N.º L-1733-v.6 sep.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a partir del 1º de septiembre próximo, para la adquisición de los artículos generales de uso y consumo que necesitarán durante el primer semestre de 1944, los establecimientos dependientes del ministerio.

Los rubros a licitarse son los siguientes:
Almacén.
Café.
Molino.
Alcohol.
Ravioles, ñoquis y tallarines frescos.
Leche fresca, manteca y huevos.
Carne y derivados.
Hacienda en pie.
Grasa óleo.
Gallinas.
Pescado fresco.
Verduras, frutas y papas.
Carbón y leña.
Artículos de limpieza.
Bazar y menaje.
Escobería.
Ferretería.
Pinturería.
Materiales de construcción.
Maderas.
Materiales de electricidad.
Ropería y tejidos.
Mercería.
Artículos de Sport.
Materiales de calzado.
Talabartería.
Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.
Papel de diario en bobinas.
Tinta para imprimir en máquina Duplex.
Metal para componer.
Drogas, medicamentos, farmacia.
Material de vidrio para laboratorio.
Forrajes y alimentos para aves.
Gallinas, carne, verduras, frutas, leche, manteca, huevos, pan, factura y ravioles, para el Hogar "Santa Ana", de Quilmes, dependiente del Patronato Nacional de Ciegos.
Pan y factura para los Hogares "San José", de Santos Lugares, "Santa Cecilia", de Villa Lynch, Escuela de Artes y Oficios y Sede Central del Patronato Nacional de Ciegos.
Carne, pan y leche, para la Escuela Hogar "Santa Rita", de Boulogne, F. C. E.
Carne y leche, para el Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar.
Galleta, para la Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo", de Las Armas.
Carne y galleta, para la Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi", de Juárez.
Carne, verduras, frutas, leche, manteca, huevos y pan, para el Instituto Nacional de Educación Física, "General Belgrano", de San Fernando.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 1º de octubre de 1943, a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Nota: Las planillas y pliegos de condiciones se expedirán a partir del día 15 del mes en curso.

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.1 sept.-Nº L-1731-v.17 sept.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Escuela Hogar "El Bolsón" R. Negro

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, a partir del veintitrés del corriente mes, hasta el doce de septiembre, para la provisión, a esta Escuela Hogar del rubro comestibles, durante el período de tiempo comprendido entre el quince de septiembre y el treinta y uno de diciembre, de acuerdo al pliego de bases y condiciones redactado por el Consejo Nacional de Educación.

Los interesados pueden consultar todos los días hábiles, en la Dirección de esta escuela.

Las propuestas se abrirán el día doce de septiembre del corriente año, a las quince horas, en el despacho del señor Director, en presencia del Juez de Paz de la zona y los proponentes que concurran al acto.

El Bolsón, Río Negro, 20 de agosto de 1943.

e.1 sept.-Nº L-1728-v.6 sept.

FACULTAD DE CIENCIAS FISICOMATEMATICAS

Instituto de Aeronáutica

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas, herramientas, instrumentos, aparatos eléctricos y motores, para el día 20 de septiembre a las 10. — Consultar y retirar pliegos en Secretaría de la Facultad, calle 1 esquina 47, La Plata, contra solicitud papel sellado cinco pesos m|n. — Presentar propuestas en dicha oficina, hasta el día y hora indicados.

La Plata, septiembre de 1943. — El Secretario.

e.1 sept.-Nº L-1730-v.6 sept.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Exp. P. 2291-1943. D.G.I.P.

Llámase a licitación privada número 49, por tercera vez, para la adquisición de 4 revólveres Colts, calibre 38, largo, o pistolas tipo ejército, con destino a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

La licitación se llevará a cabo el día 5 de septiembre, a las 15.45 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 2 de septiembre de 1943. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.2 sept.-Nº L-1737-v.4 sept.

Penitenciaría Nacional

Expte. T-1385-1939-Cde.12.

Llámase a licitación privada para el día 4 de septiembre del año en curso, a las 10 horas, para la adquisición de:

500 metros de caño de acero "Kronprinz" 5|8 pesado, o similar de buena calidad.

60 florones de bronce de 120 mm., con agujeros de 5|8 y tornillo de ajuste.

1 llave a cuchilla de 60 A., con bulones.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — El Secretario.

e.2 sept.-N.º L-1732-v.4 sept.

Expte. D-7591-1943

Llámase a licitación privada para el día 6 de septiembre del año en curso, a las 15 horas, para la adquisición de:

200 lámparas de 220 volts, 60 wast aproximadamente.

200 lámparas de 220 volts, 75 wast aproximadamente.

200 lámparas de 220 volts, 100 wast aproximadamente.

100 lámparas de 220 volts 150 wast aproximadamente.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1943. — El Secretario.

e.2 sept.-N.º L-1733-v.6 sept.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

—Lavalle 941—

Llámase a licitación pública N.º 152|43, para el día 24 de Noviembre de 1943, a las 12 horas, para la provisión e instalación de maquinarias apropiadas para la fabricación de vainas para munición de calibre: 12,7 mms. y 20 mms. y balas para munición de calibre 12,7 mms.; con destino a la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.26 ago.-N.º L-1654-v.13 sep.

Llámase a licitación pública número 148|43, para el día 21 de Septiembre de 1943, a las 12 horas, por la provisión de: Acido nítrico, a entregar en las variantes de 250 a 350 toneladas mensuales, escalonadamente en un período de cinco años, producto colocado en fábrica de origen, cargado en tanques de la Dirección General de Fabricaciones Militares, y con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y **Explosivos.**

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941; días hábiles de 7,30 a 12, 30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.21 ago.-N.º L-1634-v.3 sep.

Llámase a licitación pública Nº 159|43, para el día 24 de setiembre de 1943, a las 12,15 horas. por la adquisición de plaquitas de metal duro, ''Widia'' o similar, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 ago.-Nº L-1709-v.9 sept.

Llámase a licitación pública Nº 158|43, para el día 24 de setiembre de 1943, a las 12 horas, por la adquisición de: hierros y aceros especiales, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 ago.-Nº L-1708-v.9 sept.

Llámase a licitación pública Nº 160|43, para el día 24 de setiembre de 1943, a las 12,30 horas, para la provisión e instalación de un equipo de refrigeración, un equipo de tanques, un equipo de bombas, un equipo de bombas para vacío y compresión y un juego de cañerías, con destino a la División Técnica.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 ago.-Nº L-1707-v.9 sept.

Llámase a licitación privada Nº 214|43, para el día 13 de setiembre de 1943, a las 11 horas, para la adquisición de: latón en caños, flejes, trafilado en barras, chapas, trafilado en alambre y varillas, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería, Borghi (provincia de Santa Fe).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 ago.-Nº L-1699-v.13 sept.

Llámase a licitación pública N.º 1003|43, para el día 27 de Septiembre de 1943, a las 12 horas, para la venta de:

- 100 Toneladas despuntes de hierro redondo de 9,5, 11,1, 12,7, 14,3, 15,9, 17,5, 19,1 22,2 y 25,4 mm. de diámetro en largos variables de 0,20 a 2 metros.
- 30 Toneladas despuntes de hierro redondo de los mismos diámetros, largos variables entre 0,05 a 0,15 metros.
- 25 Toneladas barras defectuosas de laminación, en secciones y largos variables hasta 2.70 metros.
- 130 Toneladas Grillas (de hogar de calderas).
- 50 Toneladas despuntes de palanquillas canto redondo de 75 x 75 mm. en largos variables de 0,05 a 0,30 metros.
- 120 Toneladas recortes de bordes de chapas de espesores comprendidos de 3 a 12,7 mm. y anchos entre 0,15 a 0,35 metros.
- 25 Toneladas cables de acero viejo.
- 115 Toneladas nervio colado de acero común.
- 15 Toneladas nervio colado de acero para techos. (Acero especial).

Las cantidades fijadas son aproximativas, pudiendo en consecuencia sufrir variaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.31 ago.-N.º L-1725-v.10 sept.

Llámase a licitación pública número 162|43, para el día 21 de septiembre de 1943, a las 12,15 horas, por la adquisición, de: adoquines de algarrobo, cemento portland, hierro en varillas, chapas negras, portón y puerta de hierro, compresor rotativo a paleta, soplador eléctrico, aspirador de humo, cable armado subterráneo, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.1 sept.-N.º L-1729-v.6 sept.

División Construcciones e Instalaciones

LICITACION PUBLICA N.º 26|43 (DCI)

Llámase a limitación pública para contratar con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba, la construcción de un barrio de 80 casas para obreros.

Apertura de propuestas: 25 de septiembre de 1943 a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires.

Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de pesos 40, en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas, o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 601.524.80.

Depósito de garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 ago.-N.º L-1643-v.11 sep.

Licitación pública N.º 27|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de 17 casas para obreros de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos en Villa María, Provincia de Córdoba, de acuerdo con el siguiente detalle:

3 (tres) casas individuales tipo A.
1 (una) casa doble tipo B.
5 (cinco) casas dobles tipo C.
1 (una) casa doble tipo E.

Esta licitación incluye las obras exteriores de provisión de agua y colectora cloacales.

Apertura de propuestas: 20 de setiembre de 1943, a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.º 2770, Buenos Aires.

Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 30, el juego, en Aráoz N.º 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas y en la Fábrica Militar mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 224.444.86.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada. Director General y Presidente del Directorio.

e.20 ago.-N.º L-1627-v.7 sept.

Departamento Movilización Industrial

Ayacucho 1250

Llámase a licitación pública para el día 30 de octubre de 1943, a las 11 horas, con el objeto de constituir una sociedad mixta destinada a la elaboración de caucho sintético, a la que podrá llegarse por etapas, la primera de las cuales consistirá en la obtención del thiokol y sus derivados, y, la segunda, en la del caucho ''buna'', y otros, si ello fuera posible.

Los proponentes podrán presentar todo un plan de conjunto, o bien proyectos que contemplen cada etapa de industrialización por separado, debiendo presentarse independientemente los planes técnicos y financieros correspondientes.

Las propuestas se abrirán el día y hora ya indicados, en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Bullrich 2946.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Movilización Industrial, calle Ayacucho número 1250, de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.1 sept.-N.º L-1702-v.17 sept.

Llámase a licitación pública para el 2 de octubre, a las 11 horas, con el objeto de construir una sociedad mixta destinada a la explotación de yacimientos de cromo e industrialización del mismo y sus derivados directos e indirectos. Los proponentes podrán presentar todo un plan de conjunto, o bien proyectos que contemplen cada actividad por separado, debiendo presentarse independientemente los planes técnicos y financieros correspondientes y determinarse, en forma precisa, el o los yacimientos de cuya explotación se trate.

Las propuestas se abrirán el día y hora ya indicados, en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Bullrich 2946.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Movilización Industrial, calle Ayacucho número 1250, de 8 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General de Fabricaciones Militares.

e.1 sept.-N.º L-1701-v.17 sept.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación pública número 1, para el día 25 de Septiembre de 1943, a las 9 horas, para la provisión de elementos de: vestuario y equipo, cuartel, zapatería, sastrería, bazar, máquinas de escribir, sumar mimeógrafos, prensas, libros, impresos y útiles de oficina en general. — Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la Repartición arriba citada, calle San Martín número 274, Buenos Aires, cualquier día hábil, de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.28 ago.-N.º L-1700-v.15 sep.

Ministerio de Agricultura

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1943, a las 15 horas, para la adquisición de tres campos en la Gobernación de la Pampa según el siguiente detalle:

a) Un campo de 3.000 a 5.000 hectáreas, ubicado en la parte N. E. de la Gobernación, Sección I, comprendida entre la línea del F. C. O. de Meridiano 5º a Pico y del F. C. S. de Pico a Realicó. (Sección I, parte de las fracciones A B. y C.).

b) Un campo de 5.000 a 10.000 hectáreas, ubicado en la Sección I fracción C. al Sud de la línea del F. C. O. que va de Meridiano 5º a Pico y al Este de la línea del F. C. S. que va de Pico a Quemú-Quemú, y Sección II, fracciones B. y C.

c) Un campo de 10.000 a 20.000 hectáreas, ubicado indistintamente en las secciones siguientes: Fracción D. de la Sección II; mitad Este de la Fracción C. de la Sección VIII; mitad Este de la Fracción B. de la Sección IX.

Todos los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 Kms. de estación ferroviaria por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, croquis, formularios y demás datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Dpto. de Colonización - Melo 1880, Buenos Aires. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943.

e.16 ago.-Nº L-1612-v.3 sept.

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.º 302

Déjase sin efecto el llamado a licitación pública número 302 que debía realizarse el día 1.º de Septiembre del año 1943, a las 14 horas, para la construcción de muelles en Puerto Pañuelo y Anchorena en Jurisdicción del Parque Nacional de Nahuel Huapí (Territorio Nacional de Río Negro). — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.28 ago.-N.º L-1706-v.3 sept.

Licitación pública N.º 303

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre del año 1943, a las 15 horas para la ''construcción del edificio destinado a escuela en San Martín de los Andes'', Jurisdicción de la Reserva Nacional Lanin, Territorio Nacional de Neuquén.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe número 690, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente ante el señor Juez Letrado, doctor Juan Julián Lastra con asiento en Neuquén, F. C. S. en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones y planos respectivos podrán ser retirados en: Sección Contaduría (2.º piso) de la Dirección de Parques Nacionales, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y sábados que será de 9 a 11 horas, en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén F. C. S., en la Intendencia de la D. P. N. destacada en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro) y en la Intendencia de la D. P. N. destacada en la Reserva Nacional Lanin (San Martín de los Andes), Territorio Nacional de Neuquén. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.28 ago.-N.º L-1703-v.9 sept.

Licitación pública N.º 304

Expte. 1165|1943

Llámase a licitación pública para el día 22 de Setiembre del año 1943, a las 15.15 horas para la ''construcción edificio destinado a Escuela N.º 71 en San Carlos de Bariloche'', jurisdicción del Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional de Río Negro.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional mencionado en Viedma F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones y sus planos respectivos podrán ser retirados en: Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y sábados que será de 9 a 11 horas, en el Despacho del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro con asiento en Viedma, F. C. S., doctor Fernando Dupuy y en la Intendencia de la D. P. N. destacada en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.28 ago.-N.º L-1704-v.9 sept.

Licitación Pública Nro. 305

Exp. 855|1943

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre del año 1943, a las 15,30 horas, para la ''Limpieza de caminos y sendas en la península Llao-Llao'',

jurisdicción del Parque Nacional de Nahuel Huapi - Territorio Nacional de Río Negro.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales - Santa Fe Nº 690, 2º piso - Ciudad de Buenos Aires, el día y hora indicados, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación Argentina y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro con asiento en Viedma F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurrán a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones y su plano respectivo podrán ser retirados en: sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales todos los días hábiles de 12 a 18 horas excepto sábados que será de 9 a 12 horas, en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma F. C. S., doctor Fernando Dupuy, en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapi, destacada en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro) y en la Intendencia de la Reserva Nacional Lanín destacada en San Martín de los Andes, (Territorio Nacional de Neuquén). — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.28 ago.-Nº L-1705-v.9 sept.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Sepbre. 13|1943. — Oxígeno, carburo de calcio y gas acetileno (pliego 3978), a las 15 horas.

e.24 ago.-Nº L-1660-v.4 sept.

Sepbre. 14|1943. — Productos químicos industriales (pliego 4015), a las 15,45 horas.

Sepbre. 15|1943. — Tanques de acero (pliego 3981), a las 14,30 horas.

Sepbre. 20|1943. — Ampliación en el edificio de la usina de la destilería de La Plata (pliego 3989), a las 14,30 horas.

Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Bs. As.

e.24 ago.-Nº L-1669-v.10 sept.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Sepbre. 27, 1943. — Grupo moto-compresor (pliego 4022), a las 14.30 horas; cintas para freno (pliego 4024), a las 14.45 horas; artículos de menaje (pliego 4025), a las 15 horas; herramientas para taller mecánico (pliego 4029), a las 15.15 horas; papelería (pliego 4031), a las 15.30 horas; formularios (pliego 4045), a las 16 horas; limpieza local divisional Rosario (pliego 4050), a las 16.15 horas.

Sepbre. 28, 1943. — Caños de acero, válvulas y accesorios (pliego 4021), a las 14.30 horas; material eléctrico (Micarta) (pliego 4023), a las 14.45 horas; reparación de una máquina cepilladora (pliego 4026), a las 15 horas; cables de acero (pliego 4030), a las 15.15 horas; cerrajería (pliego 4033), a las 15.30 horas; zinc laminado (pliego 4047), a las 15.45 horas; equipos para bombeo de agua (pliego 4052), a las 16 horas; calcáreo pulverizado (pliego 4055), a las 16.15 horas.

Sepbre. 29, 1943. — Herramientas para taller mecánico (pliego 4018), a las 14.30 horas; ropas (pliego 4020), a las 14.45 horas; compresor de aire (pliego 4027), a las 15 horas; utensilios de cocina (pliego 4032), a las 15.15 horas; motor accionador bomba centrífuga (pliego 4051), a las 15.45 horas; grupos moto-ventiladores (pliego (4053), a las 16 horas; elementos para laboratorio (pliego 4056), a las 16.15 horas.

Sepbre. 30, 1943. — Elementos para laboratorio (pliego 4017), a las 14.30 horas; remolque buques-tanques, puerto Santa Fe (pliego 4019), a las 14.45 horas; elementos de seguridad y protección (pliego 4028), a las 15 horas; artículos rurales (pliego 4054), a las 15.15 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.2 sept.-Nº L-1734-v.7 sept.

Spbre. 29, 1943. — Oxígeno industrial (pliego 4049), a las 15.30 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.2 sept.-Nº L-1735-v.13 sept.

Octubre 4, 1943. — Sulforricinato de amonio (pliego 4046), a las 14.30 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.2 sept.-Nº L-1736-v.18 sept.

MERCADO NACIONAL DE TABACOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9º de la Resolución Ministerial Nº 2353 de fecha julio 30 del cte. año, se rematará públicamente por intermedio de los martilleros oficiales de la Aduana de la Capital, el día 6 de septiembre en curso, a las 15 horas, en el local del Instituto Nacional del Tabaco, Maipú 241, 1º piso, el tabaco prendado con intervención de este Mercado, de la cosecha 1941|42. — El pliego de bases y condiciones se puede retirar todos los días hábiles de 12 a 18 horas en la Gerencia, donde se exhibirán las muestras respectivas. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1943. — Dr. Jorge A. Livingston, interventor. — Arístides Brunelli, gerente.

e.2 sept.-Nº L-1731-v.6 sept.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 27 de septiembre de 1943, a las 16 horas, para la construcción por contrato de ajuste alzado de 24 viviendas en la colonia ubicada en estación Las Rosas, F. C. C. A., y 44 viviendas en la colonia ubicada en estación Cañada Rica, F. C. C. G. B. A., ambas en la provincia de Santa Fe. — Las propuestas se abrirán en acto público, recibiéndose hasta el día y hora indicados en las oficinas del Consejo, calle Melo N.º 1880, Capital Federal.

La documentación puede ser consultada en las sucursales del Banco de la Nación Argentina, en Rosario, Santa Teresa y Las Rosas, y en esta Capital en las oficinas del Consejo. — Podrá adquirirse al precio de m$n. 20, cada juego en el Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Capital Federal, remitiéndose también a los que la soliciten, previo recibo de giro por el valor indicado a favor del Consejo. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1943.

e.26 ago.-N.º L-1692-v.13 sep.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras de los tramos de Rosario a Lucio V. López, $ 83.088.54 y Rosario a Casilda, $ 300.531.05.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 16 de septiembre, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 22 del referido mes, a las 15 hs., en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.16 ago.-N.º L-1606-v.3 sep.

Licitación pública de las obras del camino de Chillar a Juárez, $ 281.418,25.

Hasta el día 24 de septiembre en el Juzgado Federal de Azul, o para el día 30 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e. 25 ago.-Nº L-1599-v.11 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Casa de Piedra a Totoralejos, $ 798.572,28.

Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 30 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.25 ago.-Nº L-1597-v.11 sept.

Licitación pública de las obras del camino de Abra del Acay, a Las Pircas, $ 684.955,30.

Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.25 ago.-Nº L-1601-v.11 sept.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Pichincha; de Pichincha hacia estancia El Rosario, pesos 17.929,62.

Hasta el día 28 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el el día 4 de octubre, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.28 ago.-N.º L-1629-v.3 sep.

Licitación pública de las obras de los tramos de los caminos de Benítez a Larrea, pesos 937.880 y de Chivilcoy a Benítez, pesos 758.035,12. — Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 28 de septiembre, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 4 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.28 ago.-N.º L-1631-v.15 sep.

Licitación pública de las obras del camino, de La Parada a Las Termas, pesos 58.890,92.

Hasta el día 25 de septiembre, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 1 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.26 ago.-N.º L-1662-v.7 sep.

Expte. 12298-DC-943.

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de caños de mortero de cemento de hormigón simple, con destino al Distrito Córdoba. — El pliego de condiciones modificado, puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 de Septiembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 24 de 1943. — El Secretario General.

e.28 ago.-N.º L-1713-v.3 sep.

Expte. 22.324-DC-943.

Llámase a licitación pública para la provisión de celosías de hierro para el edificio del Laboratorio en el Establecimiento Palermo. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 28 de septiembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 25 de 1943. — El Secretario General.

e.28 ago.-N.º L-1714-v.9 sep

Expte. 21.842-D.C.-943

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 de septiembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, agosto 19 de 1943. — El Secretario General.

e.26 ago.-N.º L-1647-v.8 sep

FERROCARRILES DEL ESTADO

Corresponde a expedientes Nros. O. C. 770|43, O. C. 53|43 An. 2, O. C. 8|43 An. 16, O. C. 3|43 An. 11, O. C. 14|43 An. 3, O. C. 28|43 An. 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

28 Setiembre 1943: Ficheros metálicos, O. C. 770|43.

29 Septiembre 1943: Manómetros varios, O. C. 53|43 An. 2.

30 Septiembre 1943: Materiales varios p|instalac. eléctricas, O. C. 8|43 An. 16.

1 Octubre 1943: Acero dulce en barras, chapas y perfiles, O. C. 3|43 An. 11.

4 de Octubre 1943: Elementos para pilas tipo "Le Carbone", O. C. 14|43 An. 3.

5 de Octubre 1943: Anillos, caños, diafragma de goma, goma en planchas, en tiras y llantas goma macizas, O. C. 28|43 An. 1.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.31 ago.-N.º L-1722-v.10 sept.

Corresponde a Expte. N.º 70|43 A. 101

Llámase a licitación pública para la provisión de 48.000 botellas de vino tinto y clarete, reserva, cuya apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, el día 27 de Setiembre de 1943, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados y retirados de la Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 12 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.31 ago.-N.º L-1721-v.4 sept.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos números 81|90, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 81

Vapor: Shiwabank; paquete 13.916; fecha de entrada al puerto: Noviembre 30| 42; marca (D D) s|n.; 9 bolsas. (D D)

Legajo de rezagos número 82

Vapor: Río Colorado; paquete 12.947; fecha de entrada al puerto: Noviembre 7|42; marca P R I M W A 961|1792; s|n.; 1 cajón.

Legajo de rezagos número 83

Vapor: Celtic Star; paquete 12.597; fecha de entrada al puerto: Octubre 30| 42; F. G. A.; N.º 1; una bolsa.

Legajo de rezagos número 84

Vapor: Monte Amboto; paquete 12.945; fecha de entrada al puerto: Noviembre 7|42; marca L. V. G.; N.º 1; un cajón.

Legajo de rezagos número 85

Vapor: Trondanger; paquete 12.642; fecha de entrada al puerto: Octubre 31| 42; sin marca; números 1|10; 10 cajones.

Legajo de rezagos número 86

Vapor: Royal Star; paquete 9306; fecha de entrada al puerto: Agosto 10|42; marca R; N.º 1; un esqueleto.

Legajo de rezagos número 87

Vapor: Anita; paquete 11.325; fecha d. entrada al puerto; Setiembre 29|42; marca L. C. T.; s|n.; 70 cajones.

Legajo de rezagos número 88

Vapor: Trafalgar; paquete 10.660; fecha de entrada al puerto: Setiembre 14|42; marca J. V.; s|n.; 5 cajas.

Legajo de rezagos número 89

Vapor: H. Grange; paquete; 2698; fecha de entrada al puerto: Febrero 27|37; marca A.; números 1|5; 5 tambores.

Legajo de rezagos número 90

Vapor: Mormacmon; paquete 9088; fecha de entrada al puerto: Agosto 13|41; s|m.; un lote.

El Jefe.

e.1 sept. v.6 sept.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la publicación del presente edicto, a todo aquel que se considere con derecho a (1) un cajón sin rotular llegado en calidad de equipaje en el vapor "Ciudad de Buenos Aires", entrado a puerto el día 23 de julio ppdo., procedente de Montevideo (R. O. del Uruguay) detenido por expediente sumario número 258-C-1943 caratulado: Culaciati Alberto contra Agente del vapor Ciudad de Buenos Aires", bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciese en el término indicado. — Aduana de la Capital, oficina de Sumarios, agosto 26 de 1943. — Héctor D. Piola 2.º Jefe Of. de Sumarios.

e.1 sep.-N.º . .. .-v.3 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a las notas números 968A|43, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Dunster Grange; paquete: 7437; fecha de entrada al puerto. Julio 5|943; marca: s|m.; s|n., envase: paquete 1.870 ks. tejido de algodón de color.

Vapor: Dunster Grange; paquete: lio 5|943; marca: s|m.; s|n., envase: paquete: 4 mantas de lana.

El Jefe.

e.28 ago.-N.º . . .-v.15 sep.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 2262-R|1943, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora.

Detalle de mercadería

6 paraguas de seda.
5 impermeables —para hombre—.
22,620 kilos cigarrillos (Camel).
12,812 kilos artículos de mercería.

El Jefe.

e.20 ago.-Nº . . .-v.15 sep.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCISCO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 767-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don FRANCISCO LEMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 768-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don TOMAS ALBO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 769-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don RAUL BUYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 770-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JOSÉ RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943 Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 771-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CARLOS HUMBERTO RONCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 773-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don RODOLFO VALENGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 772-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don VICENTE BUONO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 774-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN EVAGELISTO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 756-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don BARTOLOMÉ CHAZARRETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2[illegible] de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 765-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MOHAMED ALI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 766-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ELÍAS GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 779-v.16 sept

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don ELÍAS LEONARDO URIOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 781-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don KALMAN KENES, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 757-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JISE BIAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 758-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN RICARDO PANELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 776-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don EDUARDO TESTADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 775-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9683, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MARCELO MANGIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 777-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SIMÓN ANTELMO GONZÁLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 755-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN VILLEGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 5-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ALVAREZ ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 6-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN RAPISARDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Por el gerente: Agustín J. Marsano, prosecretario.

e.19 ago.-N.º 7-v.23 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZOILO RAMIREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 3-v.23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO BRIGORI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 2-v. 23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO OSCAR MARTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 4-v.23 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CARLOS GERMANAVICIUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 759-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don PEDRO ONESTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 760-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JORGE HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 761-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don CELESTINO FERNÁNDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente .

e.11 ago.-N.º 762-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don DINO CORDEMATZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-Nº 763-v.16 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SANTIAGO CAMARASA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 764-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don DOMINGO LANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 783-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO GREGORIO GIUNTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 ago.-N.º 1-v.23 sep

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JUAN FILIBERTO ROSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 784-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don SANTIAGO CRAVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 778-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don PEDRO VILCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 780-v.16 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don JOSÉ SELVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.11 ago.-N.º 782-v.16 sept.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Máximo Thwaites Lastra, se emplaza por treinta días a MANUEL NAVARRO, uruguayo, de 33 años de edad, casado, vidriero, para que comparezca en la causa que se le sigue por el delito de lesiones previsto por el artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 102. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.3 ago.-N.º 3155-s|p.p.-v.8 sept.

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, hace saber por tres días la iniciación del concurso civil de don FRANCISCO FAZZARI, designándose síndico al doctor Tulio Estévez, Avenida de Mayo 822 y que ha sido designada la audiencia del 28 de septiembre, a las 12 horas, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos en la que el síndico solicitará autorización para demandar. — Los acreedores que no concurran deberán estarse a lo resuelto por la mayoría. — Buenos Aires, agosto 28 de 1943. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.2 sep.-N.º 3560 s|p.p.-v.4 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VENANCIO JUAN BAUTISTA GASTALDO. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Pascual Greco Blois. secretario.

e.14 ago.-N.º 3228 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña BALBINA PENA o PEÑA de PADER.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.24 ago.-N.º 3442-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, (Secretaría Greco Blois), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ATILIO GOBBI. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Pascual Gresco Blois, secretario.

e.18 ago.-N.º 3422 s|p.p.-v.22 sept

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO OLESZKEWIEZ o OLESKIEVICK.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.14 ago.-N.º 3226 s|p.p.-v.20 sep

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.º 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LARROUY o LARROY o LARRUY.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.19 ago.-N.º 3426-s|p.p.-v.23 sep.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BREHM. Secretaría Nº 6 — Buenos Aires, 31 de mayo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.4 ago.-Nº 3164-s.p|p.-v.9 sept.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GISMONDI. Secretaría Nº 6. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.4 ago.-Nº 3163-s p|p.-v.9 sept.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTA MARINONI de PENSA, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secreta-

ría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — José Farga, secretario.
e.2 sep.-N.° 3564 s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

Federico L. Trujillo, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado N.° 3, llama por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL IANACHINO o ANGEL MARIA IANACHINO o ANGEL MARIA IANACCHINO o ANGEL MARIA JANAQUINO, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría N.° 9 del autorizante. — Buenos Aires, Agosto dos de 1943. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.14 ago.-N.° 3223 s|p.p.-v.20 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SABATTINO LOMBARDI, por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Agosto nueve de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.14 ago.-N.° 3224 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIXTO JULIAN BALLESTEROS, por ante la Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.2 sep.-N.° 3556 s|p.p.-v.6 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DEUTERIS, juicio que tramita por la Secretaría J. A. Amuchástegui Keen.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1942. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.10 ago.-N.° 6171-v.15 sep.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ELIAS JOAQUIN LAURELLI. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.24 ago.-N.° 3435-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDINO PALLOTTA. — Buenos Aires, Julio treinta y uno de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.14 ago.-N.° 3221 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MEER LEVENTAL, su sucesión. — Buenos Aires, dos de agosto de 1943 .— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.14 ago.-N.° 3222 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, secretaría del Dr. Borré, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA GALLO de SCALI o ROSA SCALE de SCALE. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.4 ago.-N° 3173-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ o JUAN ZACARIAS ROLDAN. — Buenos Aires, 23 de julio de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.4 ago.-N° 3168-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA DEL PILAR PEREZ de DUBROCA. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — Enrique C. Corbellini, Antonio Collazo, secretarios.
e.2 sep.-N.° 3555 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSADO de DELPIANO. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.2 sep.-N.° 3551 s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de KURT MARCHAUND o CURT MARCHAND.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.24 ago.-N.° 3443-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL NASCIMIENTO DE SOUZA.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.24 ago.-N.° 3434-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOSÉ YELUSIC. — Buenos Aires, julio 21 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.4 ago.-N° 3170-s.p|p. v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOAQUIN BESSIERE. — Buenos Aires, julio 24 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.4 ago.-N° 3171-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL UBEIRA de ARAUJO. — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.4 ago.-N° 3175-s.p|p.-v.9 sept.

El Juez en lo Civil Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ MENENDEZ. — Juan J. della Paolera.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.24 ago.-N.° 3437-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez en lo Civil Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña JUANA BOFFA de CORRADO. — Juan J. della Paolera.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.24 ago.-N.° 3438-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL LUIS FERNANDO ANCA TALOADA. — Buenos Aires, 19 agosto de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.2 sept.-N° 3554-s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL LINI. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.14 ago.-N.° 3227 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de LEONIE DEMANCHE. — Secretaría número 28. — Buenos Aires, Junio 28 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.4 ago.-N.° 2165 s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO BRUNER. — Buenos Aires, Julio 24 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.4 ago.-N.° 3172-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de THELMA ROBERTS. — Secretaría 28.
Buenos Aires, Junio 22 de 1943. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.24 ago.-N.° 3432-s|p.p.-v..28 sep.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO ARISTA MONTES. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.2 sept.-N° 3553-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL DEL GIUDICE o LUDUDILLE o LOGOUIDICE. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.2 sept.-N° 3550-s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MARIANO GONZALEZ. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.14 ago.-N.° 3218 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON COMAS. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.4 ago.-N.° 3176-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña TOMASA BOTTA o TOMASA BOTTA Vda. de CALVO. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.2 sept.-N° 3558-s|p.p.-v.6 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUSTINIANO DI PIETRO. — Buenos Aires, Agosto 11 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.2 sept.-N° 3552-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BAZYLI KOMA[illegible]KI. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.14 ago.-N.° 3219 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de don GUILLERMO GERMAN FEDERICO GRABOW. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.14 ago.-N.° 3220 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA KRONHAUS de KRASILOVSKY, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Enrique Giraudy. — Buenos Aires, Julio 13 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.4 ago.-N.° 3167-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONIO CAMASO. — Buenos Aires, Julio 27 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.4 ago.-N.° 3174-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PASCUAL PERILLO.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.24 ago.-N.° 3440-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCAS CASARES.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.24 ago.-N.° 3441-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEMA IAMPOLSKY. — Por ante la Secretaría del doctor Rafael M. Demaría. — Buenos Aires, Julio 23 de 1943. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.4 ago.-N.° 3165-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ SALOMON MADEO. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.2 sept.-N° 3557-s|p.p.-v.6 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CLEOFE BRAZZI. — Buenos Aires, Julio 16 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.4 ago.-N.° 3169-s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIANO GONZALEZ. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.24 ago.-N.° 3436-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO DALOCHIO. — Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.24 ago.-N.° 3433-s|p.p.-v.28 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de FRANCISCA CARBALLO FERNANDEZ. — Buenos Aires, Agosto cuatro 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.14 ago.-N.° 3225 s|p.p.-v.20 sep.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO IMBERT. — ALEXANDRE LUCIAN CASIMA IMBERT.
Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.24 ago.-N.° 3439-s|p.p.-v.28 sep.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FORTUNATO CANALETTI. — Buenos Aires, Julio 6 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.31 jul.-N° 3150-s|p.p.-v.6 sept.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, cítase durante el término de treinta días, al procesado RAIMUNDO CASTRO GIOVANNI o CASTROGIOVANNI, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el sumario que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires. Julio 27 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario.
e.31 jul.-N.° 3145 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANASTASIO AVALOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.
e.26 ago.-N.° 3461 s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ATILIO CAVALIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. —
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.10 ago.-N° 3199-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el

término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FÉLIX MOROZ, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abandono de una menor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 41. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso s|Tucumán, al Centro. — Agosto 24 de 1943. —. Daniel J. Frías secretario.

e.28 agos.-N.° 3531 s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS IRRIBERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1943. — Daniel H. Frías (hijo), secretario.

e.2 sept.-Nº 3559-s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNESTO HERCULES MUSTILLO, procesado por el delito de infracción al Art. 135, inc. 1º, C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.14 ago.-Nº 3230-s.p|p.-v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a AMELIA ACHAVAL, o LIÁN ELENA MORENO, o ELENA DUARTE, o SARA COSTERA o LILIANA PROVERBIO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.1 sep.-N.° 3543-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ROLOLFO MORAVEZ o MORAVETZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, agosto 9 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.13 ago.-Nº 3212-s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a SALADINO ANTAS procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de julio de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 ago.-N.° 3178 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MARIO AMADEO VARSI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 ago.-N.° 3530-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a HORACIO ARAYA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.28 ago.-N.° 3536-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ELEUTERIO HIPÓLITO PONCE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.

e.11 ago.-N.° 3202 s|p.p.-v.16 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a KYRANGOS NATZARIAN, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Agosto 6 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.10 ago.-Nº 3197-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ARMANDO SENESE a) "Mantequita Chico", procesado por el delito de hurtos y defraudaciones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcauhano (centro). — Buenos Aires, 28 de julio de 1943. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.31 jul.-N.° 3146 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ISRAEL JOSÉ GOLDSTEIN, procesado por el delito de malversación - art. 263, C. P. - para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.24 ago.-Nº 3451-s.p.p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a NORMANDO GÓMEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 2[illegible] de Agosto de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.2 sep.-N.° 3551-s|p.p.-v. 6 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CHEULE ANTÚN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 260, de C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.1-sep.-N.° 3542-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ KRANTZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso — Buenos Aires, 29 de julio de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.4 ago.-N.° 3177 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO BELEN para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 ago.-N.° 3537-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE CIPRIANO PÉREZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — Eduardo Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 ago.-N.° 3154-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario Dr. Eduardo Félix Malbrán — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.30 jul. N.° 3143-s|p.p.-v.4 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DARIO CAAMAÑO, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.25 ago.-N.° 3459 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME PÉREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto diez de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.21 ago.-Nº 3429-s.p|p.-v.25 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS RUGGIERO LAVISTA, procesado por el delito de falso testimonio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.13 ago.-Nº 3215-s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO ENRIQUE ABAL, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.31 jul.-N.° 3147 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga, MARÍA ASUNCIÓN GARCÍA de

FUERTES, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.18 ago.-N.° 3421 s|p.p.-v.22 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos LORENZO ITALIANO y CARLOS VILLANUEVA, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3 ago.-N.° 3152-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS RUIZ MORENO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.24 ago. N° 3448-s.p|p.-v.28 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA RAMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.28 ago.-N.° 3529-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE GRIEGO y ERNESTO ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.11 ago.-N.° 3200-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO PUPPO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 27 de julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.30 jul.-N.° 3142-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE BERNARDINO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL RAMALLO o RAMAYO y BEATRIZ GARCIA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por hurtos, robo y lesiones y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 jul-N° 3137-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN o VICENTE DUBLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 jul.-N° 3138-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JORGE HEYMAN y DANIEL MESA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y falsificación, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.20 ago.-N.° 3428 s|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RODOLFO ANTONIO SARAVIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.20 ago.-N.° 3427 s|p.p.-v.24 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR LUCIANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 jul.-N° 3139-s|p.p.-v.3 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 ago.-N.° 3425-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José A Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ABERBUJ o UBERBUY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1943. — Juan Manuel Pedró, secretario.

e.14 ago.-N° 3229-s.p|p.v.20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SIMON BULDINSKI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declárarsele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires. Agosto 10 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.13 ago.-N° 3214-s.p|p.-v.18 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO AUGUSTO SOUZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 ago.-N.° 3208 s|p.p.-v.17 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO CALOGERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 172 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 ago.-N.° 3156-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José Antonio Lagos se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL MUÑOZ, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Rodolfo J. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 ago.-N.° 3162-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONRADO ELISEO GILARDONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 ago.-N.° 3161-s|p.p.-v.8 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO o MARIANO QUIROGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Julio 28 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.3 ago.-N.° 5153 s|p.p.-v.8 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA RAMIREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.2 sep.-N.° 3563-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LIND, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.2 sep.-N.° 3562-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RAMON MERCADO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 jul.-N° 3130-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PEREZ, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.6 ago.-N.° 3188 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMÉRICO HIPÓLITO AGUIRRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.28 ago.-N.° 3534-s|p.p.-v.2 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO FILOMENA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.28 ago.-N.° 3533-s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO CESARIO CHIESA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser decla-

rado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.1 sep.-N.º 3541-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO LÓPEZ DÍAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 ago.-N.º 3423-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL PÉREZ ADRIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 ago.-N.º 3424-s|p.p.-v.23 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CAMILO E. RUIZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.11 ago.-N.º 3203-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR CUNEO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.11 ago.-N.º 3204-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ESPORA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.5 ago.-N.º 3187 s|p.p.-v.10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BARBARAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 31 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 ago.-N.º 3186 s|p.p.-v.10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE DUMERAUF, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.3 ago.-N.º 3151 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO OSCAR PIO FERNÁNDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.24 ago.-Nº 3450-s.p|p.-v.28 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a LEÓN SAMITIER GIL, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.13 ago.-N.º 3213 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a OSCAR REY, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 ago.-N.º 3201-s|p.p.-v.16 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a GILBERTO DE SOUZA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 16 de agosto de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 ago.-Nº 3446-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HÉCTOR CORTÉS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 61. — Bs. As., 16 de agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 ago.-Nº 3445-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso. se emplaza por treinta días, a VICENTE ROSSI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 24 de julio de 1943. — Héctor E. González, Emilio N. Gil, secretarios.

e.30 jul.-N.º 3140-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a NICOLAS CABUCCI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Bs. As., 23 de Agosto de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 ago.-N.º 3528 s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN BARTOLOMÉ SIRI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso. — Buenos Aires, 23 de agosto de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.26 ago.-Nº 3460-s|p.p.-v.30 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS FRANCISCO GONGÁLEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.4 ago.-N.º 3179 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ SUAYA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.30 jul.-N.º 3141-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN CARLOS TORRES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

e.29 jul.-Nº 3135-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a J. MANUEL ROSAS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.24 ago.-Nº 3447-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ANDRÉS MOCHILACO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.24 ago.-Nº 3458-s.p|p.-v.28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN RAUCH, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ago.-N.º 3193-s|p.p.-v.13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARCOS OSTFIANSKI, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.10 ago.-Nº 3198-s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a ENRIQUE CÁCERES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, agosto 24 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.28 ago.-N.º 3535 s|p.p.-v.2 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLÁS CABRERA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.13 ago.-N.º 3216 s|p.p.-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, al prófugo JOSÉ SEOANE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 26 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.29 jul.-Nº 3136-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO CARLOS GARCIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 ago.-N.° 3157 s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo OCTAVIO CERUTTI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.3 ago.-N.° 3158 s|p.p.-v.8 sep.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.120, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.525, calle Avenida Derqui s|n. y Miralla s|n., lote 1, Mzna. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2197-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2197-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.126, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.629, calle Pola sin número, lote 32, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 | 1937 y 1938 | 39 | 40 | 41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2198-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2198-s.p|p-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.104, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.068, calle Echeandia sin número, lote 9, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2193-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2193-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.106, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.085, calle Echeandia sin número, lote 8, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2194-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2194-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.121, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.531, calle Miralla s|n., y Av. Castañares s|n., lote 9, Mzna. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2195-s.p|p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.° 2195-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.125, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.615, calle Echeandia sin número, lote 18, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936|37 | 38|39 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2196-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2196-s.p|p.v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69066, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59099, calle Alvariños sin número, lote 6, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 | 1935| 1936 | 1937 | 1938 | 1939 y 1940 |1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2064-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2064-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69085, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción .....Partida guía 67008, calle Chilabert s|n. y Tafí s|n., lote 33, manzana K., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|1935|1936 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2066-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2066-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69109, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59111, calle Corvalán sin número, lote 20, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37|38| 39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2067-s.p|p--v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2067-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69103, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59096, calle Alvariños sin número, lote 9, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37|938| 939|940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2068-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2068-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69163, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 66989, calle Barros Pasos s|n y Cafayate s|n.,-lote 14, manz. K., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936|1934 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2065-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2065-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69065, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59097, calle Alvariños sin número, lote 8, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936|37|33| 39| 40| 41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2063-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2063-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69067, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59101, calle Alvariños sin número y Zuviría sin número lote 4, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935|1936|1937|1938 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes. — Esta publicación deberá hacerse de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285, durante quince días y con intervalo de tres meses por dos veces. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2044 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2044 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69046, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 276.490, calle Marcos Paz sin número, lote 33, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2045 s|p.p.-v.18 mayo
e.19 ago.-N.° 2045 s|p.p.-v.6 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69045, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 276.391, calle Médanos sin número, y Benito Juárez sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|1935|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr N.° 2046 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2046 s|p.p.-v.6 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69077, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 281.575, calle Ricardo Gutiérrez, sin número, lote 15, manzana 21, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2052 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2052 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69173, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 282.143, calle Avenida Nacional, sin número, lote 14, manzana 12, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciara el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2053-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2053 s|p.p.-6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69049, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 63.482, calle Larrazábal sin número, lote 2, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933|34|35|36|37|38 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2054 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2054 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69051, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 63475, calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 11, manz. D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933 y 1940|1941, bajo apercibimento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2058-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2058-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69112, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59194, calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 6, manz. M. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2059-s.p|p.-v.18 may
e.19 ago.-N.° 2059-s.p|p.-v.6 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69111, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 59193, calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 7, manz. M. I. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938|1939|1940 1941, bajo apercibimiento de que **en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.**

e.30 abr.-N.° 2060-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2060-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69102, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 58773, calle Pje. Dr. Horacio Casco, s|n., lote 22, manz. M. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1938|39|40|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley **11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.**

e.30 abr.-N.° 2061 s|p.p.-v.18 mayo
e.19 ago.-N.° 2061 s|p.p.-v6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69116, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.320, calle Alvariños sin número, lote 18 manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2047 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2047 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69105, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.084, calle Echeandia sin número, lote 9, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el **mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervadó de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.**

e.30 abr.-N.° 2048 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2048 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69123, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.594, calle Echeandia, sin número, lote 20, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35 y 1937|1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2050 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2050 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69122, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.592, calle Echeandia sin número lote 18, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36 37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario , se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Eduardo W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2049 s|p.p.-v.18 mayo.

e.19 ago.-N.° 2049 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69113 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59267, calle Hubac sin número, lote 7, manzana M., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37| 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2071-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2071-s.p|p.-v.6 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69050, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 63.476, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 10, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37|38 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2055 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2055 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69166, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 57.002, calle Cafayate sin número y Chilabert sin número, lote 1, manzana K, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|1936 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2056 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2056 s|p.p.-v. 6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69052, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 63.473, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 13, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2057 s|p.p.-v.18 mayo.

e.19 ago.-N.° 2057 s|p.p.-v.6 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69115, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 59323, calle Echeandia sin número, lote 10, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|34|35|36|37| 38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 8 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2069-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2069-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69110, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.112, calle Corvalán sin número, lote 19, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35| 36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2051 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N. 2051 s|p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N. 3, en el expediente número 69101, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 58760, calle Zuviría s|n., y Araujo s|n., lote 1, manz. M. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2062-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2062-s.p|p)-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69114, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59318, calle Alvariños sin número, lote 16, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37|38| 39|1940|1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2070-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2070-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.127, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.638, calle Zuviría s|n. y Miralla s|n., lote 1, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 | 1939 | 1940 | 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2199-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2199-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.103, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 58.826, calle Santander sin número, Manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|1936 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2192-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2192-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69107, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.095, calle Alvariños sin número, lote 10, manzana A. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.° 2188-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.° 2188-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.117, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.319, calle Alvariños sin número, lote 17, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933 y 1936|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres

meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2189-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2189-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado númemero 3, en el expediente número 69.118, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.330, calle Miralla sin número, lote 3, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|936|937 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2190-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2190-s.p|p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado númemero 3, en el expediente número 69.119, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 59.355, calle Alvariños sin número, lote 14, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.10 mayo-N.º 2191-s.p|p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2191-s.p|p.-v.15 sept.

JUZGADO N.º 8

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.º 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mom, sin número, lote 27, manzana 3, partida 46.044, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 1019-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.º 1019-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.º 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Av. Curapaligüe, s|n., lote 14, manzana R, partida 48.544, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 1012-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.º 1012-s|p.p.-v.2 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bogotá 848, Pda. 177.040, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.º 966 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.º 966 s|p.p.-v.2 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 17, partida 9016, (hoy partida 408.541), calle Loreto s|n., parcela 302, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.508, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto **en el Art.** 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3502 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 17, partida 8486 (hoy 408.106), calle Zabala s|n., y Crámer s|n., manzana B., parcela 289, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.507, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|933, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3503 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 61.228 (hoy partida 284.702), calle Moliere s|n., lote 3, parcela 2203, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nro. 60.529, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3504 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 62.597 (hoy pda. 288.965), calle Marcos Sastre s|n., lote 10, manzana 6, parcela 2356, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.499, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-Nº 3491-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61.316 (hoy pda. 284.801), calle Víctor Hugo s|n., lote 5, manzana F., parcela 2208, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.497, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-Nº 3492-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61.379, (hoy pda. 284.865), calle Camarones 5412, lote 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.499, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-Nº 3493 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61.398, (hoy pda. 284.884), calle Camarones s|n., lote 16, manzana B, parcela 2210, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.496, año 1942, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo percibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la **Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.**

e.27 ago.-Nº 3494-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 52.662 (hoy pda. 283.985), calles Alcaraz s|n., y Pje. 2º Calderón s|n., lote 15, manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.514, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la **Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.**

e.27 ago.-Nº 3496-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1, partida 49.819 (hoy pda. 51.600), calle Matanza s|n., lote 29, manzana I, parcela 1884, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 60.504, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará **el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.— Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.**

e.27 ago.-Nº 3497-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amucháste-gui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61855 (hoy pda. 285547), calle Cortina sin número, lote 31, parcela 2232, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60479, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3481 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amucháste-gui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61865 (hoy pda. 285557), calle Médanos sin número, lote 5, parcela 2233, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60480, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3482 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amucháste-gui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61903, (hoy pda. 285.594), calle Indio 5625, lote 3, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60487, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3483 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 61.629 (hoy partida 285.196), calle San Blas s|n., lote 4, parcela 2222, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.495, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3473 s|p.p.-14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al cado en la Circunscripción 15, partida 60.729 (hoy partida 284.159), calle Murature s|n., lote 24, manzana B, parcela 2187, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.517, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1932, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3474 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 60.713 (hoy 284.143, calle Pje. Galeno 5357, lote 31, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.515, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1932 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3475 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 59.669 (hoy partida 290.537), calle Bermúdez s|n., lote 10, manzana 624, parcela 2410, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.512, años 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N° 3476-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amucháste-gui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 17, partida 8.484, (hoy 408.104), calle Zabala 2838, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.566, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3505-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amucháste-gui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 2da., partida 7.753 (hoy Pda. 108.267), calle Río Cuarto 4.528, lote 26, manzana 19, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.411, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3506-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amucháste-gui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61.229 (hoy Pda. 284.703), calle Moliére sin número, lote 2, parcela 2.203, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.528, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3507-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amucháste-gui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61.473 (hoy Pda. 284.961), calle P. Mariño sin número, lote 28, parcela 2212, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.512, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3508-s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amucháste-gui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en circunscripción 15, partida 46.728 (hoy partida 273.083), calle Cokrane s|n., y Avda. General Paz s|n., parcela 1769, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.505, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3498 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amucháste-gui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en circunscripción 15, partida 9644 (hoy partida 409.271), calle Avda. Forest s|n., y Delgado s|n., lote 106, parcela 331, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.502, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33 y 1934 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3499 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amucháste-gui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en circunscripción 15, partida 9334 (hoy partida 408.935, calle Conde 1467, lote 41, manzana L., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.501, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3500 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amucháste-gui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en circunscripción 15, partida 9025 (hoy partida 408.555, calle Loreto s|n., parcela 303, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.509, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.° 3501 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.069, hoy partida 288.004, calle Martín Fierro, s|n., lote 9, parcela 2315, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.484, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3484-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.071, hoy partida 288.006, calle Martín Fierro s|n., lote 12, parcela 2316, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.485, año 1942, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3485-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.215, (hoy partida 288.046), calle Santo Tomé s|n., y L. de Vega s|n., lote 12, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.490, año 1942, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3486-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.216 (hoy partida 288.047), calle Lope de Vega s|n., lote 13, manzana B, parcela 2318, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.494, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3487-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.236, (hoy partida 288.538), calle Moliere s|n., lote 1, manzana D, parcela 2340, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.492, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3488-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.318, (hay partida 288.558), calle Santo Tomé s|n., lote 1, manzana G, Sección 2341, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.493, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3489-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 62.490 (hoy partida 288.811), calle Pje. 2da. Víctor Hugo, s|n., lote 19, manzana G, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.478 año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3490-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 60.809 (hoy partida 284.239), calle Camarones s|n., lote 32, manzana H, parcela 2189, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.516, año 1942, por cobro del impuesto y multa de contribución territorial, por el año 1932 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3469 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 60.877 (hoy partida 284.308), calle Médanos s|n., lote 27, manzana F, parcela 2191, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.522, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3470 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 61.001 (hoy partida 284.470, calle General C. Díaz s|n., lote 2, manzana D., parcela 2198, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.526, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3471 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, partida 61.103, (hoy partida 284.575), calle Camarones 5390, lote 33, manzana B., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.524, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3472 s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61633, (hoy pda. 285203), calle Cortina 915|17, lote 8, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60488, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3477 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 61682 (hoy pda. 64702), calle Santander sin número, lote 15, manzana E, parcela 2555, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60481, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial por los años 1932|33 y, posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3478 s|p.p. v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61730, (hoy pda. 285297), calle Víctor Hugo sin número, lote M, manzana A, parcela 2224, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60482, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932 y 1933 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-N.º 3479 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 61760 (hoy pda. 285441), calle A. M. Cervantes sin número e Irigoyen sin número, lote 38, parcela 2230 que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60400, año 1942, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, por los años 1932|33 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago -N.º 3480 s|p.p.-v.14 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Varela s|n., partida guía 53.153, años 1932|1933, sec. 1.968, lote 6, manz. A, calle Varela s|n., partida guía 53.155, años 1932|33 y 1936, secc. 1.968, lote 8, manz. A, calle Varela s|n., partida guía 53.213, años 1932|33 y 1936, secc. 1.971, lote 30, manz. E, calle Varela s|n., partida guía 53.269, años 1932|33 y 1936, sección 1.974, lote 19, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.378|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2025-s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.º 2025-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje sin número, partida guía 55.602; años 1932|1933; Sec. 2065; lote 10; manz. B, calle Pasaje s|n., partida guía 55.603; años 1932|1933; Sec. 2065; lote 11; manzana B; calle Pasaje s|n.; partida guía 55.616; años 1932|1933; lote 21; manzana A; calle Pasaje s|n., partida guía 55.618; años 1932|1933; Sec. 2066; lote 23; manzana A; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 9 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.382|942.

Buenos Aires, Febrero de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2030 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago. N.º 2030 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Fructuoso Rivera s|n., y Pedernera s|n.. años 1932|33 y 1936, partida guía 53.095, Sec. 1966, lote 19, manz. C; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.249; años 1932|33; Sec. 2051, lote 13, manz. E; calle Fructuoso Rivera s|n., y Castañón s|n., partida guía 55.576, años 1932|33, Sec. 2064, lote 16, manz. C; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 8 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.383|1942.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2031 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 2031 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle C. Berg. s|n., y Cnel. Roca, Avda., s|n., partida guía 52.658, años 1932|33, secc. 1.948, lote 1, manz. B, calle Rivera Indarte s|n., partida guía 53.011, años 1932|33, secc. 1.962, lote 1, manzana J, calle Carlos M. Ramírez, s|n., partida guía 53.219, años 1932|33, secc. 1.971, lote 4, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.380|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2027-s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.º 2027-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las Capital Federal, calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.585, años 1932|33, Sec. 2065, lote 22, manz. B; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.586, años 1932|33, Sec. 2065, lote 23, manz. B; calle Fructuoso Rivera s|n., y San Pedrito s|n., partida guía 55.964, años 1932|33, Sec. 2079, manz. K, lote 20; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 56.376, años 1932|33, Sec. 2098, lote 27, manz. J; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 8 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.383|1942.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2032 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 2032 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Zuviría sin número; partida guía 54.522, años 1932|33 y 1936; Sec. 2018; lote 20, manz. F; calle Zuviría sin número, partida guía 54.523, años 1932|33 y 1936; Sec. 2018; lote 21, manz. F.; calle Zuviría sin número y Corvalán sin número; partida guía 59.107; años 1932|1933; parcela 2249, lote 24; manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.384|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2033-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 2033 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle San Pedrito sin número, partida guía 55.476; años 1932|33, Sec. 2061, lote 5; manz. N.; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.562; años 1932|1933; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.563; años 1932|1933; Sec 2064; lote 3, manz. C., calle San Pedrito sin número y Corrales sin número, partida guía 55.626; años 1932|1933, Sec. 2066; lote 5; manz. A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.385|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2034-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 2034 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle San Pedrito sin número, partida guía 55.928, años 1932|1933; parcela 2078; lote 25; manz. K; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.964, años 1932|1933; Sec. 2079; lote 18, manz. K., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.385|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2035-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 2035 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pedernera s|n., partida guía 53.320, años 1932|33 y 1936, parcela 1.976, lote 17, manz. K, calle Pedernera s|n., partida guía 53.321, años 1932|1933 y 1936, parcela 1976, lote 18, manz. K, calle Pedernera s|n., partida guía 53.322, años 1932|33|36, parcela 1.976, lote 19, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.381|942. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2028 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 2028-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje s|n., partida guía 55.284, años 1932|1933, secc. 2052, lote 23, manz. A, calle Pasaje 2723, partida guía 55.287 años 1932|1933, lote 20, manz. A, calle Pasaje s|n., partida guía 55.288, años 1932|1933, secc. 2.052, lote 19, manz. A, calle Pasaje s|n., partida guía 55.601, años 1932|1933, sección 2.065, lote 9, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 9 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.382|942. — Buenos Aires Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2029-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.º 2029-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amucháestegui, a cargo del Juzgado Nº 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ª, partida 58.652 (hoy pda. 61.565), calle Calle s|n. lote 7, manzana K, parcela 2370, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.313, año 1942, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1932|33, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.27 ago.-Nº 3495-s|p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amucháestegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Barros Pasos, s|n., partida guía 56.247, años 1932|1933, sec. 2095, lote 17, manz. H, calle Barros Pasos s|n., partida guía 56.248, años 1932|1933, sec. 2095, lote 16, manz. H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.377|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2024-s|p.p.-v.17 mayo.

e.18 ago.-N.º 2024-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amucháestegui, a cargo del Juzgado N.º 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Ferré, s|n., partida guía 53.307, años 1932|33 y 1936, sección 1.975, lote 10, manz. D, calle Ferré, s|n., partida guía 53.308, años 1932|33 y 1936, sec. 1.975, lote 11, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.379|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.º 2026 s|p.p.-v.17 mayo

e.18 ago.-N.º 2026 s|p.p.-v.4 sept.

JUZGADO N.º 18

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, Manzana 1, Parc. 1970. Varela s|n. Circunscripción 1.ª, Partida guía 53176, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1522 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo N.º 2094-s.p|p.-v.22 mayo

e.23 ago.-N.º 2094-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16. Manzana I. Parc. 1970. Pedernera s|n., Circ. 1.º. Partida guía 53198, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1523 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2095-s.p|p.-v.22 mayo

e.23 ago.-N.º 2095-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 31, Mzna. B., Parcela 1967. Fructuoso Rivera s|número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.107 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1518 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2090-s|p.p.-v.22 mayo.

e.23 ago.-N.º 2090-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 6, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.153 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1519 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2091-s|p.p.-v.22 mayo.

e.23 ago.-N.º 2091-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 11, Mzna. C, Parcela 1962, Ferré sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.001 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1514 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2086-s|p.p.-v.22 mayo

e.23 ago.-N.º 2086-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21. Manzana J. Parc. 1989. Lafuente s|n. Circunscripción 1.º Partida guía 53788, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1530 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2102 s|p.p.-v.22 mayo

e.23 ago-N.º 2102 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número Circ. 1a., Pda. guía 56804, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1546, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2118 s|p.p.-v.22 mayo

e.23 ago.-N.º 2118 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56805, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1547, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2119 s|p.p.-v.22 mayo,

e.23 ago.-N.º 2119 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se ha saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana E, parcela 2120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1.º, partida guía 56.937, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1562 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2134 s|p.p.-v.22 mayo

e.23 ago.-N.º 2134 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber el término de quince de días al propietario o poseedor del lote 35, manzana E, parcela 2120, Pergamino s|n., Circ. 1.º, partida guía 56.944, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1563, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2135 s|p.p.-v.22 mayo

e.23 ago.-N.º 2135 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace sabar por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 33, manzana D, parcela 2514, Balbastro y Larrazábal s|n., Circ. 1.ª, partida guía 63.559, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1564, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes, — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2136 s|p.p.-v.22 mayo

e.23 ago.-N.º 2136 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana B, parcela 2522, Murguiondo s|n., Circ. 1.º, partida guía 63.761, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1565, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2137 s|p.p.-v.22 mayo

e.23 ago.-N.º 2137 s|p.p.-v. 9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manzana B, parcela 2522, Murguiondo s|n., Circ. 1.°, partida guía 63.762, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1566, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 y 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.23 ago.-N.° 2138 s|p.p.-v.9 sept
e.6 mayo-N.° 2138 s|p.p.-v. 22 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana E, parcela 2534, Avda. del Trabajo s|n., Circ. 1.°, partida guía 64.123, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1567, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y cinco con cincuenta y dos ctvs., m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2139 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2139 s|p.p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2. Manzana C., calle Manuel Artigas s|n. Circunscripción 1.°, Partida guía 19553, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1503 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2075 s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2075-s.p|p.-v.9 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 8, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.°, Partida guía 53.155, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1520 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2092-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 agos.-N.° 2092-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, Mzna. A., Parcela 1968, Varela sin número, Circunscripción 1.°, Partida guía 53.156 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1521 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2093-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.N.° 2093-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.ª Pda. guía 52744, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1506 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2079-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2079-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. J. Parc. 2.662, Murguiondo s|n., Circ. 1a., Pda Guía 66.839, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.573, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco con veinticuatro ctvs. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.145 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.145-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manzana T, Parc. 2.678, Somellera s|n., Cir. 1.ª, Pda. Guía 67.205, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.574, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y tres con diez y ocho ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.146 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.146-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 19, manz. A., Par. 2.115, Pergamino s|n., Circ. 1a., Pda. Guía 56.808, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.577, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.149 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.149-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 2, manz. C., Parc. 2.118, F. Rivera s|n., Circ. 1a., Pda. Guía 56.833, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.578, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.150 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2.150-s.|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 26, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.935, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.560, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N. °2132-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2132-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana E. Parc. 1971, Cóndor s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53206, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1524 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2096-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2096-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5. Manz. E. Parc. 1971. Carlos M. Ramírez s|n. Circ. 1.° Partida guía 53220, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1525 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2097-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2097-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.° Pda. guía 53272, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1526 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2098-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2098-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.° Partida guía 53273, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1527 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2099-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2099-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manzana C. Parc. 2.118, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a. Pda. Guía 56.841, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1580 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos tres con noventa etvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.
e.6 mayo-N.° 2.152-v.22 mayo
e.23 ago-N.° 2.152-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manzana C., Parc. 2.118, Fructuoso Rivera s|n., Circunscripción 1a., Partida Guía 56.834, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.579 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.
e.6 mayo.-N.° 2.151 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.151-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote L., manzana T., Parc. 2.678, Somellera y Pilar s|n., Circ. 1a., Partida Guía 67.206, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.575 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.
e. 6 mayo.-N.° 2.147-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2.147-s.|p.p.v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 1, Mzna. C., Parcela 1966, Itaquí y Varela s|número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.077 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1517 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1935 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.
e.6 mayo-N.° 2089-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.° 2089-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 9, manzana 80, Parc. 2.707, Cosquín s|n., Cir. 1a., Pda. Guía 67.878, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.576, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.
e.6 mayo.-N.° 2.148 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.148-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca, s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.934, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.559, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.
e.6 mayo.-N.° 2131-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2131-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 8, Mzna. E, Parc. 2120, Tabaré y M. Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56917, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1588 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.
e.6 mayo-N.° 2160-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2160-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 9, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56918, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1589 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs. m.n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.
e.6 mayo-N.° 2161-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2161-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24. Manzana D. Parc. 1974. Berón de Astrada s|n. Circ. 1.ª Partida guía 53274, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1528 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.
e.6 mayo-N.° 2100-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2100-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10. Manzana D. Parc. 1975. Ferré s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 53307, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1529 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta y dos con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.
e.6 mayo-N.° 2101-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2101-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 10, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56919, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1590 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.
e.6 mayo-N.° 2162-s|p.p.-v.22 mayo
e|23 ago.-N.° 2162-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 1, manz. E Parc. 2120, Pergamino y Tabaré s|n., Circ 1.ª, Pda. Guía 56910, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1584 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con setenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.
e.6 mayo-N.° 2156-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2156-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, Mzna. E, Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56.916, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1587 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941 y que asciende a la suma de pesos diez y siete con diez y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.
e.6 mayo.-N.° 2159-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2159-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 5, manz. E, Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56914, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1586 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.
e.6 mayo-N.° 2158-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2158-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 30 manz. D, Parc. 2119, Pergamino s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56903, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1583 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos veinticuatro con noventa y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.
e.6 mayo-N.° 2155-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2155-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 7, Mzna. D, Parc. 2119, Corrales s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56880, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1582 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941 y que asciende a la suma de pesos veintiséis con cincuenta y dos ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo, de 1943. — Miguel Risso, secretario.
e.6 mayo.-N.° 2154 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2154-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en Tabaré y Pedernera sin número, Parcela 1956, Circ. 1.ª, Partida guía 52861, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1511 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2084-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 agos.-N.º 2084-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 27, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca, s|n., Circ. 1a., Pda. guía 59.936, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.561, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2133-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2133-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 4, manzana A, Parc. 2114, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.750, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1542, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2114 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 agos.-N.º 2114 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz, B, Parc. 2114, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.758, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1543, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional ,bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2115 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2115 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manzana B, Parc. 2114, Pergamino sin número Circ. 1a., Pda. guía 56.769, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1544 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2116 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2116 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manzana A, Parc. 2115, Pergamino sin número Circ. 1a. Pda. guía 56.803, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1545, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.º 2117 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2117 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 11, manz., A, Parc. 2114, Chilabert s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 56743, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1540, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2112-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2112-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 35, manz. G, Parc. 2030, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54889, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1539, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2111-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2111-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N. 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote de terreno ubicado en la calle Ameghino s|n., Parcela 2153, al 2154, de la Circ. 1.ª, Pda. guía 57350, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1593 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, y que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y seis con treinta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2074-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2074-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32, manz. G, Parc. 2030, Pergamino y Zuviría s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 54886, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1537, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2109-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2109-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 34, manz. G, Parc. 2030, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54888, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1538, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2110-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2110-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manzana P, I, parcela 2592, Somellera y Tellier s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.495, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1570, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondientes a los años 1933, al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos sesenta y seis con treinta ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2142 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2142 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 10, manz. D, Parc. 2020, C. Alvarez y Pje. Haedo s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 54537, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1536, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintitrés con cuarenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2108-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2108-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 30. Manzana D. Parc. 2010. Recuero s|n. Circunscripción 1.ª Partida guía 54219, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1531 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1935 al 1936 y 1938 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2103-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2103-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, manz. OE, Parc. 2010, José Martí s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54246, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1532, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2104-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.º 2104-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.º 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manz. F., Parc. 2018, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54522, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1533, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.º 2105-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.º 2105-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 16, Mzna. D. Parcela 1965, Varela sin número, Circunscripción 1.ª, Partida Guía 53.050 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1516 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1941 y que asciende a la suma de pesos Siete con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2088-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 agos.-N.° 2088-s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 26, manzana J., Parc. 2.662, Murguiondo s|n. Cir. 1a., Pda. Guía 66.836, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.572, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 a 1936 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete con cincuenta y ocho m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.144 s|p.p.-v22 mayo
e.23 ago.-N.° 2.144-s.|p.p.v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 4, manz. E. Parc. 2120, Tabaré s|n., Circ. 1.°. Pda. Guía 56913, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1585 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con treinta y tres ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2157-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2157-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.° Pda. guía 52747 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1507 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2080-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2080-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 6. Manzana E. Parc. 1952. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.° Pda. guía 52748, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1508 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2081-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2081-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 7, Manzana E. Parc. 1952. Av. Cruz s|n. Circ. 1.° Partida guía 52749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1509 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 y 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho con cincuenta ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2082-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2082-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 16, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta, s|n., Cir. 1a., Pda. guía 56.925, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.554. y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N. 2126-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2126-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 32. Manzana 13. Parc. 2445. Avda. de la Noria s|n. Circ. 1.° Partida guía 62875, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1592 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos dos con sesenta centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2076-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2076-s.p|p-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17. Manzana O. Parc. 1965. Avda. Cruz s|n. Circunscripción 1.° Partida guía 51915, y que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1504 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro con cuarenta y seis ctvs. moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2077-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2077-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manzana A, Parc 2115, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.806, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1548 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2120 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2120 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manzana A, Parc. 215, Pergamino sin número, Circ. 1a., Pda., guía 56.807. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1549, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos treinta y uno con veinte centavos, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2121 s|p.p.-v22 mayo
e.23 ago.-N.° 2121 s|p.p.-v.9 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 12, manzana E, Parc 2120, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.921, que dentro de dicho término. debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1550, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2122 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2122 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del Lote 1, Mzna. J. Parcela 1962, Rivera Indarte sin número, Circunscripción 1.ª, Pda. Guía 53.013 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1515 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2087-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2087 s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 13, manzana E, Parc. 2120, Mariano Acosta sin número, Circ. 1a., Pda. guía 56.922, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1551, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2123 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2123 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 41, manzana C. Parc. 2.118, Pergamino s|n., Cir. 1a., Pda. Guía 56.872, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.581, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintiuno con ochenta y cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. — Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2.153 s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2.153-s.|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23. Manzana M: Parc. 1939. Carlos Berg s|n. Circunscripción 1.° Partida guía 52524, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1505 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos sesenta con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2078-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2078-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 28, manz. F, Parc. 2018, Portela s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54530, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1535, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y seis con ochenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2107-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2107-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 27, manzana J, parcela 2662, Murguiondo s|n., Circ. 1.ª, partida guía 66.835, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1571 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete con cincuenta y ocho ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2143 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2143 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 25, manzana A, parcela 2578, Pilar y Aquino s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.281, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1568, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y tres con cuatro ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agentes Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2140 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2140 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 38, manzana A, parcela 2578, Avda., Derqui s|n., Circ. 1.ª, partida guía 65.312, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1569, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa correspondiente a los años 1934 al 1937 y 1940 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y tres con cuatro ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2141 s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2141 s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 21, manz. F., Parc. 2018, Zuviría s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 54523, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1534, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1935 y 1938 al 1941, y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2106-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2106-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 5, manz., A, Parc. 2114, Chilabert y M. Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. guía 56749, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1541, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1936 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veinte con veintiocho centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2113-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2113-s|p.p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar a cargo del Juzgado número 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 3, Manz. J., Parcela 1962, Rivera Indarte y Berón de Astrada sin número, Circ. 1.ª, Pda. 52.981 que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1513 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro con sesenta centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2085-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 agos.-N.° 2085-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.923, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.552, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2124-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2124-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 15, manzana E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56924, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.553, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2125-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2125-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20. Manzana F. Parc. 1953. Itaquí s|n., Circunscripción 1.ª, Pda. guía 52782, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1510 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1934 al 1936 y 1940 al 1941 y que asciende a la suma de pesos setenta con veinte centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2083-s.p|p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2083-s.p|p.-v.9 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.926, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.555, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y nueve con once ctvs., m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2127-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2127-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 22, manz. E, parcela 2.120, Mariano Acosta y Avenida Coronel Roca, sin número, Circunscripción 1a., Pda. guía 56.931, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.557, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 y 1939 al 1941, y que asciende a la suma de pesos veintisiete con treinta ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 31 de Marzo de 1943. — C. F. Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2128-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2128-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 23, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.932, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.556, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2129-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2129-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 24, manz. E, parcela 2.120, Avda. Cnel. Roca s|n., Circ. 1a., Pda. guía 56.933, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1.558, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1937, al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y siete con noventa y cuatro centavos m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo.-N.° 2130-s|p.p.-v.22 mayo.
e.23 ago.-N.° 2130-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado N.° 18, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del lote 11, Mzna. E, Parc. 2120, Mariano Acosta s|n., Circ. 1.ª, Pda. Guía 56920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 1591 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937 al 1941, y que asciende a la suma de pesos diez y ocho con treinta y tres ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Miguel Risso, secretario.

e.6 mayo-N.° 2163-s|p.p.-v.22 mayo
e.23 ago.-N.° 2163-s|p.p.-v.9 sep.

JUZGADO N.° 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.894, es llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, fracción . ., lote 24 a, d, Partida 680.304, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales e nrepresentación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3352-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3352-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.552, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 25, manz. 12 (altura 3.000 imp., 33 metros 25, de G. de Laferrere), Partida 37.565, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción .. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3299 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3299 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Marcos Sastre sin número, lote 3, manzana 8, partida 285981, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N° 3518-s.p|p.-v.14 sept.

e.15 dic.-N° 3518-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle J. P. Varela y Cervantes sin número, lotes 1 y 23, manzana 2, partidas 286.979 y 286.984, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). —Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3523 s|p.p.-v.14 sep.

e.15 dic.-N.° 3523 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en las calles Moliere s|n., y Simbrón s|n., y Simbrón s|n., y Virgilio sin número, lotes 1 y 13, manzana B, Partidas 288.690 y 288.700, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3524 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3524 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Simbrón sin número, lotes 16 y 7, manzana 3, Partidas 286.158 y 286.921, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3519 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3519 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Cervantes sin número, lote 19, manzana B, y lote 10, manzana C, Partidas 286.323 y 286.401, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285).

— Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3520 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3520 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Marcos Sastre sin número, lotes 4 y 6, manzana 9, Partidas 286.529 y 286.531, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3521 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 2521 s|p..p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en las calles Marcos Sastre y Las Colonias, lote 1, manzana 10 y lote 6, manzana 11, Partidas 286.549 y 287.367, para que concurran abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3522 s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3522 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Sayos s|n., lote 19, manzana E, y 31, manzana V, partidas 66.205 y 66.478, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3509-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3509-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Unanué s|n., lotes 17, 16, y 15, manzana G, partidas 66.290|91|92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3510-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3510-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Unanué s|n., lotes 13 y 9, manzana G, partidas 66.294 y 66.298, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N.° 3511-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 3511-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Oliden sin número, lotes 6 y 5, manzana G. y lote 2, manzana H., partidas 66301|02 y 66331, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N° 3512-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-N° 3512-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Chilabert s|n., lotes 48 y 45, manzana H, partidas 66333 y 66336, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N° 3513-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-N° 3513-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Sayos sin número, lotes 12 y 11, manzana V., partidas 66483|84, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N° 3514-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-N° 3514-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Chilabert s|n., lotes 40, 38, 37 y 36, manzana J., partidas 66822|24|25|26, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N° 3515-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-N° 3515-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Gutenberg y Pareja s|n., lote D., manzana 210, partida 269865, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N° 3516-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-N° 3516-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Allende sin número, lote 22, manzana E., partida 279097, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.27 ago.-N° 3517-s.p|p.-v.14 sept.
e.15 dic.-N° 3517-s.p|p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.515, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez, sin número, lote 1, manzana G., (altura 2300, par, 59 metros por Tapalqué), Partida 36.349, años 1938|1939|1940|1941, Circunscrip. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3289 s|p.p.-v.3 sept.
e. 4 dic.-N.º 3289 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.516, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, sin número, lote 20, manzana 6, (antes del número 2375), partida 36.367, años 1938|39|40|41, Circunsc. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3290 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3290 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.517, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, sin número, lote 24, manzana 8, (después del N.º 2463|65), partida 36.413, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3291 s|p|p|-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3291 s|p|p|-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.588, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Montiel s|n., lote 5, manzana O, y San Pedro sin número, altura 2900 imp, por Montiel partida 36.576| años 1934| 35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3292 s|p|p|-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3292 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.512, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 29, manzana H. (después del N.º 2542), partida 35.941, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3286 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3286 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.513, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 29, manzana I, (antes del número 2174), partida 35.943, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3287 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3287 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.514, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estonia sin número, lote 3, manzana A., y Montiel sin número, (antes del número 2128 por Estonia), partida 36.231, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3288 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3288 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.539, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 7, manzana G. (antes del N.º 11723), partida 37.377, años: 1938| 39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3313 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3313 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.538, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chascomús s|n., lote 28, manzana 2, (después del número 7441), partida 37.300, años. 1934| 35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3314 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3314 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.537, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 12, manzana H. (altura 11400 par, 26 mts. de Erasmo), partida 37.244, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3315 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3315 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.536, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz sin número, lote 11, manzana H., (después del número 11.438|40), partida 37.243, años: 1934 2a. ej. 35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3316 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3316 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.535, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manzana 18, (después del número 3116), partida 37.134, años: 1934|35| 36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3317 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3317 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.534, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 8, manzana 16, (después del N.º 2964), partida 37.085, años: 1934|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3318 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3318 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.532, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Juárez s|n., lote 19, manzana 14, (altura 2700 imp., 30 mts. por Gral. E. Garzón), partida 37.033, años: 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3320 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3320 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.859, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2. Fracción..., lote 64 ad., Partida: 680.366, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3386 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3386 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.860, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Rio Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 64 b, Partida: 680.367, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e. 16 ago.-N.° 3387 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3387 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.918, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, Frac...., lote 64, Pda., 68.368, años 1933 |34||35|36|37|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3388 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3388 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frias a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.890, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 69, Partida: 680.375, años 1938|39|40|41 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3393-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3393-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.891, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 70 b, c, d, Partida: 680.376, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3394-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3394-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.877, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 72 b, Partida: 680.378, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3395-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3395-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.919, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac. . . ., lote 72 c, Pda.: 680.379, años 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3396-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N° 3396-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N° 19, en el expediente número 51.892, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 73 a, b, Partida: 680.380, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3397-s|p.p.-v.3 sept.
e.4. dic.-N° 3397-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.905, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 54 d., partida 680.350, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3379 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3379 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.904, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 60 a, Pda. 680.356, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3380 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3380 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.845, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 60 b, Pda. 680.357, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3381 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3381 s|p.p.-22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expdiente N.° 51.850, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 61 a, -d, partida 680.360, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3382 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3382 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.911, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 42 c., partida 680.331, años 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3373 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3373 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.910, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 43 b, c, d, Pda. 680.334, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3374 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3374 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.921, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 13a. d, Partida: 680280, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3332 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3332 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.529, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chascomús sin número, lote 10, manzana 6 (altura 730 par, 13 mts. por J. L. Suárez); Partida: 36891, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1ª., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3323 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3323 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.527, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle José E. Rodó s|n., lote 2, manz. 5, (después del N.º 7376), Partida: 36847, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circuns. 1ª.; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3324 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3324 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.526, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manz. E. (altura 2390 par, 18 mts. por Erasmo), Pda. 36782, años 1936|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3325 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3325 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.524, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 18, manz. M. (antes del N.º 3269) Partida 36.706, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3327 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3327 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.889, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 66 b.c.d., Partida 680.372, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3392 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3392 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.523, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 21, manz. M. (antes del N.º 3275), Partida 36.703, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3328 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3328 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.861, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 65ab., Partida: 680.369, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3389 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3389 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.887, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 65c.d, Partida: 680.370, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3390 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3390 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.888, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 66a., Partida: 680.371, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3391 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3391 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.525, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 16, manzana M. (altura 3200 imp. 74 metros de Montiel), Partida: 36708, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3326 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3326 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.852, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62, a, Partida: 680.362, año 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3383 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3383 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.851, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62 b., Partida: 680.363, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3384 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3384 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.858, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, Fracción..., lote 62cd., Partida: 680.364, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3385 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3385 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.551, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 24, manz. 12 (antes del N.º 3079) Part.: 37564, años 1934|35|36|38|39|40|41; Circunscrip. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3300 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3300 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.554, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo sin número, lote 25, manz. 13 y G. de Laferrere sin número (alt. 3100, imp., por Saladillos) Part. 37585, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3301 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3301 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.553, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|número, lote 23, manz. 13 (después del número 3117; Años: 1935|36|38|39|40|41, Circunscripción 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3302 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3302 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.568, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Asamblea s|n. lote 2, manzana C, (altura 1100 par 29 mts. por Faraday), Partida 47.026, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3267-s|p.p-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3267-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.567, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Cruz s|n., lote 14, manzana 9, y Pasaje El Cacique s|n., (después del N.º 2685, por Cacique), Partida 46.622, años 1934|35|36|37|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3268-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3268-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.596, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Centenera s|n., lote C, (altura 2200, imp. 15 mts. de Avenida Riestra), Partida 45.862, años 1938|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3269-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3269-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.565, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara s|n., (a 25 mts. de Tilcara y Ponsomby 1096), Partida 45.045, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3270-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3270-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.564, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lanza s|n., lote 17 (después del N.º 2974), Partida 44.781, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3271-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3271-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.562, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales s|n., lote 1, manzana E, y Gual s|n., (después del N.º 2685), Partida 44.294, años 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3272-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3272-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.573, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., lote 2, manzana A, y C. Alvarez s|n., (altura 1200 par por Bonorino), Partida 4825, año 1941, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3263-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3263-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.572, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Alvarez s|n., lote 12, manzana A, y Lautaro s|n., (antes del N.º 2225), Partida 48.906, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3264-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3264-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.571, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., lote 3, manzana L, (después del N.º 1243), Partida 48.693, años 1933|34|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3265-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3265-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. D. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.569, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avenida Curapaligüe s|n., lote 1, manzana R, y Avenida Castañares s|n., (altura 1800 imp. por Avda. Castañares), Partida 48.554, año 1941, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3266-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3266-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.593, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Parral sin número, lote 11, manzana 14, F. (Antes del N.º 1160), Partida: 229.050, año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste con los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3233 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3233 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.542, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. E. Garzón sin número, lote 80, manzana 10, (Antes del N.° 7442), Partida 37470, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3310 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3310 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.541, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 24, manzana H, (Después del N.° 2689), Partida 37426, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3311 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3311 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.540, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Pila sin número, lote 33, manzana G., (Después del N.° 7465), Partida 37385, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3312 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3312 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.550, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 20, manzana 12: (Altura 7400, imp., 27 mts., de Saladillo), Partida 37560, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3303 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3303 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.549, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 19, manzana 12, (Altura 7400, imp., 35 metros, por Saladillo), Partida: 37559, años 1936|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3304 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3304 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.548, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda Gral. Paz sin número, lote 8, manzana 11, (Altura 12000 par, 24 metros, por Fco. Bilbao) Partida 37516, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3305 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3305 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.547, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz sin número, lote 6, manzana 11, (Altura 12000, par, 42 metros, Fco. Bilbao), Partida 37514, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3306 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3306 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.545, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles San Pedro sin número, lote 1, manzana 11, y Avda. Gral. Paz sin número, (Después del N.° 7486, por San Pedro), Partida 37509, años 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3307 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3307 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.544, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo sin número, lote 27, manzana 10, (Altura 2800 imp., 8 metros por Gral. E. Garzón), Partida 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta prodencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3308 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3308 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.922, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . ., lote 13b., c., Partida 680.281, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3333 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3333-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.920, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . . , lote 15b., c., Partida 680.284, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3334-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3334-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.923, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción . . . , lote 16a., b, Partida 680.285, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3335 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3335-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.924, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2. fracción. . . , lote 16c., d., Partida 680.286, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3336-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3336-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.862, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . , lote 17 a|d, Partida 680.287-1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3337-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3337-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.909, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 47 b., partida 680.338, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3375 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3375 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.908, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 47 c., Pda. 680.339, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3376 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3376 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.906, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 54 a, b, Pda. 680.348, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3377 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3377 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 51.907, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 54 c., partida 680.349, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3378 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3378 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.865, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 b, Partida: 680.385, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3398-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3398 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.868, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 c., Partida: 680.386, años: 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3399-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3399-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.867, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 76 d, Partida: 680.387, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3400-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3400-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.869, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 78 b, Partida: 680.390, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3401-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3401-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.872, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 78 c, Partida: 680.391, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3402-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3402 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.870, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 a, Pda.: 680.394, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3403-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3403-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.873, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac...., lote 81 b, Pda.: 680.395, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3404-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3404-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.874, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac. ..., lote 81 c, Pda.: 680.396, años: 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3405-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3405-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.371, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 81 d, Partida: 680.397,-1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3406 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3406-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.875, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 83 a, Partida: 680.399, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3407-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3407-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor, don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.863, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . . ., lote 18a, Partida: 680.18., años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3338-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3338-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.886, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . . , lote 36 d, Part. 680318, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3363-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3363-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.839, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 37 b, c, d, partida 680320, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3364-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3364-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.838 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 3[illegible] a, b, d, partida 680321, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 22 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3365-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3365-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.837 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 38 c, partida 680322, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3366-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3366-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.917 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 40 c, Part. 680325, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3367-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3367-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.916 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 40 d, Part. 680326, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3368-s.p|p.v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3368-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.915 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción. . ., lote 41 a, b, partida 680327, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3369-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3369-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.914 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 41 c, d, partida 680328, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3370-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3370-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.913 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 42 a, Part. 680329, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.Nº 3371-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3371-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.912 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 42 b, Part. 680330, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3372-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3372-s.p|p.v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.881, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 20 d, Partida 680.295, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3343-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3343-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.880, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 a, Partida 680.296, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3344-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3344-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.879, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional, Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 b, Partida 680.297, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3345-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3345-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.596, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje E; de Alvear sin número, lote 26, (Antes del Nro. 4833), Partida 276.658, años 1940|41, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3239 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3239 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.595, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández de Enciso sin número, lote 6, manzana 201, (Altura 4600 imp. 21 mts. de Orán), Partida: 270.283, año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3240 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3240 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.594, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número, lote 5, manzana A., Partida: 253.783, (Después del N.° 2651), año 1941, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3241 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3241 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.592, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paysandú sin número, lote 3, (Después del N.° 442), Partida. 131.155, año 1941, Circ. 5a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3242 s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.° 3242 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.508, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas s|n., lote 27, manzana 1 (altura 2300 par 20 metros por Montes). Partida 35.669, años 1938|39|40|41, Circunscripción primera, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3283 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3283 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.509, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel s|n., lote 48, manzana B., (después del número 2134), Partida 35.757, años 1938|39|40|41. Circ. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3284 s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N.° 3284 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.510, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 47, manzana B. (altura 2100 par 73 metros de Juan B. Alberdi). Partida 35.758, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1a. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3285 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3285 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.561, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Palmas sin número, lote 18, manzana T., (Después del N.° 2620), Partida 44287, años 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3234 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3234 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.599, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano sin número, lote 2, (Después del N.° 5254), Partida, 287.633, años 1934|35|36|38|39, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3235 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3235 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.570, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo sin número, lote 4, manzana L, (Antes del N.° 1259), Partida. 48.692, años 1933|34|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3236 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3236 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.598, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez sin número, lote B, Partida 368.535, año 1941, Circ. 16a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3237 s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.° 3237 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19 en el expediente número 52.597, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Nene sin número, lote 20, manzana E (Altura 2000, impares, 16 metros de Nazarre), Partida 289.535, años 1935|36|37|40|41, Circ. 15a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N° 3238 s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.° 3238 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.583, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Muralla s|n., lote 1 y Domínguez s|n., partida 63.184, años 1934|35|36|37|40|41, Circ. 1a. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. cuatro vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3249 s|p.p.-v.3 sept
e.4 dic.-N.° 3249 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 52.584, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa s|n., lote 18, manzana A., (antes del N.° 6048), partida 63.717, años 1934|5|6|7|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3248 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3248 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.533, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 3, manzana 16, (altura 2400 par, 23 mts. por San Pedro), partida 37.080, años: 1935|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3319 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3319 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.531, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., lote 18, manzana 14, (antes del número 2785), partida 37.032, años: 1938|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3321 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3321 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19 en el expediente N.º 52.530, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., lote 1, manzana B. y Tandil s|n. (después del N.º 2592 por Saladillo), partida 36.916, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3322 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3322 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.901, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 31 c, Partida: 680.312, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3358-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3358-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.902, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 31 d, Partida: 680.313, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3359-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3359-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.903, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 35 c, Partida: 680.315, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3360-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3360-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.843, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 36 a, Partida: 680.316, años 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3361-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3361-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.842, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 36 b, c, Partida: 680.317, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3362-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3362-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.896, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 24 b, Partida: 680.305, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3353-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3353-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.897, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción, . . ., lote 24 c, Partida: 680.306, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciara el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3354-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3354-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.898, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 a, d, Partida: 680.307, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3355-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3355-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.899, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 b, Partida: 680.308, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3356-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3356-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el expediente número 51.900, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 25 c, Partida: 680.309, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e16 ago.-Nº 3357-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3357-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.543, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro sin número, lote 13, manzana 10, (Antes del N.º 7481|3), Partida: 37487, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente. bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fenández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3309 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3309 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.585, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Quirno Costa s|n., lote 25, manzana E, (después del N.º 6124), partida 64.120, años 1934| 35|36|37|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3247 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3247 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.612, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya s|n., lote 15, manzana C., (altura 4300 par 12.90 mts. de Chilabert), partida 63.109, años 1935|36|37|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3250 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3250 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el Expte. Nº 52576, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n., lote 4, (altura 2300 imp., 82 mts. de R. Indarte), Partida 49551, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3259-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3259-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52575, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n., lote 3, (altura 2300 imp. 42 mts. R. Indarte), Partida 49550, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3260-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3260-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52574, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 8, manz. B, (antes del Nº 1369), Partida 48991, años 1935|39|40|41, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3261-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3261-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52497, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Esteban Bonorino s|n., lote 3, manzana A, Partida 48926 años 1938|39|40|41, Circunscripción 1ª, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3262-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3262-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.500, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle O. Leguizamón sin número, lote 20, manzana 32, (Antes del Nº 7379), partida 20440, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3278-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3278-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.882, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sec. 2, frac. . . . lote 12b; Part.: 680279, años 1938|39|40|41; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3331 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3331 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.591, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Diógenes Taborda s|n., lote 1, manzana E, (después del número 940), partida 106.889, año 1941, Circ. 2a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3243 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3243 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.597, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo s|n., B. de Astrada s|n. y Avda. Gral. Paz s|n. y Ferré s|n., (altura Saladillo 5800, B. de Astrada 6000 y Gral. Paz 1500), partida 70.690, año 1941, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3244 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3244 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.589, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal s|n. y Echauri s|n. y Oliden P. T. s|n. y Oyuela s|n., (altura 5700 imp. por Larrazábal), partida 68.690, año 1941, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3245 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3245 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.586, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar s|n. y Santander s|n. y Avda. Argentina s|n. (altura 5900 par por Santander), partida 65.072, años 1934|35|36|37|41, Circ. 1a., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3246 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3246 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.582, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera s|n., lote 14, manzana 12, (después del número 4914), partida 61.166, años 1940|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3251 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3251 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.º 19, en el expediente N.º 52.581, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervalán s|n., lote 2, manzana 11, (antes del N.º 3433), partida 61.163, años: 1937|40|41, Circ. 1a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3252 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3252 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.522, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, lote 32, manzana M. (antes del N.º 3272), Partida 36692, años 1935|36|38|39|40|41, Cir. 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

16 ago.-N.º 3296 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.º 3296 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.504, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número, lote 26, manzana C., (Antes del Nº 1860), partida 33015, años 1934|37|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3279-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3279-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.505, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín sin número, lote 19, manzana Y, (Antes del número 2269), partida 34675, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3280-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3280-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.506, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá s|n., lote 3, manzana 2, (Altura 2900 imp. 80 m. Monte), partida 35239, años 1938|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3281-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3281-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.507, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número, lote 10, manzana I., (Altura 2800 imp. 40 mts. de E. Bellaco), partida 35655, años 1938|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3282-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3282-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52580 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avda. Quirno Costa s|n., lote 8, manzana A y Ameghino s|n., (altura 1800 par por Ameghino), Partida: 57650, años: 1934|35|37|41, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3253-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3253-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52579, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Frente Canal Nuevo s|n., manzana V, Partida: 55201, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio . . de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3254-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3254-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52577, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Carlos Berg s|n., lote 17, manzana M, (antes del Nº 2715 por C. Berg), Partida: 52502, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3255-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 sept.-Nº 3255-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán F., a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52578, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Gral. Fco. Rivera s|n., y Rivera Indarte s|n. e Itaquí s|n. (altura 2411 por R. Indarte), Partida: 52781, años: 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3256-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3256-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52613, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman s|n., manzana B, y C. Roca, N. O. Carlos Berg s|n. y T. Cnel. Roca S. E. s|n., (altura 3300 imp. por O'Gorman), Partida: 52416, año: 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3257-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3257-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado Nº 19, en el Expte. Nº 52499, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera s|n., lote 2, manzana B, Partida: 51110, años 1940|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. tres vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3258-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3258 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.560, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual sin número, lote 9, manzana M. (Después del número 2571), partida 44266 - año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3273-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3273-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. F. Rivera s|n., lote 18, manzana M., (Altura Nº 1063) partida 44256, años 1933|34|35|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3274-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3274-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.559, se llama mediante publicaciones a realizarse en en el expediente Nº 52.558, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirovano sin número, lote 14, manzana K. (Después del número 532), partida 43620, año 1941, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3275-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3275-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.557, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes sin número, lote 24, manzana G. (Altura 482) partida 43118, año 1941, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-Nº 3276-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3276-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz **Letrado** doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.865, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción. . . ., lote 18c., d., Partida: 680.299, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3339-s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.° 3339-s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.519, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 5, manz. N. (altura 7200 par 34 mts. por Montiel), Partida: 36669, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3294 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3294 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.555, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere sin número, lote 1, manz. 13 y Avda. General Paz sin número (antes del N.° 12218 de Avenida General Paz) Partida: 37.592; años 1936|38|39|40|41, Circunscripción 1.ª; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3298 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3298 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.846, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 22 d, Partida 680.302, años 1933|34|35|36|37|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3350-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3350-s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.895, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 23 a|d, Partida 680.303, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco **Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.** — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — **Oscar Fernández Poblet, secretario.**

e.16 ago.-N.° 3351-s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.° 3351-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.883, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción, lote 19a., Pda.: 680.291, años: 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación **del Fisco Nacional**, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3340-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3340-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz **Letrado** doctor don Emilio Terán Frías, a **cargo** del Juzgado N.° 19, en el expediente **N.°** 51.885, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante **15 días** y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado **en** Territorio Nacional **Río** Negro, San **Antonio** Oeste, sección **2, fracción ..., lote 20a., Pda.: 680.293, años** 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3341-s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3341-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, en el expediente N.° 51.884, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2, fracción ..., lote 20b., c., Partida 680.294, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente. bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3342-s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.° 3342-s|p.p.-v22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.841, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Chaco, Colonia El Porvenir, Sección 3, fracción . ., lote 9|10 - 5|6, Partida 552952, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3329 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3329 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado numero 19, en el expediente número 51.840, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . . ., lote 12a. d., Partida: 680278, año 1941; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet secretario.

e.16 ago.-N.° 3330 s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.° 3330 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente Nº 52.498, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Ercilla s|n., lote 16, manzana B. y Cafayate sin número, (Altura 6500 imp. por Ercilla), partida 15578, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el **Defensor de Ausentes** de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas tres vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.25 ago.-Nº 3277-s.p|p.-v.3 sept.
e.4 dic.-Nº 3277-s.p|p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.518, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Laferrere s|n., lote 6, manzana N (después N.° 7224) Partida: 36668, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas **tres** vuelta, del juicio que sigue éste **contra** los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3293 s|p.p.-v. 3 sep
e.4 dic.-N.° 3293 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.521, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, lote 33, manz. M. (altura 3200 par, 36 mts. por Avda. Quirno Costa), Partida: 38891, años 1938|39|40|41, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3295 s|p.p.-v.3 sep
e.4 dic.-N.° 3295 s|p.p.-v.22 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 52.556, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida General Paz sin número lote 4, manzana 13, (altura 12200 par 23 metros por G. de Laferrere), Partida: 37595, años 1934|35|36|38|39|40|41, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas tres vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.° 3297 s|p.p.-v.3 sep.
e.4 dic.-N.° 3297 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.864, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 c, Partida 680.298, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3346 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3346-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.848, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 22 b, años 1938|39|40|41, Partida 680.300, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fisco don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3348 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3348-s|p p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.878, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 21 b, Partida 680.299, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943.

e.16 ago.-N.º 3347| s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3347-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Emilio Terán Frías a cargo del Juzgado número 19, en el expediente número 51.847, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción . ., lote 22 c, Partida 680.301, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Julio 20 de 1943. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.16 ago.-N.º 3349 s|p.p.-v.3 sept.
e.4 dic.-N.º 3349-s|p.p.-v.22 dic.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría Julio A. González Goytía, en el juicio caratulado: "HOFFMAN JUAN s|. cancelación de carta de ciudadanía, por uso de doble nacionalidad", se cita, llama y emplaza por el término de tres días a don Juan Hoffman, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente. — Buenos Aires, Agosto . . de 1943. — Julio A. González Goytía, secretario.

e.1 sept.-N.º 3547-s|p.p.-v.3 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a don FRANCISCO DABOVE, para que, dentro del tercer día a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de la suma de treinta y cinco pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces de turno. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1943. — **P. a. s. Rodolfo Amaya**, secretario.

e.1 sept.-N.º 3540-s|p.p.-v.3 sept.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza, a don DIAZ ANTONIO, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, agosto 24 de 1943. — Rodolfo Amaya, secretario.

e.1 sep.-N.º 3544-s|p.p.-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a doña ANATASIA FLUMENCIA SEGUNDO GARCÍA PALLARES, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de y seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, agosto 19 de 1943. — Félix C. Bordelois, secretario.

e.1 sep.-N.º 3546-s|p.p.-v.16 sep.

JUZGADO DEL Dr. E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se hace saber por el término de tres días a don NICANOR FRANCISCO FERNÁNDEZ y su fiador don Manuel Antonio Gallardo, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos (apremio), el señor Juez ha dictado la sentencia que transcribo a continuación: "Buenos Aires, abril 25 de 1939. — Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor del demandado opuesto excepción alguna, de conformidad con lo dispuesto por el art. 319 de la Ley 50, llévese adelante el apremio hasta tanto don Nicanor Francisco Fernández y su fiador S. Manuel Antonio Gallardo paguen al Fisco Nacional, la cantidad de trescientos dos pesos con cincuenta y cinco centavos m|nacional, sus intereses y las costas del juicio. — Notifique Giudice o Beccar Varela y repuesto el papel archívese. — Fdo.: Eduardo Sarmiento". — Buenos Aires, agosto de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.1 sep.-N.º 3545-s|p.p.-v.3 sep.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a ERNESTO FERREIRO, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario 39.169 que se le sigue por destilación clandestina de alcohol en Cañuelas, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — La Plata, agosto 6 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.10 ago.-N.º 3196 s|p.p.-v.15 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a DOLORES ACOSTA de BERTONI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el **sumario número 38.373, que se instruye** por estafa con documentos falsos al Banco de la Nación Argentina (Sucursal Olivos), bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde. — La Plata, agosto 10 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.13 ago.-N.º 3217-v.18 sep.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a ANTONIO LABORA y LUIS COSLOVICH, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario N.º 39.183 que se les sigue por destilación clandestina de alcohol, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes. — La Plata, agosto 4 de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.7 ago.-N.º 3195 s|p.p.-v.13 sep.

Sec. Río Cuarto

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ALBERTO COLLADO, clase 1924, matrícula 2.966.895, D. M. 46, procesado por infracción al artículo 2, Ley N.º 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Agosto 27 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.1 sept.-N.º 3549-s|p.p.-v.5 oct.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don JOAQUÍN SAN JUAN, que deberá comparecer en el término señalado a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de $ 257,60 m|n., bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — **Bahía Blanca, Agosto 16 de 1943. — Gualterio Monacelli, secretario.**

e.21 ago.-N° 3430-s.p|p.-v.8 sept.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Sección, doctor Pedro Sempé, se hace saber —por el término de quince días—, al señor FRANCISCO ROMOZZI, que debe comparecer a estar a derecho, dentro del plazo señalado, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos 77.38 m|n., bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará para que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado. — Bahía Blanca, Agosto 18 de 1943. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.21 ago.-N.º 3456 s|p.p.-v.10 sept.

(Sección Bell Ville)

Por disposición del señor Juez Federal en la Ciudad de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a JOSÉ OSVALDO NAN, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración en la causa "Sumario, por accidente ferroviario ocurrido en San Francisco, el 28-3-1943: Víctima: José Cattaneo", Expte. N.º 26-S-43, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Agosto 5 de 1943. — Fdo.: A. Galíndez Vivanco, secretario.

e.24 ago.-N.º 3444 s|p.p.-v.23 sept.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a PEDRO RAMON, clase 1924, matrícula N.º 3.865.881, nacido el 31 de enero, que se domiciliaba en General Acha para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía, si así no lo hiciera, en la causa número 467, año 1943, caratulada: "Ramón Pedro, infracción artículo 2 de la Ley 11.386".

Santa Rosa, Agosto 9 de 1943. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.18 ago.-N.º 5408-s|p.p.-v.22 sept

JUZGADO LETRADO DE RIO NEGRO

Por disposición del S. S. el señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional del Río Negro, doctor Roberto C. Costa, se cita, llama y emplaza por quince veces, a contar de la primera publicación del presente a don LUIS JUAN CASTERAS, para que comparezca a estar en juicio en los autos caratulados: "Schatz, Félix c|Luis Juan Casteras s| Cancelación hipoteca", que tramitan por ante su Juzgado, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará el Defensor de Ausentes, para que lo represente en el juicio mencionado. — Secretaría, Agosto 18 de 1943. — Juan Antonio Madrazo, secretario.

e.25 ago.-N.º 6965-v.11 sep.

JUZGADO LETRADO DE SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 23, Sec. 16, fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 242|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2208 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2208 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo N.º 4|5, Sec. 15, fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 243|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario

e.10 mayo.-N.º 2209 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2209 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 1|2 E, lote 141, Zona N. del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1938, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 264|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2211 s|p.p.-v.27 mayo.
e.28 ago.-N.º 2211 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 15, Sec. 31, fracción C, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclaman el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 245|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2212 s|p.p.-v.27 mayo
e.29 año.-N.º 2212 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 25 N.º E., Zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 244|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Lucio S. Valladares secretario.

e.10 mayo-N.º 2210 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2210 s.p|p|-v.15 sept

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo, N.º 22, O., sección 14, F, B, manzana 3, solar A, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939 que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 252|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2213 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2213 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letra do de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 11, Sec. 24, fracción B, de este terrritorio, a fin de que comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 250|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos. 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2214 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2214 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letra do de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 10, N E, Sec. 23, F, C, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclame el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 254|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. —Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2215 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2215 s|p.p.-v.15 sep

Por disposición del señor Juez Letra do de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, N, Sec. 14, F D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 253|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2216 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2216 s|p.p.-v.15 sep.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, doctor Sergio Guerra, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al o a los propietarios o poseedores del lote de campo Reserva. Pto Deseado, Sec. 3, fracción B. a, 1, s, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1939, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 259|941, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes. — Río Gallegos, 18 de Abril de 1941. — Luis S. Valladares, secretario.

e.10 mayo.-N.º 2217 s|p.p.-v.27 mayo
e.28 ago.-N.º 2217 s|p.p.-v.15 sep.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CAPAL PROPIEDADES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Adler, industrial, argentino, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Quintana 520, Alfredo José Adler, industrial, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Río Bamba 944, Pablo Adler, industrial, argentino, mayor de edad, domiciliado Arroyo 894 y Juan Jorge Adler, industrial, argentino, mayor de edad, domiciliado Laprida 1963, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad. — Primero: Entre los nombrados señores se constituye una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, la que girará en esta plaza bajo el rubro de CAPAL PROPIEDADES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se dedicará a la compra y venta y administración de propiedades, pudiendo además efectuar cualquier operación financiera, mobiliaria o inmobiliaria, que directa o indirectamente se relacione con los objetos sociales. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio principal en esta Ciudad, actualmente en la calle Florida N.º 229, pudiendo instalar sucursales o agencias en el interior o exterior de la República, o trasladarse a cualquier otro punto de la misma. — Tercero: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cuarenta y dos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos, y será aportado en la proporción de 7.000 pesos (70 cuotas) por el socio Carlos Adler, 14.000 pesos (140 cuotas) por Alfredo José Adler, 14.000 pesos (140 cuotas) por Pablo Adler y 7.000 pesos (70 cuotas) por el socio Juan Jorge Adler. — Todas esas cuotas se integran al firmarse el presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los cuatro socios, teniendo cada uno de ellos la representación de la sociedad y el uso de la firma social y pudiendo, sin que ello implique una enumeración limitativa: a) Resolver y adoptar decisiones en todos los negocios en que la sociedad se halle interesada; b) Firmar toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) Adquirir bienes muebles e inmuebles tomando posesión de ellos, al contado o a plazos, arrendarlos, suscribiendo las escrituras públicas correspondientes; d) Efectuar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otra institución de crédito, oficial o particular; e) Representar a la Sociedad ante los poderes públicos, nacionales o provinciales; f) Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos; g) Delegar total o parcialmente sus facultades, en una o más personas, socios o no socios, quienes podrán ejercer el mandato en forma conjunta, separada o alternativa. — Sexto: Todas las decisiones relativas a la marcha de los negocios sociales serán tomadas por los votos de la mayoría del capital social, procedimiento que se adoptará especialmente para el nombramiento y remoción de Gerentes. — Séptimo: El 31 de Diciembre de cada año, fecha en que termina el ejercicio social, el Gerente deberá realizar un inventario y Balance General que será sometido a la consideración de los socios, requiriéndose para su aprobación la mayoría de las cuotas sociales. — De las utilidades líquidas que resulten se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; el saldo de los beneficios que así resultare, será distribuído proporcionalmente al número de las cuotas sociales, siendo soportadas las pérdidas en igual proporción. — Octavo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se llevará a cabo por cualquiera de los gerentes, indistintamente, o por la persona que designe la mayoría de las cuotas sociales, quien obrará de acuerdo a lo establecido por las disposiciones legales pertinentes. — Con lo que antecede, las partes dan por terminado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, para lo cual suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 10 días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y tres. — Carlos Adler. — Pablo Adler. — Juan Jorge Adler. — Alfredo José Adler. —

Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 sept.-N.º 7193-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Escribano Sinibaldo Strafache, comparecen los señores Armenag Keushgerian y Juan Keushgerian, en el carácter de únicos socios gerentes con oficinas en la Capital Federal, FAJATEX KEUSHGERIAN y COMPAÑIA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA domiciliada Echeverría tres mil setecientos treinticinco, ampliaron el capital de la misma a la suma de doscientos mil pesos m|n., y dejan establecido que dicho capital está dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, de las cuales el socio señor Armenag Keushgerian tiene suscriptas seiscientas sesenta y seis cuotas y el socio señor Juan Keushgerian, mil trescientas treinta y cuatro cuotas. — Buenos Aires Agosto 31 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 sept.-N.º 7245-v.7 sept.

MEISS Y CANTEROS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 991 v. — Primera Copia. — Escritura número doscientos cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron: don Alberto T. Meiss, casado en primeras nupcias con doña María Esther Morano, de treinta y tres años de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Julio A. Roca número doscientos veinte, de Resistencia, Territorio Nacional del Chaco y don Saturnino Canteros, soltero, de cincuenta y dos años de edad, de nacionalidad argentino, domiciliado en Colonia Elisa, Ferro Carril Santa Fe, Territorio Nacional del Chaco, ambos de tránsito aquí, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad: Primero: A contar del día primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, y con efecto retroactivo a esa fecha, declaran constituída entre ellos una Sociedad bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que regirá bajo la razón social de MEISS Y CANTEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en la Ciudad de Resistencia, Territorio Nacional del Chaco, calle Julio A. Roca número doscientos veinte. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la adquisición por compra, de la legua de campo número ciento noventa y cinco, con superficie de dos mil quinientas hectáreas, situada en el Departamento Tobas, Colonia Pastoril, Territorio del Chaco, a su actual propietario señor Francisco Guidi y la explotación maderera de la citada legua de campo, pudiendo realizar todos los actos relacionados con dicho objeto, tendientes al cumplimiento de sus fines. — Tercero: La duración de la sociedad será por el término de dos años a contar del indicado día primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres; pero se advierte que cualquiera de los socios podrá denunciar el contrato y pedir la disolución de la sociedad en cualquier tiempo, previo aviso por telegrama colacionado al otro socio, con noventa días de anticipación, debiendo practicarse en ese caso el respectivo balance general a la fecha del vencimiento de los precitados noventa días del preaviso. — Para poder pedir la disolución en la forma expuesta, el socio que así lo solicite, tendrá la obligación ineludible de abonar al contado al otro socio el importe de su capital y utilidades en la sociedad, debiendo hacerse efectivo ese pago en el acto de suscribirse la escritura de disolución, que deberá firmarse dentro de los treinta días posteriores a la fecha del Balance general antes aludido. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ciento cinco mil pesos moneda nacional de cúrso legal; dividido en ciento cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El señor Meiss, noventa y cinco cuotas o sean noventa y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Canteros diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. — Los aportes de capital se harán en dinero efectivo. — Del capital suscripto, el señor Meiss integra en este acto el cincuenta por ciento de cada una de sus cuotas; el cincuenta por ciento restante será integrado dentro de los treinta días de inscripto el presente en el Registro Público de Comercio. — El señor Canteros ha integrado totalmente el importe de sus cuotas con diez mil pesos moneda nacional, entregados en efectivo como seña y a cuenta de precio al señor Francisco Guidi, vendedor de la legua de campo que adquirirá la sociedad, según se ha establecido en la cláusula segunda precedente, conforme al boleto de compra-venta que se anexa a esta escritura. — El capital aportado por cada socio gozará del interés anual de siete por ciento, el cual se calculará y liquidará cada seis meses coincidentemente con la misma fecha en que se practicarán los balances que menciona en la cláusula décima y acreditándose los importes devengados por este concepto a la cuenta personal de cada socio. — Quinto: La sociedad será administrada por ambos socios indistintámente, en el carácter de Gerentes, con los deberes, derechos y obligaciones que este contrato y la ley les impone; en lo que respecta al uso de la firma social podrá hacerlo indistintamente cualquiera de ellos, pero les queda prohibido comprometerla en fianzas o garantías a tereceros o en asuntos ajenos a este negocio. — Para la constitución de hipotecas u otros gravámenes, para los actos de transferencia y venta del bien inmueble de pertenencia de la sociedad deberán firmar ambos socios conjuntamente. — Sexto: Déjase expresa constancia que ambos socios Gerentes podrán continuar con sus negocios del mismo ramo y|o sus actuales ocupaciones o explotaciones que tienen establecidas. — Séptimo: Los socios en esta sociedad y por cuenta de la sociedad, no podrán operar a crédito con ningún Banco, ni con particulares y a los efectos de su evolución en la explotación, se desenvolverán y ajustarán al convenio de financiación que la sociedad tiene suscripto con la firma "Capdevielle, Kay y Compañía", de Buenos Aires o sus eventuales sucesores. — Octavo: Ambos socios convienen en no recibir de la sociedad asignación o sueldo alguno y subvenir a sus necesidades personales con los propios recursos fuera de la sociedad, ateniéndose sólo a sus participaciones en las utilidades o pérdidas que más adelante se estipulan. — Noveno: Las asambleas o reuniones de socios a efectos de considerar los balances y demás deliberaciones necesarias, se celebrarán a convocatoria de cualquiera de los socios, y todas las resoluciones que se tomen serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital social integrado, con excepción de los casos en que la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o este contrato exijan una mayor proporción de votos. — Cada cuota da derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — El voto de los socios deberá producirse personalmente o por mandatario, con poder suficiente. — Los acuerdos y decisiones serán válidos y harán fe cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyo voto se haya podido tomar válidamente la decisión que contenga. — Dicha acta se labrará en diversos ejemplares que debidamente firmados, serán entregados uno a cada socio. — Décimo: Dado la índole de la explotación del negocio, que así lo permite, cada seis meses el día treinta y uno de Enero y treinta y uno de Julio de cada año se hará un balance y liquidación de ganancias y pérdidas que surgirán de entre el costo de la elaboración de la leña explotada en el campo ya mencionado, incluso en éste todos los gastos locales de jornales, movimientos, permisos, aforos, derechos, removidos, fletes ferroviarios hasta destino Buenos Aires u otro eventual destino de venta, y de entre el precio de venta del producto realizado y liquidado. — De este resultado, previa deducción del cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal y del pago de interés al capital señalado en el último apartado de la cláusula cuarta, corresponderá el cincuenta por ciento al señor Alberto T. Meiss y el cincuenta por ciento al señor Saturnino Canteros, que les será acreditado en la cuenta personal de cada uno de los socios y de cuyas sumas podrán disponer libremente. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción con cargo también a la cuenta personal de cada uno de los socios. — Undécimo: La liquidación de la sociedad, ya sea por expiración del plazo de duración, por disolución anticipada o fallecimiento de uno de los socios, se efectuará siempre con la irrevocable intervención como representante único de todos los socios, de los señores "Capdevielle, Kay y Compañía", de Buenos Aires, o sus sucesores, a quienes les otorgan desde ya todas las facultades necesarias, inclusive las de venta y liquidación de todos los bienes sociales, firmas de escrituras y demás útil a ese fin. — Para el último de los casos previstos se estipula que los herederos del socio fallecido, actuarán bajo una sola representación, no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de los negocios. — Para el caso que la disolución se efectúe en las condiciones previstas en la cláusula tercera, es decir bajo la opción de cualquiera de los socios, el gasto de transferencia de dominio y escrituración de la propiedad, quedará a cargo del socio proponente de la disolución. — Duodécimo: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia, disolución o liquidación, será sometida a la decisión inapelable de un único arbitrador amigable componedor, que actuará sin forma de juicio y sin designar secretario. — A tal efecto se designa desde ya y de manera irrevocable a los señores "Capdevielle, Kay y Compañía", de Buenos Aires, o sus sucesores. — Bajo las disposiciones contenidas en los artículos precedentes, dan los otorgantes por celebrado el contrato social, que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don Ramiro Barreiro y don Ramón González, vecinos y hábiles de que doy fe. — S. Canteros. — A. T. Meiss. — Tgo.: R. Barreiro. — Tgo.: R. González. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Julián A. Goitía. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi adscripto y queda al folio novecientos noventa y uno vuelto del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos números: seiscientos once mil trescientos veinte y tres al seiscientos once mil trescientos veinte y cinco y seiscientos once mil trescientos veinte y siete. — Sobrerraspado — Meiss. — Vale. — Juan H. Recondo. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 sept.-Nº 7191-v.6 sept.

COTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los señores don José De Franco, inglés, domiciliado en la calle Camarones, número mil novecientos cuarenta y siete, Capital Federal, y don Braulio de la Fuente San Gil, argentino, domiciliado en la calle Entre Ríos número ciento noventa y siete, Capital Federal, ambos mayores de edad, se conviene celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta en un todo, a las cláusulas y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "COTEX. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio será en esta Capital Federal, en la calle Pedro Goyena número mil quinientos cuarenta y tres al cincuenta y uno y Achával número doscientos ochenta y uno al noventa y cinco. — Tercero: La duración de la sociedad será por el término de cinco años a partir del primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, pudiendo ser prorrogada de común acuerdo entre los dos socios. — Cuarto: El objeto de la sociedad será la explotación del comercio en el ramo de fabricación y venta de ropa interior para hombres y niños y otros afines; el objeto de esta sociedad podrá ser ampliado por la unanimidad de los socios. — Quinto: El uso de la firma social corresponde a los dos socios debiendo ser usada conjuntamente **en actos y contratos en que sea parte la sociedad**, quedándole absolutamente prohibida usarla y comprometerla en asuntos o negocios ajenos a la misma, así como en fianzas y garantías a terceros. — Tampoco podrán los dos socios realizar operaciones de las del objeto de la sociedad por cuenta propia. — Sexto: El activo general de la Sociedad que se constituye asciende a la suma de treinta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas veinte cuotas de cien pesos cada una, que suscriben e integran los dos socios en la siguiente proporción: don José De Franco se suscribe en ciento veinte cuotas o sea doce mil pesos moneda nacional curso legal en efectivo, y don Braulio de la Fuente San Gil, se suscribe en doscientas cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional curso legal, en efectivo. — Séptimo: Esta sociedad será administrada en su faz técnica y comercial en forma conjunta por los dos socios que la integran. Al fin de cada año social se efectuará un balance general, sin perjuicio de otros parciales o de comprobación cuando cualquiera de los dos socios lo exigiera. — Los balances serán firmados por ambos socios y ello significará su aprobación. Las utilidades o pérdidas que resultaran al final de cada año social, serán divididas o soportadas en el cincuenta por ciento de la suma total por ambos socios anualmente deberá destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal. Las sumas que correspondan a los socios en concepto de utilidades y que no fueran retiradas por éstos, quedarán depositadas en cuenta corriente en la sociedad y gozarán de un seis por ciento de interés anual. — Octavo: Los socios dedicarán a la sociedad su trabajo personal íntegro. Cada uno de los socios retirará mensualmente de la caja social en concepto de sueldo la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Noveno: En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra sobreviniente a alguno de los socios, sus herederos o representantes legales ocuparán su lugar sin sustituir ni delegar su representación y sin voz ni voto al sólo objeto de controlar libremente la marcha de los negocios y percibir en las épocas establecidas, las utilidades que correspondan al fallecido o incapacitado. Percibirán además los herederos o representantes legales la mitad de sueldo que correspondía al socio muerto, incapacitado o fallido. — Décimo: Las cuestiones entre socios se dilucidarán sin intervención del poder judicial. — Cuando ellas se produzcan se nombrará un tribunal arbitral integrado por dos comerciantes designados por los socios dentro de los cinco días del conflicto. Si estos dos árbitros no lograran solucionar la cuestión, nombrarán ellos mismos una tercera persona, comprometiéndose ambos socios a dar conformidad a lo que acuerde el tercer árbitro en unión de uno de los otros dos. — El socio que estime que se deba constituir el tribunal arbitral deberá notificar por telegrama al otro socio, para que dentro del tercer día proceda a nombrar el árbitro que le corresponda, bajo pena de solicitar se designe por el Juez competente. Será suficiente motivo para que se reuna este tribunal arbitral, la sola voluntad de uno de los socios. — Los árbitros se abocarán en primer término a establecer si la cuestión tiene atingencia con esta sociedad o este contrato a fin de establecer si corresponde que juzguen; en segundo término juzgarán sobre el fondo de la cuestión, siendo su fallo inapelable. — Bajo los artículos que anteceden, quedan establecidos los estatutos de la Sociedad de referencia, obligándose los componentes al fiel cumplimiento de lo estipulado conforme a derecho y firmado de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor. Buenos Aires, Agosto trece de mil novecientos cuarenta y tres. — Firmado: José De Franco y B. de la Fuente. — Testado: primero. No vale. — Entre líneas: trece. Vale. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.1 sep.-N.° 7197-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que, la sociedad "BONFANTI HERMANOS", cede y transfiere a sus consocios don Edmundo Carmenati, don Enrique Fojo y don Livio Lodi, las doscientas cuarenta y una cuotas de capital, que posee en la sociedad "La Martinica, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la proporción de noventa y cinco, setenta y ocho, y sesenta y ocho cuotas, respectivamente, según documento de fecha diez y ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 sept.-N.º 7232-v.7 sept.

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL TREGLIA Y BIONDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 543 vto. — Primer testimonio. — Número doscientos treinta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen: los cónyuges de primeras nupcias don Francisco Treglia, italiano y doña Angela Penco de Treglia; doña Catalina Treglia, soltera; don Carlos Juan Treglia, soltero; domiciliados en esta Capital calle Aristóbulo del Valle número trescientos veinte y nueve; doña Elena Benedicta Salvatori de Biondi, viuda de primeras nupcias de don Alfredo Biondi; doña Izida Angela Biondi de Zenobi, casada en primeras nupcias; don Federico Luis Biondi, casado en primeras nupcias; doña Elena Benedicta Biondi, soltera y don Oscar Juan Biondi, soltero, domiciliados en la de Palos número trescientos cincuenta y seis, argentinos, todos mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que entre los señores Francisco Treglia; Elena Benedicta Salvatori de Biondi; Izida Angela Biondi de Zenobi; Elena Benedicta, Federico Luis y Oscar Juan Biondi, tienen constituída una Sociedad comercial para explotar la fábrica de aguas gaseosas y bebidas sin alcohol denominada "La Nación", con domicilio legal en esta Capital, calle Wenceslao Villafañe número ciento cuarenta y seis y cuya sociedad gira bajo la razón social de "Treglia y Biondi", según todo más detalladamente resulta del contrato privado celebrado por tiempo indeterminado con fecha dos de noviembre de mil novecientos treinta y siete, el cual en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y nueve de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número ciento treinta y dos, al folio ciento ochenta y ocho del libro cuatro de contratos Privados, complementado por la escritura otorgada por ante mí el veinte y nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, al folio seiscientos treinta de este Registro, e inscripta el nueve de Octubre siguiente bajo el número doscientos sesenta y dos al folio cuatrocientos treinta y cinco del Libro doscientos veinte y nueve de Contratos Públicos, tengo a la vista de que doy fe, como de que los comparecientes continúan exponiendo: Que han convenido celebrar entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, lo que efectúan con sujeción a las cláusulas siguientes: Primera: Se constituye por este contrato una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sucesora de la actual Sociedad "Treglia y Biondi", de cuyo activo y pasivo se hacen cargo con retroactividad al primero de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — La nueva Sociedad se denominará "SOCIEDAD COMERCIAL e INDUSTRIAL TREGLIA Y BIONDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital calle Wenceslao Villafañe número ciento cuarenta y seis. — Segunda: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar del expresado día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de la fábrica de soda y bebidas sin alcohol "La Nación", que hasta ahora venía explotando la Sociedad de "Treglia y Biondi", además se ocupará de representaciones nacionales y extranjeras. — Cuarta: El capital social se ha fijado en la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional, dividido en mil trescientas cuotas de cien pesos cada una y que corresponde a los asociados en la siguiente forma: Francisco Treglia, diez y nueve mil quinientos pesos o sean ciento noventa y cinco cuotas; Angela Penco de Treglia, diez y nueve mil quinientos pesos o sean ciento noventa y cinco cuotas; Catalina Treglia, trece mil pesos o sean ciento treinta cuotas; Carlos Juan Treglia, trece mil pesos o sean ciento treinta cuotas; Elena Benedicta Salvatori de Biondi, treinta y dos mil seiscientos pesos o sean trescientas veinte y seis cuotas; Izida Angela Biondi, de Zenobi, ocho mil cien pesos o sean ochenta y una cuotas; Federico Luis Biondi, ocho mil cien pesos, o sean ochenta y una cuotas; Elena Benedicta Biondi; ocho mil cien pesos o sean ochenta y una cuotas y Oscar Juan Biondi, ocho mil cien pesos o sean ochenta y una cuotas; el capital suscripto se halla totalmente realizado en máquinas, motores, instalaciones, envases, mercaderías, vehículos y demás efectos que se detallan en el inventario y balance general practicado con fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, que firmado por todos los socios sirvió de base en la constitución de esta sociedad de responsabilidad limitada, a la que quedan definitivamente incorporados los bienes y efectos denunciados. — Quinta: La dirección, administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de cuatro socios señores Francisco Treglia; señora Elena Benedicta Salvatori de Biondi; señor Federico Luis Biondi y señor Carlos Juan Treglia, quienes revestirán el carácter de gerentes con el uso de la firma social y amplias facultades de administración, pero para obligar válidamente a la Sociedad deberá firmar conjuntamente, dos de los cuatro gerentes en la siguiente forma: Señores Francisco Treglia o Carlos Juan Treglia con la señora Elena Benedicta Salvatori de Biondi o señor Federico Luis Biondi, o viceversa con la denominación "Sociedad Comercial e Industrial Treglia y Biondi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y a continuación la firma de los Gerentes intervinientes. — La firma social sólo podrá obligarse a operaciones que se relacionen con el giro de la Sociedad, con prohibición de otorgarse a fianzas de terceros o negocios ajenos al giro social. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes, muebles e inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos, aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas, comprar y vender mercaderías y productos, dar y recibir en pago, cobrar y percibir y efectuar pagos, y transacciones, celebrar contratos de toda clase y naturaleza y rescindirlos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestas o protestos, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, efectuar novaciones, comprometer en árbitros, arbitradores y todo cuantos documentos, actos sea menester para el desenvolvimiento comercial e industrial de la entidad. — Se llevará debidamente rubricado, un libro de actas donde se suscribirán las decisiones importantes de la Sociedad. — Séptima: La Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, solicitando créditos, descuentos, préstamos, depósitos, operando en cuenta corriente, extrayendo fondos, librando cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. Los socios tendrán amplia fiscalización de las operaciones sociales y podrán ejercerla de acuerdo con lo que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: El día treinta y uno de Mayo de cada año, se practicará un balance general de sus negocios realizados y de las utilidades que resulten se separarán el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social y otro cinco por ciento para el fondo de previsión que se invertirá en títulos de renta, el remanente será distribuído a los socios a prorrata sobre el capital aportado y una vez hechas las amortizaciones de acuerdo al coeficiente permitido por la Dirección del Impuesto a los Réditos. — En caso de pérdida éstas también se distribuirán a prorrata y serán soportadas por todos los socios. — Los balances anuales quedarán aprobados si ninguno de los socios los observara dentro de los treinta días de practicados. — Novena: Los socios gerentes deberán dedicar todo su tiempo, capacidad y contracción al mejor desempeño de los negocios sociales no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad comercial sin previo consentimiento escrito por la sociedad. — El nombramiento y remoción de los gerentes se efectuará por voluntad de la mayoría de cuotas sociales. — Décima: En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad ésta deberá llevarse a cabo en la forma y condiciones que determine la mayoría de las cuotas de capital. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus derecho-habientes podrán optar entre continuar en la sociedad hasta el vencimiento del plazo de este contrato o retirarse de la misma. — En este último caso se practicará un balance e inventario general dentro de los primeros treinta días y el haber del socio fallecido se lo liquidará contra la cesión de las cuotas sociales, de la siguiente forma: El veinte por ciento una vez hecho el balance y el remanente, incluso la utilidad, en cuatro cuotas trimestrales del veinte por ciento. — Cada una con el interés del seis por ciento documentado con pagarés. — Duodécima: Toda divergencia, duda o dificultad que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato e interpretación del mismo, se someterá a la decisión de dos árbitros arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia y los árbitros antes de considerar cualquier cuestión designarán un tercero que ha de resolverla en definitiva, en caso que los primeros no lo hagan. — El fallo de los árbitros será admitido como sentencia inapelable. — Bajo las doce cláusulas que anteceden los socios dan por formalizado este contrato y lo suscriben y se obligan a su fiel cumplimiento. — El autorizante hace constar que se han hecho las publicaciones que exige la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, en los diarios "Boletín Oficial" y "La Tradición", las cuales vencieron el día diez y nueve del corriente, agregando a la presente los ejemplares. — El certificado que se agrega justifica que la Sociedad no adeuda Impuestos de Patentes. — En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos presentes al acto y hábiles don Hugo M. Matera y don Salvador C. Delosso, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe. — Francisco Treglia. — Angela Penco de Treglia. — Catalina Treglia. — Carlos J. Treglia. — Elena B. Salvatori de Biondi. — Izida B. de Zenobi. — Federico L. Biondi. — Elena B. Biondi. — O. J. Biondi. — Hugo M. Matera. — S. Delosso. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio P. Bardi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos, al que estoy adscripto y me remito. — Para la "Sociedad Comercial e Industrial Treglia y Biondi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso y medio cada uno numerados del quinientos siete mil ciento veinte y uno al quinientos siete mil ciento veinte y tres y el presente número quinientos diez mil trescientos sesenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado y entrelíneas — Salvatori — constitución — le — Valle. — Emilio P. Bardi. — Está su sello y una estampilla de cincuenta centavos.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 sep.-N.º [illegible]-v.7 sep.

COMPAÑIA DE CARNES EN CONSERVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 2.063 vto. — Primer testimonio. — Número mil trescientos veinte y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los señores don Luis Alberto Angel Garavano, que firma «Luis A. Garavano», de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Rivera Indarte número ochenta y cinco; y don Francisco Trapani, soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Roblas mil quinientos sesenta y cinco, ambos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad que en este acto se constituye girará bajo la denominación de «COMPAÑIA DE CARNES EN CONSERVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, en la calle Roblas mil quinientos sesenta y cinco. — Segunda: El objeto principal será la fabricación, venta y exportación de carnes envasadas, pudiendo establecer agencias, sucursales o representantes en cualquier punto del país o del exterior. — Asimismo, podrá dedicarse a otras actividades, por la voluntad unánime de ambos socios. — Tercera. El término de duración de este contrato será indeterminado, a partir del quince de julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, el cual tendrá una duración mínima de tres años, transcurridos los cuales, el socio que deseare retirarse, deberá dar aviso al otro, con seis meses de anticipación, concediendo desde ya al socio que adquiriese su parte, un plazo de un año para el pago de las cuotas sociales. sin interés alguno. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de cuarenta y siete mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en cuarenta y siete cuotas de mil pesos cada una, siendo aportadas así: Don Luis Alberto Angel Garavano, treinta y cinco cuotas y don Francisco Trapani, doce cuotas; capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en maquinarias, instalaciones, mercaderías y demás bienes muebles que se encuentran ubicados en el Establecimiento de la calle Presidente Sarmiento tres mil trescientos setenta y siete, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires; y de acuerdo al inventario practicado al quince de julio de mil novecientos cuarenta y tres, firmado por los socios que se agrega. — Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes usarán la firma social conjuntamente debiendo en todos los casos suscribir con sus firmas personales a continuación de la denominación «Compañía de Carnes en Conserva, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándoles prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad para realizar, además los ne-

gocios, actos y contratos que requiere su objeto; los siguientes: Ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, tomar y despedir empleados, fijar sueldos y habilitaciones, celebrar cualquier género de contratos, exigir fianzas, aceptar daciones en pago, verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos, de dinero, cobrar y pagar deudas activas o pasivas, realizar operaciones bancarias, descontar letras de cambio, pagarés, giros, conformes y cualquier otro documento sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enajenar, ceder, o negociar toda clase de papeles de crédito público o privado, girar cheques, con o sin provisión de fondos. — La Sociedad podrá adquirir, vender, permutar bienes inmuebles, constituir o aceptar hipotecas, percibir y dar recibos y suscribir los documentos públicos o privados que fuesen necesarios, otorgar poderes especiales o generales para asuntos judiciales o para lo que estimaren conveniente. — Séptima: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente y extraerlos. — Octava: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general, que deberá aprobarse dentro de los quince días de practicado y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal. — El saldo de utilidades líquidas se repartirá por partes iguales entre los socios. — Sin embargo los socios están facultados para poner en reserva todo o parte del excedente de beneficios o afectarlos a amortizaciones extraordinarias, que juzgaren útiles o necesarias. — Queda expresamente convenido que los socios sólo podrán retirar anualmente una parte de las utilidades que les correspondan, debiendo quedar el resto para aumento del capital social, hasta integrar la cantidad de cincuenta y cuatro cuotas cada uno. — Las proporciones a reservar con ese objeto se establecen así: Don Francisco Trapani, deberá reservar el veinte por ciento y don Luis Alberto Angel Garavano, el seis con sesenta y siete por ciento, de las utilidades que respectivamente les correspondan. — Una vez cumplida esta cláusula, los socios podrán retirar totalmente sus beneficios anuales. — Novena: Los socios deberán dedicar su trabajo personal, conocimiento y diligencias dentro de sus respectivas posibilidades para el mejor desarrollo de los negocios y podrán dedicarse a otras actividades o negocios. — En compensación de estos servicios, la Sociedad abonará a cada uno de los socios, la suma de cuatrocientos pesos mensuales, importe que podrá variar de común acuerdo entre los socios. — Décima: La sociedad dará preferencia al Frigorífico Trapani, en lo que se refiere a la adquisición de carnes y otros productos frescos y semidique el gerente contractaul, o la maelaborados. — Décima primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativa del otro abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán aunar su representación ante la Sociedad y formalizar nuevo contrato. — En el primero de los casos se establece el plazo del artículo tercero, para el pago de las cuotas. — Décimo Segunda: Las decisiones colectivas serán válidas con el voto exclusivamente personal de cada asociado, requiriéndose en todos los casos la voluntad unánime de los mismos. — Décima tercera: En los casos no previstos en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Décima cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de este contrato, durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta o dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y para el caso de desacuerdo un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las precedentes cláusulas dejan constituída la Sociedad «Compañía de Carnes en Conservas Sociedad de Responsabilidad Limitada», obligándose a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando ante mí y los testigos don José Laperne y don Fernando Alecha, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Luis A. Garavano. — Francisco Trapani. — J. Laperne. — Fernando Alecha. — Hay un sello. — Ante mí: Romualdo Sáenz. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos sesenta y siete de que doy fe. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno números: Cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y uno; cuatrocientos sesenta y un mil quinientos sesenta y tres y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Romualdo Sáenz. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.
e.2 sep.-N.º 7296-v.7 sep.

ALONSO, BERNOLDI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número ciento setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Ante mí: Escribano autorizante, comparecen los señores: José María Alonso, casado, español, domiciliado en la calle Crisóstomo Alvarez, dos mil doscientos veinte y siete; Eduardo Bernoldi, casado, argentino y José Pedro Bernoldi, soltero, argentino; los dos últimos con domicilio en Rivadavia nueve mil doscientos doce, todos mayores de edad, comerciantes, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que formalizan por este acto el presente contrato de sociedad: Primero: Constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación de un negocio de «Almacén por Mayor», instalado en la Calle Rivadavia nueve mil ciento treinta y seis, de esta Ciudad, donde tendrá domicilio y asiento principal de los negocios. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de «ALONSO, BERNOLDI Y COMPAÑIA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», por tiempo indeterminado, no pudiendo ser disuelta dentro de los cinco primeros años, a contar desde la fecha, a partir de la cual cualquiera de los socios podrá obtener la disolución, haciéndolo saber a los otros socios por telegrama colacionado o notificación legal con seis meses de anticipación a la fecha que deberá practicarse la disolución y liquidación de la sociedad. — Tercero: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, que han suscripto los socios totalmente en la proporción de trescientas cuotas el señor Alonso; ciento cincuenta cuotas el señor Eduardo Bernoldi; y cincuenta cuotas el señor José Pedro Bernoldi, de los cuales han integrado en dinero efectivo, el señor Alonso, ciento noventa cuotas; el señor Eduardo Bernoldi, setenta y cinco cuotas; y el señor José Pedro Bernoldi, veinticinco cuotas; como lo acreditan con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, Agencia número trece, debiendo completar los socios sus respectivos aportes en la forma siguiente: El señor Alonso, sesenta cuotas, a los ciento veinte días; y cincuenta cuotas a los doscientos cuarenta días de la fecha, respectivamente; el señor Eduardo Bernoldi, treinta y cinco cuotas a los ciento veinte días, y cuarenta cuotas a los doscientos cuarenta días de la fecha, respectivamente; y el señor José Pedro Bernoldi, veinticinco cuotas, a los ciento veinte días de la fecha. — Cuarto: La sociedad será administrada por los tres socios indistintamente quienes tendrán el uso de la firma social para todas las operaciones sociales, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en fianzas o prestaciones gratuitas. — La sociedad podrá adquirir y vender toda clase de bienes muebles, o mercaderías, al contado o a plazos, pactando en cada caso la adquisición o enajenación y el precio o forma de pago, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, u otra institución similar, estableciendo en todos los casos, la forma de pago y tipo de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria o personal hacer aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones o remisiones o quitas de deudas, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, producir informaciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, percibir, otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, formular protestas y protestos, otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados por la administración social. — Quinto: En el próximo mes de noviembre y anualmente en el mismo mes, se practicará un balance general que deberá ser aprobado por los socios dentro de los diez días, no pudiendo en ellos aumentarse bajo ningún concepto el valor de los muebles y útiles; y de las utilidades líquidas, previo descuento del cinco por ciento que exige la ley para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital, se distribuirán, el cuarenta por ciento al señor Alonso; el cuarenta por ciento al señor Eduardo Bernoldi; y el veinte por ciento al señor José Pedro Bernoldi; las que serán acreditadas a sus respectivas cuentas particulares, no pudiendo ser retiradas hasta pasado seis meses, a contar del día del balance. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Sexto: El señor Alonso gozará de un sueldo de doscientos cincuenta pesos mensuales; el señor Eduardo Bernoldi, la misma cantidad; y el señor José Pedro Bernoldi, ciento ochenta pesos mensuales; sumas que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Séptimo: Los socios señores Eduardo y José Pedro Bernoldi, dedicarán todo su tiempo y actividad comercial a la atención de los negocios de la Sociedad, pudiendo en cambio el señor Alonso, dedicarse libremente a cualquier otra actividad comercial. — Octavo: A todos los efectos de disolución o liquidación de la sociedad por cualquier causa, duda sobre la interpretación del presente contrato o divergencia entre los socios, las partes se someten a lo dispuesto por las leyes nacionales aplicables a cada caso. — Bajo los ocho artículos precedentes, las partes dejan constituída la Sociedad «Alonso y Bernoldi y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada» obligándose al fiel cumplimiento de lo estipulado conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido y la firmaron con los testigos del acto don Rómulo Giaccio y don Francisco Gallegos, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. A. Alonso. — Eduardo Bernoldi. — J. P. Bernoldi. — Rómulo Giaccio. — Francisco Gallegos. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo B. Cirami. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos noventa y seis del Registro doscientos sesenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad «Alonso, Bernoldi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta, números quinientos setenta y ocho mil setecientos trece; quinientos setenta y ocho mil setecientos catorce; y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Raspado: M. Alonso. — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Amadeo B. Cirami.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.
e.2 sep.-N.º 7242-v.7 sep.

P. GASTON BLACHE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, primero de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. Entre los señores Pedro Gastón Blache, uruguayo, domiciliado en Callao mil doscientos ochenta y cinco; Raimundo Enrique López, argentino, domiciliado en General José G. Artigas cuatro mil novecientos setenta y nueve; Hilda Blache, argentina, domiciliada en Callao mil doscientos ochenta y cinco; Irene Leonilde Blache, argentina, domiciliada en Callao mil doscientos ochenta y cinco; Emilio Martínez Calle, argentino, domiciliado en Paraguay seiscientos treinta y uno; Jesús Magariños, argentino, domiciliado en Paraguay novecientos treinta y cuatro, piso tercero, departamento B; Vicente Barone, argentino, domiciliado en Méndez de Andés setecientos diez y seis; Héctor Emilio Desouches, argentino, domiciliado en Angel Del Valle setecientos noventa y siete: Munro; y Horacio Juan Venerio, argentino, domiciliado en Eleodoro Lobos doscientos treinta y seis, departamento E, se ha convenido en continuar los negocios y giro comercial del establecimiento ubicado en esta Capital, calle Lavalle cuatrocientos ochenta y cinco y que giraba en plaza bajo el rubro de «P. Gastón Blache»; para lo cual constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que se hace cargo del activo y pasivo del citado comercio, la que someten a las siguientes cláusulas: Primera: La razón social se denominará: «P. GASTON BLACHE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y su domicilio estará en esta Capital, hallándose actualmente en la calle Lavalle cuatrocientos ochenta y cinco. — Segunda: La duración del contrato, se fija en cinco años, a partir del primero de Julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones y será renovable automáticamente de tres en tres años. — Tercera: La sociedad se ocupará de comerciar con artículos para limpieza en general; bazar, higiene, menaje, útiles de cocina y anexos y cuantas más actividades hayan ocupado el giro comercial de la firma «P. Gastón Blache», antecesora de la presente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento setenta mil pesos moneda nacional (pesos 170.000 m|n.) y se divide en Ciento setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Quinta: Transfiriéndose a esta sociedad el activo y pasivo de la extinguida firma P. Gastón Blache, el capital se aporta,

de la siguiente manera: A) Por el señor Pedro Gastón Blache, cincuenta cuotas, representadas por igual valor del activo líquido de la firma antecesora, B) Por el señor Raimundo Enrique López, cuarenta cuotas, integradas de la siguiente manera: Veintisiete mil ochocientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, correspondiente a su crédito por habilitación, en la extinguida firma y Doce mil ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional en efectivo. C) Por la señorita Hilda Blache, veinte cuotas, representadas por igual valor del activo líquido de la firma antecesora. D) Por la señorita Irene Leonilde Blache, veinte cuotas, representadas por igual valor del activo líquido de la firma antecesora. E) Por el señor Emilio Martínez Calle, diez cuotas, representadas por igual valor del activo líquido, de la firma antecesora. F) Por el señor Jesús Magariños, diez cuotas, integradas de la siguiente manera: dos mil pesos moneda nacional correspondientes a su crédito por gratificación, en la extinguida firma y ocho mil pesos moneda nacional en efectivo. G) Por el señor Vicente Barone, diez cuotas, integradas de la siguiente manera: dos mil pesos moneda nacional correspondientes a su crédito por gratificación, en la extinguida firma y ocho mil pesos moneda nacional en efectivo. H) Por el señor Héctor Emilio Desouches, cinco cuotas, integradas de la siguiente manera: mil pesos moneda nacional correspondientes a su crédito por gratificación, en la extinguida firma y cuatro mil pesos moneda nacional en efectivo. I) Por el señor Horacio Juan Venerio, cinco cuotas, integradas de la siguiente manera: mil pesos moneda nacional correspondientes a su crédito por gratificación en la extinguida firma y cuatro mil pesos moneda nacional en efectivo. — Sexta: El valor asignado a los bienes en especie, ha sido tomado del último balance de la extinguida firma P. Gastón Blache, de conformidad con todos los concurrentes y de acuerdo con las prácticas contables ajustadas al uso y costumbre de plaza; balance que firman todos los comparecientes y forma parte integral de este contrato. — Séptima: Se establece una cuota suplementaria de treinta y cuatro mil pesos m|nacional, a integrarse como sigue: A) Por el señor P. Gastón Blache: diez cuotas. B) Por el señor Raimundo Enrique López: ocho cuotas. C) Por la señorita Hilda Blache: cuatro cuotas. D) Por la señorita Irene Leonilde Blache: cuatro cuotas. E) Por el señor Emilio Martínez Calle: dos cuotas. F) Por el señor Jesús Magariños: dos cuotas. G) Por el señor Vicente Barone: dos cuotas. H) Por el señor Héctor Emilio Desouches: una cuota. I) Por el señor Horacio Juan Venerio: una cuota. Esta cuota suplementaria, podrá ser exigida, en cualquier momento. — Octava: La administración de la Sociedad, estará a cargo de un gerente, designándose a tales efectos al socio señor Pedro Gastón Blache, a quien se inviste de los más amplios poderes, que podrá sustituir, y estando facultado para ejercer, en representación de sociedad, cuantos actos no le estén expresamente prohibidos por este contrato. El sueldo del gerente queda fijado en la suma de un mil pesos moneda nacional, mensuales. — Novena: Anualmente se practicará un balance general. Las reservas o amortizaciones legales pueden ser aumentadas a criterio del gerente. Podrán efectuarse balances especiales en cualquier momento en que éstos sean exigidos por socios que representen mayoría de capital. Los balances serán considerados en asambleas convocadas por el gerente, dentro de los treinta días de su terminación y convocándose con una semana de anticipación. Las reuniones se considerarán legítimamente constituídas, media hora después de la indicada y cualquiera sea el número de socios presentes, las decisiones que se tomen obligan a los ausentes, cuando no se exijan, por ley, o por este contrato, otra mayoría que la del artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Décima: Las ganancias y las pérdidas se distribuyen en proporción a las cuotas de capital de cada socio. — Undécima: El fallecimiento o incapacidad del gerente contractual se suple interinamente, con la gestión administrativa del socio señor Raimundo Enrique López, al solo efecto de no interrumpir ni perjudicar los negocios sociales; practicar un balance especial hasta el día del fallecimiento y convocar a una asamblea general de socios, para elegir al sucesor, dentro de los tres meses de haber vacado la gerencia, asamblea a la cual será especialmente citado el representante del socio gerente fallecido o incapacitado. En los demás casos de acefalía de la gerencia, la Asamblea de socios se realizará dentro de los ocho días de la vacancia, convocada por el socio de mayor capital que preceda en la lista de los componentes. Los herederos del gerente contractual forman parte de la sociedad, con el único requisito de que expresen formalmente tal deseo y que unifiquen personería. — Décima Segunda: Si el fallecido fuere otro de los socios, o en el caso de que los herederos del gerente contractual no desearen formar parte de la sociedad, la reunión a que alude la cláusula anterior, tendrá por objeto: A) Considerar el balance especialmente confeccionado para determinar los derechos del socio fallecido. B) Designar en su caso, al nuevo gerente. Sólo en la consideración del primer punto intervendrán los herederos del socio fallecido y la parte que a éste pudiere corresponderle, le será devuelta en cuatro cuotas semestrales, de igual valor, sin intereses. — Décima Tercera: La disolución de la sociedad se produce: Totalmente: a) por disposición de los socios que representen la mayoría del capital, expresada con un año de anticipación al comienzo de cada prolongación del contrato. B) Por la pérdida efectiva del 75 o|o del capital suscripto. Parcialmente: A) Por la voluntad de cualquiera de los socios expresada con un año de anticipación a cada una de las prórrogas establecidas en la cláusula segunda. B) Por ejercer un socio actividades similares, a las sociales, o cualquiera otra actividad, en caso de que prestare servicios personales como empleado de la sociedad. La separación será resuelta por el gerente, con apelación para ante una asamblea especial de todos los socios, la que se pronunciará por mayoría de capital y socios presentes. Esta misma asamblea puede decretar y por idéntica mayoría, la separación del gerente. — Décima Cuarta: En caso de liquidación total, ésta se efectuará según las normas que indique el gerente contractual o la mayoría de votos, si el gerente contractual hubiese sido reemplazado. En caso de disolución parcial, los derechos del socio saliente, serán abonados en cuatro cuotas semestrales de igual valor, con más un interés del seis por ciento anual, pagadero por trimestres vencidos. — Pedro Gastón Blache. — Raimundo Enrique López. — Hilda Blache. — Irene Leonilde Blache. — Emilio Martínez Calle. — Jesús Magariños. — Vicente Barone. — Héctor Emilio Desouches. — Horacio Juan Venerio. — Buenos Aires, agosto 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.2 sep.-N.º 7267-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, hácese saber por cinco días la modificación del contrato de "Rodríguez Bourdieu y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la cual Víctor Luis Scannavini y Victoria Scannavini de Lancaster, ceden a María Elena Rodríguez Bourdieu y María Isabel Rodríguez Bourdieu, por partes iguales, los derechos y acciones que tienen sobre seis y veinticuatro cuotas de quinientos pesos nacionales cada una aportadas respectivamente por los mismos a dicha Sociedad, de la que también se retira en su carácter de gerente Guillermo Lancaster, modificándose la remuneración a Carmelo Briolini que como gerente percibirá un sueldo de ciento veinte pesos mensuales, quedando las demás cláusulas del contrato intactas, por escritura del once de Agosto de 1943, ante el Escribano Abraham Maier. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 ago.-N.º 7088-v.3 sep

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Celestino Auzuola por escritura del 26 de julio de 1943, pasada ante el Escribano Alvaro P. Leiguarda, vendió al señor Jack Lustberg la cuota de capital que tenía en la sociedad "COMPAÑÍA EXHIBIDORA DEL LITORAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, agosto 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 ago.-N.º 7100-v.3 sep.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que ha renunciado del cargo de gerente segundo de la sociedad "PETRONE HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el señor Alberto Luis Bitti. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.28 ago.-N.º 7101-v.3 sep.

EDITORIAL "MOR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — "Entre los señores Félix Carlos Bardoneschi, Roberto Morchio, y Roberto Jorge Aragone, todos ellos casados, argentinos, domiciliados respectivamente en Paraguay mil cenecientos cuarenta; Rivadavia dos mil trescientos cuarenta y uno y Avenida de Mayo quinientos sesenta, todos de esta Capital Federal, mayores de edad, se resuelve: Formalizar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo con las cláusulas que siguen: Primera: La Sociedad de denominará "EDITORIAL "MOR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Cangallo dos mil seiscientos sesenta. — Tercera: El objeto de la Sociedad es él de proseguir la explotación de la publicación jurisprudencial en fichas denominada: "Repertorio Jurídico "Mor", que editaba la extinguida Sociedad "Bardoneschi, Morchio y Simón", — "Editorial "Mor", de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo la Sociedad que se constituye, para variar el cual se hará necesaria la conformidad de todos los socios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta y cinco cuotas de un mil pesos de igual moneda, cada una, que han suscripto totalmente e integrados los socios señores Félix Carlos Bardoneschi y Roberto Morchio, en la proporción de veinticinco y veintitrés cuotas respectivamente, estando representados ambos capitales conforme al balance al treinta y uno de Julio del año en curso, que se firmará por separado y formará parte integrante del presente contrato, por el activo líquido adquirido a la firma: "Bardoneschi, Morchio y Simón", disuelta al treinta de Abril del corriente año, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que se constituye por este acto y cuyos bienes quedan transferidos a la misma en pleno dominio, después de haberse cumplido con los requisitos de la Ley once mil cchocientos sesenta y siete. — El socio doctor Roberto Jorge Aragone suscribe totalmente las treinta y siete cuotas restantes, de las que integra el cincuenta por ciento en dinero efectivo, como lo acredita con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, por la suma de diez y ocho mil quinientos pesos moneda legal, debiendo completar su aporte tan pronto como el presente contrato quede inscripto en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La Sociedad será administrada por los señores Félix Carlos Bardoneschi, Roberto Morchio y doctor Roberto Jorge Aragone, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, pero para la extracción de fondos de los Bancos, adquisiciones a créditos, como para toda otra operación que comprometa el patrimonio de la Sociedad, será indispensable la firma del Doctor Aragone acompañada por la de cualquiera de los otros dos socios, o la firma del apoderado especial que designe el Doctor Aragone, a tal efecto, en su reemplazo. — El mandato para administrar comprende además de los negocios que constituyen el objeto de la Sociedad, los siguientes: Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes, durante o después de la vigencia de este contrato. Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Sexta: Cada uno de los administradores percibirá la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales, en concepto de viático, que se imputará a gastos generales y la cual no podrá alterarse durante la vigencia de este contrato. — Séptima: Los balances se efectuarán los días treinta y uno de julio de cada año, y previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, con más el porcentaje que fijarán anualmente los socios para la amortización del rubro, muebles y útiles. — Las utilidades líquidas se distribuirán en proporción a las cuotas suscriptas por cada socio; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias y con acuerdo unánime de ellos, de lo que se dejará constancia en el respectivo Libro de Actas. — Novena: Las divergencias que se produzcan entre los socios, cualquiera sea su naturaleza, serán resueltas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada socio, quienes previamente deberán designar un nuevo y único árbitro para el caso de desacuerdo entre ellos. — El fallo será inapelable y obligará a los socios a su fiel cumplimiento. — Décima: La Sociedad se constituye por el término de siete años fijos a contar del primero de Agosto del año en curso y al vencimiento de este plazo los socios resolverán de común acuerdo su disolución o continuación. — Undécima: Las cuestiones no previstas en este contrato se regirán por las disposiciones legales pertinentes que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Bajo las once cláusulas que anteceden, los firmantes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, firmando de conformidad el presente, extendido en dos sellos nacionales números trescientos seis mil quinientos dos y tres, con la habilitación correspondiente, en Buenos Aires, a veintisiete de Julio del año mil novecientos cuarenta y tres. — Aclaratoria: Los balances quedarán aprobados si dentro de los quince días, no se formula objeción alguna. — F. Bardoneschi. — Roberto J. Aragone. — R. Morchio.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.31 ago.-N.º 7.141-v.4 sep.

L. I. P. A. LA INDUSTRIAL PESQUERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecieron don Guillermo Fiocchi, soltero, de sesenta años de edad, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Salguero setecientos cuarenta y tres, don Eduardo Fogliati, casado en pirmera nupcias con doña Mercedes Bassino, de cuarenta y ocho años, naturalizado argentino, industrial, con domicilio en la calle Chilabert mil ciento treinta y seis, don Manuel Lapido, casado en primeras nupcias con doña Emilia Ganzález, español de cuarenta y siete años, industrial, domiciliado en la calle Caseros cuatro mil ciento echenta y tres y don Juan Carlos Fernández, de treinta y nueve años, casado en primeras nupcias con doña Blanca Esther Cañizo, argentino, industrial, domiciliado en la calle General Artigas trescientos ochenta y cinco, todos los comparecientes, mayores de edad personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que con el fin de dedicarse a la explotación de una fábrica para la industrialización de pescado, mariscos, aves, productos alimenticios en general, venta por mayor y menor y fabricación de envases en general, que ya tienen instalada convienen celebrar por la presente un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Entre los señores Eduardo Fogliati, Manuel Lapido, Juan Carlos Fernández y Guillermo Fiocchi, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "L. I. P. A. LA INDUSTRIAL PESQUERA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Chilabert mil ciento treinta y seis de esta Capital, sin perjuicio de poder establecer cualquier clase de representación, agencia o sucursal en cualquier punto de la República o en el exterior. — Segundo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero no podrá ser disuelta antes de los dos años, contados a partir de la fecha de su constitución, salvo que por cualquier balance anual o de comprobación, arroje una pérdida del treinta por ciento del capital, en cuyo caso entrará de inmediato en liquidación. — Tercero: El objeto de la sociedad es la industrialización del pescado, mariscos, aves y productos alimenticios en general, venta por mayor y menor y exportación de los mismos y fabricación de envases en general. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que son aportados por partes iguales, es decir quinientas cuotas cada socio, en inmuebles, construcciones, materiales, materias primas, máquinas, útiles y herramientas y productos elaborados, de acuerdo al balance privado practicado por las partes que se agrega a la presente. — Quinto: La administración y representación estará a cargo de los socios Gerentes, señores Juan Carlos Fernández y Eduardo Fogliati, y en ausencia de alguno de éllos lo reemplazará cualquiera de los socios restantes, quienes podrán hacer uso de la firma bancaria y comercial conjunta e indistintamente, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en prestaciones gratuítas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios, que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho de prenda comercial, industrial civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación al precio y forma de pago de cada operación y tomar o dar posesión de los bienes, materia de este contrato; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios y comerciales con sujeción a sus leyes y reglamentos en uno u otros casos la forma de pago y el tipo de interés; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones, documentos de crédito público o privado, con o sin garantías hipotecarias, predarias o personales; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlo, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, y producir cualquier género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescipciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; j) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social. — Sexto: Al señor Juan Carlos Fernández en su calidad de Gerente, la sociedad le asignará la cantidad de seiscientos pesos moneda nacional mensuales en concepto de sueldo; los que serán imputados a Gastos Generales. — Séptimo: En caso de que alguno de los socios quisiera, pasados los dos años, retirarse de la sociedad, deberá avisar a los otros con una antelación de seis meses como mínimum y el haber que pudiera corresponderle por capital y utilidades si las hubiere, les serán reintegradas en veinticuatro cuotas iguales y consecutivas, con un lapso de treinta días entre una y otra, percibiendo además interés bancario mientras no le sea entregado su capital. — Octavo: Cuando los socios de común acuerdo lo creyeran oportuno podrán aumentar el capital en la progresión que los negocios lo exijan haciendo este aporte por partes iguales. — Noveno: Anualmente al treinta de junio el socio Gerente practicará un balance general suministrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación sin perjuicio de los balances de comprobación de saldos que se efectuarán toda vez quo lo creyere oportuno uno de los socios. — El estudio de cotejo del Balance General, tendrá un término de quince días, pasados éstos sin observación, se considerará aprobado. — Décimo: Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirán en la siguiente forma: El cinco por ciento para el fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital y lo restante se repartirá entre los socios por partes iguales, en las mismas proporciones soportarán las pérdidas. — Undécimo: Los señores Eduardo Fogliati y Manuel Lapido, transfieren a la sociedad la marca: "C. I. E. L. M. A. R." y "Simpone" de la que son propietarios según el Registro de Marcas, anotado el trece de diciembre de mil novecientos cuarenta, bajo el número ciento noventa y dos mil seiscientos cincuenta y ocho y conjuntamente con los Srés. Juan Carlos Fernández y Guillermo Fiocchi, transfieren a la sociedad un inmueble que poseen en condominio, ubicado en el Pueblo de Peralta Ramos, del Partido de Gral. Pueyrredón, jurisdicción de la Prov. de Buenos Aires, la que es parte de la fracción A. de la chacra noventa y dos y que se designa en el plano del Ingeniero Fernando de Estrada, agregado a la escritura que se citará, con el número cinco, compuesta de ochenta y seis metros sesenta centímertos en cada uno de sus cuatro costados lo que forma una superficie de siete mil cuatro cientos noventa y nueve metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, lindando: al Sud-Oeste calle Juan J. Vértiz en medio con la chacra noventa y tres; y al Nord Oeste, Nord Este y Sud Este, calles proyectadas, Acha, San Salvador y Bermejo, respectivamente, en medio con resto de su fracción A. Les corresponde por compra que hicieron a la Compañía de Tranvías de Mar del Plata representada por su Presidente, el señor Alberto de Estrada, según escritura de fecha primero de julio del corriente año por ante el Escribano de la Ciudad de la Plata, Provinica de Buenos Aires, don Manuel Betbeder, en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal de los que se abonaron diez mil pesos nacionales al contado y el saldo de treinta mil pesos se obligaron a satisfacerlo en tres cuotas anuales y consecutivas de diez mil pesos de igual moneda cada una a contar desde esa fecha, con más el interés del seis por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados dentro de los diez primeros días de comenzado cada período, cuyo dominio se inscribió bajo el número dos mil setecientos veinticinco en el Registro del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Duodécima: La sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios ni por remoción del administrador o administradores designados por este contrato, o con posterioridad a él. Los sucesores del socio premuerto podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representa de acuerdo al último balance practicado, o del que los socios resuelvan practicar de inmediato siendo reintegrado el capital de la misma forma que se contempla en el artículo séptimo, cuando se refiere al retiro de uno de los socios. b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuenta a alguno de los socios, o a terceros extraños, con adquiescencia de los socios y conforme a estos Estatutos. Décimotercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, nombrado uno por cada parte divergente, dentro del término de diez días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados cuyo fallo será inapelable, los arbitradores deberán ser gerentes de banco, industriales o personan de igual responsabilidad y solvencia moral. Bajo las trece cláusulas que anteceden, dan por formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que las partes se obligan a cumplirlo y respetarlo en todos sus términos. Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Modesto Dublo y don Juan M. White, ambos vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — G. Fiocchi. — E. Fogliati. — M. Lapido. — Fernández. — Tgo.: M. Dublo. — Tgo.: Juan M. White. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Ansaldo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seicientos quince vuelto del Registro doscientos a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional números: quinientos setenta y un mil ciento treinta y tres; quinientos setenta y un mil ciento treinta y cuatro; quinientos setenta y un mil ciento treinta y seis y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Pedro Ansaldo. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Carlos María Bouquet.

e31 ago.-N.º 7.147-v.4 sep.

ESTABLECIMIENTO FIDEERO EL CABILDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Ciento diez y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizaute y competente número de testigos, comparecen los Señores Don Antonio Mercatante, casado, italiano, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Manuela Pedraza número dos mil setecientos cuarenta y uno; Don Mario López Moreno, que firma «Mario López», soltero, argentino, de veinte y seis años de edad, domiciliado en la calle Obligado numero tres mil quinientos cincuenta y cinco; y Don Ricardo Pozo Lago, que firma «Ricardo Pozo», casado, español, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Vidal número tres mil quinientos treinta y cuatro; todos hábiles, personas de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones: Primera: Se constituye entre los comparecientes una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto dedicarse a la explotación del negocio de Elaboración de pastas alimenticias y fideería. — Segunda: El domicilio a los efectos legales de este contrato, será el de esta Capital y su escritorio y asiento principal en la calle Cabildo números tres mil seiscientos cincuenta y siete y tres mil seiscientos cincuenta y nueve. — Tercera: La Sociedad se denominará «ESTABLECIMIENTO FIDEERO EL CABILDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», bajo cuyo rubro girará en esta plaza. — Cuarta: El término de duración de este contrato será el de Diez años a contar desde la fecha. — Quinta: El capital social lo forma la suma de Noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios en partes iguales y dividido en noventa cuotas de un mil pesos cada una de ellas, y el que está representado en la siguiente forma: Mercaderías, veinte mil cien pesos; Muebles y útiles, siete mil ochocientos pesos; Maquinarias, cuarenta y un mil cien pesos y dinero en efectivo, veinte y un mil pesos moneda nacional, todo lo cual reviste el carácter de capital de responsabilidad limitada a dichas sumas, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, habiendo sido integrado el cincuenta por ciento del capital en efectivo, mediante el depósito a nombre de la Sociedad en la Agencia Belgrano del Banco de la Nación Argentina. — Sexta: Cada año social se practicará un balance inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que los socios crean convenientes y las utilidades líquidas y realizadas que dichos balances arrojen, previa deducción del cinco por ciento para constituir el «fondo de reserva legal», serán repartidas entre los socios por partes iguales. — En caso de pérdidas ellas serán soportadas en la misma proporción. — Dichos balances, quedarán automáticamente aprobados si no mediare observación dentro de los sesenta días de practicados. — Séptima: El uso de la firma social, estará indistintamente a cargo de dos cualesquiera de los tres socios, para todos los actos y contratos que se relacionen y tengan atingencia con la Sociedad, no pudiéndola emplear en asuntos extraños a ella ni en fianzas o garantías a terceros. A tal efecto, usarán un sello con la expresada denominación «Establecimiento Fideero «El Cabildo», Sociedad de Responsabilidad Limitada», seguido de la firma personal de los dos socios. — Octava: La Sociedad abrirá cuentas corrientes en los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires u otros establecimientos bancarios oficiales o particulares, donde podrá realizar toda clase de operaciones bancarias. Novena: Los tres

socios tienen el carácter de Gerentes y en concepto de retribución a su trabajo personal, en la Sociedad, gozarán de una remuneración mensual de trescientos pesos cada uno, sumas que se cargarán a la cuenta de «Gastos Generales». — Décima: La Sociedad podrá otorgar a favor de terceras personas poderes generales o especiales para representarla en toda clase de asuntos en que tenga interés o parte, ya sea como actora o demandada y que tramiten en esta Capital o en cualquier punto de la República. — Undécima: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento o sobreviniera la incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su curso normal hasta la expiración del plazo establecido, entre los socios sobrevivientes y se disolverá ipso-facto respecto al socio fallecido o incapacitado. Producido el fallecimiento o la incapacidad se practicará de inmediato un balance para establecer su parte de capital y utilidades, la que le será entregada al representante legal del socio fallecido o incapacitado en dos cuotas iguales a los seis y doce meses a contar desde el día del fallecimiento o de producida la incapacidad. — Duodécima: Ningún socio, podrá ceder a terceros extraños su parte en la Sociedad, sin la conformidad expresa de los otros dos socios. — Décima Tercera: Cualquier duda, divergencia o dificultad, que durante la vigencia de este contrato, en su disolución o liquidación se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta y dirimida, por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y tercero, que en caso de discordia elegirán dichos árbitros, cuyo fallo o fallos serán acatados y respetados, por los socios, no pudiendo interponer recurso de apelación para ante los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Décima Cuarta: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Décima Quinta: Los socios tienen el deber moral y material de propender al progreso y buena marcha de la Sociedad, dedicándole todo su tiempo y contribuyendo al fin propuesto con todo el caudal de sus relaciones, crédito, actividad e inteligencia. — Bajo los quince artículos que anteceden, los comparecientes dan por celebrado el presente contrato. que se obligan a cumplir y respetar fielmente y con arreglo a derecho. Y previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman junto con los testigos Don José G. Villani y Don Oscar Battista, vecinos, hábiles a quienes conozco, doy fe. — Antonio Mercatante. — Mario López. — Ricardo Pozo. — Tgo.: J. G. Villani. — Tgo.: O. Battista. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor A. Novaro. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta, cada uno de ellos, de numeración correlativa del quinientos diez mil ochocientos treinta y tres, al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: Fidecro — cien. — Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Héctor A. Novaro. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 ago.-N.° 7091-v.3 sep.

ZAVALIA Y DEL TEGLIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número setenta y siete. — En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, República Argentina, a siete de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores doctor don Alberto Rodolfo Zavalía, argentino, de estado casado, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Santa Fe mil doscientos setenta y ocho, de la Capital Federal, de paso aquí, don Alfredo Marcos Zavalía, argentino, casado, de veintisiete años de edad, domiciliado en la calle Arroyo mil cuarenta y cinco de la Capital Federal, de paso aquí y don Juan Del Teglia, argentino naturalizado, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en el pueblo Coronel R. Domínguez, Departamento Rosario, accidentalmente en ésta, todos los comparecientes hábiles, y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes bases y condiciones: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de ZAVALIA Y DEL TEGLIA'', SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto dedicarse a la explotación de negocios agropecuarios e industriales y ejercer representaciones de productos que tengan relación con el objeto expresado, realizando además todas aquellas operaciones civiles y comerciales que sean necesarias para el mejor cumplimiento de su objeto y tendiente a favorecer su desarrollo, pudiendo al efecto realizar todos los actos jurídicos autorizados por los artículos cuarenta y uno y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en los incisos aplicables a las personas jurídicas y podrá, en consecuencia, comprar y vender bienes, muebles, inmuebles, constituir y aceptar hipotecas, prendas, incluso agrarias, warrants y toda clase de garantías; celebrar contrato de locación o arriendo por un plazo que exceda o no de seis años incluso locaciones de servicios, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Santa Fe, el de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa. — Segunda: El domicilio de la sociedad queda fijado en la localidad de Coronel R. Domínguez, Departamento Rosario de esta Provincia, Ferro Carril Central General Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República. — Su duración será de diez años a contar desde la fecha de su inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una, las que quedan suscriptas e integradas en su totalidad del siguiente modo: el doctor Alberto Rodolfo Zavalía, ciento sesenta cuotas que importan en total ochenta mil pesos legales que aporta en las instalaciones, maquinarias enseres, muebles y útiles que se encuentran en el galpón de la Compañía del Ferrocarril Central Buenos Aires, del mencionado pueblo de Coronel R. Domínguez, todo lo cual se encuentra detallado en el inventario que por pieza separada y suscripto por las partes de conformidad, se agrega a esta escritura; el señor Alfredo Marcos Zavalia cuarenta cuotas, o sea la cantidad de veinte mil pesos nacionales, aportados en dinero efectivo y el señor Juan Del Teglia, las cuarenta cuotas restantes, equivalentes a veinte mil pesos de igual moneda, también aportadas en dinero efectivo. — Cuarta: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán la firma de los tres socios y demás constancias establecidas en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — La transferencia de las cuotas sociales podrá ser realizada entre los asociados sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás, pero no podrán ser cedidas a terceros sino en un todo conforme a lo estatuído por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: La sociedad será representada y administrada por un gerente, el que tendrá la dirección y administración de los negocios y el uso de la firma social con las más amplias facultades, aun para aquellos casos que en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que estatuye la necesidad de poder especial y sin que ello importe una enunciación limitativa, podrá al efecto: ejercer la representación legal de la sociedad, en todos sus actos; adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes, muebles, semovientes e inmuebles, enajenarlos a título oneroso o gravarlo con derecho real de prenda, comercial, industrial, civil o agraria hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de las operaciones y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o particulares, y especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Santa Fe, Provincial de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y tipo de interés; librar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria prendaria o personal, hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, sea por sí o por intermedio de apoderado con facultad de presentar escritos y documentos de toda clase, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; percibir y otorgar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestas y protestos otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social, convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias; establecer y acordar los servicios y gastos de administración con facultad para designar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos. — En dicho carácter y además de las restricciones que fija el artículo catorce de la citada Ley de sociedades de responsabilidad limitada, le queda en absoluto prohibido para hacer uso de la firma social para fianzas o garantías o para negocio ajeno a la sociedad. — Sexta: El gerente será nombrado y removido por mayoría de votos de los socios. — En este acto se designa para gerente al socio don Juan Del Teglia con los datos personales y domicilio ya establecidos. — En caso de ausencia o impedimento del gerente actual o futuro lo reemplazará en tal carácter el socio don Alfredo Marco Zavalía, con las mismas atribuciones y sin que al hacer uso de esta facultad, deba justificar ante los terceros con quienes contrate, la ausencia del gerente titular a quien reemplaza. — Séptima: Los socios deberán reunirse al celebrar acuerdo cada vez que cualquiera de ellos lo considere conveniente y en tal caso éste, citará a los demás por telegrama colacionado con anticipación que el caso requiera, en el domicilio que los otros socios constituyan en el libro de actas de la sociedad, especificando en el telegrama el objeto de la reunión y ésta se dará por constituída con la presencia de dos socios, quienes podrán tomar resoluciones propias y atingentes al desarrollo social, salvo el caso de tratarse de la modificación de los presentes estatutos o cualquiera de los puntos especialmente previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los socios podrán hacerse representar en los acuerdos mediante mandato notarial en forma. Octava: El día treinta y uno de octubre de cada año deberá levantarse el inventario y practicarse el balance general de las operaciones sociales el que será sometido a los (otros) socios dentro de los tres meses de vencido el ejercicio financiero, a cuyo efecto se deberá convocar a un acuerdo en la forma establecida en el artículo anterior. — El primer ejercicio de esta sociedad, será el día treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y dos. — Noveno: — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se destinará: a) un mínimum para amortización de bienes - muebles. b) Un cinco por ciento para fondo de reserva legal. c) Un siete por ciento no acumulativo por concepto de intereses sobre el capital aportado por cada socio y el remanente que resulte será distribuído a manera de dividendo entre los socios de acuerdo con las cuotas que cada uno de ellos tenga en la sociedad. — Las pérdidas serán soportadas en parte proporcional, para cada socio, de acuerdo a su aporte. — Si algún balance general o parcial, llegara a surgir una pérdida del cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad, convocándoselos al efecto para celebrar acuerdo en la forma establecida en la cláusula séptima de este contrato. — Resuelta la liquidación, ella será realizada por los tres socios o por el socio o persona que en el acuerdo se designe y dentro del plazo que los socios determinen y con la retribución que ellos establezcan. — Décima: Todas las resoluciones de la sociedad, serán registradas en el libro de actas y suscriptas por los socios o sus apoderados — Undécima: A la expiración del plazo de diez años indicados en el artículo segundo, la sociedad entrará en liquidación, salvo el caso que de común acuerdo y con seis meses de anticipación, los socios resolvieran prorrogarla y a ese defecto, se deberá hacer la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Duodécima: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes deberán resolver sobre las operaciones indispensables para la marcha normal de la sociedad. — Los herederos del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación y continuar en la sociedad hasta la expiración de la misma, salvo el caso de que los otros socios dispusieran la liquidación de la sociedad o la adquisición de la parte correspondiente al socio fallecido o incapacitado. — Décimatercera: Toda cuestión que pueda suscitarse entre los socios, será resuelta por árbitros, amigables componedores, designado uno por cada parte y otro por los árbitros, en caso de discordia estableciéndose desde ya, a los efectos de la constitución del Tribunal Arbitral, la competencia de los Tribunales de la Justicia ordinaria de esta Ciudad de Rosario. — Bajo las estipulaciones que anteceden, los comparecientes dan por constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada ''Zavalía y Del Teglia'', obligándose a su fiel cumplimiento en forma y conforme a derecho. — Leída, se ratifican y firman como acostumbran, juntamente con los testigos Don Atilio S. Potente y Don Justo A. Villavicencio, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Zavalía. — A. Zavalía. — Juan Del Teglia. — Testigo: Atilio S. Potente. — Testigo: Alberto Villavicencio. — Ante mí: E. D. Morcillo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el registro setenta y nueve a mi cargo y obra al

folio ciento veintinueve vuelto, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio según esta nota: "Rosario, Julio veinticinco de mil novecientos cuarenta y uno. — Inscripto en Contratos Tomo ochenta y nueve, Folio trescientos setenta y cuatro, número noventa y seis. — Agustín A. Medina (hijo). — Hay un sello". — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Zavalía y Del Teglia", expido el presente segundo testimonio en el mismo lugar de su otorgamiento, que sello y firmo a los cuatro días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — E. D. Morcillo. — Hay un sello y una estampilla. — Entrelíneas: realizado — General y domicilio — esta. — Vale. — Raspado — Juan Agustín García — También. — Vale.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 ago.-N.° 7089-v.3 sep.

COSTA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Costa (hijo), argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Concepción Arenal 2594, y el señor Alfonso Costa, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle San Blas N.° 4602, ambos de esta Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, la que se regirá con las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de «COSTA Y CIA.», y tendrá su domicilio en la Capital Federal, en la calle Obligado número 2541. — Segundo: La Sociedad tendrá un plazo de duración de cinco años, a contar desde el quince de julio del corriente año, fecha en que los socios comenzaron las operaciones sociales. — Tercero: La sociedad se dedicará a la fabricación, de todo tipo de pastas adhesivas, así como también a la fabricación de todo tipo de tintas colorantes o pigmentos, pinturas y barnices, anilinas y sus aplicaciones; a la fabricación, distribución y venta de artículos determinados de oficina, papeles, papeles secantes, papeles carbónicos, rollos hectográficos, Stensyls, y también a la distribución y venta de productos alimenticios, pudiendo importar y exportar, no siendo esta enunciación limitativa sino enunciativa, pudiendo tomar a su cargo la representación de una o mas firmas nacionales o extranjeras, comprar marcas de comercio, de fábricas, patentes de invención, bienes muebles o inmuebles que haya adquirido y constituir sobre los mismos toda índole de gravámenes; vender los bienes muebles o inmuebles, adquiridos y permutar el os por cualquier índole de bienes como así también tomar dinero, en préstamos, en moneda legal extranjera con o sin garantía, operar con todos los Bancos de plaza y muy especialmente con el de la Nación Argentina, como así también, firmar, girar, aceptar, endosar, protestar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, aceptar o conceder créditos, en cuentas corrientes, girar en descubierto, tomar bienes en arrendamiento, etc. — Cuarto: El capital social queda constituído en la cantidad de: Diez mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 10.000 m|n.), que ha sido aportado por partes iguales, por cada uno de los socios y el que se divide en cien cuotas, iguales, de cien pesos moneda nacional, y se halla totalmente integrado. — El capital social, ha sido aportado a la Sociedad en la siguiente forma: Cuatro mil pesos moneda legal en efectivo, cinco mil pesos en muebles, útiles y mercaderías, para la fabricación de pastas adhesivas y tintas, que los socios han invertido desde la fecha en que dieron comienzo a las operaciones sociales y más un mil pesos moneda nacional, valor de la marca «Juncal», adquirida el 7 de Julio del corriente año. — Quinto: La sociedad será administrada por ambos socios distintamente quienes dedicarán todo el tiempo de su actividad a la Sociedad. — El uso de la firma social adoptada estará a cargo de ambos socios, los que podrán firmar conjunta o separadamente y obligarán con su firma a la Sociedad en la realización de todos los actos sociales y muy especialmente en los enumerados en el artículo tercero de este contrato. — Ambos socios revestirán el carácter de socios Gerentes. — La razón y firma social no podrá ser usada ni comprometida en asuntos o negocios ajenos al objeto de la sociedad. — Sexto: Cada seis meses por lo menos se practicará un balance parcial de comprobación; anualmente el día treinta de julio se practicará un inventario y Balance General. — Séptimo: Las utilidades y pérdidas se repartirán por partes iguales, los señores Costa, por su atención como gerentes y en concepto de sueldo podrán retirar cien pesos mensuales. — Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento anualmente para formar el fondo de reserva legal hasta constituir la cantidad exigida por la ley. — El excedente de las utilidades se repartirán en la forma determinada en el artículo anterior de este contrato. — Noveno: La diferencia entre los socios serán resueltas por un amigable componedor, nombrado de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En caso de no poder ponerse de acuerdo en la persona a nombrarse a tal fin, las partes convienen expresamente en someter el fallo como árbitro único de las diferencias surgidas al doctor Carlos Colman Lerner, con domicilio legal en la calle Lvalle 1226, 2.° piso izquierda, siendo su resolución inapelable. — Décimo: La Sociedad podrá otorgar todos los poderes que estimen necesario a los efectos de su buena administración para la realización de los actos a que hace referencia el artículo tercero. — Undécimo: Las bases para la liquidación y partición serán las del Código de Comercio. — Duodécimo: Las partes constituyen domicilio para todos los efectos de este convenio, en la sede social especificada en este contrato. — De conformidad ambos contratantes con las clásulas precedentes firman el presente convenio extendido en los sellos de quince pesos número mil ochocientos ochenta y cuatro -C- y de un peso, número quinientos veinticinco mil doscientos cuarenta -B- en la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y tres. — Firmado: A. Costa. — Luis Costa. — Entre los señores Luis Costa (hijo), argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Concepción Arenal 2594 y el señor Alfonso Costa, italiano, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle San Blas N.° 4602, ambos de esta Capital Federal, convienen en modificar el artículo primero del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada celebrado con fecha tres de Agosto del año mil novecientos cuarenta y tres, en la siguiente forma: — La Sociedad girará bajo la denominación de «COSTA Y CIA.», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal en la calle Obligado número dos mil quinientos cuarenta y uno, y agregar al mismo la siguiente cláusula aclaratoria. — Para la formación de los balances se tendrá como base las disposiciones establecidas por la Dirección General de Impuestos a los Réditos. — De conformidad ambos contratantes con las cláusulas precedentes, firman el presente convenio extendido en el sello de un peso cincuenta, número seiscientos siete mil noventa y siete -C- en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y tres. — Firmado: A. Costa. — Luis Costa.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 ago.-N.° 7103-v.3 sep.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

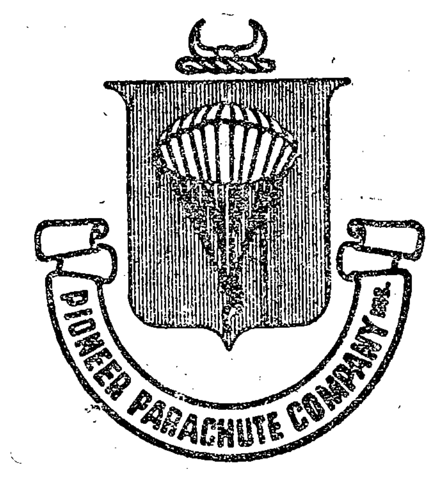
Acta N.° 247.206



Abril 5 de 1943. — Clean Rubber. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 373.

v.4 septiembre

Acta N.° 247.526



Abril 15 de 1943. — Pioneer Parachute Company, Incorporated, de Manchester, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir equipos de aviación, tales como paracaídas, paracaídas pilotos, arneses y envoltorios para paracaídas, de la clase 12. — Aviso número 683.

v.4 septiembre

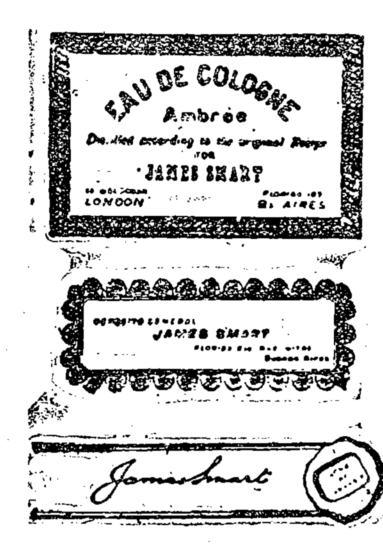
Acta N.° 248.211



Mayo 11 de 1943. — Roberto Amigorena. — Para distinguir separadores para baterías en general, de la clase 20. — Aviso N.° 1375.

v.4 septiembre

Acta N.° 248.41?



Mayo 18 de 1943. — James Smart & Cía. — Para distinguir agua de Colonia en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.703. — Aviso N.° 956.

v.4 septiembre

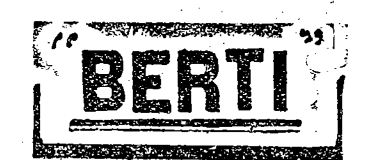
Acta N.° 248.414



Mayo 18 de 1943. — James Smart & Cía. — Para distinguir agua de Colonia, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.704. — Aviso N.° 955.

v.4 septiembre

Acta N.° 248.521



Mayo 22 de 1943. — Berti Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1580.

v.4 septiembre

Acta N.° 248.5..

ZU-ZU

Mayo 24 de 1943. — Carlos Bolinches, de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir pura y exclusivamente pororó, de la clase 22. — Aviso N.° 1772.

v.4 septiembre

Acta N.° 248.944

LA SILENCIOSA

Junio 9 de 1943. — Cariglino Hnos. & Adoue. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 142.457. — Aviso N°. 2116.

v.4 septiembre

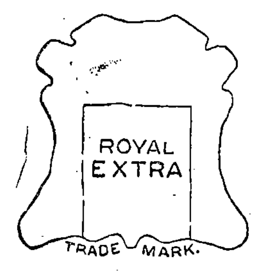
Acta N.° 249.213



Junio 18 de 1943. — Manuel F. Fernández. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.934. — Aviso N.° 2471.

v.4 septiembre

Acta N.° 249.790



Julio 13 de 1943. — Chas A Schieren Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir correas de trasmisión, de la clase 10. — Renovación de la N.° 143.653. — Aviso N.° 2994.

v.4 septiembre

Acta N.° 249.989



Julio 20 de 1943. — Rogelio Yebra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos: jabones y desinfectantes y una composición farmacéutica y veterinaria. — Renovación de la N.° 143.268. — Aviso N.° 3220.

v.4 septiembre

Acta N.° 249.388

LEVIATHAN

Junio 25 de 1943. — Barnett & Foster Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas y accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 143.006. — Aviso N.° 2815.

v.4 septiembre

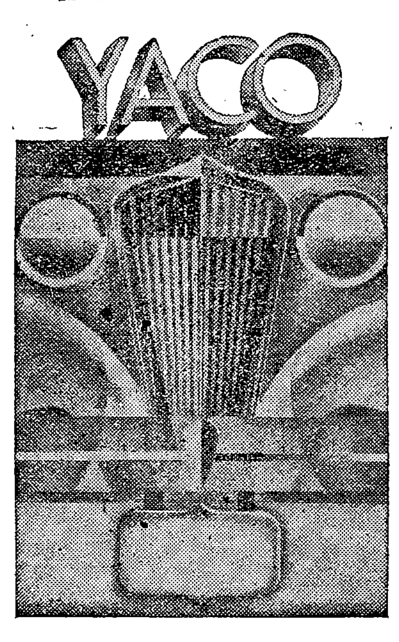
Acta N.° 250.039



Julio 21 de 1943. — Morca & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 2.200.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 144.390. — Aviso número 3137.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.626



Agosto 6 de 1943. — Giacosa Hermanos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 3817.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.642



Agosto 7 de 1943. — Calzado Araña, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir calzados de cuero para hombres, de la clase 16. — Renovación de la N.° 143.525. — Aviso N.° 3844.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.640



Agosto 7 de 1943. — Cruse Hnos. — Para distinguir yerba mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Renovación de la N.° 143.544. — Aviso N.° 3816.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.655



Agosto 9 de 1943. — Gerardo Ramón & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 38..

v.4 septiembre

Acta N.° 250.656

LOTOS

Agosto 9 de 1943. — José Suñu Cabot. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3434.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.657



Agosto 9 de 1943. — Juan B. Gamberg. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3867.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.658

ASMAX

Agosto 9 de 1943. — Juan Raimundo José Delalc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3821.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.661



Agosto 9 de 1943. — Ford Motor Company, de Dearborn, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 144.125. — Aviso N.° 3824.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.659

HUSSICO

Agosto 9 de 1943. — Hussey y Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 144.123. — Aviso número 3822.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.662



Agosto 9 de 1943. — William Grant & Sons Ltd., de Glasgow y Dufftown, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.460. — Aviso N.° 3825.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.663

IRGA

Agosto 9 de 1943. — J. R. Geigy S. A., de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 145.054. — Aviso N.° 3826.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.664

IRGA

Agosto 9 de 1943. — J. R. Geigy S. A., de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 145.055. — Aviso número 3827.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.665



Agosto 9 de 1943. — Pablo Llosas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3870.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.666



Agosto 9 de 1943. — Pablo Llosas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3871.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.667

CORNIACALCIUM 500

Agosto 9 de 1943. — María Delia Baldomir de Liandro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3880.

v.4 septiembre

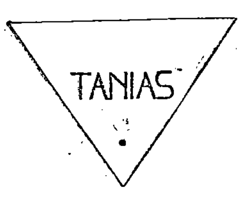
Acta N.° 250.669

GORGOL

Agosto 9 de 1943. — Elio Diego Tito. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1; menos una preparación para evitar corridas en tejidos de punto. — Aviso N.° 3879.

v.4 septiembre

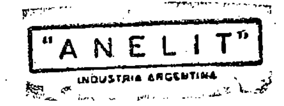
Acta N.° 250.671



Agosto 9 de 1943. — Julieta Etcheverry de Seeber. — Para distinguir pebetes para perfumar ambientes, de la clase 16. — Aviso N.° 3866.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.672



Agosto 9 de 1943. — "Anelit" Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 122.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3872.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.673



Agosto 9 de 1943. — Fernando Grandi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3855.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.678

PREDILECTA

Agosto 9 de 1943. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3886.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.674



Agosto 9 de 1943. — Fernando Grandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3854.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.680

PREDICA

Agosto 9 de 1943. — Aníbal P. Arbeletche. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3863.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.682

BENEURIN

Agosto 10 de 1943. — Instituto Sanitas Argentino S. A. Industrial de Productos Químicos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3860.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.683

TINDRA

Agosto 10 de 1943. — Alejandro Pereiro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3887. z

v.4 septiembre

Acta N.° 250.684

CONLAC

Agosto 10 de 1943. — Victorio & Esteban de Lorenzi Ltda. Soc. Agropecuaria, Industrial & Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3873.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.685



Agosto 10 de 1943. — Luis de Benito Mampel. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3846.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.686



Agosto 10 de 1943. — La Química Industrial de Argentina S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3876.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.687



Agosto 10 de 1943. — La Química Industrial de Argentina S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3877.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.688



Agosto 10 de 1943. — La Química Industrial de Argentina S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3875.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.689



Agosto 10 de 1943. — La Química Industrial de Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3874.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.690

EMBRUJOS SERRANOS

Agosto 10 de 1943. — Alfredo Franchini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3890.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.691

FLORYSIERRA

Agosto 10 de 1943. — Alfredo Franchini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3891.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.692



Agosto 10 de 1943. — Conrado Guillermo Mang. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3828.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.693

L. I. P. P.

Agosto 10 de 1943. — S. Vaisgross y Curt M. Abramovitz, que comercia bajo el rubro de "Laboratorios Industriales de Productos Perival". — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3893.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.694

PERIVAL

Agosto 10 de 1943. — S. Vaisgross y Curt M. Abramovitz, que comercia bajo el rubro de "Laboratorios Industriales de Productos Perival". — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3892.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.695

PERIVAL

Agosto 10 de 1943. — S. Vaisgross y Curt M. Abramovitz, que comercia bajo el rubro de "Laboratorios Industriales de Productos Perival". — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3894.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.696

L. I. P. P.

Agosto 10 de 1943. — S. Vaisgross y Curt M. Abramovitz, que comercia bajo el rubro de "Laboratorios Industriales de Productos Perival". — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3895.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.697



Agosto 10 de 1943. — Heinrich Franck Söhne G. M. B. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir achicoria, de la clase 22. — Aviso número 3896.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.698

ORCHESTRON

Agosto 10 de 1943. — Helmut Ruppert. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3897.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.699

ORCHESTRON

Agosto 10 de 1943. — Helmut Ruppert. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3898.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.700

TIFO-VI

Agosto 10 de 1943. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3899.

v.4 septiembre

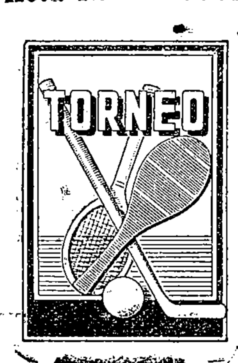
Acta N.° 250.701

PROYECCIONES

Agosto 10 de 1943. — Alfredo Ferro y Julio A. Bernia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3881.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.702



Agosto 10 de 1943. — Ciaccia & Aime Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3884.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.703



Agosto 10 de 1943. — Ciaccia & Aime Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3883.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.704



Agosto 10 de 1943. — Alejandro Tronsoco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3667.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.706

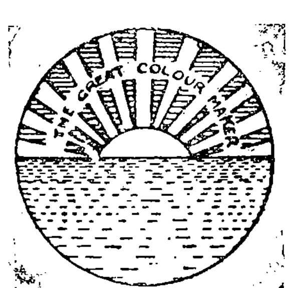


INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 10 de 1943. — Sorzana & Domenech Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 800.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3900.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.708



Agosto 11 de 1943. — Orr's Zinc White Ltd., de Widnes, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3905.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.705

CARLITOS

Agosto 10 de 1943. — Constantino Laburu. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3902.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.709

CIPRO

Agosto 11 de 1943. — Emelco, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3888.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.710



Agosto 11 de 1943. — Nicolás Stathakos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3889.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.711

"INAVA"

Agosto 11 de 1943. — Société des Laboratoires Inava, de Surenes, Sena, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.497. — Aviso número 3919.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.712



Agosto 11 de 1943. — Eduardo A. Chemmes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3920.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.713



Agosto 11 de 1943. — Eduardo A. Chemmes. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3921.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.714

EL ROSARIO

Agosto 11 de 1943. — Cisneros & Carignani. — Para distinguir dulces en general, bombones, caramelos y frutas y verduras en conservas, de la clase 22. — Renovación de la número 143.609. — Aviso número 3922.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.715



Agosto 11 de 1943. — Alfredo M. Echagüe. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3906.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.716

EL POTRILLO

Agosto 11 de 1943. — Alfredo M. Echagüe. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3907.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.717

"HAWAI"

Marca Registrada

Agosto 11 de 1943. — Imparciales, Soc. Anón. de Tabacos, Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3908.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.718

LOCALES

Agosto 11 de 1943. — Imparciales, Soc. Anón. de Tabacos, Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3909.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.719
QUITAPENAS

Agosto 11 de 1943. — Imparciales, Soc. Anón. de Tabacos, Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3910.

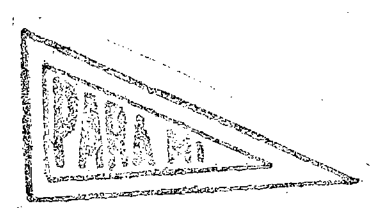
v.4 septiembre

Acta N.° 250.720
CLARIDAD

Agosto 11 de 1943. — Imparciales, Soc. Anón. de Tabacos, Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3911.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.723



Agosto 11 de 1943. — Mitau & Grether Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; menos calzados en general y sus accesorios, de la clase 16. — Renovación de la número 145.276. — Aviso número 3912.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.722
"BERLIN"
Marca Registrada

Agosto 11 de 1943. — Mitau & Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 145.278. — Aviso número 3914.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.724



Agosto 11 de 1943. — Julio Salusso. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc.; menos máquinas de afeitar y hojas para las mismas y mondadientes, de la clase 10. — Aviso número 3915.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.725
MATINAL

Agosto 11 de 1943. — Esterio Limperopulo & Hno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3916.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.726
GURRUMIN

Agosto 11 de 1943. — Joaquín Fargas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3917.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.727
JEEP

Agosto 11 de 1943. — "Tonsa", Soc. de Responsabilidad Limitada, Cap. pesos 425.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3918.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.728
RICHAGAR

Agosto 11 de 1943. — Medicamenta, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.945. — Aviso N.° 3928.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.729
FOSFERMAN

Agosto 11 de 1943. — Medicamenta, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.944. — Aviso N.° 3929.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.730
ALDUMACO

Agosto 11 de 1943. — Manuel Fischer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3901.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.731
RODELMA

Agosto 11 de 1943. — Rodelma, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 60.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3820.

v.4 septiembre

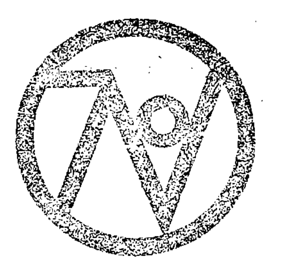
Acta N.° 250.732



Agosto 11 de 1943. — Adolfo Falces García. — Para distinguir corbatas, de la clase 16. — Renovación de la número 144.262. — Aviso N.° 3829.

v.4 septiembre

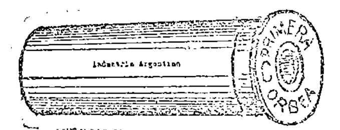
Acta N.° 250.733



Agosto 11 de 1943. — Imperial Chemical (Pharmaceutical-), Ltd., de Slough, Buckinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3819.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.734



Agosto 11 de 1943. — Cartuchería Orbea Argentina, S. A. — Para distinguir cartuchos para armas de fuego en general, de la clase 11. — Renovación de la número 144.423. — Aviso N.° 3831.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.735
SCAT

Agosto 11 de 1943. — Scat, S. A., de Habana, Cuba. — Para distinguir insecticidas y productos para ahuyentar insectos, de la clase 2. — Aviso N.° 3753.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.736
Lilly

Agosto 11 de 1943. — Eli Lilly And Company, de Indianápolis, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 147.248. — Aviso N.° 3826.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.737
ELI LILLY & COMPANY

Agosto 11 de 1943. — Eli Lilly And Company, de Indianápolis, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 147.249. — Aviso N.° 3827.

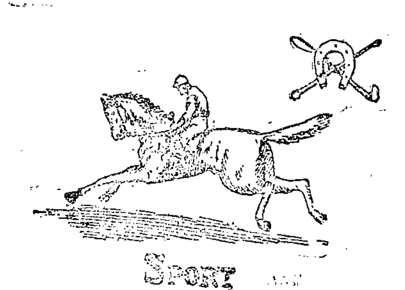
v.4 septiembre

Acta N.° 250.738
SARY

Agosto 11 de 1943. — Néstor A. Casabianca & Cía., Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 146.015. — Aviso N.° 3435.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.739



SPORT

Agosto 11 de 1943. — Liberti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 145.902. — Aviso N.° 3438.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.740
BELLA

Agosto 11 de 1943. — Wattinne Bossut & Cía. — Para distinguir café de toda clase, té, achicoria y yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 145.103. — Aviso N.° 3437.

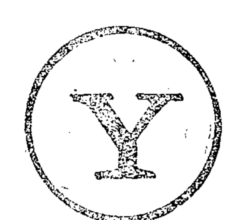
v.4 septiembre

Acta N.° 250.742
SANTOS

Agosto 11 de 1943. — Santos Coelitore. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos; yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 145.880. — Aviso N.° 3931.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.743



Agosto 12 de 1943. — Iglesias Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3903.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.744
SPORT

Agosto 12 de 1943. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 145.876. — Aviso N.° 3943.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.745
MAYARD

Agosto 12 de 1943. — Raymond & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 574.000. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3944.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.746
LEFRANC

Agosto 12 de 1943. — Raymond & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 574.000. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3945.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.747

LARNAC

Agosto 12 de 1943. — Raymond & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 574.000. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3346.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.748

CELIMA

Agosto 12 de 1943. — Raymond & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 574.000. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3347.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.749

ALCLAVE

Agosto 12 de 1943. — Alclave, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3439.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.750

GLADIADOR

Agosto 12 de 1943. — Guthmann & Klein. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 3440.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.751

GLADIADOR

Agosto 12 de 1943. — Guthmann & Klein. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 145.904. — Aviso N.° 3441.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.752



Agosto 12 de 1943. — Ceglia Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en genral, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 145.378. — Aviso N.° 3442.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.753

INDUSTRIA ARGENTINA
VITACAL
MARCA REGISTRADA

Agosto 12 de 1943. — David Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3923.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.754

" SPUMOIL "
Industria Argentina

Agosto 12 de 1943. — Devoto & Cauchaner S. R. L. Capital $ 600.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 143.670. — Aviso N.° 3924.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.755

VOLCAN

Agosto 12 de 1943. — Cuareta & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables, no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 143.450. — Aviso número 3925.

v.4 septiembre

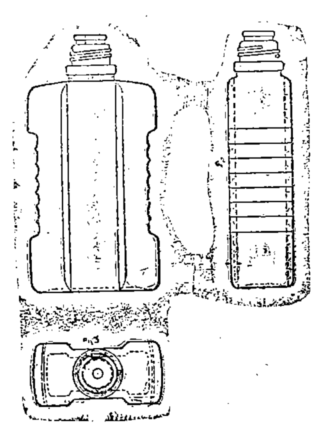
Acta N. 250.757



Agosto 12 de 1943. — Enriqueta Syemons de Estrugamou. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3941.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.758



Agosto 12 de 1943 — Segundo Mondejar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, (envase). — Aviso N.° 3952.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.756

EL HIPICO

Agosto 12 de 1943. — Sergio Ricardo Felipe Mortara. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3942.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.759



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Agosto 12 de 1943. — Cía. Química Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3951.

v.4 septiembre

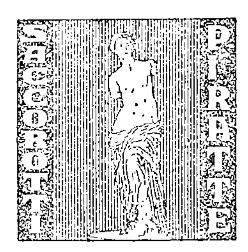
Acta N.° 250.760

DOMINO

Agosto 12 de 1943. — Cía. Química Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3950.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.761



Agosto 12 de 1943. — Saccorotti & Piratte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 143.485. — Aviso N.° 3949.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.762

NORMORGANINE

Agosto 12 de 1943. — Saccorotti & Piratte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3948.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.763

SANTIQUIM

Agosto 13 de 1943. — Teodoro E. E. Lau. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3960.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.764

SANTIQUIM

Agosto 13 de 1943. — Teodoro E. E. Lau. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3961.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.765

SANTIQUIM

Agosto 13 de 1943. — Teodoro E. E. Lau. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3962.

v.4 septiembre

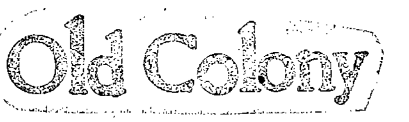
Acta N.° 250.766

SANTIQUIM

Agosto 13 de 1943. — Teodoro E. E. Lau. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3963.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.767



Agosto 13 de 1943. — Orange-Crush Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3969.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.768

BRISOLAR

Agosto 13 de 1943. — Lindolfo Bausset. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 143.918. — Aviso N.° 3964.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.769



INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 13 de 1943. — Sucesión José E. Puelles. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la Nº 143.924. — Aviso Nº 3965.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.770

AURORA

Agosto 13 de 1943. — Sucesión José E. Puelles. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la Nº 144.170. — Aviso Nº 3966.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.771



Agosto 13 de 1943. — Soc. Anón. de Seguros Generales "España y Río de la Plata". — Para distinguir reproducciones e impresiones en general, de la clase 13. — Renovación de la Nº 146.741. — Aviso Nº 3967.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.772

Agosto 13 de 1943. — Giovannelli & Rebuffi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, talabartería, pasamanería, bonetería, medias, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, bijutería, de la clase 16. — Aviso Nº 3968.

v.4 septiembre

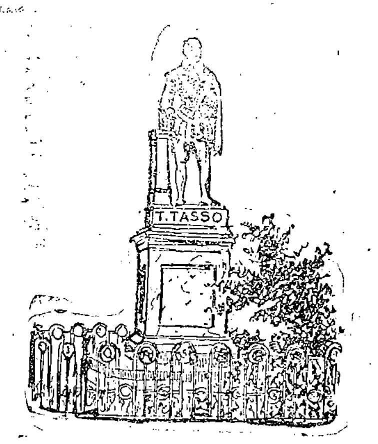
Acta N.° 250.773

VELTEON

Agosto 13 de 1943. — Fleming, Birkby & Goodall Ltd., de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3990.

v.4 septiembre

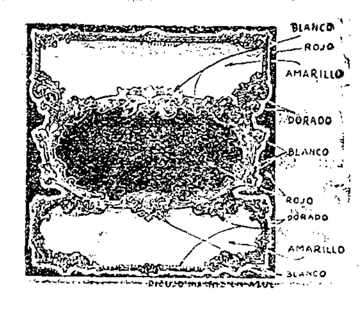
Acta N.° 250.774



Agosto 13 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3991.

v.4 septiembre

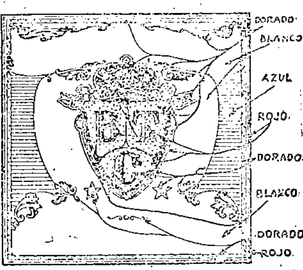
Acta N.° 250.775



Agosto 13 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3992.

v.4 septiembre

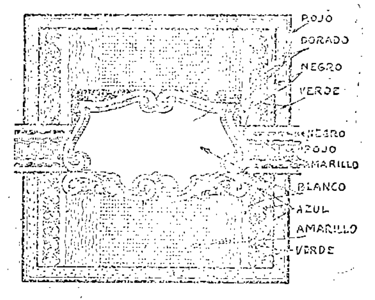
Acta N.° 250.776



Agosto 13 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3993.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.777



Agosto 13 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 3994.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.780

"EXODENT"

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 13 de 1943. — Buenos Aires Dental, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 300.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 143.689. — Aviso Nº 3836.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.781

NEODENT

Agosto 13 de 1943. — Buenos Aires Dental, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 300.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 144.347. — Aviso Nº 3970.

v.4 septiembre

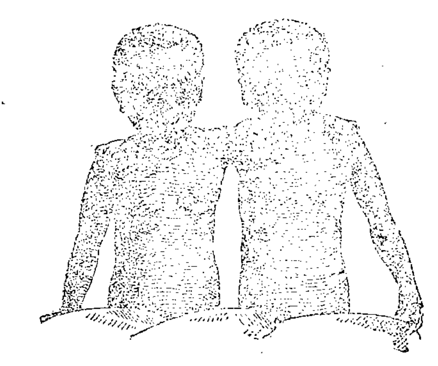
Acta N.° 250.782

NEODENT

Agosto 13 de 1943. — Buenos Aires Dental, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 300.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones, y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 144.348. — Aviso Nº 3871.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.783



Agosto 13 de 1943. — Lever Brothers Company, de Cambrigde, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 145.471. — Aviso Nº 3972.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.784

Agosto 13 de 1943. — Lever Brothers Company, de Cambrigde, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 145.472. — Aviso Nº 3973.

v.4 septiembre

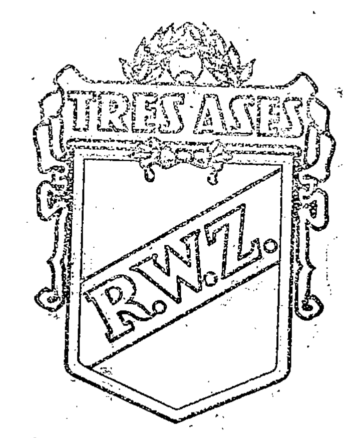
Acta N.° 250.785

FAIRY

Agosto 13 de 1943. — Lever Brothers Company, de Cambrigde, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir jabones y sustancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas, de la clase 14. — Renovación de la número 145.473. — Aviso Nº 3974.

v.4 septiembre

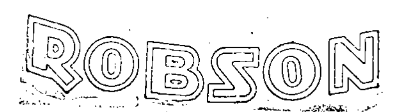
Acta N.° 250.786



Agosto 13 de 1943. — Robson, Weiss & Zappa, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 10.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 3438.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.787



Agosto 13 de 1943. — Robson, Weiss & Zappa, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 10.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 3443.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.788

LITHOPOMEX

Agosto 13 de 1943. — Eugenio Iturrieta. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 3444.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.789

ALGIOVIT

Agosto 13 de 1943. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 3446.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.790

AURALGAN

Agosto 13 de 1943. — Alberto J. Roemmers & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 143.936. — Aviso Nº 3447.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.791

NIEVECEM

Agoto 13 de 1943. — The Associated Portland Cement Manufacturers Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3448.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.792

NIEVECEM

Agoto 13 de 1943. — The Associated Portland Cement Manufacturers Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3449.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.793
PLACAROL

Agosto 13 de 1943. — Adolfo Schauer. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 3998.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.794
PLACAROL

Agosto 13 de 1943. — Adolfo Schauer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3997.

v.4 septiembre

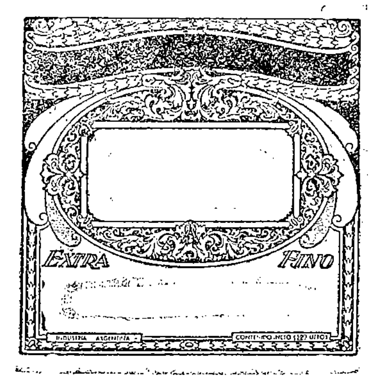
Acta N.° 250.795



Agosto 13 de 1943. — José Piccardo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4003.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.796



Agosto 13 de 1943. — José Piccardo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4002.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.797
BOVISAL

Agosto 13 de 1943. — Mario Corte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4001.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.798
GALOPIN

Agosto 13 de 1943. — Enrique Schuster y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.764. — Aviso número 3999.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.799
DELMAC

Agosto 13 de 1943. — José Giordano Lumia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4000.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.800
YODORAX

Agosto 14 de 1943. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4018.

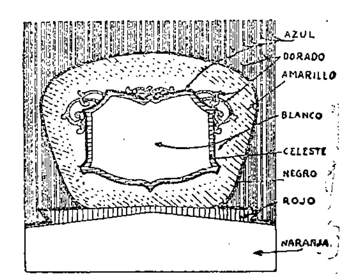
v.4 septiembre

Acta N.° 250.802
VIC-TEX

Agosto 14 de 1943. — Ana S. de Wallach. — Para distinguir cisnes, de la clase 16. — Aviso número 4025.

v.4 septiembre

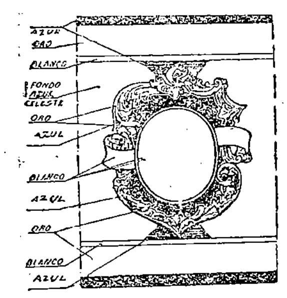
Acta N.° 250.803



Agosto 14 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4026.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.805



Agosto 14 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4028.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.806



Agosto 14 de 1943. — "Vitamínica", S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3059.

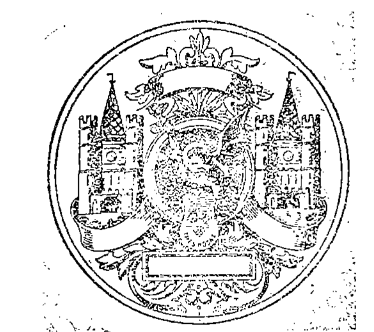
v.4 septiembre

Acta N. 250.807
FERROCARRILERA

Agosto 14 de 1943. — Cristóbal A. Cantón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4024.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.809



Agosto 14 de 1943. — Soc. para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número [illegible]. — Aviso número 3450.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.810



Agosto 14 de 1943. — S. A. The Brighton Sombreros Camisas. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Aviso número 3451.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.808
EL FIN DE LA NOCHE

Agosto 14 de 1943. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo "Estudio San Miguel". — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso número 3852.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.811
OREMA

Agosto 14 de 1943. — Soc. para la Industria Química en Basilea, de Basilea, Suiza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3452.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.812
RAMBLER

Agosto 14 de 1943. — Cope Brothers & Company Ltd., de Liverpool y Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21; menos; fósforos. — Renovación de la N.° 146.458. — Aviso número 3453.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.813



Agosto 14 de 1943. — United Kingdom Tea Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 146.699. — Aviso número 3454.

v.4 septiembre

Acta N.° 249.125



Junio 16 de 1943. — Bosso Hermanos. — Para distinguir harinas de trigo, de la clase 22. — Renovación de la N° 145.191. — Aviso N° 2347.

v.4 septiembre

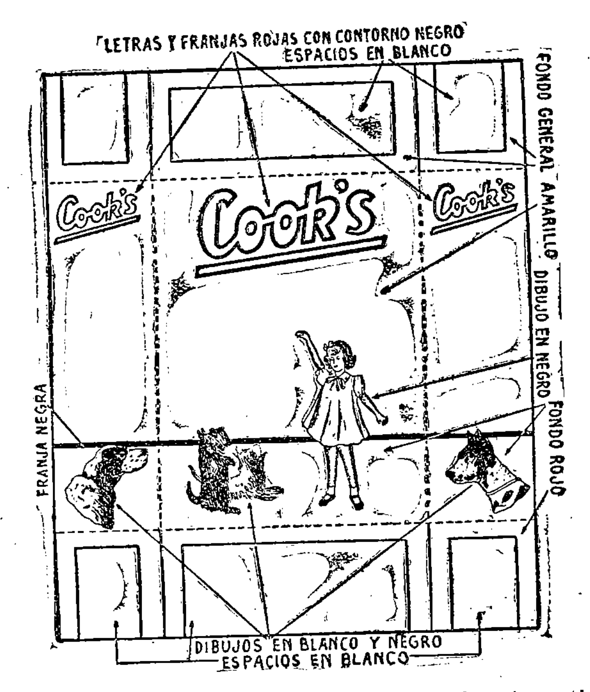
Acta N.° 249.126



Junio 16 de 1943. — Bosso Hermanos. — Para distinguir harinas de trigo, de la clase 22. — Renovación de la N° 145.190. — Aviso N° 2348.

v. 4 septiembre

Acta N.° 250.660



Agosto 9 de 1943. — Campañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 3823.

v. 4 septiembre

Acta N.° 250.721

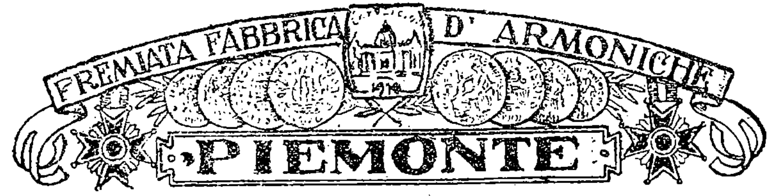
"BERLIN"

Marca Registrada

Agosto 11 de 1943. — Mitan & Grether. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N° 145.277. — Aviso N° 3913.

v. 4 septiembre

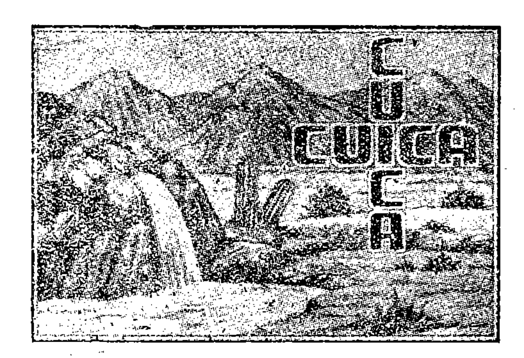
Acta N.° 250.778



Agosto 13 de 1943. — Casa América, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N° 144.116. — Aviso número 3834.

v.4 septiembre

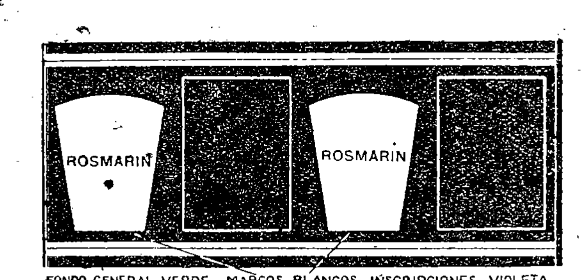
Acta N.° 250.668



Agosto 9 de 1943. — Amador Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 2257.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.779



Agosto 13 de 1943. — E. Smolinski. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N° 145.051. — Aviso N° 3835.

v.4 septiembre

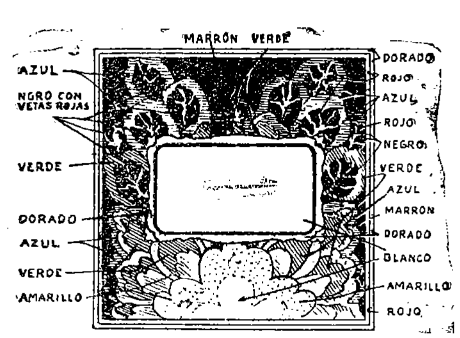
Acta N.° 250.801



Agosto 14 de 1943. — Eduardo Enrique Bayer y Segismundo Munz. — Para distinguir cucarachicidas, de la clase 2. — Aviso N° 4017.

v.4 septiembre

Acta N.° 250.804



Agosto 14 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4027

v.4 septiembre

Fdo.: Ing.° Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario Interino).

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

889.

CAPITALIZADORA ARGENTINA

S. A. de Previsión y Ahorro

Florida 550 — Buenos Aires

ESTATUTOS:
Aprobados por el Poder Ejecutivo el 20 Septiembre 1930.
Inscripto en el R. P. de C. 30|12|930
Fecha de constitución: 10 de Marzo 1930

Capital autorizado . . . . . . m$n. 1.000.000.—
" suscripto . . . . . . " 500.000.—
" integrado . . . . . . " 275.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1943
(Primer Trimestre-Décimotercero Ejercicio)

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.	c$l.
Accionistas				225.000.—
Caja				10.709.75
Bancos				
Nación Argentina			9.701.35	
Provincia Buenos Aires			2.836.22	
Londres y América del Sud.			130.494.65	
Nuevo Banco Italiano			915.46	143.997.68
Propiedades Inmuebles N.º 1: Carlos Pellegrini 1255|65, Capital:				
Terreno	122.397.50			
Edificio	422.602.50	545.000.—		
Amortización		54.000.—	491.000.—	
N.º 2. — Florida 534|50, Capital:				
Terreno	693.000.—			
Edificio construcción	254.576.25	947.576.25		
Amortización		14.576.25	933.000.—	
N.º 3. Av. Alvear 3452|58, Capital:				
Terreno	116.652.60			
Construcción	233.150.40		349.803 —	
N.º 4. — Canning s|n. Capital, terreno			69.7[illegible].90	1.[illegible]43.535.90
Títulos de Renta en cumplimiento Ley 11.582 — Valor nominal		1.955.100 —	1 828.243.09	
Otros Títulos de Renta: Valor nominal.		421.200.—	405.526.37	2.233.769.46
Préstamos hipotecarios (1ra. hipoteca s|prop. Cdad. Bs. As.)				1.323.301.92
Préstamos sobre contratos de capitalización				867.056.33
Mobiliario y material: Muebles y útiles		15.612.70		
Instalaciones		9.473.48	25.086.18	
Materiales, títulos, etc.			3.819.30	28.905.48
Obligaciones a cobrar				9.427.—
Deudores varios				22.696.67
Agentes e inspectores				124.720.72
Cuotas a cobrar			31.754.50	
Menos: Recargos sobre esas cuotas			5.716.—	26.038.50
Cuenta explotación				525.731.19
				7.384.943.60
Cuentas de Orden:				
Depósitos de acciones en garantía (Directorio).			30.000.—	
Garantías de alquileres, etc., valores)			6.250.—	36.250.—
				7.421.193.60
PASIVO				
Capital social				500.000.—
Reserva legal				7.847.59
Reservas matemáticas netas de gastos de explotación				4.597.284.74
Reservas para gastos de explotación				50.—
Fondo de previsión (Art. 30, Regl. 16|7|[illegible])				34.500.—
Reserva utilidades sobre títulos públicos				104.281.81
Beneficios para suscriptores				748.333.07
Acreedores por Contratos de Capitalización:				
Por rescates			76.146.66	
Por sorteos (saldo sorteo marzo, cte.)			12.000.—	88.146.66
Acreedores varios				1.151.59
Depósitos en garantía alquileres (efectivo)				2.500.—
Cuotas abonadas por adelantado				1.955.—
Impuestos Pendientes de Pago: (Sellos por títulos)				4.495.50
Cuenta explotación				1.143.487.16
Ganancias: Saldo ejercicio 1942.				150.910.48
				7.384.943.60
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio).			30.000.—	
Depositantes garantía alquileres Etc (Valores)			6.250 —	36.250 —
				7.421.193.60

Buenos Aires, Marzo 31 de 1943

Tomás Amadeo, presidente. — El Gerente. — Luis Rueda, contador. — Francisco E. Dellepiane, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerisoli.

Buenos Aires, Junio 2 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, [illegible] de la Inspección General de Justicia.

e. [illegible] sep.-N.º . . . v. [illegible] sep.

198. —

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH LIMITADA

Domicilio: Cangallo 300 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E.: 29 de Noviembre de 1930.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 19 de Febrero de 1931.

CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRIPTO Y REALIZADO:
975.000 acciones ordinarias de o$s 5.04, c|u. . . . . o$s. 4.914.000.—
975.000 acciones preferidas de o$s. 5.04, c|u., acumulativas y con participación . . . . » 4.914.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942
Correspondiente al 3er. Trimestre del 12.º Ejercicio.

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo Fijo:			
Flota, según tasación practicada por perito nombrado por los señores Cooper Brothers (Lloyd's Agents), fechada 2 de febrero de 1931, menos suma transferida de la Reserva Especial, más adquisiciones, menos deducciones, según Balance al 31 de Diciembre de 1941		43.407.915.78	
Más: Adquisiciones, menos deducciones durante el período		455.421.80	43.863.337.58
Otro activo fijo, según tasación, menos suma transferida de la Reserva Especial, más adquisiciones, menos deducciones:			
Inmuebles y sus accesorios		1.868.345.50	
Edificios y construcciones	953.619.67		
Menos: Amortización	404.210.79	549.408.88	
Muelles y varaderos	165.000.—		
Menos: Amortización	94.858.05	70.141.95	
Maquinarias	680.787.87		
Menos: Amortización	340.483.76	340.304.11	
Muebles y útiles	293.617.24		
Menos: Amortización	201.079.44	92.537.80	
Embarcaciones menores	82.178.15		
Menos: Amortización	82.178.15		
Automóviles y camiones	30.552.—		
Menos: Amortización	25.433.71	5.118.29	2.925.856.53
Participaciones en empresas comerciales afiliadas:			
Acciones de la Cía. Uruguaya de Navegación Ltda., a su valor nominal, convertido al cambio a la par . . .		1.218.181.81	
S. A. Hotel Cataratas del Iguazú . .		250.000.—	1.468.181.81
			48.257.375.92
II. Activo Circulante:			
Materiales y mercaderías en existencia y en tránsito		6.551.984.37	
Menos: Reserva		295.959.10	
		6.256.025.27	
Trabajos en ejecución		610.937.38	
Títulos diversos		9.603.329.15	16.470.291.80
III. Activo Disponible:			
Caja		113.025.21	
Bancos en cuenta corriente		11.741.915.03	11.854.940.24
IV. Activo Exigible:			
Deudores por fletes, etc., menos reserva		4.786.205.92	
Cía. Uruguaya de Navegación Ltda. — Saldo en cuenta corriente		2.243.877.33	
Documentos a cobrar		502.195.78	7.532.279.03
V. Activo Transitorio:			
Averías, accidentes y reclamos, menos reserva		1.248.139.42	
Adelantos para ejercicios futuros, operaciones pendientes, etc.		1.816.585.78	
Efectivo para servicio de debentures, en poder de los Fideicomisarios de los debenturistas y Banqueros en Inglaterra: £ 16.898.4.2 al cambio de $ 17		287.269.54	
Inversión del Fondo de Seguros:			
Títulos depositados a la orden de los Fideicomisarios de los debenturistas		956.424.90	
Títulos depositados en garantía de operaciones fiscales		95.105.27	4.403.524.91
VI. Activo Nominal:			
Gastos de conversión de debentures, inclusos primas de rescate y de conversión, comisión bancaria, sellos y publicaciones, e intereses sobre fondos prestados al efecto de rescatar los debentures no convertidos:			
Saldo de la cuenta al 31|12|1941 . . .		954.177.45	
Menos: Suma amortizada durante el período		31.688.55	922.488.90
Explotación:			
Amortizaciones, cuentas de seguros, intereses, sueldos, alquileres, impuestos y otros gastos de Administración . . .			7.947.310.84
			97.388.211.64
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		8.590.91	
Títulos depositados en garantía por terceros		10.000.—	18.590.91
			97.406.802.55

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
Capital Suscripto:			
975.000 acciones ordinarias de $ 5.04 oro sellado, cada una			11.168.181.82
Acciones preferidas de $ 5.04 oro sellado, cada una, acumulativas y con participación, libres de impuestos argentinos a los réditos, hasta un máximum de 5 o|o:			
840.000 Sub-Serie a - dividendo 10 o|o por año, pagadero en £ esterlinas, convertidas a la par . .		9.621.818.18	
135.000 Sub-Serie B - dividendo $ 1.08 moneda nacional de curso legal por año y por acción .		1.546.363.64	11.168.181.82
975.000			22.336.363.64
Reserva especial			453.576.26
Fondo de renovación de la flota			12.386.526.74
Reserva legal			481.288.94
Fondo de seguros:			
Saldo de la cuenta al 31|12|1941 . . .		973.546.97	
Más: Provisto durante el período .		135.000.—	
		1.108.546.97	
Menos: Débitos al fondo durante el período		42.781.86	1.065.765.11
Previsión riesgos de guerra			2.778.475.69
			39.501.996.38
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores varios		5.756.430.09	
S. A. Hotel Cataratas del Iguazú: Saldo en cuenta corriente		232.004.83	
Debentures 5½ o|o, redimibles en 1964 o antes, con garantía hipotecaria sobre ciertos bienes de la Compañía, reforzada por una garantía flotante sobre el total del activo . . . . Valor nominal £ 1.500.000.—	Equivalencia c$l. 17.181.818.18		
Menos: Títulos rescatados . . . . » 184.200.—	2.109.927.27		
Convertidos a la par . . » 1.315.800.—	15.071.890.91	15.071.890.91	
Proporción de los intereses sobre debentures que corresponde al período . . .		196.638.08	21.256.963.91
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas en suspenso y previsión para imprevistos, etc.		13.436.678.90	
Fletes, pasajes, etc., cobrados adelantados		3.491.853.35	
Provisión para reclamos eventuales contra la Compañía y para Leyes Sociales		287.485.20	17.216.017.45
Explotación:			
Entradas de buques y varios, menos gastos de buques, etc., conservación de la flota, edificios, etc.		16.359.391.10	
Saldo del ejercicio anterior		3.053.842.80	19.413.233.90
			97.388.211.64

PASIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		8.590.91	
Terceros: Por títulos depositados en garantía		10.000.—	18.590.91
			97.406.802.55

Carlos M. Mayer, vicepresidente 1.° — José A. Dodero, vicepresidente 2.° — Juan Geldart, contador general. — John A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

778.

EL DIARIO

Sociedad Anónima Editorial

Rivadavia 767

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 22 de Marzo de 1937.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Junio de 1937.

Capital autorizado . . . . $ 900.000.—
» suscripto y realizado . . . . » 846.100.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:			
Propiedad Rivadavia 767		963.122.—	
Máquinas e instalaciones		6.233.59	
Muebles y útiles		25.464.73	
Títulos y acciones		1.—	994.821.32
II — Activo Disponible:			
Caja		8.067.59	
Bancos		4.914.84	12.982.34
III — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta cte.	32.993.70		
Menos reserva	10.000.—	22.993.70	
Documentos a cobrar		5.118.15	
Depósito en garantía		100.—	28.211.85
IV — Activo Nominal:			
Título, colección, archivo y llave . . .			554.725.36
Pérdidas:			
Saldo al 31 de Agosto de 1942			220.587.—
			1.811.727.87
Cuentas de Orden:			
Acciones en depósito			4.000.—
			1.815.727.87
PASIVO			
I — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado			846.100.—
II — Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		267.732.12	
Acreedores hipotecarios		430.641.20	
Obligaciones a pagar		63.549.65	
Debentures emitidos		131.145.09	
Bancos		5.325.30	
Depósitos en garantía		5.000.—	903.393.36
Ganancias:			
Saldo bruto de explotación			62.234.51
			1.811.727.87
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones (Directores) .			4.000.—
			1.815.727.87

El Presidente. — El Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

835.

SOCIEDAD ANONIMA YERMA

Compañía Financiera, Industrial y Comercial

Guanahaní 252 — Capital Federal.

Autorizada por el S. G. de la Nación, el 18 de Enero de 1938.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Mayo de 1938 y 29 de Julio de 1938.

Capital autorizado . . . . m$n. 10.000.000.—
„ suscripto . . . . „ 4.200.000.—
„ integrado . . . . „ 4.200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo Fijo:			
Bienes raíces	101.977.47		
Edificios y construcciones	14.266.67		
Instalaciones	1.—		
Material rodante.	1.520.69		
Muebles y útiles	1.894.23		
Maquinarias en explotación	117.237.84		
Plantel (diferido)	2.665.598.07	2.902.495.97	
Activo Disponible:			
Bancos	19.129.56		
Bancos (diferido)	1.943.12		
Cajas	612.80	21.685.48	
Activo Circulante:			
Mercaderías generales	1.483.175.62		
Cuentas de explotación	587.802.30	2.070.977.92	
Activo Exigible:			
Depositarios	377.—		
Deudores varios en cuenta	4.005.865.60	4.006.242.60	
Activo Transitorio:			
Cuentas del ejercicio a liquidar.		5.709.95	
Activo Nominal:			
Llaves y marcas.	371.—		
Gastos de constitución	1.780.—		
Valores a realizar (diferido)	11.403.421.34	11.405.572.34	
Pérdidas		2.973.692.42	23.386.376.68
Cuentas de orden			18.213.544.12
			41.599.920.80
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		4.200.000.—	
Cuenta de Previsión:			
Reserva legal.	8.196.04		
Amortización activo diferido	5.360.98		
Fondo amortización debentures	33.876.89		
Fondo previsión: Riesgos de créditos ..	10.813.23	58.247.14	4.258.247.14
Pasivo Exigible:			
Acreedores varios en cuenta.	215.040.45		
Bancos	3.411.327.66		
Depositantes	650.—		
Debentures	15.015.230.90		18.642.249.01
Pasivo Transitorio:			
Mercaderías generales.	333.490.58		
Cuentas de explotación.	152.389.95		485.880.53
			23.386.376.68
Cuentas de orden.			18.213.544.12
			41.599.920.80

Ernesto Laspiur. — Héctor Parma. — Pedro C. Cichero.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Junio 2 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

480.

LA CAPITAL

Compañía Anglo Argentina de Ahorro y Capitalización Sociedad Anónima

San Martín 66 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 1.° de Octubre de 1939
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 26 de Diciembre de 1939

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
„ suscripto	„	200.000.—
„ realizado	„	164.000.—

PRIMER BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
(4to. EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		36.000.—
Bancos:		
Banco de Londres y América del Sud:		
Buenos Aires	38.848.47	
Sucursal Rosario	1.937.98	
„ Santa Fe	955.17	
„ Tucumán	64.91	
Banco de la Nación Argentina	1.245.31	43.051.84
Títulos de Renta, en cumplimiento de la Ley N.° 11.582: m$n.		
25.000 v|nominal. Crédito Argentino Interno Conversión 4 o|o 1941 — Serie "F"	23.515.97	
10.000 v|nominal Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936	8.850.47	
5.000 v|nominal Empréstito de Repatriación Deuda Externa 4 o|o 1937	4.565.—	36.910.44
40.000 v|nominal.		
Títulos de Renta: m$n.		
10.000 v|nominal Crédito Argentino Interno Conversión 4 o|o, 1941 — Serie "C"	9.405.05	
59.700 v|nominal Crédito Argentino Interno Conversión 4 o|o, 1941 — Serie "E"	51.425.55	
75.000 v|nominal Crédito Argentino Interno 4 o|o 1936	63.233.34	
40.000 v|nominal Empréstito de Repatriación Deuda Externa 4 o|o, 1937	34.421.62	
10.000 v|nominal Municipalidad de Rosario Empréstito Interno	9.569.45	168.035.01
194.700 v|nominal		
Préstamos sobre contratos de capitalización		3.014.47
Muebles y útiles		2.000.31
Materiales		1.510.—
Gastos de organización de la sociedad		3.248.58
Impuesto a los réditos		160.44
Agentes e inspectores		2.320.67
Ganancias y pérdidas		30.002.5
Gastos de explotación		28.847.75
		355.132.03
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (los Directores)	15.000.—	
Acciones depositadas en custodia	9.000.—	24.000.—
		379.132.03

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		200.000.—
Reserva legal		72.45
Reservas matemáticas netas de gastos de producción		91.415.25
Fondo de previsión (Artículo 30 del Reglamento del 16 de Julio de 1937)		362.23
Reserva Ley 11.729		500.—
Recargo sobre cuotas a cobrar		613.11
Cuenta explotación		62.168.99
		355.132.03
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (El Directorio)	15.000.—	
Depositantes de acciones en custodia	9.000.—	24.000.—
		379.132.03

Colin A. Macleod, director general. — E. Richardel, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

475.

CAPITALIZADORA ARGENTINA

S. A. de Previsión y Ahorro

Florida 550 — Buenos Aires

ESTATUTOS:
Aprobados por el P. E. el 20 Septiembre 1930.
Inscripto en el R. P. de C., 30 Diciembre 1930.
Fecha de Constitución: 10 de Marzo 1930.

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
„ suscripto	„	500.000.—
„ integrado	„	275.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
CUARTO TRIMESTRE — DOCEAVO EJERCICIO

ACTIVO		c$l.	c$l.	c$l.
Accionistas				225.000.—
Caja				14.959.45
Bancos:				
Nación Argentina			18.070.20	
Provincia Buenos Aires			10.579.96	
Londres y América del Sud			133.020.10	
Nuevo Banco Italiano			915.46	162.585.72
Propiedades inmuebles:				
N.° 1 — Carlos Pellegrini 1255:				
Terreno	122.397.50			
Edificio	422.602.50	545.000.—		
Amortización		45.000.—	500.000.—	
N.° 2. — Florida 534|50, terreno	693.000.—			
Edificio-construc.	254.576.25	947.576.25		
Amortización		7.000.—	940.576.25	
N.° 3. — Avda. Alvear 3452|58, terreno		116.652.60		
Construcción		8.678.75	125.331.35	
N.° 4. — Canning. Terreno			69.782.90	1.635.690.50
Títulos y Valores:				
a) Títulos de renta en cumplimiento Ley 11.582, $ 1.550.100.— Valor nominal.			1.444.055.29	
b) Otros títulos de renta $ 440.400. — Valor nominal			426.401.93	1.870.457.22
Préstamos hipotecarios (1ra. hipoteca s|. propiedades Buenos Aires)				1.330.590.53
Préstamos sobre Contratos de Capitalización:				
Mobiliario y Material:				
Muebles y útiles		17.442.57		
Instalaciones		12.545.72	29.988.29	
Materiales, títulos, etc.			19.353.50	49.341.79
Obligaciones a cobrar				4.712.50
Deudores varios				8.259.75
Agentes e inspectores				146.570.78
Cuotas a cobrar				24.017.50
Menos: recargo sobre esas cuotas.				
Rentas devengadas a cobrar				13.672.24
Gastos correspondientes a ejercicio futuros				1.541.70
Cuenta explotación				2.036.877.35
				8.357.285.75
Cuentas de Orden:				
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		30.000.—		
Garantías de alquileres, etc., (valores)		5.500.—		35.500.—
				8.392.785.75

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital social		500.000.—
Reserva legal		7.847.59
Reservas matemáticas netas de gastos de producción		3.386.942.21
Reservas para gastos de explotación		50.—
Reservas utilidades sobre títulos públicos		62.678.87
Fondo de previsión (Art. 30 Reg. 16|7|937)		34.500.—
Beneficios para suscriptores (Plan E.)		665.758.03
Acreedores por Contratos Capitalización:		
Por sorteos (saldo sorteo diciembre cte.)	8.500.—	
Por rescates	71.080.77	79.580.77
Acreedores varios		507.24
Depósitos en garantía alquileres (efectivo)		3.000.—
Cuotas abonadas por adelantado		110.911.27
Rentas correspondientes a ejercicios futuros		17.003.56
Impuestos pendientes de pago		9.935.05
Ganancias: (Saldo ejercicio 1941)		7.247.89
Cuenta explotación		3.471.323.27
		8.357.285.75
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	30.000.—	
Depositantes garantías alquileres, etc. (valores)	5.500.—	35.500.—
		8.392.785.75

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.

El Presidente. — El Gerente. — Luis Rueda, contador. —

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

302.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Canning 3709|11 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. N. de fechas: 31 de Mayo de 1906; 20 de Marzo de 1916; 19 de Julio de 1932 y 9 de Agosto de 1932

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 14 de Julio de 1906; 19 de Mayo de 1916 y 1.° de Diciembre de 1932.

Capital autorizado, suscripto y realizado . . . o$s. 600.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE (1ro. DE OCTUBRE-31 DE DICIEMBRE) DE 1942

ACTIVO		PARCIALES oro sellado	PARCIALES curso legal	TOTALES oro sellado	TOTALES curso legal
Activo Fijo:					
Inmuebles	1.246.138 88				
Amortizado	531.306.63		714.832.25		
Maquinarias	596.050.48				
Amortizado	596.049.48		1.—		
Muebles y útiles			1.—		714.834.2
Activo Circulante:					
Materiales y materias primas			319.437.42		
Trabajos en curso			34.921.31		
Acciones y títulos			462.447.31		816.806.0
Activo Disponible:					
Caja			2.086.25		
Bancos			245.156.20		
Cheques y giros			17.475.53		264.717.9
Activo Exigible:					
Deudores en cuentas corrientes			493.482.67		
Documentos a cobrar			24.628.32		518.110.99
Activo Transitorio:					
No hay.					
Activo Nominal:					
No hay.					
Pérdidas:					
Ejercicios vencidos		4.190.38			
Gastos generales			139.120.36	4.190.38	139.120.36
Conversiones:					
Saldo de esta cuenta		640.257.62		640.257.62	
				644.448.—	2.453.589 62
Cuentas de Orden:					
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		25.000.—			
Depósito de títulos en garantía de licitaciones			12.700.—		
Consignaciones			8.065.96		
Deudores en cuenta consignación			166.—	25.000.—	20.931.96
				669.448.—	2.474.521.68

PASIVO	PARCIALES Oro sellado	PARCIALES Curso legal	TOTALES Oro sellado	TOTALES Curso legal
Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto	600.000.—			
Fondo de reserva legal	44.030.—		644.030.—	
Pasivo Exigible:				
Acreedores en cuentas corrientes		69.842.96		69.842.96
Pasivo Transitorio:				
Dividendo a pagar	418.—			
Cuentas a liquidar		10.782.41	418.—	10.782.41
Ganancias:				
Varios		917.833.3		917.833.30
Conversiones:				
Saldo de esta cuenta		1.455.130.95		1.455.130.95
			644.448.—	2.453.589.62
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)	25.000.—			
Garantía de licitaciones en títulos		12.700.—		
Comitentes de efectos en consignación		8.065.96		
Consignaciones a clientes		166.—	25.000.—	20.931.96
			669.448.—	2.474.521.68

Ing°. Ricardo J. Gutiérrez, vicepresidente. — Arturo Zucchelli, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por la reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

468.

UNITED RIVER PLATE TELEPHONE COMPANY LTD.

Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda.

Incorporada y Registrada en Inglaterra.

Domicilio Legal: Londres.

Oficinas de la Dirección Principal y Asamblea de Accionistas, New York, EE. UU.

Domicilio de la sucursal: Defensa 143|159 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 14 de Abril de 1887.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 30 de Junio de 1887.

CAPITAL DE LA SOCIEDAD:

Autorizado	£	10.000.000
Suscripto	»	9.600.000
Integrado	»	9.600.000

Capital de explotación de la Sucursal . . . m$n. 306.299.192.44

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 4.° TRIMESTRE DEL EJERCICIO GENERAL CON VENCIMIENTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		29279322.92	
Materiales, maquinarias y herramientas:			
Materiales	9878224.07		
Maquinarias y herramientas	3220103 75	13098327 82	
Muebles y útiles		1991710.34	
Plantel (redes telefónicas, cables, etc.)		344139107.97	388508469.0[illegible]
II Activo Circulante:			
Diversos títulos y acciones de otras sociedades			24500.—

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
III Activo Disponible:			
Caja		46395.—	
Bancos		1249984.92	1296379.92
IV Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		6849574.71	
Deudores hipotecarios y en otra forma garantizados		173904.66	7023479.37
V Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		1432723.97	
Descuentos y gastos sobre debentures		9626418.54	11059142.51
VI Activo Nominal:			
No existe.			
Cuenta Tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Gastos de explotación, intereses debentures y varios			60776232 32
			468688203.17
Cuentas de Orden:			
Depósitos de títulos en custodia			12000.—
			468700203.17
PASIVO			
I Pasivo no Exigible:			
Casa Matriz		195016944.80	
Fondo de depreciación y renovación		68182955.60	263199900.40
II Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		559525.41	
Obligaciones a pagar		5400000.—	
Debentures:			
Emitidos	120014247.64		
Menos: Debentures no colocados	8732000.—	111282247.64	
Entradas diferidas y valores facturados p/adelantado		2085613.20	119327386.25
III Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			6004553.40
Cuenta Tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Productos de explotación y varios			80156363.12
			468688203.17
Cuentas de Orden:			
Títulos depositados en custodia			12000.—
			468700203.17

Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda.
R. E. Petley, administrador general.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

771. —

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.

Belgrano 894 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 3 de Octubre de 1927, 29 de Octubre de 1929 y 20 de Octubre de 1942.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Diciembre de 1927, y 16 de Diciembre de 1929.

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 12.000.000.—
Suscripto .... » 12.000.000.—
Realizado .... » 11.998.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1942
CUARTO TRIMESTRE

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:				
Inmuebles		2.339.928.47		
Plantel sistema telefónico		16.944.785.83		
Máquinas y herramientas	77.083.83			
Menos: Amortizado	59.325.05	17.758.78		
Muebles y útiles	114.329.98			
Menos: Amortizado	87.990.33	26.339.65		
Medios de transporte	98.690.09			
Menos: Amortizado	75.953.60	22.736.49	19.351.549.22	

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Ampliaciones del ejercicio y trabajos en curso de ejecución		827.616.97	
Inversiones en acciones de otras compañías, a su precio de adquisición		90.000.—	20.269.166.19
Activo Circulante:			
Títulos y acciones a su precio de adquisición		300.—	
Almacenes		773.855.60	774.155.60
Activo Disponible:			
Caja		3.495.74	
Bancos		163.823.24	
Remesas en tránsito		18.550.—	185.868.98
Activo Exigible:			
Deudores a largo plazo		5.731.131.65	
m$n.			
Deudores en cuenta corriente 121.720.38			
Clientes 629.776.25	751.496.63		
Reserva para cuentas incobrables	79.362.77	672.133.86	
Documentos a cobrar		53.897.32	
Accionistas		1.100.—	6.458.262.83
Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			44.596.94
Activo Nominal:			
Concesiones		208.520.21	
Menos: Amortizado		104.260.01	104.260.20
Pérdidas:			
Gastos de explotación, intereses y varios			2.928.799.04
			30.765.109.78
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas por el Directorio		25.000.—	
Recibos a cobrar por cuenta de terceros		25.684.25	50.684.25
			30.815.794.03
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto:			
Acciones preferidas 8 o/o	4.000.000.—		
Acciones preferidas 7 o/o	6.000.000.—		
Acciones ordinarias	2.000.000.—	12.000.000.—	
Reserva legal		73.298.68	
Reserva para renovación, amortización y depreciación:			
Edificios	178.727.14		
Plantel sistema telefónico	4.219.936.—	4.398.663.14	
Reserva de previsión social		30.126.80	16.502.088.62
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1.479.336.18	
Debentures		6.560.000.—	
Obligaciones a pagar		1.900.000.—	9.939.336.18
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		122.608.35	
Créditos a devengar		234.853.62	
Dividendos a pagar		20.102.93	377.564.90
Ganancias:			
Saldo anterior		132.566.28	
Productos de explotación, intereses y varios		3.813.553.80	3.946.120.08
			30.765.109.78
Cuentas de Orden:			
Directorio por acciones depositadas		25.000.—	
Terceros por recibos a cobrar		25.684.25	50.684.25
			30.815.794.03

Angel Montes de Oca, presidente. — Gunnar Samzelius, director.
Guillermo J. Hardman, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

213.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Sociedad Anónima

Maipú Nº 71. — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N., en fechas 15 de Julio de 1912, 24 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922, 18 de Marzo de 1924 y 2 de Marzo de 1938.
Inscripta en el R. P. de C., el 2 de Septiembre de 1914, 12 de Junio de 1915, 1.º de Marzo de 1924, 28 de Noviembre de 1924 y 13 de Julio de 1938.

Capital autorizado, suscripto, realizado e integrado m$n. 2.500.000.—
30.000 acciones ordinarias a $ 50 c|u. $ 1.500.000.—
20.000 acciones preferidas a $ 50 c|u. $ 1.000.000.— m$n. 2.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL (1er. TRIMESTRE) AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942 y AL 29º EJERCICIO

ACTIVO	o$s.	o$s.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:				
Campos y montes propios (470 leguas Paraguay)	555.258.96			
Edificios de la fábrica y poblaciones	246.932.71			
Edificio hospital	21.740.59			
Alambrados y aguadas	101.805.78			
Muelles y defensa barranca	26.539.99			
Vías, accesorios y material rodante	666.712.57			
Flotilla	70.371.60			
Máquinas y accesorios	408.210.51			
Taller mecánico y aserradero	21.168.37			
Máquinas y herramientas varias	17.667.14			
Carros y línea telefónica	61.856.02			
Muebles y útiles	16.310.62		5.208.25	
Elementos varios	-2.127.76			
	2.216.712.62		5.208.25	
Menos amortización general o$s. 751.276.93				
Menos amortización montes propios 312.792.93	1.064.069.86	1.152.642.76	5.207.25	1.—
II. — Activo Circulante:				
Mercaderías y materiales	180.462.22		73.059.84	
Rollizos y extracto de quebracho	200.443.44		149.654.21	
Hacienda	224.658.48			
Títulos	63.046.58			
	668.610.72			
Menos reserva sobre materiales o$s. 10.000.—				
Menos previsión sobre merma rollizos o$s. 32.913.1	42.913.15	625.697.57		222.714.05
III. — Activo Disponible:				
Caja		3.180.31	4.001.61	
Bancos			23.168.44	
Banco de la República del Paraguay "Cta. expropiación"			61.761.37	88.931.42
IV. — Activo Exigible:				231.581.—
Deudores en cuenta corriente	84.642.60			
Menos reserva	17.054.59	66.588.01		
V. — Activo Transitorio:				
Cuentas a liquidar		8.117.69		
VI. — Activo Nominal:				
Gastos de organización menos amortización		1.—		
VII. — Pérdidas:				
Cuentas de explotación y gastos		5.783.34		20.724.44
Conversión				3.931.654.58
VIII. — Cuentas de Orden:				
Acciones de Directores en depósito				25.000.—
Préstamos de títulos		79.000.—		
		1.941.110.7		4.570.606.49

PASIVO	o$s	o$s	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto e integrado			2.500.000.—	
Reserva legal			43.258.36	
Reserva Ley 11.729			10.000.—	
Fondo de seguros	69.696.34		3.436.24	
Fondo de beneficencia	1.777.01			
Reserva para fluctuaciones de cambio	25.000.—			
Fondo de previsión general		96.473.35	150.000.—	2.706.694.60
II. — Pasivo Exigible:				
Debentures en circulación			1.148.300.—	
Acreedores en cuenta corriente		11.533.05	152.272.78	1.300.572.78
III. — Pasivo Transitorio:				
Cuentas a liquidar		2.176.30		22.771.78
IV. — Ganancias:				
Cuentas de explotación			119.944.01	
Ganancias y pérdidas (saldo ejercicios anteriores)			395.623.32	515.567.33
Conversión		1.751.928.01		
		1.862.110.71		4.545.606.49
V. — Cuentas de Orden:				
Directores por acciones depositadas				25.000.—
Títulos prestados		79.000.—		
		1.941.110.71		4.570.606.49

Adolfo Mugica, vicepresidente. — Juan P. Bosch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por la reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.º . . .-v.3 sep.

768. —

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO

Sociedad Anónima

Domicilio legal: Echeverría 955.

Autorizada por el P. E. el 8 de Agosto de 1926.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 28-11-1926.

CAPITAL:
Autorizado . . . c$l. 200.000.—
Suscripto . . . » 100.000.—
Realizado . . . » 100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	141.278.73	
Construcciones y mejoras	78.262.35	
Muebles y útiles	5.373.80	224.914.88
II. Activo Circulante:		
No existe:		
III. Activo Disponible:		
Bancos		896.33
IV. Activo Exigible:		
Deudores en cta. cte.		361.94
V. Activo Transitorio:		
No existe.		
VI. Activo Nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Gastos generales	4.305.50	
Intereses	117.05	4.422.55
		230.595.76
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garant.	1.100.—	
Bancos: Ctas garantidas	40.000.—	41.100.—
		271.695.76

PASIVO

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado		100.000.—
II. Pasivo Exigible:		
Bancos, ctas. especiales	6.931.60	
Acreedores en cta. cte.	2.361.87	
Acreedores especiales	37.068.40	
Acreedores hipotecarios	6.193.—	
Debentures	70.500.—	123.054.87

PASIVO	m$n.	m$n.
III. Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar		3.118.34
Explotación:		
Tennis Club del Plata	2.199.19	
Club Alemán de Equitación	2.223.36	4.422.55
		230.595.76
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones	1.100.—	
Deudores en garantía	40.000.—	41.100.—
		271.695.76

Martín Weinschenk, presidente. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

781. —

HORACIO MORIXE, S. A.
Molinera Comercial e Industrial

Corrientes N.° 222. — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E.: 25|7|1941
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 9|9|41.

CAPITAL:
Autorizado, suscripto y realizado . . . . m$l. 300.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1943
(Primer Trimestre)

ACTIVO	m$n.	Totales m$n.
Activo Fijo:		
Inmuebles	1.514.842.50	
Maquinarias e instalaciones	655.500.—	
Muebles y útiles	51.525.52	
Rodados	27.000.—	
Títulos y acciones	1.500.—	
Repuestos	9.355.50	2.259.723.53
Activo Circulante:		
Mercaderías	372.773.72	
Bolsas vacías	132.749.78	
Combustibles	30.773.67	536.297.17
Activo Disponible:		
Caja	28.988.51	
Banco de la Nación Arg., cuenta corriente	21.343.32	
Banco de la Provincia de Bs. As., cta. corriente	2.588.58	
Banco de la Nación Arg. (La Plata), cta. cte.	5.790.89	58.711.30
Activo Exigible:		
Deudores varios	775.379.21	
Ministerio de Marina (cta. garantía)	8.700.—	
Letras a cobrar	12.307.56	796.386.77
Activo Transitorio:		
Anticipo seguros		22.460.94
Activo Nominal:		
Gastos de emisión debentures	32.438.80	
Gastos de constitución	4.226.88	36.665.68
Cuentas tributarias de pérdidas y ganancias		116.023.80
		3.826.269.19
PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	300.000.—	
Fondo previsión leyes sociales	33.388.23	333.388.23
Pasivo Exigible:		
Acreedores varios	1.117.643.86	
Debentures	2.346.000.—	3.463.643.86
Pasivo Transitorio:		
Impuesto a los réditos por cuenta de terceros	7.50	
Seguro colectivo	32.30	39.80
Utilidad del ejercicio anterior		29.197.30
		3.826.269.19

Horacio Morixe, presidente. — Angel Verri, director-gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

769. —

OLIVOS GOLF CLUB, SOC. ANON.

Fecha de autorización por el P. E.: 29 de Septiembre de 1926.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 31 de Diciembre de 1926.

CAPITAL:
Autorizado . . . . c$l. 600.000.—
Suscripto . . . . » 585.000.—
Realizado . . . . » 580.300.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1943
Segundo Trimestre (Enero-Marzo)

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I — Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos		471.506.52	
Construcción y reforma cancha, jardín y playa, edificios, instalaciones de riego, maquinarias, muebles y útiles y alambrados	579.911.64		
Menos: Amortizaciones anteriores	230.016.30	349.895.34	821.401.86
II — Activo Circulante:			
Ni existe.			
III — Activo Disponible:			
Caja		126.—	
Bancos		10.053.28	10.179.28
IV — Activo Exigible:			
Accionistas		4.700.—	
Deudores varios		2.227.50	6.927.50
V — Activo Transitorio:			
Adelanto para futuros ejercicios			1.255.75
VI — Activo Nominal:			
Gastos organización y emisión debentures		6.414.41	
Menos: Amortizaciones anteriores		5.107.33	1.307.08
Pérdidas: Saldo anterior			108.586.46
			949.657.93
Cuentas de Orden:			
Acciones a emitir		15.000.—	
Acciones del Directorio en garantía		10.000.—	25.000.—
			974.657.93
PASIVO			
I — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto			585.000.—
II — Pasivo Exigible:			
Acreedores varios		4.994.41	
Hipoteca sobre terrenos		256.642.98	
Debentures		83.500.—	345.137.39
III — Pasivo Transitorio:			
Cuotas de socios vitalicios		7.200.—	
Operaciones en suspenso		729.50	
Explotación		11.591.04	19.520.54
			949.657.93
Cuentas de Orden:			
Acciones caducadas		15.000.—	
Acciones de Directores		10.000.—	25.000.—
			974.657.93

Francisco F. Fourcade, presidente. — Boleslaw Schreiber, tesorero. — Ricardo Etcheberry, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

440. —

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LIMITADA

Calle Corrientes N.° 222.

Autorizado por Decreto del 13 de Mayo de 1905.
Inscripta en el Registro P. de Comercio, 30 de Junio de 1905.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	3.750.000.—
Suscripto	»	3.750.000.—
Realizado	»	3.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
I — Activo Fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		4.506.470.02	
b) Edificios y construcciones		4.797.981.06	
c) Materiales		12.102.181.32	
d) Maquinarias		5.778.267.07	
e) Herramientas		124.114.64	
f) Muebles y útiles		58.704.72	
g) Instalaciones		17.796.267.52	
h) Muebles y útiles, [illegible]		4.676.50	45.168.662.85
II — Activo Circulante:			
a) Mercaderías y materiales		566.383.87	566.383.87
III — Activo Disponible:			
a) Caja		1.760.18	
b) Banco		12.69	1.772.87
IV — Activo Exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		79.504.38	79.504.38
V — Activo Transitorio:			
a) Cuentas activas en suspenso		981.628.37	
b) Cuentas del ejercicio a liquidar		329.342.77	
c) Intereses a vencer de obligaciones a pagar		2.241.63	1.313.212.77
VI — Activo Nominal:			
a) Concesiones		118.099.36	
b) Gastos de emisión y descuentos s|obligaciones		751.798.34	
c) Varios		470.414.95	1.340.312.65
VII — Pérdidas:			
Pérdida al 30 de junio de 1942		520.219.71	520.219.71
			48.990.069.10
Cuentas de Orden:			
a) Acciones en garantía		35.000.—	
b) Obligaciones de terceras garantidas sujetas a verificación y aprobación)		1.200.000.—	1.235.000.—
			50.225.069.10

PASIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
I — Pasivo no Exigible:			
a) Capital realizado		3.750.000.—	
b) Reserva para renovaciones y amortizaciones		555.359.77	
c) Reserva para diferencias en cambio		43.822.18	
d) Reserva para accidentes e indemnizaciones		50.517.89	
e) Reserva especial		8.952.182.46	13.351.882.30
II — Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		16.495.817.14	
Ferro Carril Central de Buenos Aires Ltda.	5.906.901.19		
Cía. Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires	5.118.107.21		
Varios	5.470.808.74		
b) Obligaciones a pagar		1.376.485.74	
Municipales	1.293.753.16		
Varios de plaza	82.732.58		
c) Debentures		13.649.832.—	
Debentures (obligaciones)			
d) Intereses varios		2.067.157.57	
Sobre afirmados en mora	412.956.22		
Sobre convenio corriente eléctrica	1.654.201.35		33.589.292.45
III — Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a liquidar del ejercicio		364.180.73	
b) Cuentas pasivas en suspenso		1.684.713.62	2.048.894.35
			48.990.069.10
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes acciones		35.000.—	
b) Garantías otorgadas (sujetas a verificación y aprobación)		1.200.000.—	1.235.000.—
			50.225.069.10

Teófilo Lacroze, vicepresidente. — V. Menéndez Grau, contador. — Juan Carlos Rocca, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

436. —

SOCIEDAD ANONIMA LA RAZON

Diario de la Tarde

Domicilio: Avenida de Mayo 729|41.

Fechas de autorización por el P. E., 11 de Abril de 1924, 9 de Septiembre de 1932 y 21 de Abril de 1938.

Fechas de inscripción en el R. P. de C., 10 de Febrero de 1933, 16 de Junio de 1933 y 5 de Julio de 1938.

Capital autorizado	m$n.	500.000.—
» suscripto	»	500.000.—
» realizado	»	500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
3er. Trimestre del Ejercicio.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
a) Terrenos y edificios:			
Avda. de Mayo 729|41 y Rivadavia 732|40	1.632.459.54		
Rivadavia 722	804.584.24		
	2.437.043.78		
Menos: Amortización	211.490.72	2.225.553.06	
b) Rotativa nueva y accesorios	1.280.983.10		
Menos: Amortización	192.039.47	1.088.943.63	
c) Equipo y maquinaria de imprenta:			
Maquinarias y herramientas	318.724.66		
Garage, autos y moto	1.—		
Taller de fotograbados	20.847.—		
	339.572.66		
Menos: Amortización	132.330.69	207.241.97	
d) Muebles y útiles	41.788.32		
Menos: Amortización	12.887.31	28.901.01	
e) Biblioteca	1.716.—		
Menos: Amortización	1.715.—	1.—	
f) Archivo		1.—	3.550.641 [illegible]
II. Activo Circulante:			
a) Materias primas		944.329.12	
b) Mercaderías varias		27.274.45	
c) Títulos y acciones	240.563.70		
Menos: Reserva	2.[illegible].—	238.568.70	1.210.172.27
III. Activo Disponible:			
a) Caja		33.419.98	
b) Bancos		169.673.64	203.093.62
IV. Activo Exigible.			
a) Deudores varios.			
Suscriptores, avisadores agentes, anuario, etc.		687.138.77	
b) Obligaciones a cobrar		8.568.09	
c) Cuenta corriente		14.294.42	
d) Cuentas a cobrar		231.30	710.232.58
V. Activo Transitorio.			
a) Cuentas a liquidar			14.506.07
VI. Activo Nominal:			
a) Títulos, llave y clientela		1.000.000.—	
Menos: Amortización		430.000.—	570.000.—
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		11.024.97	
Cuentas de explotación		1.988.920.33	1.999.945.30
Total			8.258.591.51

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía . .		60.000.—	
Depósito de títulos en custodia . . .		238.568.70	298.568.70
Gran total			8.557.160.21
P A S I V O			
I. Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		500.000.—	
b) Fondo de reserva legal		6.634.01	
c) Fondo de previsión		73.385.81	
d) Fondo de reserva para despidos . . .		35.792.28	615.812.10
II. Pasivo exigible:			
a) Cuentas corrientes generales		654.219.—	
b) Obligaciones a pagar		100.000.—	
c) Obligaciones hipotecarias		916.322.75	
d) Debentures emitidos:			
Emisión total	3.930.000.—		
Menos rescatados	435.000.—	3.495.000.—	5.165.541.75
III. Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas varias, suscripciones adelantadas, impuestos, etc.			61.638.28
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Cuentas de explotación			[illegible].415.599.38
Total			8.258.591.51
Cuentas de Orden:			
Directorio depositantes de acciones .		60.000.—	
Títulos en custodia		238.568.70	298.568.70
Gran total			8.557.160.21

Ricardo Peralta Ramos, vicepresidente. — C. Magnelli, administrador de «La Razón». — Roberto Vigliano, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

473.

SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS, S. A.

Calle San Martín N.° 66 (7.° piso) Buenos Aires.

Autorizada por el P. E. N., con fecha 20 de Diciembre de 1926.
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 14 de Enero de 1927.

Capital autorizado	m$n.	2.500.000.—
„ sucripto	„	1.500.000.—
„ realizado	„	1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE 1942

A C T I V O	Parciales m$n.	Totales m$n.
Activo Fijo:		
No existe.		
Activo Circulante:		
Terrenos y propiedades		33.243.5.
Activo Disponible:		
Bancos		267.778.7.
Activo Exigible:		
Deudores hipotecarios o con boleto de compra-venta ..	5.843.723.33	
Deudores varios..	7.126.09	5.850.849.4.
Activo Transitorio:		
Cuentas a liquidar	9.622.74	
Impuesto al rédito.	6.231.57	15.854.31
Activo Nominal:		
Gastos emisión debentures menos amortización		114.701.58
Pérdidas:		
Gastos generales, de venta, judiciales, impuestos, intereses debentures, Intereses y descuentos		171.707.44
		6.454.135.08

A C T I V O	Parciales m$n.	Totales m$n.
Cuentas de Orden:		
Títulos y acciones en custodia.		204.907.30
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		10.000.—
		6.669.042.38
P A S I V O		
Pasivo no Exigible:		
Capital emitido y suscripto.	1.500.000.—	
Reservas	241.887.43	1.741.887.43
Pasivo Exigible:		
Debentures Serie "A" 6 1|2 o|o anual redimibles en 1957 o antes con garantía flotante:		
Autorizado y emitido . . . . . . m$n. 1.000.000.—		
Amortizado . . . . „ 250.000.—	750.000.—	
Debentures Serie "B" 6 o|o anual redimibles en 1958 o antes con garantía flotante:		
Autorizado y emitido. . . . . m$n. 1.000.000.—		
Amortizado . . . . „ 200.000.—	800.000.—	
Debentures Serie "C" 5 1|2 o|o anual redimibles en 1962 o antes con garantía flotante:		
Autorizado $ 1.000.000.— emitido	169.900.—	
Intereses debentures a pagar. — Serie "A"	24.375.—	
Intereses debentures a pagar — Serie "B".	12.035.68	
Intereses debentures a pagar — Serie "C"	2.335.96	1.758.646.64
(Intereses Cupón al 1-1-43)		
Pasivo Transitorio:		
Utilidades a realizar sobre ventas de terrenos e hipotecas	2.836.814.59	
Cuentas a pagar	30.855.—	
Cuentas a liquidar	55.456.03	2.923.125.62
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior.		30.475.39
		6.454.135.08
Cuentas de Orden:		
Depositarios de títulos y acciones		204.907.30
Depositantes de títulos y acciones (los Directores) ...		10.000.—
		6.669.042.38

C. A. Macleod, director — Alejandro M. Drysdale, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

297.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS, SOC. ANON.

Argentine Trust Company Ltd. — Argentinische Treuhandgesellschaft, A.—G.

Domicilio legal: Calle Reconquista 134 — Buenos Aires.

Autorizada por decreto del P. E., de fecha 29 de Febrero de 1924.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 21 de Mayo de 1924
Libro 41 — N.° 72 — Folio 277 — Tomo A.

Capital autorizado	c$l.	400.000.—
„ suscripto	„	100.000.—
„ realizado	„	100.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

A C T I V O	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:		
Muebles y útiles		1.—
II. — Activo Circulante:		
Títulos propios		37.500.—
III. — Activo Disponible:		
Bancos		205.997.76
IV. — Activo Exigible:		
Deudores en cuentas corrientes.		745.29

ACTIVO	m$n.	m$n.
V. — Activo Transitorio:		
No existe.		
VI. — Activo Nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Gastos generales		3.093.47
		247.337.52
Cuentas de Orden:		
Mandato	2.745.334.08	
Depósito de títulos en custodia	1.426.744.—	
Depósito de acciones en garantía	15.000.—	4.187.078.08
		4.434.415.60

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:		
Capital realizado	100.000.—	
Reserva legal	2.936.89	102.936.89
II. — Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	127.139.73	
Bancos	250.92	127.390.65
III. — Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar		2.373.36
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	1.294.11	
Comisiones e intereses	13.342.51	14.636.6[illegible]
		247.337.52
Cuentas de Orden:		
Mandantes varios	2.745.334.08	
Depositantes de títulos en custodia	1.426.744.—	
Depositantes de acciones en garantía	15.000.—	4.187.078.08
		4.434.415.60

A. Herrmann, presidente. — F. Tüdinger, tesorero. — Dr. Juan C. Mosciaro, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

481.

CAJA DEL RIO DE LA PLATA

Compañía Argentina de Previsión, Sociedad Anónima

Calle Sarmiento 354 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 2 de Abril de 1941 y del 30 de Diciembre de 1941

Inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N.° 144

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
» suscripto	»	1.000.000.—
» realizado	»	400.000.—

CUARTO BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 (SEGUNDO EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		600.000.—
Caja		1.157.40
Bancos:		
De la Provincia de Buenos Aires	9.167.59	
Francés del Río de la Plata	6.917.42	
De la Nación Argentina	6.241.09	22.326.10
Títulos de Renta en Cumplimiento Ley 11.582:		
10.800 Crédito Argentino Interno Serie E.	9.666.67	
7.000 Crédito Argentino Interno Serie C.	6.504.54	
30.000 Crédito Argentino Interno Serie F.	26.259.64	42.430.85
47.800.		
Otros Títulos de Renta:		
20.000 Crédito Argentino Interno Serie B.	19.189.80	
23.000 Crédito Argentino Interno Serie C.	21.361.86	
21.700 Crédito Argentino Interno Serie E.	19.642.03	
46.000 Crédito Argentino Interno Serie F.	40.264.79	
34.000 Crédito Argentino Interno Serie 942|83	31.892.—	
7.475 Cédula Hipotecaria Argentina Serie B.	7.133.11	
13.800 Empresa Municipal 4 1|2 o|o	13.151.40	152.634.99
165.975		

ACTIVO	m$n.	m$n.
Mobiliario y Material:		
Muebles y útiles	30.753.69	
Material	40.168.77	70.922.46
Deudores varios		3.637.18
Agentes e inspectores		37.872.75
Cuotas a cobrar		1.170.—
Rentas devengadas a cobrar		847.87
Gastos instalación		26.246.82
Pérdida		85.239.76
Cuenta explotación		279.514.64
		1.324.000.82
Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas		2.800.—
		1.326.800.82

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas matemáticas netas de gastos de producción		112.973.12
Reserva para gastos de explotación		1.782.95
Reserva utilidades sobre títulos públicos		1.191.12
Obligaciones a pagar		1.158.08
Acreedores por contratos de capitalización por sorteos		2.500.—
Acreedores varios		9.024.38
Agentes e inspectores		641.23
Cuotas abonadas por adelantado		1.630.—
Cuenta explotación		193.099.94
		1.324.000.82
Cuentas de Orden:		
Garantía de responsabilidad		2.800.—
		1.326.800.82

Jean Combescot, vicepresidente. — Alfredo Picard, gerente administrativo. Dr. Oscar Milberg, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamnetaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo.— Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

296.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS

Sociedad Anónima

Maipú 241

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación, de fechas 7 de Abril de 1926, 20 de Agosto de 1928 y 24 de Diciembre de 1930.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Agosto de 1926, 19 de Noviembre de 1928 y 12 de Mayo de 1931.

Capital autorizado			m$n.	10.000.000.—
„ susc. acc. ord.	$	4.600.000.—		
„ susc. acc. pref.		3.099.600.—	„	7.699.600.—
„ real. acc. ord.	$	4.600.000.—		
„ real. acc. pref.	„	3.099.600.—	„	7.699.600.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942 (Primer Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
Terrenos y edificios	1.070.574.47	
Plantas telefónicas en explotación	11.283.636.95	
Obras en ejecución	322.504.93	
Materiales en depósito	1.016.448.75	13.693.165.10
Activo Circulante:		
Títulos realizables		5.079.43
Activo Disponible:		
Caja	22.640.77	
Bancos	502.366.13	525.006.90
Activo Exigible:		
Cuentas a cobrar de abonados y agentes	279.738.23	
Activo corriente diverso	33.581.18	313.319.41
Activo Transitorio:		
Pagos adelantados diversos	22.368.09	
Depósitos para pagos intereses debentures y varios	11.006.79	33.374.88
Activo Nominal:		
Concesiones, gastos de organización y emisión de acciones		77.301.43

ACTIVO	m$n.	m$n.
Pérdidas:		
Gastos de conservación, tráfico, comerciales, administrativos, intereses, descuentos comisiones, cambios y varios		328.186.—
		14.975.433.17
Cuentas de Orden:		
Acciones en depósito	60.000.—	
Acciones a suscribir	2.300.400.—	
Varios	2.049.006.27	4.409.406.27
		19.384.839.44

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital Suscripto:			
En acciones ordinarias	1.600.000.—		
En acciones preferidas	3.090.600.—	7.699.600.—	
Reserva legal		38.710.75	
Reserva para depreciación (fondo de renovación)		3.430.318.—	
Reservas diversas		345.974.07	
Reservas para leyes sociales		27.355.91	
Fondo en disponibilidad		330.000.—	11.871.958.73
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		495.053.25	
Debentures		1.630.000.—	2.125.053.25
Pasivo Transitorio:			
Servicios facturados adelantados		2.293.70	
Dividendos e intereses a pagar		25.805.65	28.099.35
Ganancias:			
Remanente de ejercicios anteriores		355.733.67	
Entradas generales de explotación, intereses, descuentos, comisiones, cambios y varios		594.588.17	950.321.84
			14.975.433.17
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones		60.000.—	
Capital a suscribir		2.300.400.—	
Varios		2.049.006.27	4.409.406.27
			19.384.839.44

Dr. Enrique César Urien, presidente .— Gustavo A. Fischer, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

755.—

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906
Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 29|12|1906, 31|12|1918, 26|9|1927, 10|8|1933, 9|11|1939

CAPITAL:

Autorizado	o$s. 18.000.000.—
Subscripto	„ 6.750.000.—
Realizado	„ 6.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1943

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo Fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	876.631.28	
b) Acciones y obligaciones de otras sociedades	31.595.144.15	
c) Muebles y útiles y biblioteca	156.120.10	32.627.895.53
Activo Circulante:		
Diversos títulos nacionales, provinciales y municipales y otros valores		1.596.[illegible].21
Activo Disponible:		
a) Caja	[illegible].823.92	
b) Bancos	3.894.490.73	
c) Fondos en el exterior	2.370.94[illegible].83	6.701.266.48
Activo Exigible:		
a) Documentos a cobrar	19.215.818.86	
b) Deudores en cuenta corriente	5.018.458.03	
c) Deudores hipotecarios y otros garantizados	133.108.24	
d) Varias cuentas deudoras	1.537.208.18	
e) Deudores morosos	219.961.45	
f) Deudores en gestión	428.59	
g) Cuentas a cobrar	23.883.38	26.148.866.73
Activo Nominal:		
No existe.		
Activo Transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros	30.586.42	
b) Dirección General del Impuesto a los Réditos	221.955.75	
c) Otras cuentas	3.099.73	255.641.90
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias: (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios etcétera.)		1.703.896.47
		69.034.179.32
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		159090.89
Depósito de títulos en custodia		108759425.94
Depósito de valores recibidos en caución		2022769.09
Emisión de cartas de créditos		2190836.02
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2918385.75
Documentos en garantía		1639888.73
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		4793363.65
Valores en administración		46972006.19
Operaciones de cambio a liquidar		41959588.88
Cuentas pro memoria		622.—
Otras cuentas de orden		11665123.85
		223081100.99

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto y realizado: 33.750 accs. de o$s. 200.— c/u. o$s. 6.750.000.—	15.340.909.09	
b) Fondo de reserva legal	337.628.13	
c) Fondo de reserva especial	2.388.000.—	
d) Reserva para contingencias	1.000.000.—	19.066.537.22
Pasivo Exigible:		
a) Debentures:		
En primer grado	22.227.000.—	
En segundo grado	3.197.000.—	25.424.000.—
b) Acreedores en cuenta corriente	16.145.283.54	
c) Corresponsales en el extranjero	153.232.08	
d) Acreedores varios	1.844.171.80	18.142.687.42
Pasivo Transitorio:		
a) Pagos a efectuar	636.060.69	
b) Previsiones varias	75.487.96	
c) Dividendos a pagar	160.427.75	
d) Descuentos, intereses, comisiones y cambios cobrados y no devengados	62.738.50	934.714.90
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias: (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	5.223.487.32	
Saldo al 30 de Junio de 1942	242.752.46	5.466.239.78
		69.034.179.32
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		159090.89
Depositantes de títulos en custodia		108759425.94
Depositantes de valores en caución		2022769.09
Corresponsales, cuenta cartas de crédito		2190836.02
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		2918385.75
Documentos en garantía		1639888.73
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		4793363.65
Depositantes de valores en administración		46972006.19
Operaciones de cambio a liquidar		41959588.88
Cuentas pro memoria		622.—
Otras cuentas		11665123.85
		223081100.99

Dr. Eduardo A. Tornquist, presidente. — Alberto C. Buenaño, director. — Dr. Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

474.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima Argentina

141 Esmeralda 145 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E., de fechas 8 de Julio de 1939, 13 de Febrero 1931, 10 de Enero 1936 y 17 de Mayo 1939.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 18 de Agosto 1930, 23 de Marzo 1931, 28 de Abril 1936, 16 de Agosto 1939 y 19 de Abril 1940.

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
„ suscripto	„	2.000.000.—
„ realizado	„	1.599.500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
(4º TRIMESTRE DEL 12.º EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		400.500.—
Caja		10.000.—
Bancos		822.442.03
Propiedades Inmuebles:		
Terrenos	2.357.591.35	
Edificios y construcciones	3.641.514.05	5.999.105.40
	V. Nominal	
Títulos de renta, cumplimiento Ley N.º 11.582	11.864.700.—	10.481.859.3
Otros títulos de renta	15.044.775.—	14.059.495.51
Préstamos hipotecarios		711.768.9
Préstamos sobre contratos de capitalización		10.066.220.7
Valores diversos		300.—
Muebles y útiles		9.557.—
Instalaciones		12.332.05
Instalaciones inspectorías		1.811.65
Deudores varios		16.487.31
Obligaciones a cobrar		3.336.73
Agentes e inspectores		96.783.12
Cuotas vencidas a cobrar	140.105.44	
Menos: recargo actuarial	14.635.61	125.469.83
Impuesto a los réditos pagado por adelantado		908.68
Rentas devengadas a cobrar		
Alquileres a cobrar	17.561.30	
Rentas a cobrar	186.923.52	204.484.82
Gastos de explotación		7.082.418.5[illegible]
		50.105.281.6[illegible]
Cuentas de Orden:		
Depósitos de acciones	920.600.—	
Garantía Directorio	15.000.—	
Depósitos en garantía	10.841.375.97	
Valores en garantía	81.082.95	
Depósitos en custodia	62.519.05	
Obras en curso	341.357.64	
Garantía en valores en bancos	18.200.—	12.280.135.61
		62.385.417.27

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital		2.000.000.—
Reserva legal		80.530.06
Reserva matemática neta de gastos de producción		31.689.821.51
Reserva para fluctuación valores		351.836.28
Reserva utilidades s|títulos públicos		207.338.74
Reserva Leyes Nros. 11.729 y 11.933		65.000.—
Reserva para gastos de explotación		8.899.8[illegible]
Beneficios suscriptores contratos de capitalización		14.541.7
Reserva para cuotas a cobrar y cuentas agentes e inspectores		25.000.—
Fondo de previsión (Arts. 30 y 55 del Reglamento)		435.870.7[illegible]
Previsión de impuestos sobre rentas a cobrar		6.560.0[illegible]
Acreedores por contrato de capitalización:		
Por sorteos	212.460.—	
Por rescates	179.010.12	391.470.1[illegible]
Depositantes en cuenta corriente		54.266.67
Agentes e inspectores		54.282.72
Cuotas abonadas por adelantado		55.375.5[illegible]
Depositantes en garantía		6.350.—
Impuesto provincial		2.017.—
Rentas correspondientes a ejercicios futuros:		
Intereses a devengar	12.315.81	
Alquileres a devengar	1.920.—	14.235.81
Cuentas de explotación		14.641.884.8
		50.105.281.6
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones	935.600.—	
Títulos en caución	10.841.375.97	
Fianza en valores	99.282.95	
Títulos en custodia	62.519.05	
Contratos obras en curso	341.357.64	12.280.135.61
		62.385.417.27

A. Robirosa, presidente. — L. F. Maraninchi, contador. — V. Mafferi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.º . . .-v.3 sep.

752.—

BUENOS AIRES BUILDING, SOCIETY LIMITADA

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Septiembre de 1904 y 24 de Octubre de 1919

CAPITAL:	
Autorizado	$ 2.000.000.—
Subscripto e integrado	„ 1.320.000.—
Debentures 7 %:	
Autorizado	$ 5.000.000.—
Emitido y subscripto	„ 2.716.800.—
Amortizado	„ 2.198.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 28 FEBRERO 1943
SEGUNDO TRIMESTRE — 39º EJERCICIO

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo Fijo:			
Propiedades			185.784.19
Activo Circulante:			
Títulos:			
Bonos Hip. Bco. Prov. de Bs. As., Serie 10		53.639.10	
Créd. Argentino Interno Serie D.		81.380.09	
Créd. Argentino Interno Serie A.		138.969.70	
Prov. de Bs. As. Deuda Int. Consolidada 5 o|o, Ser. A.		50.781.73	
Munic. de la Cap. Cancelación y Fomento Gral.		105.019.42	
Provincia de Mendoza		102.311.37	532.101.41
Activo Disponible:			
Caja		10.215.79	
Bancos		41.580.01	51.795.80
Activo Exigible:			
Préstamos hipotecarios	11.101.867.90		
Préstamos s|Bonos de Ahorro	457.440.—	11.559.307.90	
Deudores hipotecarios en gestión		187.096.49	
Deudores por intereses		153.839.01	
Obligaciones a cobrar		2.897.—	
Varios deudores		112.339.90	12.015.480.30
Activo Transitorio:			
Bonos integrados		306.000.—	
Impuesto a los réditos (pago a cuenta)		12.048.56	318.048.56
Activo Nominal:			
No existe.			
Cuentas del Ejercicio:			
Administración, sueldos, propaganda, gastos generales		123.703.27	
Patentes e impuestos		11.041.73	
Intereses debentures		30.215.50	
Comisiones		30.534.50	195.495.—
			13.298.705.26
Cuentas de Orden:			
Bonos emitidos		29.416.000.—	
Préstamos en trámite		465.344.96	
Títulos depositados		117.000.—	
Acciones en garantía — Directorio		45.000.—	30.043.344.96
			43.342.050.[illegible]

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto e integrado		1.320.000.—	
Fondo de reserva legal		132.000.—	
Reserva facultativa		88.624.28	
Reserva depreciación de inmuebles		77.133.54	1.617.757.82
Pasivo Exigible:			
Debentures 7 o/o:			
Emitidos	2.716.800.—		
Amortizados	2.198.100.—	518.700.—	
Fondo de acumulación	2.266.206.74		
Integración de bonos	7.801.026.—	10.067.232.74	
Varios acreedores		168.028.20	
Bancos		102.405.19	
Letras a pagar		200.000.—	11.056.366.13
Pasivo Transitorio:			
Dividendos:			
Saldos sin distribuir			2.383.35
Cuentas del Ejercicio:			
Intereses, transferencias, ingresos		538.565.04	
Retiros, alquileres propiedades		83.632.92	622.197.96
			13.298.705.26
Cuentas de Orden:			
Bonos subscriptos		29.416.000.—	
Préstamos acordados		465.344.96	
Depositantes de Títulos		117.000.—	
Directorio — Acciones en garantía		45.000.—	30.043.344.96
			43.342.050.22

James Begg, presidente. — F. Genta, gerente. — C. Lammei, contador. — G. F. van Oppen, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep

761.—

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI, S. A.

Maipú Nº 71 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N. en fechas 15 de Julio de 1912, 24 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922, 18 de Marzo de 1924 y 2 de Marzo de 1938

Inscripta en el R. P. de C. el 2 de Septiembre de 1914, 12 de Junio de 1915, 1º de Marzo de 1924, 28 de Noviembre de 1924 y 13 de Julio de 1938

CAPITAL:

Autorizado . . . . m$n. 2.500.000.—
Suscripto . . . . „ 2.500.000.—
Realizado e integrado . . . . „ 2.500.00.—
30.000 acciones ordinarias a $ 50.— c/u., $ 1.500.000.—
20.000 acciones preferidas a $ 50.— c/u., $ 1.000.000.— „ 2.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL (2º TRIMESTRE) AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 Y AL 29º EJERCICIO

ACTIVO			o$s.	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:					
Campos y montes propios (470 leg. Parag.)		555.258.96			
Edificio de la fábrica y poblaciones		249.437.02			
Edificio hospital		21.740.59			
Alambrados y aguadas		101.834.56			
Muelles y defensa Barranca		26.539.99			
Vías, accesorios y material rodante		667.004.—			
Flotilla		70.371.60			
Máquinas y accesorios		408.210.51			
Taller mecánico y aserradero		21.168.37			
Máquinas y heramientas varias		17.648.34			
Carros y línea telefónica		56.898.29			
Muebles y útiles		17.304.98		5.208.25	
Elementos varios		2.365.45			
		2.215.782.66		5.208.25	
Menos amortización general: o$s. 751.276.93					
Menos amortización Mtes. propios	321.752.21	1.073.029.14	1.142.753.52	5.207.25	1.—
II — Activo Circulante:					
Mercaderías y Materiales		174.454.44		24.645.93	
Rollizos y extracto de quebracho		219.047.16		217.099.73	
Haciendas		215.419.60			
Títulos		63.046.58			
		671.967.78			
Menos reserva s/materiales: o$s. 10.000.—					
Menos Prev. s/ mermas rollizos	41.872.42	51.872.42	620.095.36		241.745.66
III — Activo Disponible:					
Caja			6.312.10	2.543.07	
Bancos				104.297.93	106.841.—
IV — Activo Exigible:					
Deudores en Cta. Cte.		127.389.12			114.919.93
Menos reserva		17.954.59	109.434.53		
V — Activo Transitorio:					
Cuentas a liquidar			13.058.73		
VI — Activo Nominal:					
Gastos de organización menos amortización			1.—		
VII — Pérdidas:					
Cuentas de explotación y gastos			12.113.66		104.154.80
			1.903.768.90		567.662.39
Conversión					4.076.403.72
VIII — Cuentas de Orden:					
Acciones de Directores en depósito					25.000.—
Préstamo de títulos			79.000.—		
			1.982.768.90		4.669.066.11

PASIVO		o$s.	m$n.	m$n.
I — Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto e integrado			2.500.000.—	
Reserva legal			51.004.84	
Reserva Ley 11.729			10.000.—	
Fondo de seguros	70.680.46		3.796.85	
Fondo de beneficencia	1.866.43			
Reserva para fluctuaciones de cambio	25.000.—	97.546.89		
Fondo de previsión general			250.000.—	2.814.801.69
II — Pasivo Exigible:				
Debentures en circulación			1.148.300.—	
Acreedores en Cta. Cte.		7.455.25	303.103.12	1.451.403.12
III — Pasivo Transitorio:				
Cuentas a liquidar		5.149.05		25.846.05
IV — Ganancias:				
Cuentas de explotación			308.011.66	
Ganancias y pérdidas (saldo ejerc. anteriores)			44.003.59	352.015.25
Conversión		1.793.617.71		
		1.903.768.90		4.644.066.11
V — Cuentas de Orden:				
Directores por acciones depositadas				25.000.—
Títulos prestados		79.000.—		
		1.982.768.90		4.669.066.11

Rodolfo J. Semprun, presidente. — Juan P. Bosch, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep

433.

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES

Sociedad Anónima

Cangallo 667 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Julio de 1930, 2 de Noviembre de 1933 y 21 de Septiembre de 1935

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1930, 3 de Enero de 1934 y [illegible] de Noviembre de 1935

Capital autorizado . . . . m$n. 3.000.000.—
„ suscripto e integrado . . . . „ 2.787.200.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
CUARTO TRIMESTRE

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
a) Instalación aguas corrientes	5.004.093.18	
b) Instalación cloacas y desagües	3.507.642.89	
c) Instalaciones varias (medidores)	1.766.80	
d) Herramientas, máquinas y enseres	2.366.26	
e) Muebles y útiles	1.667.50	
f) Automóviles y camiones	6.626.50	
g) Instalaciones en ejecución	7.378.74	8.531.541.87
II. — Activo Circulante:		
a) Materiales y mercaderías varias		101.778.65
III. — Activo Disponible:		
a) Caja	953.73	
b) Bancos	27.630.78	28.584.51
IV. — Activo Exigible:		
a) Contribuyentes (cuentas a cobrar)	1.041.232.57	
b) Deudores en cuenta corriente	63.425.11	
c) Municipalidad de Quilmes - Cuenta juicio arbitral.	934.333.91	2.038.991.59
V. — Activo Transitorio:		
a) Adelantos sobre seguros, honorarios, gastos, participaciones, impuestos, etc.		60.999.84
VI. — Activo Nominal:		
a) No existe.		
Ganancias y Pérdidas:		
a) Saldo proveniente de ejercicios anteriores	85.522.95	
b) Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas.	979.391.73	1.064.914.68
		11.826.811.14
Cuentas de Orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)	50.000.—	
b) Depositarios de valores en custodia	50.000.—	
c) Deudores por construcción de obras domiciliarias	3.735.60	103.735.60
		11.930.546.74

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:		
a) Capital suscripto e integrado.	2.787.200.—	
b) Fondo de reserva Ley 11.729.	54.206.55	2.841.406.55
II. — Pasivo Exigible:		
a) Obligaciones emitidas	4.922.300.—	
b) Acreedores varios en cuenta corriente	1.905.393.13	6.827.693.13
III. — Pasivo Transitorio:		
a) Operaciones a liquidar		958.819.81
Ganancias y Pérdidas:		
a) Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas.		1.198.891.65
		11.826.811.14
Cuentas de Orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	50.000.—	
b) Depósito de valores en custodia.	50.000.—	
c) Cedentes de cuentas de obras domiciliarias	3.735.60	103.735.60
		11.930.546.74

El Director. — El Gerente. — El Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

305. —

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y OPERACIONES INMOBILIARIAS

Piedras 174 — Buenos Aires.

Reconocida por el P. E. N., en Abril 24|1911 y Abril 1.°-1921.

Inscripta en el R. P. de C., el 1.° Julio y 5 de Diciembre 1911 y 31 de Octubre de 1921

Capital autorizado . . . . $ 5.000.000.—
» suscripto . . . . » 3.000.000.—
» realizado . . . . » 2.984.070.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
Inmuebles	293.571.—	
Muebles, útiles e instalaciones	2.336.—	295.907.—
Activo Circulante:		
Títulos y acciones		282.433.21
Activo Disponible:		
Caja	16.451.38	
Bancos	54.795.94	71.247.32
Activo Exigible:		
Deudores hipotecarios diversos	6.561.040.88	
Créditos a cobrar y administraciones	111.575.03	
Accionistas 14.ª serie	2.700.—	
Accionistas 15.ª serie	13.230.—	6.688.545.91
Activo Transitorio:		
Impuesto a los réditos	1.319.51	
Dividendo provisional	134.790.92	136.110.43
Activo Nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Cuentas tributarias		205.488.76
Cuentas de Orden:		
Acciones en garantía del Directorio.	35.000.—	
Títulos en custodia	3.115.075.—	
Títulos a entregar	5.400.—	
Valores al cobro, por cta de terceros	1.186.177.16	
Serv. hipotecarios consig. por terceros	2.550.—	
Bancos, cuenta títulos	300.000.—	
Propiedades con promesas de venta	172.030.—	
Acciones a suscribir	2.000.000.—	6.816.232.16
Total del Activo		14.495.964.79

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	3.000.000.—	
Reservas estatutarias	538.755.70	
Reservas facultativas	281.836.27	3.820.591.97
Pasivo Exigible:		
Acreedores a largo plazo	1.711.079.45	
Cobranzas y mandatos	856.598.35	
Administraciones	1.329.81	
Depósitos en garantía	233.409.58	
Acreedores varios y otro	80.759.25	
Intereses devengados	34.062.05	2.917.238.49
Pasivo Transitorio:		
Dividendos a pagar	1.315.04	
Ints. a cobrar de pmos. hipotecarios	36.552.20	
Ints: a cobrar de vtas. en mensualidades	283.487.63	
Ints. escriturados a liquidar	42.403.31	
Operaciones pendientes	39.884.89	
Diferencia cotización títulos	3.016.60	
Ints. provenientes del ejercicio anter.	29.748.60	436.408.27
Ganancias:		
Saldo anterior ejercicio	13.906.26	
Cuentas tributarias	491.587.64	505.493.90

PASIVO	m$n.	m$n.
Cuentas de Orden:		
Las del activo		6.816.232.16
Total del pasivo		14.495.964.79

José Bustelo, presidente. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario. — A. Mestre, gerente. — Manuel J. Rodríguez, tesorero. — A. Martucci, contador. — J. González Pagliere, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

525.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Calle Corrientes N.° 222

Autorizada por Decreto del 12 de Agosto de 1927.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Septiembre de 1927.

Capital autorizado . . . . m$n. 2.298.000.—
" suscripto . . . . " 2.298.000.—
" realizado . . . . " 2.298.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales m$n.
I. — Activo Fijo:			
a) Acciones Corporación de Transportes.		61.599.243.75	
b) Muebles y útiles		4.622.63	61.603.866.38
II. — Activo Circulante:			
a) Diversos títulos		8.702.500.—	8.702.500.—
III. — Activo Disponible:			
a) Bancos		1.097.15	
b) Caja		200.—	1.297.15
IV. — Activo Exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		502.967.17	502.967.17
V. — Activo Transitorio:			
a) Gastos generales		58.803.22	
b) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar.		1.777.692.90	1.836.496.12
VI. — Activo Nominal:			
No existe.			
VII. — Pérdidas:			
Pérdidas al 30 de junio de 1942.		129.534.74	129.534.74
			72.776.661.56
Cuentas de Orden:			
a) Acciones del Directorio		50.000.—	50.000.—
			72.826.661.56
PASIVO			
I. — Pasivo no Exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		2.298.000.—	
b) Reservas.			
De ejercicios anteriores	6.970.426.50		
De reajuste capital social	3.362.098.75	10.332.525.25	12.630.525.25
II. — Pasivo Exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		834.312.10	
b) Debentures		59.301.230.—	60.135.542.10
III. — Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar.		10.594.21	10.594.21
IV. — Ganancias:			
No hay.			
			72.776.661.56
Cuentas de Orden:			
a) Directorio - Acciones depositadas.		50.000.—	50.000.—
			72.826.661.56

Teófilo Lacroze, presidente. — V. Menéndez Grau, contador. — Ricardo Sánchez Terrero, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

482. —

C. I. F. R. A., Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro, S. A.

Bartolomé Mitre 575 — Buenos Aires.

Estatutos aprobados por Decreto del P. E. del 31 de Marzo de 1942.
Inscriptos en el R. P. de Comercio el 16 de Junio de 1942.

Capital autorizado . . . . $ 2.000.000.—
» suscripto . . . . » 1.000.000.—
» realizado . . . . » 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
(1er. Trimestre (4 meses) del Ejercicio 1.°

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Caja		3.464.71	
Bancos:			
Banco de la Nación Argentina . . .	80.084.13		
Banco de Mendoza	1.081.—		
Banco El Hogar Argentino Hipotecario, cuenta cobranzas	780.15	81.945.28	
Títulos de renta: v|nominal.			
En cumplimiento Ley 11.285: 412.700.—	414.679.33		
Otros títulos de renta . . . 516.300.—	518.917.37	933.596.70	
Préstamos hipotecarios:			
Deudores hipotecarios		9.400.—	
Mobiliario y material:			
Muebles y útiles		1.693.—	
Deudores varios		804.30	
Adelantos		5.204.97	
Agentes e inspectores		4.348.45	
Gastos de explotación		115.016.45	1.155.473.86
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		10.000.—	
Cuotas a cobrar — Gastos de inscripción		66.647.96	
Títulos depositados en custodia		929.000.—	
Contratos adjudicados en trámite de escrituración		463.500.—	1.469.147.96
			2.624.621.82
PASIVO			
Capital realizado		1.000.000.—	
Fondo de acumulación		104.879.90	
Cuotas a pagar sobre construcciones . .		9.400.—	
Acreedores varios:			
Depósitos recibidos en garantía .. .	1.950.—		
Diversos acreedores	1.926.91	3.876.91	
Agentes e inspectores:			
Productores		1.959.34	
Cuenta explotación		35.357.71	1.155.473.86
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		10.000.—	
Gastos de inscripción — Cuotas a cobrar		66.647.96	
Depósitos de títulos en custodia		929.000.—	
Suscriptores de contratos adjudicados .		463.500.—	1.469.147.96
			2.624.621.82

Cornelio Vivanco, vicepresidente. — Alfredo F. Falcón, gerente. — Isidro Comas, contador. — Juan M. O'Farrell, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1 sep.-N.° . . .-v.3 sep.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional